EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 17 de mayo de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

ESTABLECIMIENTO LAS ABRAS

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 12/5/60, figuró mal el nombre de la citada sociedad, en consecuencia, donde dice: "Las Abras" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, debe decir: Establecimiento "Las Abras" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial y Comercial.

e.17|5-Nº 1.135-v.17|5|60

DIVAL, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE VALORES

Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.215 — Primer Testimonio. Número cuatrocientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta; ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparece don Juan Bautista Peña, casado, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, vecino de esta Capital, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores don Richard Steere Aldrich, Juan Joaquín Weyersberg, Néstor Carrillo de Albornoz y Parraga, Eduardo Mayer, Enrique Alberto Víctor Gustavo de Bary, Carlos Alejandro Paz, Máximo Guillermo Valentín Cristóbal Rautenstrauch Bracht, José María Federico Zorraquín, Felipe Jorge Dupont y Alberto Eugenio Dodero, personería que acredita con el poder especial que le fuera otorgado por escritura del dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante mí adscripto escribano don Héctor Enrique Lanzani, el que me asegura se encuentra en plena vigencia, y dice: Que como surge de la expresada escritura constituyó juntamente con sus representantes una sociedad anónima, la que girará en esta Capital, promoviéndose ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, el expediente N. número diez mil ochocientos setenta, a fin de obtener la autorización para funcionar con el carácter de anónima y la aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento y en el que luego de los trámites de estilo se dictó el Decreto número tres mil ochocientos veinte y cuatro del once de abril pasado, que fuera precisado por el decreto número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro del veinte y ocho del mismo mes, por los que se acordó personalidad jurídica a la sociedad "Dival", Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial" y se aprobó el estatuto, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene por sí y por sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad, solicitando de mí el autorizante transcriba la escritura precedentemente relacionada, incorporando a la misma los artículos que fueran objeto de observación por parte de la repartición interviniente; y los decretos del Poder Ejecutivo en lo atingente, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer Testimonio. Número mil setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Richard Steere Aldrich, casado; don Juan Joaquín Weyersberg, soltero; don Néstor Carrillo de Albornoz y Parraga, casado; don Eduardo Mayer, soltero; don Juan Bautista Peña, casado; don Enrique Alberto Víctor Gustavo de Bary, casado; don Carlos Alejandro Paz, casado, don Máximo Guillermo Valentín Cristóbal Rautenstrauch Brach, casado; don José María Federico Zorraquín, casado, don Felipe Jorge Dupont casado, y don Alberto Eugenio Dodero, casado, los ocho últimos de este vecindario, estando el primero domiciliado en San Pablo de los Estados Unidos del Brasil y el tercero en Santiago, Chile, ambos de tránsito en ésta, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que girará en esta Capital, y se regirá por el siguiente estatuto: Capítulo I — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Nombre y domicilio. Bajo la denominación de "DIVAL", COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, MANDATARIA Y COMERCIAL, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada o en participación con terceros, las siguientes operaciones: a) La constitución y administración de una cartera de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. b) La colocación de títulos, acciones, bonos, participaciones de fondos de inversión, cuotas y toda otra clase de valores mobiliarios propios o ajenos, ya sea en forma privada o mediante ofrecimientoo público. Los valores correspondientes a los fondos de inversión serán depositados en Bancos o instituciones financieras de reconocida solvencia si ello es permitido por las disposiciones en vigor. c) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos, con o sin garantías; d) En general, cualquier operación financiera o de inversión; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Capítulo II — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional, compuesto por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en dos series, una de once mil ciento diez acciones ordinarias de la categoría "A" y otra de ocho mil ochocientas noventa acciones ordinarias de la categoría "B". — Artículo Quinto: Aumentos de Capital: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del estatuto. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, forma y modo de integrar las acciones como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado a que se refiere el artículo anterior o del presente, y las resoluciones sobre aumentos del capital que se indican en el presente artículo, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá enunciarse como capital social autorizado sino la suma de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el estatuto. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones, mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no fueren íntegramente suscriptas e integrado como mínimo, el diez por ciento de su valor nominal. — Artículo sexto: Formas de capitalización: Las emisiones de acciones podrán efectuarse de las siguientes maneras, todo ello sujeto a las normas legales y reglamentarias vigentes en su oportunidad: a) Mediante la capitalización de utilidades o reservas libres resultantes de balances aprobados por la asamblea general de Accionistas: b) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes, derechos o concesiones de la sociedad calculado sobre los valores establecidos en el último balance general aprobado por la asamblea de accionistas; c) Mediante la emisión de acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad; d) En efectivo, por el aporte de nuevos capitales; e) Capitalizando debentures y demás créditos a cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b) y c) será necesaria la previa autorización de la asamblea general. Las acciones que se emitan podrán ser a la par o sobre la par, con o sin prima de emisión y demás características, según se resuelva en cada oportunidad. — Artículo séptimo: Clase de acciones: Las acciones serán ordinarias, de las categorías A, B, y C, y preferidas, de las categorías X y Z, todas al portador. — Sus títulos representativos contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisorios los que serán canjeados por títulos al portador una vez cumplida la integración. — Los certificados provisorios no podrán ser cedidos sin previa autorización del directorio. — No se reconocerá más de un propietario por acción. — Artículo octavo: Acciones ordinarias: Votos: Cada acción de la categoría "A" dará derecho a ciento treinta y dos votos y las de la categoría "B" y "C" a cien votos, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo noveno: Emisión de acciones. — Derecho de preferencia: Hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, se emitirán acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" y|o preferidas "X" y "Z", cuyos tenedores tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías a prorrata de las que poseen. Respecto de las acciones "A" y "B" se emitirán conjuntamente series de ambas categorías manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de que por resolución de la asamblea general de accionistas, previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional y cumplimiento de las formalidades del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, se resolviese elevar el capital autorizado a más de diez millones de pesos moneda nacional, las acciones ordinarias a emitirse en este supuesto serán únicamente de la categoría "C", sin perjuicio de emitir preferidas "X" o "Z". Respecto de las acciones "C", tendrán preferencia para suscribirlas en la primera emisión que se efectúe, los tenedores de acciones "A" y "B", en la proporción de sesenta y cinco por ciento para el conjunto de tenedores de acciones "A" y el treinta y cinco por ciento para el conjunto de tenedores de acciones "B" en ambos casos a prorrata de sus tenencias. En emisiones posteriores los tenedores de acciones "C" tendrán prioridad para la suscripción a prorrata de su tenencia. Para ejercer los derechos de preferencia indicados en este artículo, los interesados tendrán un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Artículo décimo: Acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, con la excepción de la facultad de designar al directorio siempre que no percibiera el dividendo pactado, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades o por encontrarse en mora el pago del dividendo votado por la asamblea y mientras tales situaciones se mantuvieren. — Las modalidades de estas acciones las señalará la asamblea al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal y las de la categoría "Z" de dividendo fijo que igualmente no excederá de dicho porcentaje, más un adicional, calculado sobre su valor nominal, de hasta el treinta por ciento del porcentaje que perciban las acciones ordinarias de la categoría "A". — Los dividendos fijos serán acumulativos y comprenderán hasta dos ejercicios anteriores. — Artículo undécimo: Suscriptores morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres segunda parte del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la sociedad un interés no superior al quince por ciento anual sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo duodécimo: Debentures: La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones legales en vigor. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo tercero: Directorio: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por un número impar de miembros, entre tres y nueve, designados por la asamblea general, la cual determinará el número de directores que actuarán en cada período. La elección de los directores se efectuará independientemente entre cada grupo de accionistas tenedores de acciones de las clases "A" y "B", teniendo derecho los de la categoría "A" a designar un director más que los de la categoría "B". Cuando sean emitidas las acciones de la categoría "C", la elección de los directores se efectuará proporcionalmente al capital que cada grupo represente, incluídas las acciones "C". En el caso de no concurrir ningún accionista de un determinado grupo los directores correspondientes al mismo serán elegidos por los demás accionistas. La revocación del mandato de los directores podrá ser resuelta, bien por el correspondiente grupo elector con referencia a un determinado director, bien por el conjunto de accionistas. En asamblea general en ambos casos, con la salvedad de que en este último supuesto sólo se podrá resolver la revocación del mandato de todos los directores sin excepción. — Artículo décimo cuarto: Duración del Mandato: El mandato de los directores durará un año, pero continuarán ejerciendo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo quinto: Reemplazo: El directorio con la conformidad del síndico, llenará las vacantes que ocurran en su seno durante el ejercicio social por renuncias, incapacidad u otra causa. Las vacantes podrán ser cubiertas por cualquier accionista sin distinción de clase. En los casos de ausencia los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. — Artículo décimo sexto: Reunión y Constitución del Directorio. Quórum. Votación: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, que reemplazará aquél en cualquier caso de impedimento e instituirá los demás cargos que estime oportuno. Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computará como presentes a los efectos del quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo séptimo: Reuniones. Remuneraciones: El directorio podrá dictar su reglamento interno al que ajustará su actividad. Deberá reunirse por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de las reuniones a que sea convocado por su presidente o alguno de sus miembros. Los directores gozarán de la retribución que fije la asamblea general con cargo a las utilidades del ejercicio. Además, tendrá un premio adicional por asistencia, suma que será determinada anualmente por la asamblea, con cargo a gastos generales. — Artículo décimo octavo: Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente o por cualquier otra u otras personas, sean o no directores, designados al efecto por el directorio, el cual determinará la forma e que dicha representación será ejercida. Todos los nombrados quedan facultados

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

para absolver posiciones. — Artículo décimo noveno: Atribuciones y Deberes del Directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración inclusive los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno, a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son entre otras facultades del directorio: Delegar las funciones ejecutivas que estime conveniente en uno o más gerentes, fijándoles su retribución la que será ad-referéndum de la asamblea cuando la designación recayera en un director; tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de gestiones y operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas, y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales, sin limitación alguna; emitir, endosar, avalar y descontar y aceptar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; tomar y dar dinero en préstamo dentro y fuera del país con o sin garantías, constituir gravámenes sobre el patrimonio social, otorgando toda clase de garantías reales y personales y aceptar dichas garantías en operaciones de crédito otorgadas por la sociedad; comprar, vender, permutar, administrar, dar en pago y arrendar aun por más de seis años inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; adquirir o enajenar o arrendar fondos de comercio de cualquier especie, convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo, en especie o en acciones liberadas, y los demás asuntos que deban ser tratados por aquéllos; disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad que no competa exclusivamente a la asamblea de accionistas, puesto que la enunciación precedente no es taxativa. — Artículo Vigésimo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la asamblea general conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Objeto: Convocatoria. Constitución y Votaciones: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse las primeras dentro de los ciento veinte días posteriores a cada ejercicio anual. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez, y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberse solicitado. — Las resoluciones de cualquier asamblea incluso las citadas para tratar de los asuntos enumerados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Serán presididos por el Presidente del directorio o por el Vicepresidente en su caso, y en ausencia de ambos por el accionista que se designe al efecto. — El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados de su depósito en algún banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. — Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el directorio. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar las fechas de su comienzo y terminación debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Distribución de utilidades: Los utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio y síndico que fije la asamblea; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, acordándose prelación a los atrasados; d) Las reservas facultativas que la asamblea pueda considerar conveniente efectuar; e) El remanente, a los efectos de su distribución, se dividirá previamente en dos partes que se determinarán proporcionalmente al total del capital integrado, en la siguiente forma: la primera parte en proporción a la suma de los capitales integrados representados por las acciones "A" y "B"; la segunda parte en proporción al capital integrado representado por las acciones "C". — Del monto resultante de la primera parte corresponderá el sesenta y dos un sexto por ciento a las acciones A y el treinta y siete cinco sextos por ciento a las acciones B. — El monto que resulte de la segunda parte se prorrateará únicamente entre las acciones de la categoría "C"; f) Lo establecido en el punto anterior es sin perjuicio de distribuir el dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas "Z" y siempre que la asamblea no disponga trasladar aquel remanente total o parcialmente, al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disolución: En cualquier caso de disolución la liquidación será practicada por el directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con intervención del síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Quinto: Liquidación: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias A., B., y C. del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; d) Pago a los tenedores de la categoría "A" del diecisiete y medio por ciento de la suma de los capitales integrados representados por las acciones "A" y "B"; e) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones "A" y "B" y "C", según la fórmula establecida en el inciso e) del artículo vigésimo tercero, sin perjuicio del adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas "Z". Aprobado que fué el estatuto los comparecientes resuelven: Primero: Proceder a la suscripción del capital autorizado en la siguiente forma: "Richard Steere Aldrich, dos mil doscientas veinte y dos acciones de la categoría "A"; Juan Joaquín Weyersberg, sesenta y siete acciones de la categoría B; Néstor Carrillo de Albornoz y Párraga, sesenta y seis acciones de la categoría B; Eduardo Mayer, cuatrocientas cuarenta y siete acciones de la categoría B; Juan Bautista Peña, trescientas cincuenta y dos acciones de la categoría B; Enrique Alberto Víctor Gustavo De Bary, ciento veinte acciones de la categoría B; Carlos Alejandro Paz, ciento quince acciones de la categoría B; Máximo Guillermo Valentín Cristóbal Rautenstrauch Bracht, doscientas treinta y cinco acciones de la categoría B; José María Federico Zorraquín, doscientas treinta y cinco acciones de la categoría B; Felipe Jorge Dupont, noventa y cuatro acciones de la categoría B y Alberto Eugenio Dodero, cuarenta y siete acciones de la categoría B, con lo que hace un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe integran el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, la que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Segundo: Constituir el primer Directorio que estará integrado por cinco miembros a cuyo efecto se designan presidente al doctor Eduardo Mayer; directores: Juan Bautista Peña Richard Steere Aldrich, Juan Joaquín Weyersberg y Néstor Carrillo de Albornoz y Párraga; además se designó síndico titular al señor Abraham Isaac Gerest y síndico suplente al doctor Horacio Eduardo Lombardi. — Tercero: Conferir poder especial a favor de los señores Eduardo Mayer, Juan Bautista Peña, Richard Steere Aldrich, Juan Joaquín Weyersberg, Néstor Carrillo de Albornoz y Párraga y Horacio Eduardo Lombardi, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos, ya sea por la Inspección General de Justicia que deba intervenir en el trámite, así como aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. Agregando además, los señores Eduardo Mayer, Juan Bautista Peña, Richard Steere Aldrich, Juan Joaquín Weyersberg y Néstor Carrillo de Albornoz y Párraga, que a su vez se confieren entre sí y en forma recíproca poder especial para los mismos efectos y con las facultades anteriormente mencionadas, las que se dan aquí por reproducidas a sus efectos legales. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Richard S. Aldrich. — J. J. Weyersberg. — Néstor Carrillo. — E. Mayer. — Juan Bautista Peña. — E. A. de Bary. — Carlos A. Paz. — Rautenstrauch. — J. M. Zorraquín. — F. J. Dupont. — Alberto E. Dodero. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números correlativos del tres millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos veinte y uno al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello. H. E. Lanzani. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 abr. 1960. Visto el expediente Nº 1.964|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dival" Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima Financiera, Mandataria y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dival, Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima Financiera, Mandataria y Comercial", constituída en esta Capital, con la denominación de "Codival", Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima Financiera Mandataria y Comercial", el 2 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19) y veintiuno vuelta (21 vta.) ...Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto 3.824. Buenos Aires, 28 abr. 1960. Visto el Expediente 1.964|60, relacionado con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dival", Compañía Distribuidora de Valores, Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial en la forma de fs. 26 vta.... Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia y a efecto de lo dispuesto en el decreto de fojas veinticinco (25). Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 4.544. Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a nueve, diez y siete a veinte y uno, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y nueve, del expediente N. número diez mil ochocientos setenta de la Inspección General de Justicia que como he dicho, tengo a la vista para este acto. En la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituída la sociedad "Dival, Compañía Distribuidora de Valores Sociedad Anónima, Financiera, Mandataria y Comercial". — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Bautista Peña. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos quince del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del novecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve al novecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres, un millón ciento dos mil quinientos veinte y cuatro y del novecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: tilidades, en la forma de 26 vta. — Sobre raspado: facsímil, o, garantías, suscriptas, las, utilidades, dividendo, Z, y|o, E. Mayer, valen. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.800.— e.17|5-Nº 33.003-v.17|5|60

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 59. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparece: don José Macchiavello, viudo; don José Antonio Macchiavello, soltero; doña María Elena Macchiavello, soltera, domiciliados en la calle Nazca número mil trescientos cincuenta; don Gerónimo Rómulo Macchiavello, casado; doña María Eugenia Gaudencio de Macchiavello, casada, ambos domiciliados en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos treinta y tres; doña María Accinelli, soltera, domiciliada en la calle Martín García número setecientos treinta; don Ramón Eusebio Sánchez, casado, domiciliado en la calle Ituzaingó número novecientos setenta y ocho; don Héctor Osvaldo García, soltero, domiciliado en la calle Lugones número tres mil treinta y cinco; don César Augusto Schang, casado, domiciliado en la calle Constitución número mil novecientos noventa y tres; y don Mario Da Rocha, casado, con domicilio en la calle Boyacá número trescientos cincuenta y ocho, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que dando cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a protocolizar los Estatutos de la Sociedad "José Macchiavello e Hijos" - Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", a cuyo efecto me hacen entrega del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia en el que constan los mismos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y copiado dice así: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 1959, se reunen en el local de la calle Av. Alcorta Nº 2178 de esta Ciudad, los Sres. José Macchiavello; José Antonio Macchiavello; Gerónimo Rómulo Macchiavello; María Elena Macchiavello; María Accinelli; María Eugenia Gaudencio de Macchiavello; Ramón Eusebio Sanchez; César Augusto Schang; Héctor Osvaldo García y Mario Da Rocha, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima, con la designación de "José Macchiavello e Hijos-Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial" y aprobar sus Estatutos, conforme se transcriben por separado, formando parte de la presente Acta. — 2º) Emitir la primera serie de Acciones al portador, Ordinarias de la categoría A, que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: José Macchiavello 4.850 acciones o sean $ 485.000; José Antonio Macchiavello 1.600 acciones o sean $ 160.000; Gerónimo Rómulo Macchiavello 1.600 acciones o sean $ 160.000; María Elena Macchiavello 1.600 acciones o sean $ 160.000; María Eugenia Gaudencio de Macchiavello 100 acciones o sean $ 10.000; Ramón Eusebio Sánchez 50 acciones, o sean $ 5.000; María Accinelli, 50 acciones, o sean $ 5.000; César Augusto Schang, 50 acciones, o sean $ 5.000; Héctor Osvaldo García, 50 acciones o sean $ 5.000; Mario Da Rocha, 50 acciones o sean $ 5.000. — Lo que forma un capital suscripto de: 10.000 acciones de $ 100 cada una, o sean $ 1.000.000 de las que se integran la misma proporción y en dinero en efectivo el 10 % del capital suscripto o sean $ 100.000.—; 3º) Se fija en cuatro el número de Directores y de acuerdo al artículo tres

cientos treinta y cinco del Código de Comercio, se procede a elegir el primer Directorio en la forma siguiente: Presidente, don José Machiavello. — Vicepresidente, don José Antonio Macchiavello. — Directores titulares: doña María Elena Macchiavello y don Gerónimo Rómulo Macchiavello. — Síndico titular: Héctor Osvaldo García. — Síndico suplente: Ramón Eusebio Sánchez. — 4º) Se resuelve designar al Sr. José Antonio Macchiavello, para: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los presentes Estatutos y la personería jurídica; b) Aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Solicitar, una vez otorgada la escritura que dispone el art. 319 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites del caso, así como todos los exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, pudiendo conferir poderes a terceros para que practiquen las diligencias necesarias conducentes al mejor desempeño de la misión que se le encomienda. — 5º). — Socios Fundadores: Los Sres. José Macchiavello, José Antonio Macchiavello, Gerónimo Rómulo Macchiavello y María Elena Macchiavello, gozarán en sus caracteres de fundadores de la sociedad de una participación del 10 % de las utilidades realizadas y líquidas, de cada uno de los diez primeros ejercicios sociales conforme a lo establecido en el art. 321 del Código de Comercio y se distribuirá en forma proporcional a sus aportes de capital. — 6º) La presente Acta será elevada a escritura pública una vez aprobados los Estatutos Sociales y acordada la personería jurídica, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos. — Labrada y leída que fue la presente Acta se firma de conformidad por todos los presentes. — José Macchiavello. — José A. Macchiavello. — Gerónimo R. Macchiavello. — M. E. Macchiavello. — M. E. G. Macchiavello. — Ramón E. Sánchez. — M. Accinelli. — C. Schang. — Héctor O. García. — Da Rocha. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a sus titulares: José Macchiavello. — José Antonio Macchiavello. — Gerónimo Rómulo Macchiavello. — María Elena Macchiavello. — María Eugenia Gaudencio de Macchiavello. — Ramón Eusebio Sánchez. — María Accinelli. — César Augusto Schang. — Héctor Osvaldo García y Mario Da Rocha, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Hugo M. Matera. — Hay un sello. — Estatutos Sociales. — 1º — Nombre. — Objeto — Domicilio y Duración de la Sociedad. — Art. 1º). — Con la denominación de "JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias, en cualquier punto de la República y en el extranjero con capitales asignados o no. — Art. 2º: La duración de la Sociedad Anónima se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la Sociedad podrá ser prorrogada o disuelta por la asamblea general de accionistas antes del término fijado. — Art. 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otros, las siguientes operaciones: Inmobiliaria: mediante la adquisición, compraventa o permuta y toda clase de operaciones sobre inmuebles urbanos o rurales, as como su explotación por sí o por terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley Nº 13.512. — Financiera: mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza; a sociedades comerciales o industriales; sean mediante la adquisición de cuotas de capital o de debentures, concesión de préstamos, con o sin garantía hipotecaria, financiando en general, toda clase de operaciones, negocios o explotaciones; y Comercial: mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales o útiles. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá ejercitar sin limitación alguna todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirectamente con su objeto y practicar cuantos más actos u operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, por cuenta propia o ajena. — II. — Capital y acciones. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de un millón de pesos cada una, identificadas por números sucesivos, teniendo cada una de ellas diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, que podrán representarse por títulos de una, cinco, diez veinte, treinta, cincuenta y cien acciones, pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos en los términos y requisitos del Decreto Nº 852/955. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones, con los aumentos realizados de acuerdo con lo establecido en este artículo, que guardarán las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Art. 5º: El capital suscripto es de un millón de pesos, correspondiente a la serie número uno, que se encuentra totalmente suscripta y es integrada en un diez por ciento en dinero en efectivo. — Las acciones que constituyen el capital de la Sociedad son de dos clases: Acciones preferidas y acciones ordinarias, pudiendo estas últimas ser de dos categorías: A, de cinco votos y B, de un voto. — De las acciones ordinarias de la categoría A (cinco votos), se hallan emitidas en títulos al portador, diez mil acciones que constituyen la primera serie, de un valor total nominal de un millón de pesos. — Las series restantes que completan el capital social se emitirán en la oportunidad, condiciones y forma de pago que el Directorio determine. — No podrá emitirse nuevas series de acciones, si las anteriores emitidas no estuviesen íntegramente suscriptas y pagadas en su diez por ciento. — Cada resolución sobre emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. — Art. 6º: Para el caso de nuevas acciones tendrán preferencia para su suscripción, los poseedores de acciones dentro del plazo fijado por el Directorio, el que no será inferior a quince días de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Art. 7º: Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en cuanto a dividendos, en la distribución de las utilidades y también en cuanto a la devolución de capital en caso de liquidación. — Se autoriza al Directorio o a la asamblea en su caso, a fijar en el acto de la emisión el dividendo que deberán gozar dichas acciones, que no podrá exceder del ocho por ciento anual fijo acumulativo por tres ejercicios, más una participación adicional de las utilidades de hasta un quince por ciento de lo que corresponde a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más los dividendos estipulados; lo que se pagará al contado hasta la fecha fijada para el rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad, dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital en sujeción a las normas vigentes. — En caso de rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, el que se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 8º: Las acciones serán nominativas mientras que no sean enteramente integradas y su trasmisión no tendrá efecto hasta que sea aprobado por el Directorio. — Una vez pagadas se entregarán títulos al portador. — Art. 9º: Todos los títulos de acciones serán firmados por el presidente o vicepresidente. El Directorio podrá disponer el canje de los títulos en circulación por otros que representen más o menos acciones. — Art. 10: La asamblea de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos podrá resolver o facultar al Directorio la emisión de debentures ... garantía dentro o fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones legales y en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — III) Dirección y Administración. — Art. 11º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro Directores Titulares nombrados por la Asamblea General, la cual podrá elevar su número a siete. — Podrá además designarse dos Directores Suplentes que sustituirán a los titulares en caso de muerte, ausencia prolongada, renuncia o cualquier otro impedimento, y en el orden de su designación en la Asamblea. — Art. 12º) Si por cualquier causa llegare a faltar Directores, los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico, nombrarán interinamente de entre los accionistas los reemplazantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Art. 13º) Los Directores deberán poseer por lo menos cincuenta acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras ejerzan su mandato. — El monto de las asignaciones fijadas a los Directores en el artículo dieciocho se procurará que no exceda del veinticinco por ciento del total de las utilidades. — Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades, se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Art. 14º) Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos en Asamblea General Ordinaria, realizada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores Titulares y suplentes pueden ser reelectos indefinidamente. — Art. 15º) Inmediatamente después de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará de su seno al Presidente y Vicepresidente, quedando el primero en ejercicio de su cargo todo el tiempo que dure su mandato como Director, hasta el vencimiento del período para el que fuera electo. — El segundo será nombrado cada año, después de integrado el Directorio y substituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Art. 16º: El Directorio se reunirá especialmente por convocatoria del Presidente en el domicilio legal de la Sociedad siempre que los negocios sociales lo exijan o cuando lo solicite la mayoría del Directorio o a pedido del Síndico. — El quórum del Directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente y los Directores asistentes. — Art. 17º) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio del Presidente o quien lo reemplace, exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte en los cuales la representación de la Sociedad podrá estar igualmente a cargo de uno o más mandatarios, designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, donar, en las condiciones del artículo mil ochocientos siete inciso sexto del Código Civil, arrendar, caucionar, dar en pago o ceder toda clase de bienes raíces, muebles, buques y semovientes, constituir, aceptar, transferir o extinguir hipotecas, prendas y otros derechos reales, dar y tomar dinero prestado, emitir, endosar, aceptar y dar aval a letras, vales, trust receipt, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar toda clase de escrituras y documentos comerciales o civiles, recibir hipotecas en garantía de sus créditos, contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales y particulares y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir fianzas y cartas de créditos, celebrar contratos de construcción, fletamentos, transportes y acarreos, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, celebrar todo contrato de arrendamiento y por un término que exceda o no de seis años y contratos de locación de servicios, celebrar contratos de seguros, como asegurados, de consignación, de mandato, de depósitos, en su caso expedir certificados de depósito nominales y al portador, warrants, celebrar contratos de sociedad y suscribir o adquirir acciones de sociedades, pero debiendo ser relacionadas directa o indirectamente con los objetos de la sociedad, adquirir, enajenar títulos de rentas, concesiones, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y modelos de dibujos industriales, comprometer en árbitros y arbitradores, iniciar demandas ante cualquier jurisdicción, contestarlas, constituir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, conferir poderes especiales o generales con las facultades que resolvieran aun cuando sean de carácter especial, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y revocarlos y efectuar otros actos de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad porque la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. c) Nombrar uno o más Gerentes o Administradores, asesores técnicos o apoderados, crear los empleos que juzgue oportunos, confiriéndoles en cada caso las facultades que considere convenientes, fijar su remuneración, acordar participaciones en las utilidades o simples gratificaciones y trasladar, suspender o exonerar de sus puestos a los mismos. — d). — Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio, proponiendo el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deberán ser considerados en el Orden del Día. — Disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades realizadas y líquidas siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los Artículos trecientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Art. 18 a). — El Directorio tendrá la remuneración que en cada caso vote la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — b) Independientemente de ello, cualquier Director a quien se encomienden tareas específicas, tendrá la remuneración que establezca el Directorio con cargo de Gastos Generales y "ad-referendum" de la Asamblea. — Art. 19). — El Directorio con el consentimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinados en los mismos y siempre que ella se relacione con el objeto de la sociedad. — Art. 20). — Para la validez de la representación de la Sociedad en los asuntos judiciales y extrajudiciales y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) del artículo diecisiete se requerirá la firma del presidente o la de uno o más Directores especialmente autorizados al efecto por el Directorio o la firma de un apoderado especialmente. — IVº. — Asambleas de Accionistas. — Art. 21). — Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Se celebrarán también las asambleas extraordinarias que sean necesarias en las condiciones previstas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria a Asamblea se hará en primera y segunda citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para el acto y sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración, hubieran depositado en la Sociedad las acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. — Art. 22). — Todas las Asambleas se considerarán legalmente constituídas en primera citación siempre que concurran accionistas que representen a la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las asambleas en segunda citación serán válidamente constituídas cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias ya sean en primera o segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 23). — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice-Presidente y a falta de éste por cualquiera de los Directores o el Síndico en ejercicio. — En su reemplazo y en último término por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. — Cada Asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y concurran a suscribir el acta. — Art. 24). — Con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio cada acción suscripta de la categoría A tendrá derecho a cinco votos y cada acción suscripta de la categoría B tendrá derecho a un voto a excepción de la designación del Síndico Titular y Síndico Suplente en que todas las acciones tendrán igualdad de voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista esa situación tendrán derecho a un voto por acción. — Los miembros del Directorio no podrán ejercitar representación alguna en las Asambleas Generales. — Art. 25). — Anualmente la Asamblea General elegirá un Síndico Titular y otro suplente accionistas o no; quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. — El síndico tendrá las facultades y atribuciones que le confiere el Código de Comercio, gozarán de la remuneración que le fije la Asamblea General. — En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento será reemplazado por el suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo en que desempeñe

sus funciones. — V°). — Balances, Distribución de Utilidades. — Art. 26). — El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Art. 27). — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a). — El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) El diez por ciento durante diez años a los fundadores de la Sociedad. — c) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. — d) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: Primero): Los dividendos acumulativos atrasados. — Segundo): Los dividendos fijos y adicionales d... — e) Las bonificaciones que se resuelvan acordar al personal de la Sociedad. — f) El saldo tendrá el destino que por sí a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea la que podrá asimismo disponer del pago en acciones del dividendo de los accionistas ordinarios. — Art. 28): En la distribución de dividendos sólo se considerará el capital integrado en función del tiempo. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueren puestos a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — VI. — Liquidación. — Art. 29°): A la expiración de la Sociedad o en el caso de disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la que fijará además la duración del mandato y su retribución. — En caso de que no llegare a designarse la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiera constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y el Síndico en ejercicio. — Art. 30°): Al efectuarse la liquidación se procederá en la forma siguiente: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. — b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. — d) El saldo se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado, y los poseedores de acciones preferidas en proporción al dividendo adicional de que gozaren. — José Macchiavello. — José A. Macchiavello. — Gerónimo R. Macchiavello. — M. E. Macchiavello. — M. E. G. de Macchiavello. — M. Accinelli. — Ramón E. Sánchez. — C. Schang. — Héctor O. García. — Da Rocha. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a sus titulares: José Macchiavello. — José Antonio Macchiavello. — Gerónimo Rómulo Macchiavello. — María Elena Macchiavello. — María Eugenia Gaudencio de Macchiavello. — Ramón Eusebio Sánchez. — María Accinelli. — César Augusto Schang. — Héctor Osvaldo García y Mario Da Rocha, respectivamente, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1959. — Hay un sello. — Hugo M. Matera. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 13 enero 1960. — Visto el expediente N° 10.859|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad José Macchiavello e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad José Macchiavello e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2°. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto N° 321. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Certifico: Que la sociedad "José Macchiavello e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, ha sido reconocida en el carácter de persona jurídica por decreto de fecha 13 de enero de 1960, de acuerdo a lo que antecede, que es copia fiel de las constancias del Expediente N° 10.669, con la aprobación de estatuto y del decreto de referencia. — Se expide el presente en Buenos Aires a once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Santiago Guerscovich. — Hay un sello". — Es copia fiel del testimonio de su referencia que agrego por cabeza de esta escritura, doy fe, y los comparecientes declaran que habiendo cumplido con las disposiciones legales, dejan por este acto, constituída definitivamente la nombrada sociedad "José Macchiavello e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", la que se regirá por los Estatutos transcriptos y solicitan que se expida copia de la presente para la indicada sociedad, su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Dante C. Ceriani y don Fernando Pellegrino, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — José Macchiavello. — J. A. Macchiavello. — Gerónimo R. Macchiavello. — M. E. Macchiavello. — M. E. G. de Macchiavello. — Ramón E. Sánchez. — María Accinelli. — Héctor O. García. — C. A. Schang. — Da Rocha. — D. C. Ceriani. — Pellegrino. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y nueve del Registro setenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos sesenta y dos mil quinientos dos al ochocientos sesenta y dos mil quinientos once, que firmo y sello en Buenos Aires a siete de abril de mil novecientos sesenta. — Raspado: C. Macchiavello. — ... — setente — determinados — de cualquiera — V° — remuneraciones — efectuarse — setenta — vale. — Hugo M. Matera. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 16.5... — e.17|5-N° ... v.17|5|60

... BOT...
Sociedad Anónima Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ... con fecha 28 de Marzo de 1960, la Sociedad ... DUSTRIAL Y COMERCIAL", dejó protocolizada la reformad e los artículos 8°, 9° y 15° de los Estatutos Sociales, de acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de la compañía celebrada el 12 de Marzo de 1959 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 11.900 de fecha 23 de Septiembre de 1959. — El nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo 8°: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma Asamblea y durarán un año en sus funciones, hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9°: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2°. — Los Vicepresidentes por su orden, sustituirán en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 15°: El Directorio estará revestido por los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2°, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, en su caso. b) Administrar libremente todos los bienes sociales, efectuando operaciones tanto en el país como en el extranjero, pudiendo en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles, minas y semovientes, celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacional o Provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, hacer operaciones y anticresis, recibir consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar dinero prestado en hipoteca o con prenda o warrants a favor de particulares, Compañías o Bancos, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos, de otros Bancos o de particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" y|o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, ... cartas de porte, conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de la administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa, las facultades para las que se requiere poder especial según el artículo 1.881 del Código Civil. Para obligar a la Sociedad serán necesarias siempre necesarias las firmas del Presidente por sí solo o conjuntamente uno cualquiera de los Vicepresidentes, con uno de los Directores, o bien ambos Vicepresidentes ... o un Director y un Gerente, si lo hubiere. Además podrá el Directorio delegar en uno solo de sus miembros, la ejecución de determinados actos que se indicarán en el acta que se labrará al efecto. c) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas por el artículo 4°, estableciento las condiciones de pago. d) Nombrar gerentes o subgerentes y encomendar la parte ejecutiva de alguna de sus funciones y convenir su remuneración, pero cuando la designación recaiga en un Director, su remuneración deberá ser fijada ad referéndum de la Asamblea. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad o dictar reglamentos internos. e) Establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República, como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. f) Conferir poderes especiales ... los límites de estos estatutos y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. g) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. h) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el inventario y el informe del síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deben ser considerados por éstos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.17|5-N° 33.049 v.17|5|60

INDUSTRIAS METALUX, S. A.
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta: — Artículo 1°). — Derógase el Decreto N° 6877 de fecha 26 de Diciembre de 1955, por el que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad "INDUSTRIAS METALUX, S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL", constituída en esta Capital el 20 de Julio de 1954. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del C. de Comercio. — Artículo 2°). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y demás efectos. — Decreto 9.334. — Firmado. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.17|5-N° 1.377 D.T.v.17|5|60

INGENIO LA ESPERANZA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 332. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de abril de mil novecientos sesenta, ante mí. Escribano Público y testigos que al final firman comparece el señor Roberto Eugenio Roscoe, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Ingenio La Esperanza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, cuya representación se acredita con la escritura de constitución provisoria de la misma pasada al folio mil quinientos veinte y siete de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo testimonio se encuentra agregado al expediente que me exhibe y que más adelante se relacionará, y el compareciente dice: Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia de la Nación y después de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los Estatutos por Decreto número tres mil diez y seis de fecha veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, todo lo cual resulta del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número diez mil novecientos noventa, año mil novecientos cincuenta y nueve y expediente mil seiscientos veinte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante eleve a escritura pública, en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que copiadas dicen: "Escritura número cuatrocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen los señores Enrique Oxenford Roberts, argentino, casado; Guillermo Hope van Deurs, argentino, casado; Federico Ferro, austríaco, soltero; Elías Angel Calzada, argentino, casado; Roberto Eugenio Roscoe, argentino, casado; Angel Miguel Minotti, argentino, casado; Julián Antonio Duggan, argentino, soltero; Roberto Eduardo Roberts, argentino, soltero; Charles (Carlos) Agnew Lockwood, británico, casado y Luis Alberto Gestoso, argentino, casado; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad a excepción de los señores Calzada, Roscoe y Lockwood que son vecinos de las localidades de San Antonio de Padua, Lomas de Zamora y Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, respectivamente y accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio y el señor Lockwood, además en nombre y representación de "Leach's Argentine Estates Limited", personería que se acreditará más adelante con el testimonio de poder que me exhibe. — Y los señores Enrique Oxenford Roberts, Guillermo Hope van Deurs, Federico Ferro, Elías Angel Calzada, Roberto Eugenio Roscoe, Angel Miguel Minotti, Julián Antonio Duggan, Roberto Eduardo Roberts, Charles (Carlos) Agnew Lockwood y Luis Alberto Gestoso, por sí y el señor Lockwood, además, por "Leach's Argentine Estates Limited" dicen: Primero: Que han convenido dejar concertada por los arriba nombrados, una sociedad anónima que se denominará "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola y Ganadera", que será regida por los estatutos redactados y aprobados en este acto, por los accionistas presentes los que más adelante se transcriben. — Segundo: Que quedan íntegramente suscriptas e integradas, en un diez por ciento (10%), en dinero efectivo, las cuarenta (40) primeras series de acciones "A", o sean cuatrocientas mil (400.000) acciones de cien pesos (pesos 100) moneda nacional de curso legal, cada una, que representan cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) moneda nacional de curso legal, por los siguientes accionistas: señores Enrique Oxenford Roberts, mil acciones; Guillermo Hope van Deurs, mil acciones; Federico Ferro, cien acciones; Elías Angel Calzada, cien acciones; Roberto Eugenio Roscoe, cien acciones; Angel Miguel Minotti, cien acciones; Julián Antonio Duggan, cien acciones; Roberto Eduardo Roberts, mil acciones; Charles (Carlos) Agnew Lockwood, mil acciones; Luis Alberto Gestoso, quinientas acciones y Charles (Carlos) Agnew Lockwood, por cuenta y orden de "Leach's Argentine Estates Limited" trescientas noventa y cinco mil acciones. — Tercero: Que el primer Directorio queda constituído por las siguientes personas: Presidente: señor Enrique Oxenford Roberts; Vicepresidente: señor Guillermo Hope van Deurs; Directores Titulares: señores Federico Ferro, Elías Angel Calzada y Roberto Eugenio Roscoe; Directores Suplentes: señores Angel Miguel Minotti y Julián Antonio Duggan; Síndico Titular: señor Alberto Tomás López y Síndico Suplente: señor Eusebio Cortes. — Los señores Directores nombrados, en este acto, cesarán en sus cargos en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de inscribirse los Estatutos en el Registro Público de Comercio, en cuyo acto se procederá a la elección e integración del nuevo Directorio. — Cuarto: Que otorgan poder

suficiente a favor de los señores Enrique Oxenford Roberts, Guillermo Hopman Deurs, Roberto Eugenio Roscoe y Luis Alberto Gestoso, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las diligencias que sean necesarias para gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la personería jurídica de la Sociedad, facultándolos para aceptar o introducir las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades para la aprobación de los presentes estatutos y para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización, realicen los trámites necesarios para inscribir la constitución de la Sociedad presentándose ante los señores jueces y tribunales, Registro Público de Comercio y demás oficinas que correspondan, donde efectuarán los pedidos, publicaciones, inscripciones y demás actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Los estatutos precitados, redactados y aprobados por los señores accionistas presentes, son del tenor siguiente: Estatutos. Título I. Nombre, duración y domicilio de la sociedad. — Artículo primero: Desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de estos estatutos y del decreto que los aprueba, queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "INGENIO LA ESPERANZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA". La duración será de noventa y nueve años desde su inscripción original, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Título II. Objeto social. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto el cultivo e industrialización de la caña de azúcar y sus derivados, destilación de melazas y otras materias primas para alcoholes y otros productos químicos conexos, pudiendo también explotar el cultivo de plantas forestales, frutales y sementeras en general y toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, por cuenta propia o en participación, establecer fábricas, refinerías, destilerías, depósitos u oficinas en cualquier punto de la República. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Sembrar, cultivar e industrializar la caña de azúcar u otras plantas sacarinas, comprar y vender caña en rama y azúcares; explotar refinerías de azúcar y toda industria anexa; fabricar celulosa y papel; destilar, rectificar y tratar materias primas para la producción de alcoholes y otros productos conexos; b) Explotar maderas y todo lo concerniente a la industria forestal; plantas y/o cultivar toda clase de frutales, plantas y sementeras y productos de la agricultura, como también industrializar y comercializar los respectivos productos y subproductos; c) Edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República; d) Explotar almacenes y proveedurías, proveer servicios públicos y sociales de cualquier naturaleza; realizar explotaciones agrícolas y ganaderas en general y comerciar e industrializar sus productos y subproductos; e) Solicitar privilegios y concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales o autoridades correspondientes, a los efectos de ejecutar o facilitar el cumplimiento de cualquiera de los objetos de la sociedad; f) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; g) Adquirir privilegios legales e industriales, marcas, patentes y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad y usufructo y, realizar toda clase de operaciones de importación y exportación. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con el objeto social. — Título III. Capital y acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad es de doscientos millones de pesos (pesos 200.000.000) moneda nacional de curso legal representado por dos millones (2.000.000) de acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional de curso legal cada una, dividido en doscientas (200) series de diez mil (10.000) acciones cada una, de las cuales las primeras cuarenta (40) series serán de acciones ordinarias "A", con derecho a cinco (5) votos cada una. De este capital se encuentran suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 por ciento) las cuarenta (40) series de acciones ordinarias "A", con derecho a cinco (5) votos. La asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolver o facultar al Directorio para que resuelva la emisión de la parte restante del capital autorizado ya sea en acciones ordinarias "A" y/o "B", estas últimas con derecho a un voto cada una y/o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere conveniente. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas la asamblea fijará el tipo de dividendo hasta un máximo de quince por ciento (15 por ciento) anual, que podrá ser acumulativo o no, y, si lo creyere conveniente, con participación adicional en los beneficios. El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 por ciento) anual del valor nominal de las acciones. Las resoluciones de emisión de la asamblea y/o del Directorio, en su caso, deberán elevarse a escritura ante escribano público, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente. se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán conocer por avisos publicados durante tres (3) días en el Registro Oficial. La asamblea general de accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) moneda nacional de curso legal y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias "A" y|o "B" y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas la Asamblea determinará el tipo de dividendo fijo, hasta un máximo de quince por ciento (15 o|o) anual, que será acumulativo o no y, si lo creyere conveniente, con participación adicional en los beneficios. El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder del cuarenta por ciento (40 o|o) anual del valor nominal de las acciones. Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. El acta en que se resuelva un aumento de capital, deberá elevarse a escritura ante Escribano Público en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se hará conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará el de doscientos millones de pesos ($ 200.000.000) moneda nacional de curso legal o el debidamente autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente artículo. En toda nueva emisión de acciones ordinarias los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Sin embargo la Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver o facultar al Directorio para que resuelva que una parte o la totalidad de una emisión de acciones se entregue por capitalización de reservas o en pago total o parcial de dividendos, del precio de compra de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, marcas, patentes, créditos, títulos, participaciones en sociedades de cualquier especie, integración o compra de acciones en otras sociedades, anónimas o en comandita, como asimismo de la adquisición de establecimientos o de cualquier otra que se hiciere para la Sociedad en cumplimiento del objeto social, siempre que su valor represente una suma equivalente a las acciones liberadas, entregadas. Toda emisión de acciones debe ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa de dos por ciento (2 o|o) mensual y si dejare transcurrir más de noventa (90) días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etc., exigiendo el déficit, si lo hubiere al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedead sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuese retirado o reclamado en el término de tres años, y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: Una vez integradas las acciones éstas serán al portador, llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser impresa y cumplirán los demás requisitos que establece el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aprobación de estos Estatutos. Título IV. Debentures. — Artículo Noveno: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente. Título V. Administración. Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de cinco ni mayor de nueve directores titulares. La Asamblea designará también hasta cuatro directores suplentes y en caso de ausencia o de otra causa que imposibilite o impida a un director titular la asistencia a una o más sesiones, este director titular podrá designar entre los directores suplentes al que debe reemplazarlo en el ejercicio de sus funciones y, a falta de esta designación, la hará el Directorio en el orden en que fueran electos. Para ser elegido director se requiere ser propietario de por lo menos cien (100) acciones de la Sociedad, las que se depositarán y permanecerán a la orden de la Sociedad por todo el tiempo que dure su mandato siéndoles reintegradas luego que la Asamblea haya aprobado su gestión. — Artículo Undécimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Segundo: Los miembros del Directorio durarán un (1) año en el desempeño de sus funciones. El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. Si llegase a faltar uno o más Directores Suplentes el Directorio. con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Tanto los directores titulares como los suplentes serán reelegibles. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o el síndico, o para atender dentro de los diez días de su presentación, las solicitudes que presenten los accionistas en el caso previsto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia, por el vicepresidente o a falta de ambos por el director designado al efecto por los presentes. — Artículo décimo séptimo: El Directorio no deliberará con validez sinó con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un director. — Artículo décimo noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o el director que tenga al efecto poder especial. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá celebrar toda clase de contratos sobre cultivo y elaboración de caña de azúcar o de otras plantas sacarinas, destilación y rectificación de alcoholes, explotación de refinerías de azúcar e industrias anexas, compra y venta de caña en rama y azúcares, explotar fábricas existentes o establecer otras y explotarlas, explotación de maderas y todo lo concerniente a la industria forestal, de frutales y cultivos agrícolas, como así también la industrialización y comercialización de los respectivos productos; solicitar concesiones, de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, tomar y dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de fletamento, transporte o acarreo, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con sociedades o centros de carácter gremial, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de todo otro Banco o institución bancaria o financiera oficial, mixta o particular, nacional, provincial o extranjera de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilio especial, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, cartas de crédito, dar las garantías y fianzas que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguro como asegurados, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil y celebrar, en general, todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto (5º) y establecer los plazos y formas en que deben abonarse; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, ya sea en forma de sueldo u honorarios o en cualquier otra forma, a referéndum de la Asamblea General, pero el total de las remuneraciones a miembros del Directorio con arreglo a este artículo, más las fijadas a los Directores en el artículo vigésimo, no deberán exceder en conjunto del veinticinco por ciento del total de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y el balance de las operaciones de la misma, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartirse a los Accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Además el Directorio podrá, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Artículo Vigésimo. — La remuneración del Directorio por el desempeño de sus mandatos será fijado anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Los honorarios se repartirán entre los miembros del Directorio en la forma que ellos mismos por mayoría determinen. — Título VI. — Síndico. — Artículo Vigésimo Primero. — Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente. cuyas funciones serán las determinadas por el Artículo trescientos cuarenta (340) del Código de Comercio. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico la cual se cargará a gastos generales. — Tanto el Síndico Titular como el Suplente serán reelegibles. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Segundo. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores Titulares y Suplentes

que correspondan así como también de un síndico titular y un síndico suplente y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: El Direcotrio fijará el orden del día para las asambleas el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — La asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en el orden del día. — La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante los plazos que estipulen las reglamentaciones en vigencia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha señalada para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas que servirá de entrada a la asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el síndico en su caso, proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez (10) días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Sexto: En todas las votaciones de las asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos que les fueran atribuídas al resolverse su emisión, con la liquipidación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Sin embargo, para la elección del síndico y síndico suplente todas las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a un voto cada una. — Si se emitieran acciones preferidas, éstas no tendrá derecho a voto, salvo que se les adeude el dividendo pactado en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerará constituídas y hábiles para resolver con la presencia de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se publicarán en el Boletín Oficial con la anticipación y por el término que fijan las reglamentaciones en vigencia. Artículo Vigésimo Octavo: La asamblea general de accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas, representan a la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y trés (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio. —

Artículo Vigésimo Noveno: El presidente del Directorio presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Trigésimo: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VIII — Utilidades

— Artículo trigésimo primero: Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (2 %) al Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento (10 %) del capital suscripto. b) La suma que corresponda para abonar el dividendo atrasado que pudiera adeudarse a las acciones preferidas que se hubieran emitido y en segundo término el dividendo fijo de las mismas correspondiente al último ejercicio conjuntamente con la partición adicional que pudiera corresponderles; c) Las sumas necesarias para otras reservas o previsiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudentes y la asamblea apruebe; d) La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes si el saldo de utilidades correspondiendo en forma de dividendo o si se le dará total o parcialmente otra aplicación o destino. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes: dentro del ejercicio en que fueran sancionados. — Los dividendos que no sean cobrados por los Accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán a beneficio de la Sociedad. — Título IX — Liquidación. — Artículo trigésimo segundo. — En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la Comisión Liquidadora con la remuneración que se le acuerde. — La Comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico en la siguiente manera: en primer lugar se pagarán las deudas y demás obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará a los tenedores de acciones preferidas hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas; b) A continuación se abonará a los tenedores de acciones ordinarias hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas; c) Luego se pagarán los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas, si los hubiere, hasta el máximo previsto en las condiciones de su emisión; d) Cualquier remanente que quedare después de éstas distribuciones se prorrateará entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada Accionista. — Título X — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo trigésimo tercero: el año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — La Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio previo anuncio por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La personería del señor Charles (Carlos) Agaew Lockwood se acredita con la escritura de poder pasada ante el escribano de esta Capital, don Alfredo E. del Valle, al folio trescientos cincuenta y dos del Registro ciento cincuenta a su cargo que en testimonio tengo para este acto a la vista y copiado íntegramente dice: Primer testimonio. — Número ciento once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Fer[illegible] Carlés, c[illegible] este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, en su carácter de Presidente de la sociedad anónima constituída en Londres, Inglaterra, bajo la denominación de "Leach's Argentine Estates Limited", y autorizado espec[illegible] este [illegible]miento, según se acreditará. — La nombrada sociedad fué autorizada para funcionar en está República, por decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, el once de junio de mil novecientos doce, de acuerdo a los Estatutos que con el expresado decreto y reformas debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio el tres de septiembre del mismo año bajo el número veintiséis, folio doscientos treinta y cinco del libro treinta y ocho; veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número once, folio trescientos treinta y cinco, libro cuarenta; y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número veinticuatro folio quinientos veinticinco libro cuarenta, todos del tomo B. de Estatutos Extranjeros, se encuentran transcriptos en la escritura pasada al folio trescientos treinta y uno de este Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta, los que en testimonios tengo a la vista, siendo la pertinente de los Estatutos en vigor, del tenor siguiente: "1. — La denominación de la Compañía el "Leach's Argentine Estates Limited. — 2. La oficina registrada de la Compañía radicará en Inglaterra. — 3.— Los objetos para los cuales se establece la Compañía son: a) Comprar o de otro modo adquirir y hacerse cargo como empresa en explotación o de otra manera el negocio de cultivadores, refinadores y fabricantes de azúcar en la que ahora giran los señores Leach Hermanos y Compañía Limitada, en la República Argentina, junto con las haciendas y todo o cualquier parte del activo que les pertenece y tomar en arrendamiento ciertas otras haciendas en la República Argentina que se explotan juntamente con aquéllas, según más detalladamente se describen en un convenio cuya minuta ha sido redactada y que se intenta celebrar entre Emile Erlanger y Co. y la Compañía cuya minuta para los objetos de identificación ha sido marcada con las iniciales del señor William Ray, Procurador del Tribunal Supremo de Justicia de Inglaterra y con tal objeto celebrar dicho convenio y llevarlo a efecto con modificación o sin ella. — b) Llevar adelante en la República Argentina o en cualquier otra parte del mundo el negocio de cultivadores, refinadores y fabricantes de azúcar en todos sus ramos, y plantar, cultivar, producir, manipular, refinar, fabricar, mejorar, comprar, vender, importar, exportar y de otro modo negociar en azúcar, almidón, clúcosa, melazas, sacarinas, alcohol y demás sustancias y cosas parecidas, de las cuales o por las cuales pueden aquéllos producirse, o que pueden usarse en su fabricación, o de otro modo en conexión con los mismos. c) Plantar, cultivar, producir, hacer lucrativos y trabajar en café, té, caucho y demás productos tropicales, madera, plantaciones, agriculturales, frutos y productos naturales de todas clases y, en general, girar en cualquier negocio de comerciantes en general, importadores y exportadores, almaceneros, destiladores, cultivadores, labradores, herbajeros, agricultores, lecheros, criadores y tratantes en caballos y ganado, proveedores de sustancias alimenticias, cultivadores y conservadores de frutas, curtidores, propietarios de fábricas de aserrar, aserradores, comerciantes en madera ordinaria y de construcción, fabricantes de papel, mineros, fundidores, propietarios de canteras, ingenieros, mecánicos eléctricos y en general, maquinistas, armadores, acarreadores por tierra y agua, agentes, comisionistas, agentes marítimos, agentes para las colonias y agentes en general, propietarios de diques, fieles de muelles y almaceneros. — d) Fabricar, comprar, vender, reparar, alterar, manipular, tratar, preparar para el mercado y negociar en toda clase de plantas, maquinarias, aparatos, instrumentos, utensilios, productos, artículos y cosas necesarias o útiles para llevar adelante cualquiera de los negocios antedichos, o en que tratan o pueden tratar las personas que a ellos se dedican y, en general, llevar adelante cualquier otro negocio o comercio sea el que fuere, que en opinión del Directorio pueda la Compañía llevar adelante provechosamente en conexión con o como auxiliar del negocio general de la Compañía... j) Comprar o de otro modo adquirir por cualquer precio o interés cualesquier bienes raíces o muebles, o derechos de cualquier clase que parezcan necesarios o convenientes para cualesquiera de los negocios de la Compañía en cualquier parte del mundo, y desarrollar, hacerlos lucrativos y operar con los mismos en la forma que se creyere conveniente... m) Fusionarse con o constituirse en sociedad o celebrar algún arreglo para la unión de intereses o participación de ganancias con o en cooperación de cuaquier modo con alguna compañía, razón social o persona que ejerce o que se proponga ejercer cualesquier negocios que caigan dentro de los objetos de esta Compañía. n) Promover cualquier compañía, cuyos objetos incluyan la adquisición de todos o cuaquier parte del activo y responsabilidades de esta Compañía, o cuya promoción se considere a propósito para adelantar directa o indirectamente los objetos de esta Compañía o los intereses de sus accionistas. o) Prestar dinero y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de y el pago de dividendos e intereses con cualquier stock, acciones y valores de cualquier compañía, razón social o persona en cualquier caso en que dicho préstamo o garantía se juzgue a propósito para promover directa o indirectamente los objetos de esta Compañía o los intereses de sus accionistas... p) Suscribirse a comprar o de otra manera poseer, enajenar y operar en acciones "Stocks" y valores de cualquier otra compañía, ya sea inglésa o del extranjero. r) Invertir cualesquier fondos de la Compañía que a la sazón no se necesiten para los fines generales de la Compañía en las inversiones (salvo las acciones o "stocks" de la Compañía) que se creyere conveniente, o retener, vender o de otro modo operar con dichas inversiones. Distribuir entre los socios de la Compañía, en especie, cualesquiera de los bienes de la Compañía. s) Dar todos los pasos precisos y convenientes en el Parlamento, o cerca de las autoridades nacionales locales, municipales u otras de cualquier país en que la Compañía tuviese intereses, y llevar adelante cualesquier negociaciones u operaciones para llevar a cabo directa o indirectamente los objetos de la Compañía... t) Procurar el registro e incorporación de la Compañía en o con arreglo a las leyes de cualquier país, fuera de Inglaterra... w) Practicar todas o cualesquiera de las gestiones y asuntos antedichos en cualquier parte del mundo, ya como principales agentes, contratistas, fideicomisarios o de otro modo, o por intermedio de fideicomisos, agentes o de otro modo, y ya sea separadamente o en unión con otros. x) Practicar las demás gestiones que se juzguen ser inherentes o conducentes a los objetos antedichos o cualesquiera de ellos... 4. — Cualquier ramo o clase de negocios que la Compañía ya sea expresa o implícitamente esté facultada para emprender, podrá ser emprendido por el Directorio en la época o épocas que creyere oportuno, como así también podrá ser dejado en suspenso por éste, esté o no comenzado dicho ramo o clase de negocios, por todo el tiempo que el Directorio estimare conveniente no dar principio o proceder con el mismo. — 5. A contar de la fecha en que fuere adoptado este acuerdo, todo el negocio de la Compañía (salvo los asuntos cuya gestión se permita al Comité de Londres, según lo dispuesto en el artículo 5. — A) Será despachado, controlado, dirigido y administrado desde una oficina principal que establecerá y mantendrá el Directorio en la República Argentina... Serán válidas y efectivas las asambleas generales de la Compañía, las reuniones de los tenedores de clases de acciones o "stock" de la Compañía y las sesiones del Directorio, solamente si fueren celebradas en la República Argentina. — No se pagarán ningunos dividendos, bonificaciones, ni otros fondos que hayan de pagarse, con respecto a las acciones o "stock" de la Compañía, ni ningún interés sobre fondos tomados en préstamos o levantados por la Compañía, a no ser desde la República Argentina o de cualquier punto fuera del Reino Unido, salvo en lo que fuere necesario para el pago de dividendos, bonificaciones, interés u otras sumas a los accionistas tenedores de "stock" o acreedores que residan en el Reino Unido. Las disposiciones de este artículo reemplazarán a cualquier otros reglamentos que a la sazón lo fueren de la Compañía y en el supuesto de que existiere cualquier divergencia entre este artículo y dichos otros reglamentos, prevalecerán las disposiciones de este artículo... 67. — No se despachará ningún asunto en ninguna asamblea general a no ser que hubiere presente un quórum cuando la asamblea proceda a tratar los asuntos. Siempre que los presentes estatutos y las disposiciones no manden otra cosa, tres socios personalmente formarán quórum para todos los efectos. Una corporación que sea socio se considerará personalmente presente si está representada de acuerdo con las disposiciones del artículo 8º de los presentes... 90. — Siempre y hasta tanto la Compañía en asamblea general no disponga otra cosa el número de directores no será inferior a cinco ni superior a nueve... 97. — Los negocios de la Compañía, serán dirigidos por el Directorio, el cual podrá ejercer las facultades de la Compañía que las disposiciones legales o los presentes estatutos no determinen que deben ser ejercidas po la Compañía en asamblea general, con sujeción, sin embargo, a cualquier reglamento de los presentes estatutos, al texto de las disposiciones legales y a las demás disposiciones, no contrarias a los precitados reglamentos o disposiciones, que podrán ser impuestas por la Compañía en asamblea general, pero ninguno de los reglamentos impuestos por la Compañía en asamblea general invalidará acto anterior alguno del Directorio que hubiera sido válido si tal reglamento no se hubiese formulado. Las facultades generales conferidas por este artículo no quedarán limitadas ni restringidas por ninguna autorización o poder especial que se confiera al Directorio por cualquier otro artículo... 99.

— El Directorio podrá de vez en cuando y en todo momento designar por medio de un poder cualquier compañía, firma o persona o cualquier cuerpo no estable de personas, ya sean designadas directa o indirectamente por el Directorio para que actúen como apoderado o apoderados de la Compañía, para los fines y con las facultades, autorizaciones y atribuciones (que no excedan de las investidas por el Directorio o susceptibles de ser ejercidas por él en virtud de los presentes estatutos) y por el período y sujetos a las condiciones que creyere oportuno, y todo poder de esta clase podrá contener las disposiciones para la protección y conveniencia de las personas llamadas a tratar con dichos apoderados que el Directorio estimare convenientes y también podrá el Directorio autorizar a todo apoderado de esta clase para que subdelegue todas o cada una de las facultades, autorizaciones y atribuciones en él investidas... 111. — En la Asamblea General Ordinaria de cada año se retirarán del cargo una tercera parte de los directores que a la sazón lo fueren o si su número no fuere un múltiplo de tres el número más aproximado, pero sin exceder de una tercera parte. El director que se retire en una asamblea, conservará su cargo hasta la clausura o aplazamiento de la misma. —

112. — Los directores que han de retirarse en cada año, serán los que hayan desempeñado el cargo durante más tiempo desde la última elección, pero en cuanto a las personas que fueron elegidas directores en el mismo día si no pudiesen arreglarse respecto de su retiro, se decidirá éste por sorteo... 113. — Un director saliente podrá ser reelegido. — 114. — —La Compañía en la asamblea en la que se retire algún director en la forma expresada, llenará el cargo vacante eligiendo una persona para el mismo, a no ser que en

dicha asamblea se decidiera expresamente no llenar dicho cargo vacante. La Compañía en asamblea general podrá también con sujeción a las disposiciones del artículo siguiente, elegir toda persona para que sea director, ya para llenar una vacante, casual o como adición al Directorio existente, pero de modo que el número total de directores no exceda en momento alguno del número máximo fijado por o de conformidad con los presentes... 117. — La Compañía en asamblea general podrá, mediante acuerdo ordinario, aumentar o reducir periódicamente el número de directores... 118. — Sin perjuicio de las facultades de la Compañía en asamblea general, conferidas por cualquiera de las disposiciones de los presentes para nombrar director o directores a cualquier persona o personas, el Directorio tendrá facultad en todo momento y periódicamente para nombrar director a cualquier persona habilitada, ya sea para llenar una vacante casual o como adición al Directorio existente, pero de modo que el número total de directores no exceda en momento alguno del número máximo fijado por o de acuerdo con los presentes. Todo director así nombrado desempeñará el cargo solamente hasta la próxima Asamblea Ordinaria y será entonces apto para reelección... 121. — El quórum necesario para el despacho de los asuntos del Directorio podrá ser fijado por el Directorio... 123. — El Directorio podrá elegir un presidente de sus reuniones y determinar el período durante el cual ha de desempeñar su cargo. Si no se eligiese dicho presidente o si en reunión alguna no estuviese presente dentro de los cinco minutos después de la hora designada para celebrarla, los directores presentes elegirán uno de entre ellos para que presida la reunión. 124. — Una reunión del Directorio que a la sazón lo fuere, en la cual hubiere el número necesario para formar quórum será competente para ejercer todas las facultades y atribuciones susceptibles de ser a la sazón ejercidas por el Directorio... 128. — Todos los actos realizados por reunión alguna del Directorio de un Comité o por cualquiera persona que actúe de director, a pesar de que se descubriera con posterioridad que haya habido alguna falta en el nombramiento, dicho Director o persona que actúe con ese carácter o que todos o cualquiera de ellos hayan quedado inhabilitados o que hayan dejado de desempeñar su cargo, serán tan válidos como si cada una de dichas personas hubiese sido debidamente nombrada, hubiese estado habilitado y hubiese continuado desempeñando el cargo de Director... "La composición del actual Directorio de la sociedad, y la autorización conferida al compareciente para este otorgamiento se acredita con las actas que para este acto tengo a la vista y de las cuales copio lo siguiente: "Cuadragésima Cuarta Asamblea Anual. En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1955, reunidos los accionistas de la Sociedad "Leach's Argentine Estates Limited", señores Fernando Marcelo Carlés, Frank Wesley Leach, Philip William Brundell, Alejandro Figueroa, N. Horace Leach, Kenneth Wesley Leach, Charles Mellor, las señoras Viola Wesley Leach, Brenda T. de Leach y la señorita Philippa Brundell, en el local social de la calle Reconquista Nº 336, todos por sí y bajo la presidencia del Sr. Fernando Marcelo Carlés, éste declaró abierta la sesión siendo las once horas. Verificado el quórum establecido por el artículo 67 de los estatutos de la sociedad, manifestó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era considerar... la elección de Directores... Acto segundo se eligieron por unanimidad como miembros del Directorio a los accionistas señores Alejandro Figueroa y Phillip William Brundell... No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente dió por terminada la asamblea. — F. M. Carlés. — "Cuadragésima quinta asamblea anual. En Buenos Aires a los 16 días del mes de noviembre de 1956, reunidos en el local social calle Reconquista 336, los accionistas de la sociedad "Leach's Argentine Estates Limited", señores Fernando Marcelo Carlés, Frank Wesley Leach, Philip Williáam Brundell, Alejandro Figueroa, Norman Horace Leach, Kennet Wesley Leach, Leonard C. Scruggs y señoras Brenda T. de Leach, Viola A. de Leach, Rosa M. E. de Leach y señorita Elizabeth T. de Leach, todos por sí y bajo la presidencia del señor Fernando Marcelo Carlés, éste declaró abierta la sesión siendo las 11 horas, a los efectos de la Asamblea Anual Ordinaria del Ejercicio Nº 45. — Verificado el quórum establecido por el artículo 67 de los estatutos de la sociedad, manifestó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era considerar... la elección de Directores... Seguidamente el señor Fernando Marcelo Carlés, solicitó a los accionistas la designación de dos miembros para que conjuntamente con él mismo, refrendaran la presente acta y los documentos que se aprueban en la misma, habiéndose recaído la designación por unanimidad en las señoras Viola A. de Leach y Rosa M. E. de Leach... Acto seguido se reeligieron por unanimidad como miembros del Directorio a los accionistas señores H. Roy Leach y Norman Horace Leach... No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminada la Asamblea e invitó a los accionistas designados a suscribir juntamente con él mismo, la presente acta. — F. M. Carlés. — V. Wesley Leach. — Rosa M. E. Leach. — "Cuadragésima Sexta Asamblea Anual. En Buenos Aires al primer día del mes de noviembre de 1957, reunidos en el local social, calle Reconquista 336, los accionistas de la sociedad "Leach's Argentine Estates Limited, señores Fernando Marcelo Carlés, Frank Wesley Leach, Alejandro Figueroa. Norman Horace Leach, Kenneth Wesley Leach, Horacio Beccar Varela, Marcelo A. Aranda y las señoras Brenda T. de Leach y Rosa M. E. de Leach, todos por sí y el representante de los señores síndicos, señ[illegible] presiden-cia del señor Fernando Marcelo Carlés, éste declaró abierta la sesión siendo las 11 horas, a los efectos de la Asamblea Anual Ordinaria del Ejercicio Nº 46. — Verificado el quórum establecido por el artículo 67 de los estatutos de la sociedad, manifestó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era considerar... la elección de Directores... Seguidamente el señor Fernando Marcelo Carlés solicitó a los accionistas la designación de dos miembros para que conjuntamente con él mismo refrendaran la presente acta y los documentos que se aprueban en la misma, habiendo recaído la designación por unanimidad en los señores Kenneth Wesley Leach y Marcelo A. Aranda. — ...Acto seguido se reeligieron por unanimidad como miembros del Directorio a los accionistas: señores Fernando Marcelo Carlés y Frank Wesley Leach. — ...No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente dió por terminada la asamblea. — F. M. Carlés. — K. Wesley Leach. — M. A. Aranda". — "Cuadragésima Séptima Asamblea General Ordinaria. — En Buenos Aires a los 17 días del mes de octubre de 1958, reunidos en el local social calle Reconquista 336, los accionistas de la sociedad Leach's Argentine Estates Limited, señores Rosa Mary Edith Leach, Viola Wesley Leach, señorita Gilliam Margaret Brundell y los señores Fernando Marcelo Carlés, Frank Wesley Leach, Philip William Brundell, Alejandro Figueroa, Norman Horace Leach, Beujamín J. Brundell, Henry A. Roberts, Charles A. Lockwood, doctor Horacio Beccar Varela, doctor Marcelo A. Aranda, todos por sí y el señor Julio E. Núñez por poder y el representante de los señores síndicos, señor Ninian L. Steel, bajo la presidencia del señor Fernando Marcelo Carlés, éste declaró abierta la sesión, siendo las 11 horas, a los efectos de la Asamblea Anual Ordinaria del Ejercicio Nº 47. Verificado el quórum establecido por el artículo 67 de los estatutos de la sociedad, manifestó el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era considerar ... la elección de un Director... y como asunto especial la elección de los señores Julio E. Núñez, Henry O. Roberts y Charles A. Lockwood como miembros del Directorio llevando así el número de directores a ocho... Seguidamente el señor Fernando Marcelo Carlés, solicitó a los accionistas la designación de dos miembros para que conjuntamente con el mismo refrendarán la presente Acta y los documentos que se aprueban en la misma habiendo recaído la designación en los señores doctor Horacio Beccar Varela y doctor Marcelo A. Aranda... Acto seguido se reeligió por unanimidad como miembros del Directorio al accionista señor Alejandro Figueroa. ...Seguidamente, como asunto especial de la convocatoria, a indicación del Presidente, apoyado por los señores Frank Wesley Leach, Philip William Brundell y Norman Horace Leach, se elegieron a los señores Julio Emilio Núñez, Henry Oxenford Roberts y Charles Agnew Lockwood, como miembros del Directorio, llevando a ocho el número de Directores, luego de la renuncia del señor Harold Roy Leach con efecto desde el 27|8|58... No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente dió por terminada la Asamblea, siendo las 11.45 horas. F. M. Carlés. Presidente. H. Beccar Varela. M. A. Aranda. Al margen: Acta Nº 197. En Buenos Aires, a los 13 días de octubre de 1958, reunidos en el local social de Leach's Argentine Estates Limited, Reconquista 336, los señores Directores Frank Wesley Leach, Philip William Brundell y Alejandro Figueroa, bajo la presidencia del señor Fernando Marcelo Carlés, éste declaró abierta la sesión siendo las 16 horas... Quórum del Directorio. De acuerdo con el artículo 121 de los Estatutos de la Compañía, el Presidente sugirió y el Directorio unánimemente aprobó y resolvió que el quórum necesario para el despacho de los asuntos del Directorio sea cuatro o más Directores. Esta resolución anula y reemplaza la resolución del Directorio de fecha 20|12|50... referente al quórum del Directorio... Finalmente se resolvió designar el señor Director Philip William Brundell para firmar esta Acta como Secretario ad hoc conjuntamente con el señor Presidente y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17 horas. F. M. Carlés. Presidente. Philip W. Brundell. Secretario ad hoc. Al margen: Acta Nº 199. En Buenos Aires a los 17 días de octubre de 1958, reunidos en el local social de Leach's Argentine Estates Limited, Reconquista 336, los señores Directores Frank Wesley Leach, Philip William Brundell, Alejandro Figueroa, Norman Horace Leach. Julio E. Núñez, Henry O. Roberts y Charles A. Lockwood, bajo la presidencia del señor Fernando Marcelo Carlés, éste declaró abierta la sesión siendo las 11.45 horas. Elección del Presidente del Directorio. El señor Frank Wesley Leach manifestó que el Presidente del Directorio sea elegido en primera oportunidad después de la Asamblea General realizada en el día de la fecha a las 11 horas. El señor Frank Wesley Leach hizo moción de que el señor Fernando Marcelo Carlés fuera reelegido Presidente, cuya moción fue apoyada por el señor Julio E. Núñez y el Directorio unánimemente reeligió al señor Fernando Marcelo Carlés para el cargo de Presidente del Directorio, quien en este acto aceptó el cargo y agradeció la confianza dispensada... Finalmente se resolvió designar al Director señor Philip William Brundell para firmar esta acta como Secretario ad hoc conjuntamente con el señor Presidente y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12.?0 horas. F. M. Carlés. Presidente. Philip W. Brundell. Secretario ad hoc. Al margen. Acta Nº 221. En Buenos Aires a los 10 días de noviembre de 1959, reunidos en el local social de Leach's Argentine Estates Limited, Reconquista Nº 336, los señores directeores Frank Wesley Leach, Philip William Brundell, Alejandro Figueroa, Norman Horace Leach, Henry O. Roberts, bajo la presidencia del señor Charles A. Lockwood designado por la unanimidad de los Directores, en la ausencia del señor Fernando Marcelo Carlés y de acuerdo con el artículo 123 de los Estatutos Sociales de la Compañía, para presidir esta reunión, éste declaró abierta la sesión, siendo las 11 horas, con la asistencia de los señores K. E. Willemees y A. Stewart. Participación en una nueva Sociedad: Comunica el señor Presidente Interino que ha citado a esta reunión a fin de poner en conocimiento de los señores Directores que dentro de breves días se procederá a la firma del Acta constitutiva de "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola", siendo necesario por lo tanto, que la Sociedad designe a la persona que la representará en dicho acto. Por consiguiente se resuelve por unanimidad autorizar al señor Presidente del Direcorio Fernando Marcelo Carlés y|o a los señores Directores Frank Wesley Leach y Charles A. Lockwood para que, ya sea en forma conjunta. separada o alternativa, en nombre y representeación de Leach's Argentine Estates Limited, intervengan, inicien y prosigan hasta su total terminación todos los actos y gestiones que sean necesarios para la representación de nuestra Sociedad en la formación de "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola" en la constitución de la cual nuestra sociedad invertirá la suma de pesos 39.500.000.— moneda nacional de curso legal. Asimismo se resolvió que el señor Fernando Marcelo Carlés en su carácter de Presidente del Directorio firmará y otorgará la escritura correspondiente...

Seguidamente los Directores convinieron en tener una reunión el viernes 13 de noviembre de 1959 a las 11 horas para la consideración de la Memoria, Informe del Presidente y Balance General al 31.3.59. Finalmente se resolvió designar al señor Director Philip William Brundell para firmar esta Acta como Secretario ad hoc conjuntamente con el señor Presidente, Interino, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12.30 horas. C. Lockwood. Presidente Interino. Philip W. Brundell, Secretario ad hoc". Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe. Y el compareciente dice: Que por la representación que ejerce en el carácter acreditado y a mérito de lo resuelto por el Directorio de la sociedad que representa, autoriza a los señores Fernando Marcelo Carlés y|o Frank Wesley Leach y Charles A. Lockwood, para que en nombre y representación de Leach's Argentine Estates Limited y actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, realicen los actos y gestiones a que hace referencia el acta de Directorio número doscientos veintiuno que en lo pertinente se ha transcripto y cuyos términos se dan por reproducidos íntegramente. — Previa lectura y ratificación, firma como acostumbra junto con los testigos del acto señores don Julio X. Beltrán y don Manuel Ignacio Martín, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — F. M. Carlés. — Tgo.: Julio X. Beltrán. — Tgo.: Manuel Ignacio Martín. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo E. del Valle... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y dos del Registro ciento cincuenta a mi cargo. — Para los interesados expido el presente testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones ochocientos nueve mil trescientos ochenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo E. del Valle. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo junto con los testigos del acto don Héctor Edgardo Parente y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — H. O. Roberts. — G. H. van Deurs. — F. Ferro. — Elías Calzada. — R. E. Roscoe. — A. M. Minotti. — Julián A. Duggan. — R. E. Roberts. — C. Lockwood. — Luis A. Gestoso. — Tgo.: H. E. Parente. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio mil quinientos veinte y siete, bajo el número indicado del Registro Doscientos veinte y nueve, a mi cargo. — Para la Inspección General de Justicia, expido la presente primera fotocopia que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Mar. 1960. — Visto el expediente Nº 1620|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", constituída en esta Capital, con la denominación de "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agrícola", el 27 de noviembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a veintiuno (21) con las modificaciones de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.) y la salvedad indicada a fojas cincuenta y uno (51) para el art. 19º. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 3016. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es Copia Fiel, de los respectivos originales, obrando en el expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que estando cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a lo ordenado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, precedentemente transcripto, deja elevados a escritura pública los estatutos y el Decreto del Superior Gobierno Nacional. por el que se aprobaron los mencionados estatutos, quedando así definitivamente constituída la referida sociedad "Ingenio La Esperanza Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera". — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos del acto don Juan Bautista Esturla, argentino naturalizado, casado y don Osvaldo Héctor Orlando, argentino, casado, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — R. E. Roscoe. — Tgo.: Juan B. Esturla. — Tgo.: O. H. Orlando. — Hay un sello. Ante mí: Carlos J. Del Carril. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos treinta y dos del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. —a Para la sociedad expido este primer testimonio, en veintidós sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta al presente seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y uno, todos serie T. que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Ante mí: Carlos J. del Carril.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 36.800 e.17|5-Nº 1.437 D.T. v.17|5|60

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial (T. A. N. S. A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (T.

A. N. S. A.)". — Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio de 1959 resolvió la siguiente reforma de estatutos, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 11.836, del 22 de setiembre de 1959: Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del Directorio y de un miembro del mismo. — Artículo Sexto: a) El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, mediante emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula, según escritura del veintiséis de octubre de 1959.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.- e.17|5 Nº 1.440 D. T. v.17|5|60

EXIMSA

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 517. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Alberto Sabá, casado, domiciliado en la calle Charcas número mil ciento ochenta y tres, primer piso, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Eximsa Sociedad Anónima Comercial", cuya personería se acredita en el acta de constitución provisoria de la misma, celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura otorgada ante mí, como más adelante se verá, y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas de la sociedad que representa, fué iniciado el año próximo pasado, en la Inspección General de Justicia, el expediente número N. once mil ciento nueve barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, el que a su vez elevado al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, motivó la formación del expediente número mil seiscientos dos, año mil novecientos sesenta, a los efectos de obtener la aprobación del Estatuto, el que después de los trámites legales de estilo fué aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto dictado el veinticuatro de marzo del corriente año, bajo el número tres mil veintidós, autorizando el funcionamiento de la sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la Sociedad, solicitando de mí, el autorizante, protocolice del mencionado expediente el acta de constitución provisoria, y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual por su orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen el doctor Alberto Sabá, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos trece mil sesenta y seis, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Juncal novecientos cincuenta y ocho; don Alberto Vicente Sabá, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventisiete, Contador Público, domiciliado en Juncal novecientos cincuentiocho; doña Clorinda Nélida Maurer, argentina, con libreta cívica número cinco millones ciento dos mil cuatrocientos sesentidós, soltera, domiciliada en Corrientes novecientos sesentinueve; don Ramón Carmelo Surace, argentino, con cédula de dientidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones doscientos ochentidós mil seiscientos cuarentitrés, casado, empleado, domiciliado en Bacacay mil setecientos ochentidós; don Domingo Antonio Ambrosio Figini, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones veinticinco mil ciento noventisiete, casado, marino, domiciliado en Carlos Pellegrini trescientos treintiuno; don Hugo Daniel Schioppetto, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y dos mil ciento treintitrés, soltero, Contador Público, domiciliado en Quintana ochenta y cuatro; don Rodolfo Urbano Freyre, argentino, con libreta de enrolamiento dos millones trescientos noventa mil setecientos noventitrés, casado, abogado, domiciliado en la Avenida General San Martín mil setecientos cincuenta; don Daniel Angel Chozas (hijo), argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos setentisiete mil doscientos ochenta y seis, soltero, comerciante, domiciliado en Rivadavia número cuatro mil novecientos ochentisiete; don Raúl Ramón Madueño, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones setecientos treintitrés mil novecientos sesenticinco, soltero, empleado, domiciliado en Peña dos mil sesenticinco; y don René Santiago Tardieu, francés, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos noventiocho mil noventa y nueve, casado, industrial, domiciliado en Piroyano mil doscientos cincuenta y seis, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los comparecientes en ejercicio de derechos que le son propios, exponen: Que para dedicarse al desarrollo de las actividades comerciales que se detallarán en el artículo pertinente de los Estatutos cuyo texto se dará más adelante, han resuelto la constitución provisoria de una Sociedad Anónima y concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas han resuelto otorgar y declarar lo siguiente: Primero: Que la Sociedad girará bajo la denominación de Eximsa, Sociedad Anónima Comercial, y que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por las de los Estatutos que aquí se dictarán. — Segundo: Que aprueban los Estatutos que han de regir a la sociedad y es el siguiente: Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo Uno: Bajo la denominación de "EXIMSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, así como asignarles o no un capital determinado. — Durará noventas años, a contar de la fecha, plazo que será prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo dos: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la importación, exportación y comercialización de maquinarias, vehículos, productos, semovientes, mercaderías y elementos afines. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo tres: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio resolverá sobre la oportunidad y forma de pago de las acciones y de la emisión de las series, que deberán elevarse a escritura pública, abonando en tal oportunidad el impuesto fiscal que corresponda, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Por resolución de una Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias o preferidas, según lo fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonando en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos ajustados a la Reglamentación que antecede. — Artículo Cuarto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual no acumulativo de hasta un quince por ciento tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales, anunciar los mismos y publicar sus resultados por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cinco: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas para suscribir las mismas, en proporción a las acciones ordinarias que posean, lo que se hará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda autorizado el Directorio para aplicar el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, segundo apartado, dándose el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en idéntica situación. — Administración y Fiscalización. — Artículo seis: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo fije la Asamblea, y de un suplente. — Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, realizadas en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Cada Director titular depositará diez acciones en la Sociedad en garantía de su gestión y mientras dure su mandato. — En la primera sesión que celebre el Directorio luego de realizada la Asamblea que lo designó elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que sustituirá al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Podrá asimismo crear los demás cargos que considere conveniente, dentro del Directorio. — Artículo siete: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico quedando en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, aceptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten; podrá asimismo votar por un asunto determinado por telegrama o carta, no computándose ello a los fines del quórum. — Artículo ocho: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o del Director que reemplace a aquél; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con amplias facultades; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes; conferir autorizaciones y poderes generales y especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías normales del negocio, dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora o exportadora; adquirir, construir o arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios afines al objeto social. — c) Solicitar préstamos al Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, sea del país o del extranjero y de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal de naturaleza judicial o administrativa nacional, provincial o municipal; d) Crear empleados que estime necesarios fijándoseles sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones. — Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignárseles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoseles sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunique a la Inspección General de Justicia. — Queda también autorizado a emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes y en las condiciones que estime más conveniente. — f). Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la documentación que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, proponiendo el dividendo a repartir; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio debiendo ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos, negocios y contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. De las Asambleas. — Artículo diez: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente según sea en primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido por el directorio o el síndico en su caso. Todas las asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto o con cualquier número de accionistas y de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que ha presidido la asamblea y por dos accionistas que a tal efecto elija la asamblea. — Artículo once: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, dando las acciones preferidas también derecho a un voto, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por todo el tiempo que se mantenga esta situación. Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, pudiendo hacerse representar en las mismas, mediante poder o carta poder dirigida al directorio o al síndico. Del balance y las Utilidades. — Artículo Doce: El ejercicio social termina el treintiuno de marzo de cada año, confeccionándose en esa oportunidad el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la asamblea para el directorio; c) La remuneración que fije la asamblea para el síndico; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; y e) El resto tendrá el destino que fije la asamblea, por sí o a propuesta del directorio. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha de su pago, establecida dentro del ejercicio en que fueron mencionados. De la liquidación. — Artículo trece: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones, y con la fiscalización del síndico, cubierto el pasivo, el remanente se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) El resto, a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo catorce: Para todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. —

Tercero: Que se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la que se suscribe totalmente según el siguiente detalle: doctor Alberto Sabá, veinte mil pesos; doctor Rodolfo Urbano Freyre, veinte mil pesos; señor René Santiago Tardieu, veinte mil pesos; señor Alberto Vicente Sabá; veinte mil pesos; señor Domingo Antonio Ambrosio Figini, veinte mil pesos; señor Hugo Daniel Schioppetto, veinte mil pesos; señor Daniel Angel

Chozas (hijo), veinte mil pesos; señor Raúl Ramón Madueño (hijo), veinte mil pesos; señorita Clorinda Nélida Maurer, veinte mil pesos; y señor Ramón Carmelo Surace, veinte mil pesos. Todos los accionistas integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Cuarto: Que resuelven por unanimidad, que el primer Directorio se componga de tres miembros, Presidente, Vicepresidente y Director, recayendo la designación en las siguientes personas: Presidente, doctor Alberto Sabá; Vicepresidente, doctor Rodolfo Urbano Freyre; Director, señor Domingo Antonio Ambrosio Figini; Director Suplente, señor Raúl Ramón Madueño (hijo); como síndico titular se elige al señor Hugo Daniel Schioppetto y suplente al señor Daniel Angel Chozas (hijo). El Directorio, en la primera Asamblea General Ordinaria que realice, dispondrá que la Asamblea designe nuevamente los miembros del Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias. En los términos que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la Sociedad Eximsa, Sociedad Anónima Comercial, agregando que autorizan al doctor Alberto Sabá y al doctor Rodolfo Urbano Freyre, para que actuando indistintamente en forma conjunta, separada o alternativa, puedan gestionar la aprobación y registro de los estatutos precedentes, aceptar cualquier modificación de los mismos, inclusive en la denominación de la sociedad requerida por el Poder Ejecutivo de la Nación o la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica de la sociedad, realizar gestiones para que se otorgue la escritura de constitución definitiva de la misma y cuantos más trámites fueren necesarios a los objetos indicados, y b) Que confieren poder especial irrevocable a favor del doctor Alberto Sabá y del señor doctor Rodolfo Urbano Freyre, para que actuando cualquiera de ellos por sí solo en forma indistinta y en su oportunidad otorguen y firmen en nombre de todos los exponentes, la correspondiente escritura de constitución definitiva de la sociedad con las cláusulas y requisitos de su naturaleza e inserción en ella de los estatutos que la presente contiene con las modificaciones que se introdujeren, y demás constancias pertinentes y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Adelio D. Garibaldi y don Francisco F. Ubeda, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Sabá. — Alberto V. Sabá. — Nélida Maurer. — D. A. A. Figini. — R. Surace. — H. D. Schioppetto. — Rodolfo U. Freyre. — Daniel Chozas (h.) — Raúl Madueño (h.). — R. S. Tardieu. — Adelio D. Garibaldi. — F. F. Ubeda. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó ante mí en este Registro doscientos noventiséis a mi cargo, doy fe. —

Para la sociedad expido el presente en siete sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del trescientos trece mil doscientos cincuentitrés al presente en que termina, los cuales sello y firmo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuentinueve. — Sobre raspado: Figini, treintiuno, abonárseles, Freyre. Vale. — Hay un sello. — Joaquín D. Repetto". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 marz. 1960. Visto el Expediente número 1.602|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eximsa, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Eximsa, Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 21 de diciembre de 1959, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 3.022". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué se ratifica y firma por ante mí y los testigos don Carlos G. Menica y don Francisco F. Ubeda, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Sabá. — C. G. Menica. — F. F. Ubeda. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó ante mí en este Registro doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad doy el presente en nueve sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco al un millón treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente en que termina, los cuales sello y firmo a veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta. — Sobre raspado: Schioppetto, Ramón, regirá, según, asignárseles, sesenta, elija, abonárseles. Entre líneas: expedida. Todo vale. — Joaquín D. Repetto.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.360.— e.17|5-Nº 1.446 D.T. v.17|5|60

RAPAPORT Y LEONSON

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 445. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firman, comparecen: don José Rapaport, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil quinientos sesenta y uno; don Elías Leonson, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Arenales número tres mil veintidós; don Donato Jaime Pomerane, casado, argentino, domiciliado en la calle Bucarelli número tres mil cincuenta y tres; don Jacobo Gordon, casado, polaco, domiciliado en la calle Rigios número quinientos ochenta y seis; don Marco Schek, casado, argentino, domiciliado en la calle Olazábal número cinco mil doscientos sesenta y cuatro, don Héctor Alesio Amadeo, casado, argentino, domiciliado en el Pasaje Mirasol número quinientos cuarenta y seis, don Federico Norberto Stock, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte número trescientos treinta y dos; don Isaac Margulis, soltero, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número mil setecientos sesenta y dos; doña Sara Ana Libedinsky de Rapaport, casada, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil quinientos sesenta y uno, doña Beatriz Rajlin de Leonson, casada, argentina, domiciliada en la calle Arenales número tres mil veintidós; todos vecinos y don Rogelio García, casado, argentino, domiciliado en la calle Martínez de Hoz número novecientos cincuenta y ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que en la reunión celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en esta Capital, según acta de constitución que se transcribirá, constituyeron una sociedad anónima la que quedó definitivamente bajo la denominación de "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla. Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el decreto respectivo con fecha once de marzo último, vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también el acta constitutiva y su redacción definitiva de la sociedad y el texto del pertinente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los que, transcriptos, dicen así: "Acta constitutiva de "Rapaport y Leonson", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 1959, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local situado en la calle Carlos Pellegrini Nº 739, cuarto piso, los señores: José Rapaport ingeniero Civil, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia 3561, dto. 51, Capital, C. I. 1.265.598; Elías Leonson, Constructor, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Arenales 3022, Capital, C. I. 1.418.326; Donato Jaime Pomerano, médico, casado, argentino, con domicilio en la calle Buccarelli 3053, Capital, L. E. 6.405 064; Jacobo Gordon, arquitecto, casado, polaco, con domicilio en la calle Rigios Nº 586, Capital, C. I. 2.624.527; Rogelio García, contador, casado, argentino con domicilio en la calle Martínez de Hoz 953, Ramos Mejía; L. E. 4.230.053; Marcos Schek, médico, casado, argentino, con domicilio en la calle Olazábal Nº 5.264, Capital C. I. Nº 3.204.333; Héctor Alesio Amadeo, constructor, casado, argentino, con domicilio en la calle Pasaje Mirasol 546, Capital C. I. 2.883.611; Federico Norberto Stock, comerciante, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Viamonte 332; Capital, C. I. 3.919.436; Isaac Margulis, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en la calle Sarmiento 1762, Capital, C. I. 2.160.637; Sara Ana Libedinsky de Rapaport, casada, argentina, con domicilio en la calle Rivadavia 3561, Capital, C. I. 3.791.845; Beatriz Rajlin de Leonson, casada, argentina, con domicilio en la calle Arenales 3022, Capital, C. I. 2.620.535, todos mayores de edad y hábiles para este acto. De mutuo y común acuerdo, resuelven designar para presidir este acto al Ingeniero José Rapaport. A continuación el Sr. Presidente expresa que según conocían todos los presentes, se había considerado y aprobado la idea de dejar constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal y comercial en la ciudad de Buenos Aires y con el objeto que se indica en los estatutos sociales, cuyo proyecto se lee íntegramente en este acto, siendo aprobado por unanimidad, en prueba de lo cual los presentes firman por separado los estatutos, formando parte integrante de esta acta. Siendo el capital autorizado de pesos m|n. 20.000.000 a continuación se procede a la suscripción de las cuatro primeras series de acciones ordinarias que se determinan de la clase "A", con el siguiente resultado: José Rapaport 18 500 acciones de m$n. 100 c|u.; Elías Leonson 18.500 acciones de m$n. 100 c|u.; Donato Jaime Pomerano 250 acciones de m$n. 100 c|u; Jacobo Gordon 250 acciones de m$n 100 c|u.; Rogelio García, 250 acciones de m$n. 100 c|u.; Marcos Schek 250 acciones de m$n. 100 c|u.; Héctor Alesio Amadeo 250 acciones de m$n. 100 c|u.; Federico Norberto Stock 250 acciones de m$n. 100 c|u.; Isaac Margulis, 300 acciones de m$n. 100 c|u.; Sara Ana Libedinsky de Rapaport 600 acciones de m$n. 100 c|u.; Beatriz Rajlin de Leonson 600 acciones de m$n. 100 c|u. Se recibe en este acto el diez por ciento en efectivo, abonado por cada uno de los suscriptores en la siguiente proporción: José Rapaport m$n. 185.000; Elías Leonson m$n. 185.000; Donato Jaime Pomerano m$n. 2.500; Jacobo Gordon m$n. 2.500; Rogelio García m$n 2.500; Marcos Schek m$n 2.500; Héctor Alesio Amadeo m$n. 2.500; Federico Norberto Stock m$n. 2.500; Isaac Margulis m$n. 3.000; Sara Ana Libedinsky de Rapaport, $ 6.000; Beatriz Rajlin de Leonson m$n. 6.000. A continuación se practicó la elección del primer Directorio que quedó constituído en la forma siguiente: Presidente, Ing. José Rapaport; Vicepresidente, Elías Leonson; Directores suplentes Sara Ana Libedinsky de Rapaport y Beatriz Rajlin de Leonson; Síndico titular Dr. Salomón León Schwartzman; Síndico suplente, Cont. José Castelari. Se faculta especialmente a los señores Elías Leonson y Dr. Salomón León Schwartzman para que en sus nombres y representación y actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualquiera de ellos pueda: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar e introducir en dichos Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, inclusive sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta; c) Practicar todas las diligencias administrativas o judiciales hasta obtener la personería jurídica, y el funcionamiento legal de la sociedad; d) Solicitar a los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se informa a los socios fundadores que es propósito inmediato de la empresa constituída adquirir por compra de los actuales propietarios los inmuebles situados en la calle Sánchez de Bustamante Nº 1742; Mansilla 2789 y las oficinas calle Carlos Pellegrini 739, 4º piso, todos en Capital Federal, y que pertenecen a la firma Rapaport Leonson Sociedad Colectiva. — Por unanimidad se aprueba y se dispone que el Directorio proceda en consecuencia en su oportunidad. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las — horas se levanta la sesión. — Interlineado "cuatro", vale. — José Rapaport. — Elías Leonson. — D. J. Pomerano.— J. Gordon.— Rogelio García. — M. Schek.— H. A. Amadeo.— Federico N. Stock.— I. Margulis.— Sara Ana L. de Rapaport. — Beatriz R. de Leonson. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 325 de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don José Rapaport; Elías Leonson; Donato Jaime Pomerano; Jacobo Gordon; Rogelio García; Marcos Schek; Héctor Alesio Amadeo; Federico Norberto Stock; Isaac Margulis; Sara Ana Libedinsky de Rapaport; Beatriz Rajlin de Leonson, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Hay un sello. — León Rosemberg. — Hay tres estampillas inutilizadas con dos sellos". — "Estatutos de Rapaport y Leonson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Capítulo primero: Denominación, domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "RAPAPORT Y LEONSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio, las leyes y reglamentaciones en vigor. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo además, establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero. — Artículo tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este Estatuto por el Superior Gobierno de la Nación. — Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la proyección o construcción de edificios para viviendas individuales, edificios de departamentos y por el sistema de Propiedad Horizontal, Ley 13.512, viviendas económicas, prefabricadas y otras, y construcciones industriales, estructuras metálicas, galpones, hangares, obras públicas de toda índole y características, caminos, revestimientos, silos, etcétera. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, representación y consignación de productos generales del país, sin excepción, mercaderías en general, licencias y patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios su negociación en el país o fuera de él, en forma directa o mediante la asociación con sociedades constituídas o a constituirse y con personas, realizar operaciones en la Bolsa de Comercio, y otras instituciones similares. — c) Financieras: Mediante aportes de efectivo, valores u otros capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse y compra, venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, mobiliarios. — d) Inmobiliarias: Por compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales. — e) Agrícola Ganaderas: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, forestaciones, plantaciones, frutales, etcétera. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y negocios de importación, exportación, consignación, transporte y comercialización, así como el arriendo y explotación de negocios afines, actuando en cualquier caso directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, en sociedades con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, e como intermediaria y especialmente podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o personales. — b) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda condición jurídica o índole y suscribir y adquirir total o parcialmente el capital de las mismas o de otras ya constituídas, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio. — c) Asumir la representación de productos, establecimientos comerciales o industriales y|o exportadores nacionales y|o extranjeros, actuando como factor, representantes y|o consignatarias. — d) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención que repute necesarios para su giro o de las personas o sociedad a ella vinculadas, comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier otra manera negociarlas. — e) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro del territorio de la República e en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente. — Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, de modo que se considera incluído dentro de las operaciones destinadas a dar cumplimiento al objeto social, todo aquello que de un modo directo o indirecto entre, dentro de la explotación del negocio principal, inclusive los actos que por el artículo número quince se han otorgado expresamente al Directorio, a juicio de los órganos representativos de la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de acciones, sin más limitaciones que las

establecidas en este Estatuto. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veinte series de diez mil acciones cada una al portador, de cien pesos moneda nacional de curso legal cada acción, pudiendo emitir títulos de más de una acción. — Las acciones podrán ser ordinarias y preferidas. Las ordinarias serán de dos clases, a saber: Clase A.: Las acciones ordinarias de esta clase, tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos cada una. — Clase B.: Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho a un voto cada una. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: Uno: Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del dieciséis por ciento anual, pagaderos con preferencia. — Dos: Tendrán, además, preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Tres: El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo durante cinco años, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitiera abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto en las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. — Cuatro: Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en las Asambleas Generales y voto solamente en el caso previsto en el artículo número diecinueve. — Cinco: Las características que la Asamblea determina para cada emisión, dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. — Artículo séptimo: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta un máximo de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de series no inferiores a un millón de pesos moneda nacional de curso legal de acciones al portador. — El Directorio sólo podrá ser facultado para resolver la oportunidad de su emisión y forma y época de pago de las mismas. Las resoluciones de emisión de acciones resueltas por el Directorio dentro del capital autorizado y aumento de capital y emisión de nuevas series resueltas por la Asamblea, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia y haciéndolo saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término legal. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se efectúen de acuerdo con el presente artículo. — Toda emisión de acciones dentro de las facultades del Directorio o de las Asambleas de Accionistas, podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General previa constatación de su desafectación, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. b) Emitiendo nuevas series de acciones para el aporte de nuevo capital. c) Emitiendo acciones integradas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de éste y haya sido autorizado previamente por una Asamblea General. d) Entregando acciones integradas en pago de todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea General de Accionistas resuelva capitalizar, aprobando su reparto entre los accionistas. En los casos de los incisos a), c) y d) se requerirá la autorización de la Asamblea. — Artículo octavo: Las acciones serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, con sujeción a lo prescripto por el artículo séptimo, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos, si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. — Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas, estamparse en facsímil y contendrá los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada acción. — El importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas, devengarán el uno por ciento mensual de interés punitorio. La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del tiempo y el Directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso el pago de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios devengados y gastos; igualmente el Directorio tendrá la facultad de hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo de cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso, conforme lo indica el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo noveno: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures en el país o en el extranjero, por resolución de la Asamblea General, de conformidad con las leyes vigentes en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime conveniente. — Artículo décimo: Los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de futuras emisiones en proporción a sus tenencias, para lo cual el Directorio lo hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, caducando su opción transcurridos quince días desde la última publicación. La suscripción o mera tenencia de acciones de la sociedad, importa el reconocimiento y aceptación de este Estatuto y su adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio y las Asambleas Generales. — Capítulo III. Administración. Fiscalización. — Artículo undécimo: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a seis miembros titulares y dos suplentes, quienes en la primera sesión después de haber sido elegidos, designarán de su seno, al Presidente y Vicepresidente. El mandato de éstos durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria inmediata, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser elegido Director, debe poseerse por lo menos diez acciones de la sociedad, las que se depositarán en la Caja de la misma o en un Banco de reconocida solvencia y a la orden de aquélla como garantía de su desempeño, las que no podrán ser enajenadas, gravadas ni retiradas hasta después de seis meses de cesar el mandato. — Si por cualquier causa quedase vacante un cargo de Director, éste se llenará hasta la próxima Asamblea por un Director suplente, por su orden de colocación y durará hasta la próxima Asamblea en que se elegirá titular. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente, cuya retribución será fijada por la Asamblea y quien tendrá todas las atribuciones que le fije el Código de Comercio. — Los Síndicos titular y suplente durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos. — Además de las obligaciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio para los Síndicos y las menciónadas en estos Estatutos, el Síndico de la sociedad deberá: a) Autorizar con su firma los balances de comprobación periódicos; b) Efectuar cada tres meses por lo menos, un arqueo de Caja y constatar si existen en ella valores que resulten de la contabilidad; c) Intervenir en los inventarios generales, fiscalizando las estimaciones de los rubros del activo; d) Vigilar el movimiento de cuentas, comunicando al Directorio sus observaciones al respecto, pudiendo dejar constancia de ellas en las Actas del Directorio. — El Síndico podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto. — Artículo duodécimo: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Directores, debiendo en todos los casos adoptar sus resoluciones por mayoría de los presentes. — El Presidente tendrá en todos los casos voto exactamente en las mismas condiciones que los demás Directores. — El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada mes. — Deberá convocarlo la presidencia por sí o a pedido de sus miembros o del Síndico. — Las resoluciones se registrarán en un libro de Actas rubricado. — El Presidente y Vicepresidente, son los representantes legales de la sociedad y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, pudiendo actuar en forma indistinta e indiscriminada, siendo válidos todos los actos autorizados con su sola y única firma. — El Presidente será reemplazado en caso de fallecimiento, impedimento, renuncia o ausencia por el Vicepresidente. — Lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los poderes generales y especiales y mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispone, por una o más personas, sean o no miembros del Directorio. — Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad será ejercida con las mismas facultades que el Presidente, por cualquier miembro del Directorio. — Artículo décimo tercero: Los Directores ausentes con licencias acordadas por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualquiera de sus miembros componentes no pudiendo representar la misma persona más que un Director y sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Presidente o al Directorio de la que se dejará constancia en el Acta. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo cuarto: Los miembros del Directorio a quienes éste les confíe funciones especiales permanente o transitorias, derivadas de la dirección y administración social, podrán gozar por ello de una remuneración especial cuyo monto será fijado por el Directorio con abstención del interesado y con cargo a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la próxima Asamblea. — Artículo décimo quinto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer con las más amplias facultades todos los derechos que a la sociedad, corresponden según las leyes y los presentes Estatutos, por intermedio del Presidente o persona que lo reemplace; b) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a los cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedades, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles; adquirir el pasivo y activo de establecimientos comerciales; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualquier operación con los Bancos enumerados y con el Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias, oficiales, nacionales y provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar hipotecas y prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales y cartas de crédito; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondiente al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio y diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por un plazo mayor que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y recibir bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras, prorrogar jurisdicciones; otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; designar gerentes; representar a la sociedad en juicios o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencia de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas y autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad, realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; c) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime convenientes, las cotizaciones de las acciones ordinarias y|o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; d) Hacer donaciones y|o renuncias de derechos en las condiciones prescriptas por el artículo mil ochocientos siete, inciso sexto del Código Civil; e) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los Estatutos; f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas con balance practicado en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; g) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por aquélla; h) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificaciones a los Estatutos, la disminución o aumento del capital, así como la prórroga, fusión y disolución de la sociedad; i) Establecer la oportunidad para emitir las acciones preferidas, pudiendo convenir con los tomadores de las mismas las condiciones de pago; j) Practicar el rescate de acciones preferidas por otras de dividendo menor o por ordinarias de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto de estos Estatutos siempre que previamente lo autorice la Asamblea General y con la conformidad de los tenedores de las mismas; k) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas de la sociedad; l) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, y en consecuencia, autorizar cualquier operación o acto aun cuando no estuviera especificado en los Estatutos siempre que esté comprendido en el objeto social. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante los términos de ley. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose en ambos casos las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de votos presentes, de acuerdo a la reglamentación establecida en el artículo diecinueve. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo noveno: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, el tenedor de acciones ordinarias de la clase A., tendrá cinco votos por acción y el tenedor de acciones ordinarias de la clase B., tendrá un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto en las Asambleas si los dividendos respectivos o parte de ellos llegaran a estar pendientes por más de dos años a contar desde el día en que debieron abonarse, en cuyo caso cada acción tendrá un voto. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos, por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — A los efectos de la elección del Síndico, todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — Artículo vigésimo: Los accionistas para tomar parte en las Asambleas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de reconocida solvencia radicado dentro o fuera del país, con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo vigésimo primero: El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones o a las personas a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, mediante carta poder. — Artículo vigésimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias, estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente todos los asuntos sometidos a ella. — Artículo vigésimo tercero: El Presidente del Directorio o su reemplazante estatutario y en su defecto el accionista que se elija presidirá la Asamblea con voz y voto, con la salvedad prescripta por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio y procederá en su caso a la designación de escrutadores. — Las Actas de las Asambleas serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo V. — Balances, Beneficios, Reservas. — Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de mayo de cada año y terminará el treinta de abril del siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. —

Artículo vigésimo quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales vigentes y reglamentaciones en vigor y serán sometidas por el Directorio conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados para su consideración a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio. — Artículo vigésimo sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración del directorio y del síndico por el desempeño de sus funciones hasta la asamblea, la que será fijada anualmente por ésta; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo de prelación: Primero: Dividendo acumulativo y segundo dividendo fijo; d) La suma que se determine anualmente si fuera necesario para un fondo de rescate de acciones preferidas y para el pago de dividendos atrasados de las mismas; e) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones ordinarias de la sociedad, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del directorio, por mayorías de votos, resolviera destinar una parte o el saldo para fondos de previsión, amortizaciones especiales y|o cuenta nueva, cuya suma así dispuesta se deducirá de la cantidad a distribuirse. En los casos de acciones integradas parcialmente el dividendo será proporcional al integrado y el tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo vigésimo séptimo: El directorio establecerá la fecha en que serán abonados los dividendos dentro de los doce meses de finalizado el ejercicio respectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y quedarán a beneficio del fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo octavo: El directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo en cada caso comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo vigésimo noveno: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen como mínimo dos tercios del capital suscripto con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones suscriptas y representadas en la asamblea. En segunda convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualesquiera sea el número de los accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo trigésimo: Liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la asamblea general, ésta fijará para ambos la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora, el excedente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado; b) Reembolso del capital integrado de las clases A y B en igualdad de condiciones; c) Pago de las acciones preferidas de los dividendos acumulativos que estuviesen impagos. Si después de la distribución, según los incisos a), b y c) hubiere remanente, éste se distribuirá proporcionalmente al capital de las acciones ordinarias. — Artículo trigésimo primero: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. Sobre raspado: acciones, se requerirá en primera convocatoria la concurrencia de accionistas. Vale. — José Rapaport. — Elías Leonson. — D. J. Pomerane. — H. A. Amadeo. — J. Garden. — R. García. — M. Schek Federico N. Stock. — I. Margulis. — H. A. Amadeo. — Sara Ana L. de Rapaport. — Beatriz R. de Leonson. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 325 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don José Rapaport; don Elías Leonson; Donato Jaime Pomerane; Jacobo Garden; Rogelio García; Marcos Schek; Héctor Alesio Amadeo; Federico Norberto Stock; Isaac Margulis; Sara Ana Libedinsky de Rapaport; y Beatriz Rajlin de Leonson, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Rosemberg. Hay un sello que dice: "León Rosemberg, escribano". — Sobre raspado: próximo, emplearse, Directores, adoptar, mixto, sin civiles, títulos, suficientemente, i), Dictar, en, nueva, en, de las acciones, incisos. Vale. — Entre líneas: Agropecuaria, o, reales, H. A. Amadeo. También vale. — Testado: y, segunda. No vale. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 11 mar. 1960. Visto el Expediente Nº 1.407|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima Indsutrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" el 29 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.571". — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente 10.962, de la sociedad "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación del estatuto y del Decreto del Poder Ejecutivo del 11 de marzo de 1960. Se expide el presente a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta. Hay una firma y un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector de Justicia". — Es copia fiel del acta de constitución de la sociedad, corriente de fojas uno al tres inclusive del Expediente número diez mil novecientos sesenta y dos del año mil novecientos cincuenta y nueve y del testimonio expedido en el mismo, que agrego a esta escritura y que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan en presencia de los testigos don Manuel Rodríguez y don Juan H. Linale, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Rappaport. — Elías Leonson. — D. J. Pomerane. — J. Gordon. — M. Schek — H. Amadeo. — Federico N. Stock — I. Margulis. — Sara Ana L. de Rapaport. — Beatriz R. de Leonson. — Rogelio García. — Manuel Rodríguez — Juan H. Linale. — Hay un sello. Ante mí: León Rosemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rapaport y Leonson, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido este primer testimonio extendido en trece sellos de tres pesos cada uno, números ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y tres correlativos al ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y el presente, ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de abril de mil novecientos sesenta. — Raspado: social, los, personería. Vale. — Raspado: Stock, Stock, Stock, Stock. Vale. — Fdo.: León Rosemberg, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.800.— e.17|5-Nº 1.462 D.T.-v.17|5|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FERRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio: Entre doña Esther Angélica Ferrera de Colombo, argentina, casada, con domicilio en la calle Serrano dos mil doscientos cincuenta y ocho, departamento dos; doña Antonia Ferrera, argentina, soltera, con domicilio en la calle Serrano dos mil doscientos cincuenta y ocho, departamento dos; doña Raquel Rajovitzki de Weinschelbaum, argentina, viuda, con domicilio en la calle Arenales tres mil ciento cuarenta y seis; y don David Teitelbaum, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil novecientos diez; todos de la Capital Federal, convienen en elevar el capital de "FERRERA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos veintiséis, al folio trescientos setenta, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo siguiente: Primero: Auméntase el capital que originalmente era de ($ 600.000 m|n.) seiscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de ($ 1.000.000 m|n.) un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Esther Angélica Ferrera de Colombo, doscientas cincuenta cuotas, o sea ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Antonia Ferrera, doscientas cincuenta cuotas, o sea ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Raquel Rajovitzki de Weinschelbaum, doscientas cincuenta cuotas, o sea ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y David Teitelbaum, doscientas cincuenta cuotas, o sea ($ 250.000 m|n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado en valores de activo, en un todo de acuerdo con el balance que firmado por los socios se agrega formando parte integrante del presente. — Segundo: Todos los efectos del presente aumento de capital se retrotraen al primero de marzo de mil novecientos sesenta. — Tercero: Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato anterior suscripto entre los mismos con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, cuya inscripción figura en la introducción del presente. Bajo las tres cláusulas que anteceden, las partes declaran formalizado el presente aumento de capital, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta. Firmado: Esther A. F. Colombo. Antonia Ferrera. Raquel R. de Weinschelbaum. David Teitelbaum. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.17|5-Nº 1.337 D.T.-v.17|5|60

GIOVANIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Giovanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada: Reunidos en el día de la fecha, la totalidad de los integrantes de la firma "GIOVANIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Severino Raimundo Martínez, Jesús Rogelio Fresno, Pelayo Fernández, Graciano Angel Suárez, Adolfo González, Francisco Rodríguez, Felipe Fernández, Luis Aladro y Matías García, acuerdan por unanimidad introducir al contrato social de fecha cuatro de julio de 1957, las siguientes modificaciones. Primera: Incorporar a la firma en calidad de socio de la misma al señor Rosario Mangiavillano, de cuarenta y dos años, argentino, casado, domiciliado en la calle Habana Nº 2246 de esta Capital, C. I. número 1.517.169, con un capital social de Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.00), suma ésta que fué invertida por el nombrado en pago de muebles, útiles y enseres adquiridos por la sociedad, y a beneficio de la misma. — Segunda: A consecuencia de lo indicado en la cláusula anterior, el capital social de "Giovanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada fué incrementado en la suma de Cincuenta Mil pesos m|nal. que sumados a los novecientos mil pesos m|nal. que figuran en el contrato constitutivo, totalizan la cantidad de Novecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 950.000.00). Y por lo tanto la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la firma "Giovanin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda redactada así: "El capital social es de Novecientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 950.000.—), dividido en novecientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos m|nal. (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas, o sean Cincuenta Mil pesos m|nal. de capital, suscriptas y desembolsadas totalmente por el socio señor Rosario Mangiavillano, y cien cuotas de capital, suscriptas y desembolsadas por cada uno de los demás integrantes de la sociedad. — Tercera: El señor Rosario Mangiavillano que actúa en la atención del negocio objeto de esta sociedad, conoce las estipulaciones del contrato social de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, que nuevamente lee en este acto y ratifica y acepta en forma expresa. — Cuarta: Los efectos de esta modificación del contrato constitutivo se retrotraen a la fecha misma de constitución de la sociedad. En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Severino Raimundo Martínez. — Jesús R. Fresno. — Pelayo Fernández. — Graciano A. Suárez. — Adolfo González. — Francisco Rodríguez. — Felipe Fernández. — Luis Aladro. — Matías García. — Rosario Mangiavillano. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 32.944-v.17|5|60

CORBEL

Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marcelo García Belmonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano 981, Capital Federal, y Delfín Cornet, argentino, casado, domiciliado en la calle Cramer 3563, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "CORBEL, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avda. Diagonal Norte Nº 943, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o trasladarlo a cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir de la fecha. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la representación, importación, exportación, comercialización, distribución e industrialización de productos y mercaderías en general. — Para tal fin la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias o prendarias, efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, de acuerdo con los estatutos y reglamentos de las Instituciones; en consecuencia, podrá realizar todas sus operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, plazo fijo, caja de ahorros o de cualquier otro tipo, comprar, vender, permutar, dar, tomar dinero en préstamo, crédito o descuentos con o sin garantía, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc., tomar participación accidental en empresas, solicitar de los poderes públicos que correspondan, en el país o en el extranjero patentes de invención o de comercio marcas, etc., adquirirlas por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para la explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro título o contrato análogo. — La Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto. — Cuarta: el capital social se fija en la suma de 50.000 m$n., dividido en cuotas de m$n. 1.000 cada una, aportadas por partes iguales, por los socios, en bienes según Balance adjunto, por lo que cada socio aporta 25 cuotas. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, teniendo individualmente el uso de la firma social, con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas o garantías de terceros. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes, ejercerán los actos que sean conducentes al objeto social y, especialmente, representar a la Sociedad ante las autoridades públicas judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines, incluso actuar en todos los actos jurídicos que las leyes autorizan; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos, comprar, vender, cobrar y percibir, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, provinciales o municipales y de otras Instituciones o reparticiones de la Nación, cobrar y percibir, recibir pagos u extender obligaciones y, además, todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º. — Sexta: La cuenta corriente estará a car-

go de la firma de los dos socios en conjunto, y en caso de ausencia de alguno de ellos, la misma se reemplazaría con la persona a designar en la Entidad Bancaria correspondiente, lo que constará en acta. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en cualquier momento. — Octava: Las utilidades, luego de apartado el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirán de acuerdo al aporte. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las cuotas del mismo pasan automáticamente a pertenecer a sus respectivos cónyuges o descendientes. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes. — El liquidador o liquidadores podrán repartir entre los socios el patrimonio social sin que hayan pagado todas las deudas sociales o consignado el importe de las mismas y los gastos ocasionados por la liquidación. — Cuando existan deudas no vencidas se asegurará previamente el pago. — El activo resultante después de satisfacer los créditos contra la sociedad se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas y de acuerdo a las reglas de repartición de herencias. — Undécima: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por los árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que a su vez, antes de conocer el asunto designarán un tercero para caso de discordia. — El laudo que se dicte tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada y se obligan a no recurrir a los Tribunales. — Duodécima: Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital. — Conforme las partes con todas las cláusulas que anteceden firman de conformidad el presente contrato. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — M. G. Belmonte. — D. Cornet. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenenecen a don Marcelo García Belmonte y don Delfín Cornet, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 338 de esta Capital y a pedido de los firmantes extiendo esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los 17 días de marzo de 1960. — Hay un sello. — Miguel G. Girón.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.17|5-Nº 1.344 D.T.-v.17|5|60

SANTILLAN & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del actuante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta, los socios de SANTILLAN & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto: 1º) Que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, aumentar el capital social a la suma de m$n. 2.000.000.— mediante el aporte de m$n. 1.000.000.— que los socios integran con los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares según Balance General al 31|12|59, en la siguiente proporción: el señor Jorge Cornelio de Jesús Santillán m$n. 210.000.— y el señor Esteban Antonio Begus m$n. 790.000.—. 2º) Que por contrato privado celebrado el día 31 de diciembre de 1959, el socio señor Esteban Antonio Begus, transfiere al señor Jorge Markus, checoeslovaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 1º de Agosto 585 de Villa Ballester (Pcia. de Buenos Aires), doscientas cuotas de capital, por su valor nominal de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado respecto a las cuotas cedidas con efecto retroactivo al 31|12|59, previa conformidad y aceptación expresa del socio señor Jorge Cornelio de Jesús Santillán. 3º) Que con retroactividad al día primero de enero de 1960 se ha modificado el contrato social en la siguiente forma: El domicilio se establece en Av. Belgrano 265, 5º piso, Capital, o donde posteriormente lo fijen los socios. Sin perjuicio del domicilio principal, la Sociedad podrá instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de m$n. 500.— cada una. El socio Santillán aporta 1.400 cuotas o sea m$n. 700.000; el socio Begus, aporta 2.400 cuotas o sea m$n. 1.200.000; y el socio Markus, aporta 200 cuotas o sea m$n. 100.000.— Las utilidades o pérdidas netas, previa deducción del 5% para reserva legal establecido por la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios según el siguiente porcentaje: 25% al señor Santillán; 71% al señor Begus y el 4% al señor Markus. Será gerente el señor Begus, quien tendrá las facultades establecidas en el contrato original y sus modificaciones. En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los socios de la misma. Las demás cláusulas del contrato original celebrado el 25|1|43 y las de las subsiguients modificaciones del 30|6|48, 29|5|51, 8|3|54, 22|5|57 y 26|2|59 permanecen sin variación en tanto no sean modificadas por el nuevo contrato, en el cual se reproducen.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.6[illegible].— e.17|5-Nº 32.[illegible]64-v.17|5|60

EDIFCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los suscriptos: César María Chaine, argentino, casado con Nelly Mabel García, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado Chacabuco Nº 1489, Capital Federal y Miguel Sapollnik, argentino, de 32 años de edad, casado con Juana Rosa Pemoff, ingeniero, domiciliado Martín García 417, 2º B. Capital Federal, únicos componentes de la sociedad "Edicon Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por documento privado de fecha 21 de marzo del corriente año 1960 y que se halla en trámite para su inscripción en el Registro Público de Comercio, convienen en modificar la cláusula primera de dicho contrato, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Primera: La sociedad se denominará "EDIFCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Benito Pérez Galdós, Nº 83, Capital Federal, pudiendo ser trasladada en cualquier momento, así como también podrá crear agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". Las demás cláusulas del contrato social se ratifican en todas sus partes. En prueba de conformidad, los socios firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta. — Fdo.: Miguel Sapollnik. — C. M. Chaine.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.17|5-Nº 1.347 D.T.-v.17|5|60

BOPAVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Bonino, Bruno Paggetta, y Pedro María Camilo Villani, domiciliados respectivamente en Yerbal 1402, Directorio 2553, ambos de esta Capital Federal, y Ayacucho 2833, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos italianos, casados, mayores de edad, como únicos integrantes de la razón social "BOPAVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Venezuela 553 de esta Capital, con su contrato de sociedad y modificaciones posteriores inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente el 16 de mayo de 1952 al Nº 1087 del folio 334 del libro 22; el 13 junio 1956 al Nº 1567 del folio 303 del libro 30 y el 28 nov. 1958 al Nº 4274 del folio 273 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene la siguiente: Modificación del Contrato de Sociedad. — Primero: El capital de la sociedad queda aumentado en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; es decir, que conjuntamente con el capital actual de la sociedad, se totaliza la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El citado aumento de capital se suscribe en la siguiente forma: el señor Bonino 6.666 cuotas, o sea un capital de m$n. 666.600; el señor Pagaetta 6.667 cuotas o sea un capital de m$n. 666.700; y el señor Villani 6.667 cuotas o sea un capital de m$n. 666.700. — En consecuencia, juntamente con las cuotas anteriores, cada socio posee diez mil cuotas de cien pesos, o sea un capital de un millón de pesos cada uno. — Tercero: El capital suscripto queda integrado en este acto totalmente en mercaderías, conforme surge del inventario que se agrega por separado, debidamente firmado por contador Público Nacional. — De conformidad, todas las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Antonio Bonino. — Bruno Paggetta. — Pedro María Camilo Villani. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.17|5-Nº 32.973-v.17|5|60

T. E. K. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, en autos "T. E. K. A. S. R. L.", se ha dispuesto publicar en el "Boletín Oficial", por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 22 de abril de 1960, entre los que suscriben: Juan Testa, argentino, casado con Sara Esquenasi, comerciente, con domicilio en Chacabuco 78 y Gregorio Kalinski, argentino, casado con Berta Roitberg, comerciante, con domicilio en Conesa 56, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, constituyen por el presente una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primero: Se constituye una sociedad que se denominará "T. E. K. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es la comercialización de toda clase de frutos del país y demás productos; compra venta; consignaciones; y dedicarse a la exportación e importación. — Tercero: Se fija el domicilio de la sociedad en calle Chacabuco Nº 78, piso 3º, Oficina 3ª y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país, así como en cualquier país del exterior. Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de mil pesos cada una. — Cada socio suscribe quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, las que se encuentran totalmente integradas en muebles y útiles y mercaderías de acuerdo al inventario y balance que por separado firman ambos socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La duración de la sociedad será de die años a contar del uno de abril corriente a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto de su constitución, así como comprar, vender, y aceptar en consignación frutos del país como cualquiera otra mercadería o producto. — Establecer agencias en el interior y exterior del país. — Operar con Bancos nacionales y de cualquiera otra institución de créditos y en forma especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — Girar toda clase de letras, pagarés y papeles de crédito. — Aceptar, endosar. — Abrir cuentas corrientes bancarias en instituciones del país y en el exterior. — Obtener y conceder créditos. — Descontar papeles de crédito. — Librar cheques y letras y realizar cualquier otro acto tendiente al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Séptimo: La representación, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de éstos y tendrá uso de la firma social. — Octavo: Las ganancias y pérdidas estarán a cargo de cada socio en una proporción del cincuenta por ciento. — Cada año se practicará un balance durante el mes de abril precedido de un inventario y se distribuirán las ganancias o pérdidas conforme a la ley. — Noveno: En caso de incapacidad o deceso de algún socio, la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o representantes legales. — Décimo: Cualquier disidencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero que designarán éstos. — De conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha ut supra expresados. — G. Kalinski. — Juan Testa".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.17|5-Nº 1.355 D.T.-v.17|5|60

SUPROLAN

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 29 de abril de 1960, entre los señores: León Agid Baner, domiciliado en la calle Bahía Blanca 5077; José Magenheim, domiciliado en la calle J. E. Uriburu 474, y Ramón Elpidio Segura, domiciliado en la calle Aizpurúa 2952, todos casados, mayores de edad, en calidad de únicos socios de la sociedad denominada "SUPROLAN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de agosto de 1959, bajo el Nº 1991, al folio 101 del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo capital asciende a $ 2.000.000 m|n. — Que de común acuerdo los mismos resuelven aumentar el capital social en la suma de $ 2.000.000 m|n. — En consecuencia, las partes resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, el cual continúa en su pleno vigor, la mencionada cláusula queda en definitiva redactada así: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos m|n., dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don León Agid Baner 1.600 cuotas, equivalentes a $ 1.600.000 m|n.; don José Magenheim 1.400 cuotas, equivalentes a $ 1.400.000 m|n., y don Ramón Elpidio Segura 1.000 cuotas, equivalentes a $ 1.000.000 m|n. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance suscripto por los socios y que se acompaña al presente. — Fdo.: León Agid Baner, José Magenheim y Ramón Elpidio Segura.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.17|5-Nº 1.[illegible]60 D.T.-v.17|5|60

GRUNWALD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 13 de abril de 1960, los socios de GRUNWALD Y COMPAÑIA, SOC. DE RESP. LTDA., han convenido: el Sr. Isidoro Grunwald, argentino, soltero, de 18 años de edad, con domicilio en Avda. San Martín 7722, Villa Lynch, Prov. de Bs. Aires, a quien en este acto y mediante su firma, su padre el señor Jaime Grunwald otorga formal autorización para ejercer el comercio, se incorpora a la sociedad, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, ratificando así la participación especial de que gozaba anteriormente en la misma, declarando conocer y acatar las cláusulas del contrato social. — Los firmante resuelven elevar el capital social, de $ 328.000,00 en la suma de $ 772.000,00 en la siguiente proporción: Jaime Grunwald $ 462.000,00; Srta. Salomé Grunwald, $ 200.000,00 e Isidoro Grunwald $ 110.000,00 que constituyen su aporte de ingreso a la sociedad, todo ello con efecto al 1º de enero de 1960, con lo cual el capital social alcanza a la suma de $ 1.100.000,00 distribuído así: Jaime Grunwald $ 780.000; Salomé Grunwald $ 210.000,00 e Isidoro Grunwald $ 110.000,00. — Todos estos valores se hallan totalmente integrados, según balance que bajo firma de los contratantes forma parte del presente. — Se modifica la cláusula 6ª del contrato social, que quedará redactada así: Las utilidades o quebrantos que arrojare cada balance, hecha la reserva que manda la ley, corresponderán: 40% a Jaime Grunwald; 30% a Salomé Grunwald y 30% a Isidoro Grunwald. — A todos los efectos, las partes constituyen domicilio especial en Corrientes 2434, piso 12, oficina 47, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.17|5-Nº 32.989-v.17|5|60

BEL AIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato de fecha 13 de abril de 1960, el señor Roberto H. Balestrini cedió al señor Rodolfo Conde las 50 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una que tenía en "BEL AIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", apartándose totalmente de la misma, inclusive del cargo de administrador gerente que asume el nuevo socio señor Rodolfo Conde.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.17|5-Nº 1.358 D.T.-v.17|5|60

PLASTIDUCTO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 22 de Diciembre de 1959, el Sr. Moisés Menis cede y transfiere al Sr. Jorge Hofstadter con efecto retroactivo al día 16 de Mayo de 1958 las participaciones, fondo de reserva legal y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre cinco cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de participación en la sociedad PLASTIDUCTO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de cinco mil pesos nacionales, quedando el cedente en consecuencia totalmente desvinculado de la sociedad referida, para lo cual prestan conformidad los restantes socios, señores Juan Arturo Richardson, Ramón Gutiérrez Evia, Antonio Gutiérrez Evia, Antonio César Buzio, Arnaldo Buzio y Julio Brandenburg.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.17|5-Nº 32.977-v.17|5|60

REYLIN

Sociedad de Capital e Industria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 24 de marzo de 1959; los señores Enrique Oziel, Aarón Levy e Isaac Saig, únicos integrantes de la razón social "REYLIN, SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA", resuelven: Primero: Disolver la mencionada sociedad con efecto retroactivo al 14 de marzo de 1959. — Segundo: El socio señor Aarón Levy, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, conviniendo que en lo sucesivo la marca Reylin, inscripta en el Reg. de Patentes y Marcas a nombre de los tres socios, en lo sucesivo será de pertenencia exclusiva del señor Aarón Levy. — Firmado E. Oziel. — A. Levy. — I. Saig.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.— e.17|5-Nº 32.990-v.17|5|60

CASA CAROLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que el señor Carlos Drimal, por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1959, ha cedido a cada uno de sus consocios, José Rippka y Oscar Osvaldo Díaz, treinta cuotas de capital de un mil pesos valor nominal cada una, que poseía en la entidad "CASA CAROLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando de pertenecer a la misma.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|5-Nº 1.361 D.T.-v.17|5|60

RAMAGLIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que los socios de RAMAGLIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: incorporar como nuevas socias a Lina Angela Spalletti de Ramaglia, argentina, casada y Emma Vicenta Longhitano de Giménez, mayores de edad y modificar el contrato social en la forma siguiente: Primero: Prorrogar por 10 años, a contar del próximo 30 de junio del corriente año, la duración del contrato social que finaliza en tal fecha. — Segundo: Elevar el capital social a la suma de pesos 1.500.000, modificándose el valor nominal de cada cuota, que será en lo sucesivo de un mil pesos c|una, en la siguiente forma Armando Ramaglia, 750 cuotas; José María Dionisio Giménez, 640 cuotas; Lina Angela Spalletti de Ramaglia, 55 cuotas y Emma Vicenta Longhitano de Giménez, 55 cuotas. El capital se integra totalmente en bienes, conforme inventario adjunto. — Tercero: Las proporciones en que los socios se distribuirán los beneficios o soportarán las pérdidas será la misma con que han aportado el capital. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad será también el de Guardia Nacional Nº 475 (Capital). — Todo según instrumento de fecha 25 de abril de 1960.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — S|r.: mayo, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.17|5-Nº 32.991-v.17|5|60

MARCHELLI, IZQUIERDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Julio José Marchelli, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Thompson ochocientos noventa y cinco, casado en primeras nupcias con doña Angela Amelia Siciliano; Hugo Alejandro Marchelli, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo tres mil setecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Teodolina Teresa Gualdoni y Francisco Juan Izquierdo, de cuarenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Pedernera ciento sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Arsenia Aída Arce, domiciliados todos de la Capital Federal; industriales y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se indican: Primera: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios de fabricación de vajilla y batería de cocina de acero inoxidable, artículos religiosos de bronce y repujaje general en hierro y aluminio que, como sociedad de hecho venían explotando los mismos contratantes bajo la denominación "Marchelli, Izquierdo y Compañía", sita en calle Campichuelo número mil treinta y ocho y mil cuarenta dos de esta Capital. — Dichos negocios de fabricación podrán ampliarse en los mismos ramos y en cuanto concierne a repujaje en general y todas sus derivaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta. — Tercera: La sociedad podrá ser disuelta antes del vencimiento del término indicado en la cláusula anterior si así lo resolvieran de conformidad los tres socios. — Cuarta: La sociedad girará bajo la denominación MARCHELLI, IZQUIERDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo domicilio legal y asiento principal de su industria en esta Capital calle Campichuelo números mil treinta y ocho y mil cuarenta y dos, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sea, doscientas veinte cuotas equivalentes a doscientos veinte mil pesos moneda nacional cada uno. — Este capital queda totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo, mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, moldes, matrices, rodados, créditos, documentos y débitos, y, además bienes que en conjunto resultan de la diferencia entre el activo y pasivo del inventario y balance general practicado el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta, el que, firmado de conformidad por los tres socios, forma parte integrante de este contrato y se une a él. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de cualesquiera de los tres socios contratantes y, en la misma forma tendrán uso de la firma social, suscribiendo los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad debe intervenir de esta manera: Marchelli, Izquierdo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y debajo su firma individual y sin otra limitación que la de no poder comprometer la responsabilidad o el haber de la Sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Actuarán, además, los tres socios, con las facultades y obligaciones de gerentes y sin perjuicio de ejercer todos los actos de administración permitidos por la ley. — Los integrantes podrán en nombre de la Sociedad, comprar, vender mercaderías, tomar y despedir empleados; convenir y efectuar depósitos en garantía; abrir cuentas corrientes, hacer uso de ellas; librar y endosar cheques, vales, pagarés, y demás documentos usuales en el comercio; solicitar créditos en Bancos Oficiales y particulares argentinos y extranjeros y demás instituciones y casas de comercio. — Podrán asimismo, dar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos. — Séptima: La contabilidad será llevada adecuadamente y de conformidad con lo prescripto por la ley, debiéndose practicar un balance e inventario general del activo y pasivo social el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier época del año o de efectuarla en forma que determine los resultados mensuales. — Transcurridos treinta días desde la confección del balance o inventario balance se considerarán éstos aprobados si no han sido observados por alguno de los socios. — Octava: Las utilidades resultantes se repartirán entre los socios por partes iguales, entendiéndose por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez deducidos el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, los fondos de Reserva de Previsión Social y para la cobertura de Deudores morosos en la cuantía máxima que esté permitida por la ley en fin de cada ejercicio, amortizaciones, habilitaciones, y aquellas otras previsiones que los socios de común acuerdo resolvieran establecer. — Novena. — Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios, asimismo por partes iguales y si éstas alcanzaran en un ejercicio, el cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma. — Décima: Los tres socios retirarán mensualmente la cantidad de once mil pesos moneda nacional cada uno. — Este importe será cargado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — Dichos importes podrán ser modificados únicamente cuando los tres socios, de común acuerdo lo crean conveniente y así lo convengan. — Undécima: Todas las decisiones de los socios se registrarán en un libro de actas confeccionado al efecto. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas en la sociedad sin expresa autorización por escrito de los otros dos socios, y aceptado el retiro de uno o dos de ellos, los otros dos o el tercero tendrán preferencia sobre toda otra persona, sociedad o terceros sea cual fuere su naturaleza, para adquirir la parte del socio o socios salientes. — Décima Tercera: Cualesquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad debiendo para ello comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento ochenta días a la fecha del próximo balance general. — En caso de retirarse, la parte que pueda corresponderle será la que determine dicho balance y le será satisfecha en la siguiente forma: la utilidad que le corresponda por el ejercicio, treinta días después de la fecha señalada para efectuar el inventario balance anual; el resto en seis cuotas iguales la primera de las cuales será hecha efectiva noventa días después de la liquidación de los beneficios indicados anteriormente. — En caso de que no hubieren beneficios, las cuotas correspondientes al retiro de capital empezarán a pagarse sesenta días después de la fecha señalada para efectuar el inventario balance anual. — Las partes de beneficios no devengarán intereses por los treinta días y a la parte de capital se le aplicará un diez por ciento de interés anual. — Décima Cuarta: en caso de fallecimiento o incapacidad de uno o dos socios, sus herederos declarados como tales, o su representante legal en su caso, entrarán a formar parte de la sociedad, pero si bien, en general, gozará o gozarán de las mismas ventajas y tendrá o tendrán las mismas obligaciones, estarán supeditados a las decisiones y determinaciones del socio o socios fundadores que queden, siendo éste o estos últimos los únicos que tendrán atribuciones para decidir así como para dirigir y administrar la sociedad. — Los herederos declarados deberán designar un único representante en la sociedad por cada socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos o representantes de los mismos resolvieran no continuar en la sociedad, para determinar la parte de utilidad y capital que pueda corresponderles, se efectuará un inventario balance general especialmente por este motivo, y las partes correspondientes se liquidarán como se indica en la cláusula anterior sirviendo como fecha base la del inventario balance realizado referido en esta cláusula. — Si fuesen dos los socios fallecidos o incapacitados y sus herederos o representantes optasen por retirarse de la sociedad y percibir su parte, el restante socio tendrá opción a liquidar dichas partes o disolver la sociedad y en este último caso el líquido resultante, una vez efectuada la venta de todos los bienes de la sociedad y haber satisfecho todas sus deudas, será repartido en la misma forma como se hubiese hecho con los tres socios en caso de liquidación. — Décimo Quinta: Se reconocerá como socios fundadores únicamente a los socios firmantes del presente contrato, por lo que el título de socio fundador no será extensible a sus herederos o representantes legales. — Décimo Sexta: Toda divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél en su letra, espíritu y cláusulas, será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y surtirá los mismos efectos para las partes que en derecho la cosa juzgada. — Conformes las partes, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se extiende en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Julio José Marchelli. — Hugo Alejandro Marchelli. — Francisco Juan Izquierdo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.17|5-Nº 1.363 D.T.-v.17|5|60

INARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Federico Toepfer, arquitecto, domiciliado en la calle Chorroarín 1408 de esta Capital, de estado civil casado; Juan Carlos Domingo Rolandelli, ingeniero civil, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. Parral Nº 1160, Dep. F, Capital; Ernesto Mauro Miguel Checchia, italiano, casado, albañil, domiciliado en la calle Zárate 314, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en la calle Maipú 725, 1º, 8, Capital; Luis Sangiuliano, italiano, casado, albañil, domiciliado en la calle Maipú 725, piso 1º, 8, Capital; Felipe Sangiuliano, italiano, soltero, constructor, domiciliado en la calle Maipú 725, 1º, 8, Capital; Héctor Sangiuliano, soltero, italiano, albañil, domiciliado en la calle Maipú 725, 1º, 8, Capital; Franco Sangiuliano, constructor, italiano, soltero, domiciliado en la calle Maipú 725, 1º, 8, Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Razón Social: La sociedad que los firmantes constituyen por este acto, girará en esta plaza bajo la denominación "INARO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad queda fijado actualmente en la calle Hidalgo 708, Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: Duración y Disolución: La sociedad constituída tendrá una duración de cinco años a contar del día 1|1|1960, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser prorrogada su vigencia por igual término, si así lo convinieran los socios reunidos en asamblea convocada a tales efectos, con una anticipación no menor a treinta días hábiles de la expiración del término primitivo. En cualquier momento y por voluntad manifestada en idéntica forma que la expuesta precedentemente, para el caso de prórroga de vigencia, podrá resolverse la disolución de esta sociedad; debiendo en ambos casos respetarse formalmente lo resuelto por mayoría computada en la forma que más adelante se detallará. — Cuarta: Objeto. La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta y|o construcción por cuenta propia y|o ajena o de terceros, de propiedades inmuebles en general, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias comerciales y|o de financiación en general. Asimismo, podrá tomar para la venta y|o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todos y cada uno de los casos se pactare, podrá, asimismo, prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografías, subdivisiones en general, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, o bien a la comercialización y|o industrialización, importación y|o exportación de todo artículo relacionado directa y|o indirectamente con la construcción y|o amueblamiento de propiedades inmuebles, así como también realizar todo acto de comercio. — Quinto: Capital Social. — El capital social lo constituye la suma de m$n. 350.000.— (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas, aportado en la (viene del sello S. 350159) forma que da cuenta el balance adjunto que firmado por los celebrantes y certificado por contador público nacional forma parte integrante de este contrato, sujeto a las siguientes discriminaciones: Federico Toepfer, m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas; Juan Carlos Domingo Rolandelli, m$n. 50.000.— cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas; Ernesto Mauro Miguel Checchia, m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas; Luis Sangiuliano, m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas; Felipe Sangiuliano, m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas; Héctor Sangiuliano, m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas y Franco Sangiuliano, la suma de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional) o sean 500 (quinientas) cuotas de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una de ellas. — Sexta: Administración. — La administración será ejercida por los gerentes, señores Juan Carlos Domingo Rolandelli, Luis Sangiuliano y|o el señor Federico Toepfer y Ernesto Mauro Miguel Checchia, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta representando el núcleo administrativo precedentemente discriminado. Con el fin de cumplir su cometido, a los referidos Gerentes, se los inviste de todas las atribuciones legales inherentes a los cargos que invisten, incluso la autorización para suscribir, en nombre de la sociedad cualquier escritura traslativa de dominio y|o constitución o cancelación de derechos reales sobre propiedades inmuebles. — Séptima: Asambleas. — Quórum Mayorías. — La convocatoria a las Asambleas para reputarse válidas, deberán hacerse llegar a cada uno de los socios en los domicilios denunciados más arriba, o en aquellos que posteriormente constituyan y lo hagan saber en

forma fehaciente a la Sociedad. Las convocatorias para reputarse válidas, deberán anticiparse por lo menos cinco (5) días de la fecha de Asamblea, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas. De común acuerdo se conviene, que el quórum indispensable para que tales asambleas puedan llevarse a cabo y reputarse válidas sus decisiones, es indispensable por lo menos, la presencia de socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital integrado. Las decisiones serán adoptadas en todos los casos, por mayorías de votos; computados éstos, por capital integrado. Fracasada la primera convocatoria por falta de quórum indispensable, se convocará una segunda reunión en la misma e idéntica forma que para la primera y se llevará a cabo la Asamblea con el número de socios presentes, reputándose en consecuencia, válidas sus decisiones tomadas por mayoría computada en la forma señalada precedentemente. — Octava: Balance. — Técnica Aprobación: Los inventarios y balances serán confeccionados en todos los casos, conforme con las disposiciones que dicte al res —Viene del sello S-350140— pecto la Dirección General Impositiva, relativo a confección de Balances impositivos, (Formulario 125). — Por lo menos una vez al año, será practicado un Balance General de los negocios sociales, fijándose a tales efectos el día treinta y uno de diciembre. — El mismo deberá ser sometido a la consideración de los socios, reunidos en Asamblea, dentro de los treinta días, a contar de la fecha precedentemente señalada. — Novena: Utilidad y|o Pérdidas. Su distribución: Las utilidades o las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Queda asimismo establecido que, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, de las referidas utilidades a distribuir, se deducirán previamente: a) La Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, b) Toda Reserva Técnica que deberá crearse, a los efectos de hacer frente a futuros compromisos o para cubrir un eventual riesgo, todo ello conducente a no distribuir utilidades que no sean líquidas y realizadas. — Décima: Liquidación y Partición. — La liquidación podrá ser decidida por mayoría de socios, computados sus votos en la forma que más arriba se indica para casos generales. La partición y la distribución de los bienes sociales será llevada a cabo en la forma que decidan los socios, reunidos en Asamblea, con idéntica forma de computar los votos que la señalada para la decisión de liquidación. — Décima Primera: Cuotas Sociales. — Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. En caso de ventas de las mismas, se procederá a licitarlas privadamente entre los socios, adjudicándose las mismas a aquél que ofreciera mejores condiciones de precio y de pago. — Décima Segunda: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, sus herederos, representantes o curadores, no ingresarán a la sociedad. — En oportunidad del deceso o declaración de la incapacidad, deberá practicarse un Inventario General y un Balance, dentro de los diez días de las señaladas fechas, pudiendo ser controlados los referidos estados, por los herederos, representantes o curadores. El valor llave se fijará adoptando el sistema aplicado por la Dirección General Impositiva, a efectos del cálculo de Impuestos a la Transmisión Gratuita de bienes, que más beneficie al socio saliente. Tal importe conjuntamente con cualquier otro a que tuviera derecho el socio fallecido o incapacitado, será abonado a sus herederos, curadores o representantes, en la siguiente manera: El treinta por ciento en dinero efectivo, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad; y el saldo restante en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés anual del diez por ciento a abonar la primera cuota a los sesenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, documentándose dicha deuda con pagarés avalados por todos y cada uno de los socios restantes. Las citadas cuotas sociales del socio fallecido o declarado incapaz, será comprada por los restantes socios a prorrata de sus capitales integrados en la sociedad. — Décima Tercera: Alejamiento de socios. — En cualquier momento los socios podrán alejarse de la empresa, comunicando su intención, en forma fehaciente con una anticipación no menor a los sesenta días, adjudicándose los socios restantes las cuotas del salien- —Viene del sello S-350141— te, en la misma e idéntica forma que la descripta más arriba para el caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de algún socio. — Si tal alejamiento se produce dentro de los dos años de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, el socio saliente, comenzará a percibir los importes a que tuviera derecho, a partir de la fecha en qué se cumplieran los dos años de la ya citada inscripción, rigiendo en un todo el sistema de pago en cuotas establecido en la cláusula décima segunda. — Entrelineas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, que: Vale. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.17|5-Nº 32.998-v.17|5|60

MARTATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Jorge Oscar Araldi y Antonia Palasciani, únicos socios integrantes de la razón social "MARTATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2.927, Fº 98, Lº 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra el señor Miguel Araldi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas 25, Capital Federal, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: La socia doña Antonia Palasciani, se desvincula de la sociedad, mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, o sean 1.000 cuotas de cien pesos cada una, por su valor nominal al señor Miguel Araldi. — Segundo: La suma fijada en $ 100.000 incluye sin reservas, todos los derechos que la cedente tenía en la sociedad, subrogando así al cesionario de todos su derechos y obligaciones en la misma, quien manifiesta aceptarlos, agregando, al mismo tiempo, que conoce la situación comercial-financiera de la sociedad por haber examinado los libros de la contabilidad y estar impuesto, así, de todo el movimiento económico de la empresa quien, desde hoy en adelante, asumirá, también, el cargo de Socio-Gerente que mantenía la cedente doña Antonia Palasciani. — Tercero: El consocio señor Jorge Oscar Araldi, ratifica que acepta, también sin reservas la cesión efectuada, de cuya constancia tomará razón la contabilidad e igualmente, expresa, que acepta que el señor Miguel Araldi, actúe, en el seno de la sociedad con el carácter de socio — gerente que tenía la transfiriente Doña Antonia Palasciani.... — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por los únicos socios señores Jorge Oscar Araldi y Miguel Araldi, ambos en su carácter de socios gerentes, y con el uso de la firma social, en forma indistinta, y con las facultades previstas en la cláusula 5ta. del contrato social ya referido. — Quinto: Además los socios resuelven prorrogar el término de duración de la sociedad por otros diez años más, dando plena vigencia al contrato social inscripto el 23 de noviembre de 1954, bajo el número 2.827; al folio 98, del libro 27 de contratos de Sociedad de Resp. Ltda., en todas sus cláusulas, salvo las modificaciones que se han introducido por el presente instrumento, retrotrayendo todo lo anteriormente pactado al día 2 de noviembre de 1959. — Sexto: Conformes las partes, firman el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de mayo de 1960. — J. O. Araldi. — Antonia Palasciani. — Miguel Araldi.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 32.992-v.17|5|60

M A L A C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 26 días de febrero de 1960, entre don Santiago Máspoli, Julio Esteban Caballero y Blanca Olga Ruiz Azcona de Lacasia, en su carácter de únicos socios de 'MALACA' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Convienen: Primero: Declarar y reconocer formalmente que en ningún momento ha iniciado sus actividades comerciales "Malaca" Sociedad de Responsabilidad Limitada y que, en consecuencia, queda disuelta la nombrada sociedad sin haber realizado negociación alguna. — Segundo: Como consecuencia de ello declaran los socios Santiago Máspoli y Julio Esteban Caballero, que continúan en su poder los respectivos aportes en especie que debieron efectuar en la sociedad, y que ha recibido, a su entera satisfacción, la otra socia doña Blanca Olga Ruiz Azcona de Lacasia, el aporte que hiciera en efectivo. — Tercero: Asimismo exponen los contratantes que nada tiene que reclamarse por este ni ningún otro concepto. Y en prueba de total conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — S. Máspoli. — Caballero. — Blanca Ruiz de Lacasia. — Certifico que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores don Santiago Máspoli, don Julio Esteban Caballero y doña Blanca Olga Ruiz Azcona de Lacasia, personas de mi conocimiento; doy fe. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1960. — Enmendado "Blanca", vale. — Carlos I. Díaz, Escribano Público. — E|l.: "Ruiz", vale. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 — e.17|5-Nº 32.997-v.17|5|60

FELIX NASTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Félix Nasta, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Libertad trescientos dos, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Antonio Jacobo, argentino, casado, domiciliado en la calle Garibaldi ciento veinticinco, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alfredo Lenz, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo trescientos noventa y seis, Haedo, Provincia de Buenos Aires y Tobías Graib, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia mil seiscientos treinta y siete de esta Ciudad, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda formalizada entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con la denominación de "FELIX NASTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Salta quinientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, depósitos, filiales y oficinas en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de tejidos en general, importación, exportación, fabricación y todo lo relacionado con la industria del tejido. Igualmente la actividad se extenderá a todo acto y negocio relacionado con el objeto esencial de la sociedad, pudiendo ejercer toda clase de representaciones y mandatos por cuenta propia y de terceros. — Tercera: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir bienes muebles e inmuebles, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos por los plazos y condiciones que establezca, solicitar dinero en préstamo, librar cheques, giros, negociar, endosar y aceptar toda clase de papeles de comercio; permutar, constituir hipotecas y prendas, abrir cuentas corrientes, descontar documentos y pagarés, operar en cualquier institución bancaria, dar poderes generales, especiales y revocarlos y realizar los demás actos y contratos relacionados con los fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, el socio Félix Nasta: doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, el socio Antonio Jacobo: doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, el socio Carlos Alfredo Lenz y doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos, el socio Tobías Graib. — Los socios don Félix Nasta y don Antonio Jacobo han suscripto íntegramente sus doscientas cincuenta cuotas. — Los socios Carlos Alfredo Lenz y Tobías Graib, han integrado solamente cien cuotas cada uno, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno. Las ciento cincuenta cuotas restantes, los socios Lenz y Graib se obligan a integrarlas dentro de los dos años a partir de la fecha del presente. — El capital integrado, o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, está constituído por muebles, útiles, mercaderías e instalaciones de acuerdo al inventario que los socios han firmado, garantizando los valores asignados, en los términos del artículo diez, último parágrafo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los cuatro socios, con el carácter de socios gerentes quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente. — Cada gerente, conjunta o indistintamente, representará a la sociedad ante cualquier Repartición Nacional, Municipal o Provincial, ante los Tribunales de todo fuero o jurisdicción, ya sea como actora o demandada; ante los Bancos oficiales o privados; podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales; cobrar y percibir; dar recibos; conceder quitas y esperas, y realizar cuantos más actos sean conducentes a los fines sociales. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad u otorgarla como aval o en garantía a terceros. — Sexta: La sociedad podrá operar con uno o más Bancos de plaza y para la suscripción de vales, pagarés, endosos y demás documentos y libramiento de cheques contra las cuentas de la sociedad será suficiente la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes estamparán su firma personal precedida en todos los casos con un sello que indique el rubro social. — Séptima: El plazo de duración de esta sociedad, queda fijado en diez años, a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones sociales. — Octava: Los socios deberán dedicar todo su tiempo útil a los negocios sociales, con excepción de los socios Félix Nasta y Antonio Jacobo quienes podrán desarrollar otras actividades que no sean las de la sociedad. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas que permanecerá en la administración, en el cual se dejará constancia de las decisiones que se adopten. — Décima: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales que se practicará a pedido de algún socio. — Del resultado del mismo se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Las ganancias obtenidas o las pérdidas que resultaren, serán divididas o soportadas en partes iguales, entre los socios. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros, sin consentimiento de todos los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o interdicción de algún socio, los herederos tendrán opción a ingresar a la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — Ni los herederos ni su representante podrán tener participación activa en la sociedad. — Si los herederos no hicieren uso del derecho de ingreso se practicará un balance general al día del fallecimiento o interdicción, para establecer el capital y utilidades del causante. Este capital y utilidades será abonado a los herederos, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas debiendo abonarse la primera cuota a los sesenta días de efectuado el balance. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver, designarán un amigable componedor, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por los cuatro socios o por la o las personas que designen de común acuerdo. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados. — Firmado Félix Nasta. — Antonio Jacobo. — Carlos Alfredo Lenz. — Tobías Graib. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Antonio Jacobo; Carlos Alfredo Lenz; Félix Nasta y Tobías Graig, son auténticas y corresponden a las que usan en todos sus actos. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Alfredo E. Luque. Escribano. — Buenos Aires, mayo 1[illegible] de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.17|5-Nº 1.371 D.T.-v.17|5|60

EDDIE PUBLICITARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el día dos de mayo del año mil novecientos sesenta, entre los señores Eddie Héctor Pereira, argentino, casado, comerciante y domiciliado en la calle Habana mil sesenta y tres, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires el señor Floreal Iovanetti, argentino casado, comerciante y domiciliado en Esmeralda mil novecientos noventa y tres, Florida, partido de Vicente López provincia de Buenos Aires y Leopoldo Levit, argentino, casado, comerciante domiciliado en Agustín Alvarez dos mil doscientos ochenta y nueve, Florida partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada dentro de los términos que fija la Ley 11.645, que girará en esta plaza con el nombre de "Eddie Publicitaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la calle Alsina ochocientos treinta y tres, cuarto piso, oficina tres, de esta Capital, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes declaran constituída a partir del dos de mayo de mil novecientos sesenta, una sociedad que girará bajo el rubro social EDDIE PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Alsina ochocientos treinta y tres, pudiendo instalar sucursales y|o agencia en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal

do lo relacionado con agencia publicitaria en cualquiera de sus fases, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo realizar todo negocio afín o similar sin limitación alguna; como asimismo, todo negocio de lícito comercio. — Tercera: La vigencia del contrato será por el término de cinco años, a partir de la fecha de constitución de la sociedad, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más, previa conformidad de los socios. Sin perjuicio que cualquiera de ellos podrá retirarse de la misma con aviso a los otros, anticipado de tres meses, dado en forma legal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cantidad que fuera integrada anteriormente en muebles, útiles, máquinas y documentos a cobrar, de acuerdo al inventario y balance que se firma por separado formando parte de este contrato. Dicha suma ha sido aportada por los socios en la siguiente proporción: El señor Eddie Héctor Pereira, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. El señor Floreal Iovanetti, treinta mil pesos o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una y el señor Leopoldo Levit, veinte mil pesos, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una. De las utilidades líquidas y realizadas se transferirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. Las utilidades resultantes se repartirán en proporción a las cuotas de capital; las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en igual forma. — Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de los negocios sociales, y si los socios no lo observasen dentro de los quince días siguientes, se considerará automáticamente aprobado y se hará constar en el libro de actas respectivo, procediendo en esa fecha a la liquidación de las ganancias en la forma prevista en la cláusula cuarta del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios en calidad de gerentes y como tales, representantes legales de la sociedad. — El señor Pereira será Gerente de Producción. El señor Iovanetti, será Gerente Técnico y el señor Levit será Gerente Administrativo, y por lo tanto tendrán el uso de la firma social. — En los bancos, para su validez, los cheques emitidos deberán llevar la firma indistintamente de dos de los tres gerentes con el sello de la sociedad, y para el endoso y depósitos de cheques en la cuenta corriente, con la firma indistintamente de cualquiera de ellos. — Séptima: Los gerentes tendrán las más amplias facultades que les reconocen las leyes y las que puedan acordárseles por la sociedad. — Podrán efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con las autoridades públicas, con particulares, sociedades, bancos particulares, bancos oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario, Industrial y Central de la República Argentina. — En estos actos y contratos se incluyen especialmente la realización de todas las operaciones financieras y bancarias que sean pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorro, plazo fijo, o cualquier otro tipo. Solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, warrants, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, otorgar poder, revocarlos, presentarse ante los jueces de todos los fueros, nacionales, provinciales o municipales y en todas las instancias y todo cuanto más guarde directa o indirectamente relación con el objeto social, a cuyo efecto las atribuciones precedentes son meramente enunciativas y no limitativas. — Para la validez de todas estas obligaciones, deberá obtenerse la firma de dos gerentes, indistintamente. — Octava: Los socios no podrán ceder a terceros o extraños a la sociedad su cuota de capital, salvo que exista conformidad unánime de los restantes socios que autoricen dicha cesión. — Los acuerdos y decisiones que se tomen, se harán constar en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará a tal efecto. — Novena: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) La expiración del plazo de duración de la sociedad si el mismo no fuera prorrogado; b) de común acuerdo, entre los socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad podrá: a) disolverse u optar los socios sobrevivientes continuar con la sociedad; b) incorporar a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz previa unificación de personería; c) abonar a los herederos o representante legal del socio fallecido el importe de las cuotas de su capital más las utilidades no retiradas y las que surgieran del balance que se efectuará a los quince días corridos a contar desde la muerte o incapacidad física del socio, pagándoseles en cuatro cuotas trimestrales del acervo total que le correspondiera, sin intereses ni indemnización alguna. — Undécima: Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones de terceros ajena al giro de la sociedad. — Duodécima: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforma con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales cláusulas las partes dan por formalizada esta sociedad obligándose al fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, y firmando todos los socios de conformidad un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.17|5-Nº 33.017-v.17|5|60

DISTRIBUIDORA ARFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Pedro Nicanor Kenny y Roberto Felipe López, domiciliados en Martín J. Haedo 4101 de la localidad de Florida, Pvcia. de Buenos Aires, y 18 de Diciembre Nº 11, San Martín, Bs. As., respectivamente, ambos argentinos, casado el primero de los nombrados y soltero el segundo, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir por el presente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "DISTRIBUIDORA ARFAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la Av. Libertador Gral. San Martín 6874 Dº 9 de esta Capital Federal y sus depósitos en la calle Florentino Ameghino 1003 de Florida, Pvcia. de Bs. As. — Segunda: Tendrá por objeto la comercialización de artículos para farmacia. — Tercera: Su duración será de seis años a partir del quince de Abril de mil novecientos sesenta. — Cualquiera de sus integrantes podrá retirarse de la sociedad, después de pasados los tres primeros años, preavisando al otro socio con una anticipación de seis meses a la terminación del ejercicio anual. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en este acto y en la proporción que a continuación se establece: el señor Pedro Nicanor Kenny, doscientas cuotas y el señor Roberto Felipe López, doscientas cuotas, conforme al Inventario de constitución que se firma por separado y se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando nombrado para desempeñar este cargo el socio Pedro N. Kenny. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto insertarán la denominación de la sociedad y a continuación sus firmas. — Bastará la firma de uno solo de los socios, para: los actos ordinarios de administración; endosar cheques a ser depositados en las cuentas bancarias de la sociedad; y obligar a ésta hasta la suma de diez mil pesos, en operaciones propias de su giro. — Se requerirá las firmas de ambos socios, para: la libranza de cheques contra las cuentas bancarias de la sociedad; y obligar a ésta por sumas superiores a diez mil pesos, en operaciones propias de su giro. — El Gerente podrá contratar con: Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito, oficial o privada, nacional o provincial. — Podrá ejercer también la representación de la sociedad ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal. — Ambos socios deberán dedicarse con su trabajo personal y conocimientos, al desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo, conjunta o individualmente comprometer el patrimonio social como garantía o fianza a favor de terceros. — El señor Pedro N. Kenny queda autorizado para continuar con sus actuales negocios de Farmacia y Laboratorio. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un Balance General y las utilidades líquidas y las pérdidas, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de Capital. — El balance deberá estar confeccionado dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio comercial de la empresa y se considerará aprobado, salvo objeción efectuada por los socios, dentro de los treinta días en que fuera sometido a su consideración. — Séptima: Se llevará un libro de Actas rubricado, donde se dejará constancia de las resoluciones y demás normas que adopten los socios en las Asambleas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad deberá continuar sus actividades con los herederos del socio fallecido o con los representantes legales del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación, salvo el derecho de éstos a separarse de la sociedad. — Novena: En caso de disolución, serán liquidadores ambos socios en forma conjunta o sus respectivos representantes, con cargo de practicar liquidación dentro de los ciento veinte días corridos a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación, a cuyo efecto deberá practicarse un Balance General. — Décima: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Arfar, seis, disolución, vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.250.— e.17|5-Nº 1.375 D.T.-v.17|5|60

TEXTIL NUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el señor Fernando Julio Gastaldi, argentino, soltero, domiciliado en la calle 25 de Mayo 216, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra los señores Naum Bendersky, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín de Irigoyen 267, de San Martín, Provincia de Buenos Aires y David Marianovsky, ruso, casado, domiciliado en la calle General Artigas 1638, Buenos Aires, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Fernando Julio Gastaldi, vende, y los señores Bendersky y Marianovsky compran, en la proporción de ciento cincuenta y seis cuotas al señor Naum Bendersky y ciento cincuenta y siete cuotas al señor David Marianovsky, la totalidad de las cuotas que el primero tiene en el seno de la sociedad TEXTIL NUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, la que fué constituída por documento privado celebrado con fecha 28 de noviembre de 1953, e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de febrero de 1959, bajo el número 31, folio 371 del libro 35 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dichas cuotas ascienden en su totalidad a trescientos trece de un mil pesos moneda nacional cada una, efectuándose la venta por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: El señor Naum Bendersky entrega en este acto en concepto de pago al señor Fernando Julio Gastaldi diez y siete pagarés por un total de Doscientos Mil pesos moneda nacional con el siguiente detalle: cuatro pagarés de trece mil pesos cada uno con vencimientos mensuales, escalonados y consecutivos desde el 5 de septiembre de 1959 y un pagaré de diez mil pesos moneda nacional con vencimiento al 5 de enero de 1960 firmados por Ernesto Antonio Codignotto y Fernando A. Sarobe, domiciliados en Pilar 160, San Martín y garantizados por Sucher Estanislao Rozen, domiciliado en Azcuénaga 131, San Martín; doce pagarés de once mil quinientos pesos moneda nacional con vencimientos escalonados, mensuales y consecutivos a partir del 30 de agosto de 1959, firmados por Textil Numa, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del Señor Naum Bendersky. — Todos estos pagarés que son endosados por el señor Bendersky a favor del señor Gastaldi son avalados por el señor Gil Raichman, domiciliado en Mollero 2985, Buenos Aires. — Cuarto: El señor David Marianovsky entrega en este acto en concepto de pago diez y siete pagarés por un total de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional con el siguiente detalle: seis pagarés de trece mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos mensuales, escalonados y consecutivos a partir del cinco de febrero de 1960, firmados por Ernesto Antonio Codignotto y Fernando A. Sarobe y garantizados por Sucher Estanislao Rozen, domiciliado en Azcuénaga 131, San Martín; tres pagarés de nueve mil pesos moneda nacional con vencimientos mensuales, escalonados y consecutivos a partir del 30 de agosto de 1959; tres pagarés de once mil pesos moneda nacional con vencimientos mensuales, escalonados y consecutivos a partir del 30 de noviembre de 1959; cinco pagarés de diez mil pesos moneda nacional con vencimientos a partir del 28 de febrero de 1960 y un pagaré de doce mil pesos moneda nacional que vence el 30 de julio de 1960; firmados por Textil Numa, S. R. L. a favor del señor David Marianovsky. — Todos estos pagarés que el señor Marianovsky endosa a favor del señor Gastaldi son garantizados por aval por la señora Rebeca Royonz de Hirschbein, domiciliada en General José de Artigas 1638, Buenos Aires. — Quinto: Queda expresamente convenido que la falta de pago de cualquier pagaré a que se ha hecho mérito en los artículos tercero y cuarto del presente con ello, en las fechas convenidas producirá ipso facto en mora de pleno derecho al deudor y producirá el descaecimiento de todos los plazos acordados y el acreedor podrá ejecutar el presente como si fuera de plazo vencido no siendo necesario para ello interpelación judicial y extrajudicial alguna; renunciando desde ya los deudores y fiadores a toda excepción que no sea la de pago, la que deberán acreditar con el documento respectivo. Para este supuesto el capital adeudado devengará un interés punitorio del dos por ciento mensual. — Sexto: Se deja expresa constancia que el monto estipulado en el artículo segundo del presente convenio ha sido efectuado de común acuerdo por el ajuste de cuentas particulares del socio saliente. — Séptimo: Queda expresamente convenido entre las partes que el señor Gastaldi queda liberado de todas sus obligaciones y derechos con respecto a esta sociedad Textil Numa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya sea por obligaciones y hechos anteriores y|o posteriores a la fecha del presente, y dejando constancia los señores Bendersky y Marianovsky que desligan al señor Gastaldi de obligaciones con respecto a terceros, las que quedan a su exclusivo cargo. — En consecuencia los señores Bendersky y Marianovsky otorgan al señor Gastaldi recibo y [illegible] de pago por todos los saldos que les hubiere correspondido o les pudiere corresponder por todo concepto por operaciones de Textil Numa, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Octavo: Los señores Bendersky y Marianovsky dejan constancia que quedan a partir de la fecha como únicos socios de Textil Numa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Un Millón de Pesos moneda nacional. — Noveno: A los efectos legales las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo del presente donde se tendrán por válidas todas las actuaciones y notificaciones. — De conformidad firman tres ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 21 días de agosto de 1959. — F. Gastaldi. — N. Bendersky. — David Marianovsky. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520. — e.17|5-Nº 33.033-v.17|5|60

PIELES LIBERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de marzo de 1960, los señores Libero Creatini, italiano, casado, domiciliado en Godoy Cruz 1981; y Liviano Creatini, italiano, casado, domiciliado en Godoy Cruz 1981, mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará: "PIELES LIBERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Ayacucho Nº 1.793 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "compra, venta, importación y exportación de pieles y sus manufacturaciones". Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pagos y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; c) celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la

República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera. — El término de la duración de este contrato es de cinco años, a partir del 1º de enero de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta. — El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos m|n. ($ 300.000 m|n.), que se encuentra traducido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: Libero Creatini, 250 cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n., y Liviano Creatini 50 cuotas ó sean cincuenta mil pesos m|n. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta. — La administración y dirección de la Sociedad será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por ambos socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes lo harán con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social, quedándoles vedado otorgar fianzas ni garantías. — Sexta. — El señor Liviano Creatini no podrá dedicarse a negocios ajenos al giro social. — Séptima. — Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuído por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, en dos partes iguales. — Octava. — Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Novena. — Todo conflicto que llegare a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquellos nombrar un tercero, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima. — En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Undécima. — En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio y Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedad. — Bajo estas once cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — (Fdo.): Libero Creatini. — Liviano Creatini. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.089.— e.17|5-Nº 1.376 D.T.-v.17|5|60

MACHABANSKI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que los socios de "MACHABANSKI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado del 22 de abril de 1960, han convenido: incorporar como nuevas socias a Dora Klug de Machabanski, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en Marcos Sastre 3977, Capital, y Fela Boganska de Landsberg, polaca, mayor de edad domiciliada en Valentín Gómez 69, Villa Lynch, Prov. Bs. Aires, y elevar el capital social en la siguiente proporción: Ajsik Machabanski integra pesos 350.000.—, Jacob Landsberg, igual valor; Dora Klug de Machabanski, pesos 60.000.— y Fela Boganska de Landsberg, $ 3..0.000. — Todo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, alcanzando el capital social la suma de $ 1.800.000.—, distribuído así: pesos 700.000. — cada uno de los socios Ajsik Machabanski y Jacob Landsberg; $ 60.000.—, Dora Klug de Machabanski y $ 340.000, Fela Boganska de Landsberg. — Modifican la cláusula 6ª del contrato social en esta forma: Todos los años se practicará un balance general con fecha 31 de diciembre, y, previa deducción de la Reserva Legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Ajsik Machabanski, 45 o|o; señor Jacob Landsberg, 45 o|o; Dora Klug de Machabanski, 3 o|o y Fela Boganska de Landsberg, 7 o|o. — Entre líneas: Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Sraspado: Mayo. vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.- e.17|5 Nº 33.034 v.17|5|60

VENEZIA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre Morka Froin Fiszman, Marcos Miller y Carmelo Podestá, como únicos socios de la firma "VENEZIA MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de noviembre de 1958, bajo el número 3704, al folio 280 del libro 35 de Soc. de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Elevar el capital social, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959, de m$n. 200.000 a m$n 500.000, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 c|u., que son totalmente integrados por los socios de acuerdo al balance conformado, correspondiendo a Morka Froin Fiszman 183 cuotas, equivalentes a m$n. 183.0000; Marcos Miller, 83 cuotas, equivalentes a m$n. 183.000 y Carmelo Podestá 134 cuotas, equivalentes a m$n. 134.000. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Fdo.: Morka Froin Fiszman. — Marcos Miller. — Carmelo Podestá. — S|R.: abril 21 de 1960. Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — S|R.: mayo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.- e.17|5 Nº 1.379 D. T. v.17|5|60

PANAME RESIDENCIAL HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, reunidos los señores Antonio López Vázquez, domiciliado en Godoy Cruz 2774, Capital Federal; Ramón Piñeiro Núñez, domiciliado en Godoy Cruz 2774, Capital Federal; Vicente Romandini, domiciliado en Argerich 4908, Capital Federal, y Fernando López Vázquez, domiciliado en Estados Unidos 838, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la razón social de "PANAME RESIDENCIAL HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Godoy Cruz 2774, Capital Federal, cuya escritura de fecha 18 de abril de 1958, se inscribió en el Registro Público de Comercio el día 16 de diciembre del año 1958, bajo el número 4444, al folio 295 del libro 36 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; Benjamín Czejkinski, domiciliado en Soler 3894, Capital Federal, y Federico Claudio Martínez, domiciliado en Godoy Cruz 2774, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, por la otra parte, todos de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: El señor Antonio López Vázquez, con la expresa conformidad de Ramón Piñeiro Núñez y Vicente Romandini, vende, cede y transfiere a favor del señor Fernando López Vázquez, doce (12) de las 113 cuotas que le correspondían en la sociedad según el contrato social antes citado; el señor Ramón Piñeiro Núñez, con la expresa conformidad de Antonio López Vázquez, Vicente Romandini y Fernando López Vázquez, vende, cede y transfiere a favor del señor Federico Claudio Martínez las setenta y cinco cuotas (75) que le correspondían en la sociedad de acuerdo al misma contrato de sociedad; el señor Vicente Romandini, con la expresa conformidad de Antonio López Vázquez, Ramón Piñeiro Núñez y Fernando López Vázquez, vende, cede y transfiere a favor del señor Benjamín Czejkinski, veinticinco (25) de las 62 cuotas que le correspondían en la sociedad conforme al contrato social relacionado precedentemente; estas ventas, cesiones y transferencias se realizan por la suma total de su valor nominal, o sean seis mil pesos 00/1000 m/n. de c/l. (m$n. 6.000.—), treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 m/n. de c/l. (m$n. 37.500.—), y doce mil quinientos pesos 00/100 m/n. de c/l. (m$n. 12.500.—), respectivamente, que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora de manos de los cesionarios, otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago. En las expresadas sumas están incluídos tanto dichas cuotas-capital como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas o limitación alguna, de manera que el cedente, señor Ramón Piñeiro Núñez queda total y definitivamente separado de la sociedad, sin que nada quede por liquidársele, pues pertenecerá al cesionario, señor Federico Claudio Martínez, los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado como al futuro y los del ejercicio en curso; en cambio los socios Antonio López Vázquez y Vicente Romandini, que ceden parte de las cuotas que les corresponden en la sociedad, continúan en la misma con iguales derechos y obligaciones que antes tenían. — Segundo: Los señores Antonio López Vázquez, Federico Claudio Martínez, Vicente Romandini, Fernando López Vázquez y Benjamín Czejkinski en su carácter de socios únicos actuales de "Paname Residencial Hotel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto elevar el capital social de la suma de ciento cincuenta mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 150.000), a la de un millón pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 1.000.000); este aumento de capital de ochocientos cincuenta mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 850.000), ha sido aportado íntegramente por los socios en materiales de construcción y efectos varios, cuyos valores han sido instalados en el inmueble en construcción sito en Godoy Cruz 2774 de Capital Federal y que es propiedad de Paname Residencial Hotel, S. R. L., según inventario-balance firmado por separado y que forma parte integrante del presente contrato de sociedad. — Tercero: En virtud de la cesión de cuotas precedente y el aumento de capital detallado, se resuelve modificar el texto y sus efectos de la cláusula tercera del contrato social primitivo antes mencionado, cuya redacción quedará como sigue: Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos 00|100 m|n. c|l. (m$n. 1.000.000), dividido en cuotas de quinientos pesos 00|100 m|n. de c|l. cada una (m$n. 500 c|u.), totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Antonio López Vázquez, seiscientas sesenta y siete (667) cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil quinientos pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 333.500); Federico Claudio Martínez, quinientas cuotas (500), o sean doscientos cincuenta mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 250.000); Vicente Romandini, doscientas cincuenta cuotas (250), o sean ciento veinticinco mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 125.000); Fernando López Vázquez, cuatrocientas dieciséis cuotas (416), o sean doscientos ocho mil pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 208.000) y Benjamín Czejkinski, ciento sesenta y siete cuotas (167), o sean ochenta y tres mil quinientos pesos 00|100 m|n. de c|l. (m$n. 83.500). — De conformidad las partes, firman el presente en lugar y fecha ut supra. Antonio López. — Ramón Piñeiro. — Vicente Romandini. — Fernando López. — Federico Martínez. — Benjamín Czejkinski.

Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.17|5-Nº 33.043-v.17|5|60

ALERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Alicia Diehl de Altgelt, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Federico Luis Altgelt, domiciliada en la calle Coronel Vivot setecientos ochenta y tres de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Lorenzo Gontero, casado en primeras nupcias con Isabel Masento; don Francisco Juan Gontero, soltero, ambos domiciliados en Rodríguez Peña seiscientos cuarenta, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; don Julio César Arri, casado en primeras nupcias, domiciliado en Santa Fe, calle San Jerónimo dos mil setecientos setenta y cuatro, los cuatro de tránsito en ésta; y don Jorge Aquiles Siquot, casado en primeras nupcias, domiciliado en Córdoba cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, de este vecindario los comparecientes son argentinos, y mayores de edad, con excepción de don Francisco Juan Gontero de diez y ocho años de edad, nacido el seis de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y seis, a quien su señor padre y compareciente don Francisco Lorenzo Gontero, autoriza para ejercer libremente el comercio, emancipándolo de la patria potestad a que está sometido en mérito de su minoría de edad; y siendo los comparecientes hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe; exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de "ALERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, piso cuarto, escritorio K, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de casas prefabricadas, compra y venta de materiales de construcción, importación y exportación y toda otra actividad complementaria a esa finalidad sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración es de Dos años a contar de la fecha. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo fijado, deberá avisar a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. — El capital está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Cien cuotas por el señor Francisco Lorenzo Gontero; cien cuotas por el señor Francisco Juan Gontero; cincuenta cuotas por el señor Julio César Arri; ciento veinte y cinco cuotas por cada uno de los señores Alicia Diehl de Altgelt, y Jorge Aquiles Siquot. — El capital social está representado por mercaderías, muebles, útiles, materiales de construcción y demás que figura en el inventario y balance que los socios manifiestan haber practicado de común acuerdo. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Francisco Lorenzo Gontero, Francisco Juan Gontero, Jorge Aquiles Siquot y del señor Osvaldo Federico Luis Altgelt, gerente no socio, los que actuarán de la siguiente manera: para la extracción de fondos de las instituciones bancarias, endosos de cheques, así como también en la contratación con instituciones de créditos, sean privadas u oficiales, tales como Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, actuarán siempre cualquiera de los socios Francisco Lorenzo Gontero y Francisco Juan Gontero, conjuntamente con cualquiera de los señores Jorge Aquiles Siquot y Osvaldo Federico Luis Altgelt. — En los demás asuntos y negocios de la sociedad, la firma social deberá ser usada indistintamente por dos de cualquiera de los cuatro gerentes, con las más amplias facultades permitidas en derecho, con la sola limitación en todos los casos, de usar la firma social adoptada en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, no comprometiéndola en fianzas o garantías en provecho propio o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de julio de cada año, y a partir del año mil novecientos sesenta, se practicará un balance general, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital aportado en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios por el término de quince días, y transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado observaciones fundadas en

derecho, se considerarán automáticamente aprobados. — Las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada balance anual, después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y cualquier otra previsión que los socios consideren hacer, será distribuída entre los socios en la proporción del capital aportado. — Si hubieran pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Trimestralmente se practicará un balance parcial o de comprobación de libros, dejándose establecido que el primer balance parcial será efectuado el día treinta y uno de diciembre del corriente año. — Séptima: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, la que será realizada por los socios administradores conjuntamente. — Durante la época de la liquidación, si algún socio percibe sueldo de la sociedad, continuará con la retribución mensual que se estableza, pero el honorario total no podrá ser superior al quince por ciento, en conjunto, del activo total del último balance. — A los efectos de la liquidación de la sociedad se procederá a la venta de los bienes de la empresa, al pago de las deudas privilegiadas y créditos quirografarios, y el saldo será entregado a los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de algún socio, sus sucesores tendrán derecho a continuar con los negocios de la sociedad, unificando la representación o vender sus cuotas de capital a los otros socios, en cuyo caso se les pagará el capital, utilidades no retiradas, y aportes efectuados abonándoseles también como "valor llave" del negocio, el veinte y cinco por ciento de las utilidades del último balance, que se practicará con ejercicio comercial completo. — Dichos importes se pagarán en la siguiente forma: cuarenta por ciento dentro de los cuarenta y cinco días de aprobado el balance por los sucesores del socio saliente; treinta por ciento a los ciento treinta y cinco días, y treinta por ciento a los doscientos veinte y cinco días, con más el interés corriente bancario que rija en ese momento, comenzando a contarse estos dos últimos plazos desde el día de la entrega del primer pago. — Novena: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios o sus sucesores, con motivo de este contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte divergente, debiendo en ese momento los socios ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero para el caso de discordia entre los arbitradores. — Si no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, deberán someter ineludiblemente la cuestión al fallo de un tercero que designe el Presidente de la Cámara de la Construcción, y el fallo que pronuncie deberá ser acatado por los socios sin discusión ni apelación alguna, salvo que fallare sobre punto no puestos a su decisión. — Bajo los artículos que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se halla también presente don Osvaldo Federico Luis Altgelt, que firma "Oscar Altgelt", argentino, casado en primeras nupcias, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y expone: Que acepta el nombramiento de Gerente que se le confiere por la cláusula quinta de este contrato, comprometiéndose a cumplir su cometido con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y en prueba de ello la firman por ante mí y conjuntamente con los testigos don Angel Colombo y don Alberto Pérez, vecinos y hábiles, doy fe. — Julio C. Arri. — Jorge A. Siquot. — F. L. Gontero. — Gontero. — Alicia D. de Altgelt. — Osvaldo Altgelt. — Tgo.: Angel Colombo. — Tgo.: A. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Leónidas I. Ferrando. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y nueve del Registro número treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Hay un sello: Leónidas Ferrando.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1960. — S|r.: mayo. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.17|5-Nº 33.072-v.17|5|60

UNION OESTE TALLER METALURGICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que don Leonardo Roldán, cede y transfiere a favor de doña Alejandrina Mello, las veinte cuotas restantes de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación "UNION OESTE TALLER METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, según escritura de fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Juan R. Borzone, al folio dos mil treinta y nueve del Registro trescientos setenta y ocho a su cargo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|5-Nº 1.382 D.T. v.17|5|60

UNION OESTE TALLER METALURGICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha 5 de noviembre de 1959, otorgada ante el escribano de esta ciudad don Juan R. Borzone, al folio 1969 del Registro número 378 a su cargo, el señor Leonardo Roldán, cede y transfiere a favor de la señorita Alejandrina Mello, cincuenta de las setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "UNION OESTE TALLER METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959 y por la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.17|5-Nº 1.383 D.T. v.17|5|60

F.E.D.E.M.A., FUNDICION Y ELABORACION DE METALES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado de fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Jorge Marcec, integrante de "F.E.D.E.M.A.", FUNDICION Y ELABORACION DE METALES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido sus ciento veinticinco cuotas de capital a sus consocios, en las siguientes proporciones: Vicente Lombardi, sesenta cuotas; Antonio Alfredo Lemm, sesenta cuotas y Eugenio Mario Corvera, cinco cuotas. La cesión se ha hecho por el precio global de trescientos mil pesos moneda nacional con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.17|5-Nº 33.097-v.17|5|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a los herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL DELLEPIANE o VICTORIO DELLEPIANE y CATALINA TERESA TERZANO de DELLEPIANE.

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.554 D.T.-v.28|5|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MAZON de PUENTE. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.591 D.T.-v.28|5|60

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de WERNER JOSE SCHACHTEL.

Buenos Aires, mayo 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.599 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto (Juzgado 9), llama por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA CRESPIN o CRISPIN de FAZIO. — (Secretaría 18).

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.578 D.T.-v.28|5|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AHUSBORDE de GELIZE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.592 D.T.-v.28|5|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO RAPOPORT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.583 D.T.-v.28|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO DI PEGO. — Buenos Aires, Mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.567 D.T.-v.28|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ORSINO de TAMMARO. — Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Mario C. Pizzoni.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.619-D.T.-v.28|5|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONIO SONZINI.

Buenos Aires, once de mayo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.593-D.T.-v.28|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11. Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO TAVEGGIA.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.517-D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA CATALINA GALLAND de PRIVENDE.

Buenos Aires, mayo once de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.574-D.T.-v.28|5|60

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CALICCHIO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.846-v.28|5|60

Nº 13

El Juez Civil 13, Dr. J. Garzón Maceda, Secretaría 26, hace saber por dos días haberse practicado graduación y distribución fondos concurso civil NOGUEIRA GOMEZ JOSE MARIA, el que se aprobará si no mediara observación dentro 15 días. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 320.— e.17|5-Nº 1.555 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26 de Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORINA MARIA OCHOA de FABREGAS.

Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.608 D.T.-v.28|5|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Sec. 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BACCINO.

Buenos Aires, once de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.596 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PLACERES ALVAREZ Vda. de GABALDON.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.582 D.T. v.28|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 del doctor Julio Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEMESIA NICOLARI de ARPE.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.610 D.T.-v.28|5|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ALVAREZ VICENTE.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.631 D.T.-v.28|5|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19 en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MAROTTA de PAOLA.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.584 D.T. v.28|5|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO GENARO PRIETO. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 1.569 D.T.-v.28|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA RIVA.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.586 D.T. v.28|5|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré (Juzgado Nº 25). Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROBERTINA ROWSTRON de MITCHELL.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.580 D. T. v.28|5|60

Nº 28

Juan Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN IBIETA.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 1.588 D.T. v.28 5|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO TROIANO.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 33.309 v.28|5|60

Ranulfo J. González, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO AMABILE o PABLO AMABLE SIBILLA.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 - e.17|5 Nº 1.600 D.T. v.28|5 60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO RODOLFO REYES.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.17|5-Nº 1.634 D.T. v.21|5|60

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA PIFFARETTI de PONTI.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.- e.17|5-Nº 1.595 D.T. v.21|5|60

Nº 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por tres días, a JOSE ANTONIO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que sobre desalojo le sigue doña Josefa Juncal de Hernández, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 720. — e.17|5-Nº 33.248-v.19|5|60

El doctor Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a herederos y acreedores de don MIGUEL LATTANZIO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — José Joaquín J. Casanova, secretario.
$ 800. — e.17|5-Nº 1.557 D.T.-v.21|5|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 8 de la Capital Federal, hace saber a los señores TOMAS SANCHEZ y OSVALDO RICARDO ROSA, que en los autos caratulados: "Gobierno Nacional c|Sánchez Tomás y Rosa Osvaldo Ricardo, s/cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado sentencia ejecutiva cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, diciembre 15 de 1959 ... Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Agente Fiscal en la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional. — Julio Brandan Aráoz". — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
e.17|5-Nº 2.468-v.21|5|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EVARISTO RIVAS.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.571-D.T.-v.21|5|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANTIAGO BONOMI.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.587 D.T. v.21|5|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita por tres días, en los autos: "Yantorno, Roberto Eugenio c/Caviole Elisabeth Celina s/desalojo", al Sr. NICOLAS DE MARINIS y a los demás beneficiarios de la cesión, sublocación o préstamo de uso del local de la calle Solís 1494, Capital Federal, a fin de que se presente en los mismos a estar a derecho de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 de la ley 11.924.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.— e.17|5-Nº 1.572-D.T.-v.19|5|60

El señor Juez doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA MARRA de LAFEMINA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.573 D.T. v.21|5|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ARTURO JULIO AVELLANEDA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.632 D.T. v.21|5|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CORTIÑAS.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.598 D.T. v.21|5|60

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VILLANI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.576 D.T. v.21|5|60

Nº 29

El doctor Joaquín M. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SCADUTO o SCADUTTO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.601 D.T. v.21|5|60

Nº 32

El doctor José Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PORROTTO de SCARSI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.589 D.T. v.21|5|60

Nº 35

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO BARRIENTOS.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.621 D.T. v.21|5|60

El señor Juez doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GROTZ.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.614 D.T. v.21|5|60

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ROTHFELD y de doña SARA CHANA PRINZ de ROTHFELD.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.624 D.T. v.21|5|60

Nº 38

El señor Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANTONIO NOSARI, Juzgado Nacional de Paz Nº 38.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.17|5-Nº 1.597 D.T. v.21|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital de la República, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 5 días a don RODOLFO CARLOS NAGEL, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de $ 27.000 m|nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.600. — e.17|5-Nº 1.561 D.T.-v.21|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 30.259 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 2.461 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS TERESA CORTI, a comparecer en la causa Nº 30.356 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|5-Nº 2.462 v.21|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO BERNARDO SALAZAR a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 31.563), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 2.465 v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BENITO GARAMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 31.567), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 2.466 v.21|5|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ABRAHAM DUCHINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto; resistencia autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, 28 de abril de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.17|5-Nº 2.467 v.21|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS SCARCELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.838. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|5-Nº 2.469 v.21|5|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MOISES LIPOVEZTKY a comparecer en la causa Nº 22.870 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.470-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GALVEZ a comparecer en la causa Nº 23.722 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.471-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ACUÑA a comparecer en la causa Nº 24.149 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.472-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO HOMSI a comparecer en la causa Nº 25.155 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.17|5-Nº 2.473-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO OBDULIO TORRES a comparecer en la causa Nº 24.278 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|5-Nº 2.474-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CABRAL a comparecer en la causa Nº 25.976 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.17|5-Nº 2.475-v.21|5|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GENIZZO a comparecer en la causa Nº 8.623 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|5-Nº 2.476-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL SEGURA a comparecer en la causa Nº 8.342 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|5-Nº 2.477-v.21|5|60

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. Del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a BASILIO CAMPOS a comparecer en la causa Nº 1.066 que se le sigue por estafa y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 146. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.17|5-Nº 2.478-v.21|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RADENSKY, a comparecer en la causa Nº 1137, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.17|5-Nº 2.393-v.21|5|60
NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 16|5|60.

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO MORENO a comparecer en la causa Nº 434 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 149. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.17|5-Nº 2.479-v.21|5|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a CELIA BALBINA OCCHIONE de FRANCH a comparecer en la causa Nº 1.319 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|5-Nº 2.480-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BRAÑAS a comparecer en la causa Nº 1.322 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|5-Nº 2.481-v.21|5|60

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO HECTOR SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 896 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 2.482-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LACOSTE OSSA a comparecer en la causa Nº 796 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|5-Nº 2.483-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO LAYUS a comparecer en la causa Nº 761 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|5-Nº 2.484-v.21|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. Nº 21 C. F., se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO AZANHA a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por infracción al artículo 176, inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.485-v.21|5|60

Nº 21

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALBERTO ALDUNATE DE LA FUENTE a comparecer en la causa Nº 874 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Número 164.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.486-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO FLORES OPORTO a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por lesiones artículo 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.487-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL VENANCIO BUSTAMANTE a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por el delito de lesiones artículo 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.488-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MANUEL ANDRES PERALTA a comparecer en la causa Nº 899 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.489-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR DIAZ a comparecer en la causa Nº 864 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.490-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DI GIROLAMO (a) ANDRES TURNER o ALBERTO BONFIGLI a comparecer en la causa Nº 931 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entre líneas: (a) Andrés Turner o Alberto Bonfigli: Vale. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.491-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del doctor Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ ISABEL PEROTTI a comparecer en la causa Nº 808 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.17|5-Nº 2.492-v.21|5|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ROQUE QUIROGA (a) RAFAEL JAZEÑUS o RAFAEL MARTINEZ PAIVA a comparecer en la causa Nº 831 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entre líneas: (a) Rafael Jazeñus o Rafael Martínez Paiva: Vale. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|5-Nº 2.493-v.21|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Marcelo Manigot, se cita y emplaza a ORLANDO OSCAR BERTONI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, en la causa número 6.017 que se le sigue por el delito de daño (Art. 183 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra N, Lavalle 1638, piso 6º — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.17|5-Nº 2.494-v.21|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a PABLO MAIDANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.170, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.17|5-Nº 2.463-v.21|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FERNANDO SIMON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.675 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.17|5-Nº 2.464-v.21|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

PRODUCTOS EL CONDOR URTUBEY & CIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que la sociedad "PRODUCTOS EL CONDOR — URTUBEY & CIA.", ha sido disuelta, según contrato de fecha 28 de marzo de 1960, con efecto retroactivo al 12 de julio de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Mario Ernesto Urtubey.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.17|5-Nº 1.623 D.T.-v.17|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por fallecimiento de Francisco Fernández García, ocurrido el 24 de setiembre de 1958, ha quedado disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA que el mismo integraba con don Angel Fernández, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de diciembre de 1945, bajo el Nº 483, al folio 397 del libro 230 de Contratos Públicos.

Buenos Aires, 31 de marzo 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.17|5-Nº 1.602 D.T.-v.17|5|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

EDICTO JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 6, se hace saber por 5 días que en los autos: ALFARO MANUEL s|sucesión, han sido designados los martilleros Julio A. Pordelané y Cía., para que procedan a subastar dos lotes de terreno ubicados en el partido de Morón, parajo denominado Ituzaingó, de la fracción "R", con frente a la calle Caaguazú (antes Lavalle) entre las calles Cirilo Correa y Caxaraville; Lote Nº 6, mide: 30 mts. de frente al S. O., por 55.85 mts., de fondo. Superficie: 1.675.50 m|c. Base: $ 39.095.03 al contado (2|3 partes de la tasación). Lote Nº 2, mide: 9 mts. de frente al S. O., por 55.85 mts., de fondo. Superficie: 5.026.50 m|c. Base: pesos 117.285,— al contado (2|3 partes de la tasación). Seña: 8 %. Comisión: 3 % (en efectivo). El jueves 26 de mayo a las 16 horas, en n|hall, Corrientes 980, piso 2º Capital. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.17|5-Nº 1.617 D.T.-v.21|5|60

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28 a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, en los autos CALELLO FIDEL c| AGUILAR TEODOMIRO A. s| ejecución hipotecaria; se hace saber por el término de 10 días que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán el domingo 29 de mayo a las 15 y 30 horas, en el mismo, un petit hotel desocupado, ubicado en la calle Bacacay 2930|36 entre las de Argerich y Nazca, que mide 13m53 x 21m72 y 22,90 en los costados y 8m25 de contrafrente, y que consta en la p. baja de: zaguán, amplio hall, 2 salas, escritorio, cocina, baño, comedor diario, despensa, jardín, en el entrepiso: 1 dormitorio, y en el primer piso: hall, 3 dormitorios, 1 pieza, guarda baúles, baño inst., patio, w. c., terraza, 1 habit. de servicio, en la terraza. Base: pesos 893.150,— m|n. al contado; seña: 8 por ciento. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.800.— e.17|5-Nº 1.575 D.T.-v.28|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Por disposición del doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c| RETAMAL, SEBASTIAN PEDRO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 48950, completamente equipado, con la base de m$n. 2.832.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clement secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.607 D.T.-v.19|5|60

Por disposición del doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10.15 horas, en Avda Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|QUAREMBA, JUAN MIGUEL, ejecutivo" un lavarropas marca Siam, modelo 2117, Nº 33613, completamente equipado, con la base de m$n. 4.725.— al contado, comisión 10 %. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs., y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.609 D.T.-v.19|5|60

Nº 13

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, se hace saber por tres días que el martillero don Juan A. Rey, domiciliado Avda. Montes de Oca 280, T.E. 28-7359, rematará el día 30 de mayo, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un aparato combinado radio fono, marca Ken Brown, Nº 8800, modelo 516, de pie, corriente alternada, de 2 ondas, 7 válvulas. Base $ 2.952.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. Autos: FRAVEGA S.A.C.I. e I. contra LIBERMAN BERNARDO, ejecución de prenda.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.

$ 960.— e.17|5-Nº 1.628 D.T. v.19|5|60

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero designado en los autos "LEVER HNOS. S. A. c|NUDEL FERNANDO s|ord.", rematará el día 19 de mayo, a las 18 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina de cortar fiambres marca Berkel, pintada en color blanco, en buen estado y funcionando. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario. — P. a. s.: Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.

$ 800.— e.17|5-Nº 33.370-v.18|5|60

Nº 23

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|BETANZOS DE REY, ERUNDINA R., ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 57041, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.186.— al contado, comisión 10 o|o. — Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.606 D.T. v.19|5|60

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10.15 horas, en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|PELICARIO, SIMON, ejecutivo", una heladera eléctrica marca "Siam", modelo "75", Nº 177.507, completamente equipada, con la base de m$n. 6.192.— al contado, comisión 10 o|o. — Exposición: Montesquieu 523. Capital Federal, de 9 a 11 hs. y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.605 D.T. v.19|5|60

Por disposición del doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|GARCIA DE BIGLIANO, ISABEL LUISA, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 26.987, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 2.295.— al contado. Comisión 10 o|o. — Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.17|5-Nº 1.603 D.T. v.19|5|60

Nº 28

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28 se hace saber por dos días, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 31 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Avenida Montes de Oca 1371 Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|MARTONARI, NELLY GARRO de, ejecutivo", un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 30082, completamente equipado, con la base de m$n. 1.989.— al contado, comisión 10 o|o. Exposición: Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 13 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.17|5-Nº 1.604 D.T. v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9), hace saber por dos días en los autos "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY, SUC. BUENOS AIRES c|HECTOR DOMINGO DEFENSA, s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo de 1960 a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: un equipo compresor de aire marca "Arpe" Nº 4448 con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 30689; una soldadora eléctrica marca "Famatina", Nº 755; una agujereadora eléctrica de banco, con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 31560; una amoladora de dos puntas, marca "Iame", "M.S.", Nº 6738; una sierra sinfín marca "M.S.", con motor eléctrico marca "Stybe", Nº 32007; una cepilladora marca "Kirchner-Leipzig", Nº 650-G, c|motor eléctrico marca "Stybe" Nº 32256; una tupí marca "Famag", con motor eléctrico marca "Stybe", número 33230 o 33250; una garlopa, con motor

eléctrico marca "Stybe", Nº 32024; una máquina agujereadora o caladora de pie marca "M.S.", con motor eléctrico marca Electris, Nº 531; treinta tablones de madera en medidas aproximadas c|u de 4,50 x 0,50 x 0,07 mts.; una carrocería metálica para furgón, usada. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, Mayo doce de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440.— e.17|5-Nº 1.590 D.T. v.18|5|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 14), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS ALE s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de junio de 1960, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Dos cámaras refrigeradoras eléctricas, marca Siam, modelo T 45.3, Nros. 2287 y 2310 completamente equipadas que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 56.181.— Comisión de práctica. Al contado.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.17|5-Nº 33.337 v.19|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Sec. Nº 17, del autorizante, se hace saber por dos días en autos "CADESCO S.R.L. s|quiebra", que el martillero Norberto A. Turlaci, rematará el viernes 20 de mayo de 1960, a las 9 horas, en Avda. San Martín 3743, Lomas del Mirador, Ptdo. Matanza, Prov. Bs. As., donde se exhiben: 1 máquina eléctrica de soldar; 3 caños galvanizados 6 m. largo; 3 palas holladoras; 1 caño galvanizado 1m50 largo; 1 cortadora de hierro; 3 chapas de hierro lisas negras; 1 banco para doblar hierro; 1 tambor con alquitrán; 2 carritos para hormigonar; 4 cortahierros; 1 pico; 2 canastos; 4 baldes; 20 m. aprox. caño galvanizado; 30 viguetas de techo 3m50 largo. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 960.— e.17|5-Nº 1.579 D.T. v.18|5|60

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría 18, hace saber por tres días en autos "DELGER MARQUEZ Y CIA. S. R. L. c|PETRUCCELLI ANTONIO G. s|ejec. prenda", el martillero Héctor Pérez venderá un automóvil "Renault", Mod. 1958. El día 31 de mayo, a las 10 horas, en Garay 451. Base $ 102.284. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.17|5-Nº 1.551 D.T. v.19|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9 de esta Capital, doctor Tomás Guillermo Mansilla, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "DESCALZO JUAN CARLOS c|MERCADO CAMILO JOSE s|ejecución prendaria" que tramitan por ante ese Juzgado, Secretaría Nº 25, del doctor Carlos J. Neumann, ha sido nombrado a propuesta del actor, martillero don Carlos L. V. Mazzucchelli para que remate en pública subasta con la base de dieciséis mil pesos moneda nacional, el automóvil marca Durand, modelo 1930, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 13806 de 60 h.p. con patente de taxímetro de la provincia de Buenos Aires, número 244009, remate que se efectuará el día 4 de junio de 1960, a las 10 horas, en la calle Martiniano Leguizamón 1933. Se hace saber también que el automóvil será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 1.555 D.T. v.19|5|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR AMADI s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 8 de junio de 1960, a las 8.30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital, "un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo MV.3, Nº 649, con las siguientes medidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipada y una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, número 970, modelo 242-12, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 62.978. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680.— e.17|5-Nº 33.338 v.19|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del suscripto, en autos "FINESA S. A." c|LODI OSCAR y otro s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Oscar A. Berto Gorzio, rematará al contado con la base de $ 115.600.— m|n., el 30 de mayo, a las 15 horas, en la calle Nazca 2445, donde se exhibe, un camión GMC, motor Nº 2787775, modelo 1946 c|barranda. Comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.17|5-Nº 1.594 D.T. v.19|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado 10, Secretaría 29, se hace saber por 5 días en autos "CAGNONI JUAN CARLOS c|DUBARRY RODOLFO M. s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el domingo 29 de mayo, a las 17 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la ciudad de Suipacha, en la provincia de Buenos Aires, designado como terreno que lleva la letra F., de los solares 6 y 7 de la manzana 24, inscripto en el R. de la Prop., con el Nº 43 del Ptdo. Suipacha y que mide 10 m. de frente por 40 m. fondo; Sup. total 400 mts.2. y linda con su frente S.E. con calle Córdoba en medio con la manzana 27; N.E. con lote E; N.O. con lote B. y S.O. con lote G.; referencias de fs. 29 y 51. Base pesos 22.933,32 m|n. contado: seña 10 o|o. Comisión 3 o|o; más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 1.550 D.T. v.21|5|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las 19 horas, en primera convocatoria, en Avda. de Mayo 1317, de esta Capital, para tratar conforme lo dispuesto por los estatutos (arts. 71 al 86), el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Amnistía general de socios morosos por cuotas sociales y suspensión temporaria del art. 11 de los estatutos.

3º Fijar el importe de las cuotas sociales (art.15).

4º Designación de tres (3) socios para integrar la comisión escrutadora de la elección a realizarse.

5º Elección de seis (6) vocales titulares por dos (2) años, seis (6) vocales suplentes por un (1) año, tres (3) miembros titulares para integrar la comisión fiscalizadora y dos (2) suplentes por un (1) año.

6º Proclamación de electos.

7º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.

El "quórum" de la asamblea lo constituirá la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pero pasada una hora sin obtenerlo, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera fuere el número de presentes (art. 76).

El padrón de socios se halla a disposición de los interesados en la secretaría (art. 87).

Buenos Aires, mayo de 1960. — Adolfo O. Torino, presidente. — Arturo C. Alonso, secretario.

$ 120.— e.17|5-Nº 33.373-v.17|5|60

AHEBO

Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Nº de Registro: 5942

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, horas 9.15, en San Martín 501, para tratar:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio del 31|12|1959.

2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.352-v.21|5|60

"ACTION"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, 27|5|1960, hora 14 y 30, en Corrientes 316, 4º piso, a efectos: designar accionistas firmar acta y escrutar, considerar documentos artículo 347 C. Comercio al 31|12|59, retribución Directorio y síndico y elección síndicos. — El Directorio.

$ 960.— e.17|5-Nº 33.301-v.19|5|60

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 9, en Avda. San Martín 7301, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º C. C. al 31|1|60 y destino de las utilidades;

2º Fijación del número y elección de Directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.263-v.21|5|60

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. S. A.

Reconquista 200 Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco calle Reconquista Nº 200, el día lunes 30 de mayo de 1960, a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales en sus artículos 5º, 8º, 12º, 15º, 22º, 26º, 28º, 29º 31º, 32º, 35º, 36º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50, 54º y 55º.

2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 13º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|5-Nº 33.305-v.21|5|60

"C"

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA

Con Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo Nº 24 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de mayo de 1960, en la ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en al calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960;

2º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años;

3º Elección de un miembro titular de Comisión Directiva por el término de un año para completar período por renuncia de su titular;

4º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año;

5º Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente por el término de un año;

6º Designación de dos socios presentes, para suscribir el acta de la Asamblea. — Enrique Fuchs, presidente. — Mario Mira Ayala, secretario.

$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.273 v.19|5|60

C I C L O P E

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea que se celebrará el día 28 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1960. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.800.— e.17|5 Nº 33.360 v.21|5|60

C O N I N G S.A.

Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial - Cap. $ 3.000.000.—

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960 horas 18, en México 625, piso 1º, para considerar:

1º Consideración de la documentación art. 347 del C. de C., ejercicio 31|1|1960

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|5 Nº 33.303 v.21|5|60

CONFECCIONES ARGENTINAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Bartolomé Mitre 1133 - Capital.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 26 de mayo de 1960, a las 18,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1133 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4 Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.- e.17|5 Nº 33.291 v.20|5|60

CASA PARAGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 17 (inc. b) y 24 del estatuto social el Consejo Directivo de la Casa Paraguaya convoca a los socios a reunirse en Asamblea General Ordinaria el sábado 28 de mayo, a las 16 horas, en la sede social (Sarmiento 875), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo.

2º Lectura y Consideración del Balance, Inventario y de la Cuenta General de Gastos y Recursos, con el informe de los señores Revisores de Cuentas.

3º Nombramiento de dos Revisores de Cuentas para el período 1960|1961.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5º Fijación de la Cuota Social.

6º Varios. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — César M. Pérez Lizzadro, Presidente. — Serviliano Solís, Prosecretario.

$ 128.- e.17|5 Nº 33.339 v.17|5|60

"CH"

CHRYSLER ARGENTINA S. A. I. C.

(10.532)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 657, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Número y designación de Directores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.17|5 Nº 33.359 v.21|5|60

"D"

"DORIMAR"

Automotora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Soc. Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, Título IV de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veintiocho (28) de mayo de mil novecientos sesenta, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 391, 1er. piso, Escribanía Saa, Avellaneda, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual;

2º Consideración y aprobación del Balance General, que comprende un parcial, 1º de agosto al 31 de diciembre de 1958 y el período completo del año 1959;

3º Distribución de utilidades;

4º Integración del capital social autorizado;

5º Nombramiento de nuevas autoridades, por terminación del mandato;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Javier Molina, presidente.

Nota: (Título 10, artículo 10, Dorinar, S. A.): Se recuerda a todos los accionistas que para poder concurrir a a Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Sociedad.
$ 4.000.— e.17|5-Nº 33.262 v.21|5|60

DE RIDDER AUTOMOTORES S. A.
N. 10895

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, Avda. Chiclana 3335, el día 27 de mayo de 1960, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, artículo 6º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.312-v.21|5|60

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
2071

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1960, 18 horas, en Corrientes 1000, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 35 al 31|1|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.321-v.21|5|60

"E"

ESTANCIAS GOYA S. A.
Ganadera Inmobiliaria y Comercial
Alvear 819 - Esquel - Chubut
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de mayo de 1960, a las 16 horas en el local de la administración de la Sociedad, Avda. Alvear 819, Esquel, provincia del Chubut, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;
2º Distribución de las utilidades, honorarios del Directorio y síndico, de la gerencia general y gratificación al personal;
3º Elección por tres años de cinco miembros para integrar el Directorio, que cesa en su mandato. Elección de síndico titular y suplente, por un año, también por cese de mandato;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|5-Nº 33.256 v.21|5|60

"E L P A I S"
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 379, 4º piso, escritorio 403, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración del Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos y autorización del titular para firmar la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas de la disposición del artículo 25 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — Donal A. Forrester, presidente.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.319-v.21|5|60

E S P I G A S. A.
Establecimiento Sudamericano de Producción Industrial, Ganadera, Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 30 de mayo, a las 19 horas, en Viamonte 1327, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.368-v.21|5|60

"F"

F.I.N.C.A. y CALICANTO
Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria Soc. Anón.
Nro. de Registro: 4381
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, hora 9 en San Martín 501, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio del 31|12|959;
2º Elegir presidente, dos directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.351-v.21|5|60

F. I. N. C. A
Editorial y Publicitaria S. A.
Nº de Registro: 5734
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960 hora 9 30, en San Martín 501, para tratar:
1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio del 31|12|959;
2º Elegir presidente, dos directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.350-v.21|5|60

"G"

GANZ HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Helguera 2575 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 27 mayo 1960, 18 hs., Sarmiento 640, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio 6º ejercicio cerrado 31|1|1960;
2º Distribución utilidades;
3º Fijación número directores titulares y elección por tres años con dos suplentes;
4º Designación síndico titular y suplente;
5º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.272 v.21|5|60

G E N D I N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1960 a las 11 horas en nuestro local social, calle 24 de Noviembre 1754, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|60;
2º Elección del Directorio;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.334-v.21|5|60

"H"

HIJOS DE JOSE FERRO, S. A.
Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la sede social Florida 229, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.335-v.21|5|60

"I"

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DEL ALUMINIO
S. A. Ind., Com. y Fin.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1960 a las 11 horas, en la calle Belgrano 836, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio Provisorio hasta el día 31 de mayo de 1960;
2º Determinación del número de Directores a integrar el Directorio y elección de sus miembros con mandato hasta el 31|12|60;
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.325-v.21|5|60

IBER AMER ARGENTINA PUBLICACIONES HISPANO AMERICANAS S. A. C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 31 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Bolívar 260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de la remuneración al Director en función de Gerente.
5º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 2.000.000.—, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones correspondientes sobre este aumento en acciones ordinarias al portador.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 119, inciso h) del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 4.000.— e.17|5-Nº 33.269-v.21|5|60

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1960, a las 17.30 en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;
2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores: D. Carlos M. Gelly y Obes, Ing. Enrique Chanourdie, Dr. José Heriberto Martínez y D. Alfonso de Laferrere, y llenar las vacantes producidas por fallecimiento de D. Alvaro Melián Lafinur, por un período de seis años; Dr. Ricardo Levene, por un período de cuatro años; y Dr. Clodomiro Zavalía, por un período de seis años;
3º Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1962, en reemplazo de los señores: Gral. Adolfo S. Espíndola, Dr. Horacio Rivarola y Dr. Carlos del Campillo;
4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
$ 960.— e.17|5-Nº 33.304-v.21|5|60

INTERNACIONAL FILMS S. A.
Industrial y Comercial
Nº 9193
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1975, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de febrero de 1960; proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. Síndico;
2º Consideración de remuneraciones al Directorio;
3º Aumento del número de Directores Titulares;
4º Elección de cuatro (4) Directores Titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato;
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 15 de los Estatutos sociales.
$ 3.600.— e.17|5-Nº 33.362-v.21|5|60

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.
2º Elegir un director titular hasta 1962 para completar período; y síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.343-v.21|5|60

"K"

KIVIS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo 1960, 11 horas, Paraguay 853 para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Documentar art. 347 C. de Comercio ejercicios 30|6|58 y 30|6|59;
2º Elección tres directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.329-v.21|5|60

"L"

"LOS VIKINGS" S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. — Distribución de las utilidades y del Fondo de Reserva Especial. — Remuneración del Directorio y síndico;
2º Fijación del número de directores y su designación. — Elección síndico titular y suplente, por un año. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 13, sobre depósito de acciones.
$ 2.800.— e.17|5-Nº 33.326-v.21|5 60

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Sede Central: Santa Fe Nº 4292
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor socio:
Por resolución de la Honorable Comisión Directiva, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 31 de mayo a las 10 horas, en la sede central, calle Santa Fe Nº 4292, esquina Uriarte, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Anual, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1959 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario General, Vocal Titular 3º y los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

En caso de falta de quórum legal en la fecha de esta primera citación se cita a los señores socios para realizar Asamblea en la segunda convocatoria el día 15 de junio a las 10 horas.

Buenos Aires, mayo de 1960. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, tendrán participación en la Asamblea los Socios Fundadores, Benefactores, Vitalicios y Activos que tengan un año de antigüedad y que estén al día con Tesorería, sirviendo de entrada a la Asamblea el recibo de la última cuota.
$ 176.— e.17|5-Nº 33.354-v.17|5|60

"M"

M A N O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso. Esc. 21, para:
1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1960;
2º Retribución a los directores;
3º Elegir directores y síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.328-v.21|5|60

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
Piedras 770 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución, balance de liquidación, partición y entrega a los accionistas de los bienes sociales;
2º Autorizaciones y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.358-v.21|5|60

"P"

"PROAR" INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A.
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960);
2º Elegir un director titular por dos años; síndico titular y suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.342-v.21|5|60

PLATASUR S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo del cte. año, a las 10 y 30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. —e.17|5-Nº 33.310-v.21|5|60

"R"

R E D . S. A.
Financiera, Comercial, Industrial Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1960 a las 15 horas, en la calle Corrientes 222, 6º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.247-v.21|5|60

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS S.A.I.C.
25 de Mayo 460 - Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 10 horas en 25 de Mayo 460, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 1.920.- e.17|5 Nº 33.340 v.19|5|60

"S"

S O M A R G E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria Y Financiera
Av. Julio A. Roca 610 — 6º Piso Capital Federal
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar el número de directores y proceder a su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.277-v.21|5|60

S.A.I.A.R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
2a. CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria, local 25 de Mayo 122, para 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y distribución utilidades correspondientes ejercicio terminado 31 de diciembre 1959.
2º Fijación número integrantes Directorio y elección titulares y suplentes correspondientes.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.17|5 Nº 33.364 v.19|5|60

S.A.I.A.R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem
2a. CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria, local 25 de Mayo 122, para 27 de mayo 1960, a las 18 y 30 horas, tratar:

1º Reforma estatuto para aumentar capital sociedad.
2º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 960.- e.17|5 Nº 33.365 v.19|5|60

"T"

TEMACUEN S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Junio de 1960, a las 14 horas, en nuestra sede social de Maipú 359, 4º piso, of. 63, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1960.
2º Fijación del número de Directores titulares, y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.278-v.21|5|60

"V"

V U L C A N I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reconquista 336, 4º Piso, Oficina 49 Capital Federal
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1960, a las 11 horas, a celebrarse en el domicilio de la sociedad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.17|5-Nº 33.278-v.19|5|60

"Z"

Z E N I T H
Maestros Relojeros Asociados S. A.
Av. R. S. Peña 616 - Buenos Aires
Buenos Aires, mayo 13 de 1960.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, horas 10, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero de 1960.
2º Remuneraciones Directorio y Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.17|5 Nº 33.284 v.21|5|60

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramiro Gómez vende a Jovino Coto y Secundino Domingo Rodríguez el negocio de hotel - alojamiento sito en esta Capital, calle AVDA. CORRIENTES Nº 4965. Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Chile Nº 1481 y la compradora en esta Capital, calle Chile Nº 1280. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.374-v.21|5|60

José Félix Sily, martillero público Nacional, c|of. Pje. Del Comercio 1281, T. E. 43-8342, Capital, avisa que el señor Salvador Cohen, socio y en representación de la sociedad Salvador Cohen y Cía., vende y transfiere local vacío e instalaciones, libre de todo gravamen y deuda, sin activo y pasivo, al señor Julio Steinberg, su ex negocio de lencería y medias por menor sito en la calle AV. SAENZ 1253, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.341-v.21|5|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Serafín, José y Alfredo Expósito venden a Juan Mendoza, negocio despacho de comestibles, ALBARIÑO 393, Cap. Domic. partes, recl. ley. n. ofic.
800.— e.17|5-Nº 33.315-v.21|5|60

"B"

Avisa, G. F. García, mart. púb., oficinas Zañartú 1671, que Flora Lizarraga de Casales vende a Blanca Nélida Murúa negocio fiambrería, calle BALBASTRO 2093, Capital. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.295-v.21|5|60

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Alfredo Pérez y Robustiano Herminio Pérez venden a Arturo Benedetti y Elías Dolores BeraZategui, negocio café, bar y restaurante, BAHIA BLANCA 1440, Cap. Domic. partes y recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.314-v.21|5|60

"C"

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 45-2101, avisan: Víctor Chaban Dluan vende a Elio Humberto Argueles, Rolvider Martín Lassi, Eduardo Fanjul, Pedro Joaquín Mestelan y Fernando Rodolfo Rodríguez Jasa, su negocio hotel alojamiento, sito CASEROS Nº 2150, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas. Fecha pago facturas plaza: junio 15 de 1960, de 15 a 17 horas. — Este aviso rectifica el publicado con fecha 12|5 al 17|5|60 en la parte constitución de compradores.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.258-v.21|5|60

Alonso, García & Cía., mart. Públ., of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Tomislav Pelivan vende a Avelino Fernández sineg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. acoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap. Domic. partes y recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 32.624-v.21|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 16|5|60.

"F"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Dionisia del Rosario Zárate de Núñez vende a Florencio Alvarez negocio despacho de comestibles, FOURNIER 2551, Cap. Domic. partes, recl. ley n. ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.317-v.21|5|60

"I"

Escribano Angel F. Maloberti, Diag. Norte 680, avisa que Antonio Ghilardi vende a Corrado Ghilardi su mitad del negocio de peluquería, calle INDEPENDENCIA 3590. — Domicilio legal y reclamos, mis oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.267-v.21|5|60

Armiento y Cía., martilleros. Ofic., V. Ceballos 436, Cap. Avisan: Oscar Antonio López vende a Ernesto Migliano, heladería y venta de helados, sita calle INDEPENDENCIA 3957, Cap. — Recl. Ley, domicilio partes n|oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.265-v.21|5|60

"L"

Tre Fontane, S. R. L., vende a Alikan S. R. L. (en form.) local ocupado por zapatería ubicado en LIBERTAD número 1013, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, estudio Dres. Aranda-Lavarello, Cangallo 521, Capital.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.254-v.21|5| 0

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap. Avisan que: José Martín Piazzale vende a Jorge Abel Fernández su negocio de despensa sito en LASCANO 6748, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.331-v.21|5|60

Celia Schapira, Escribana, hace saber que la Sociedad "Costa Bressani, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a la Sociedad "Pezzo Hermanos y Jofre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la planta de fraccionamiento de vinos, ubicada en LADINES 2780, Capital Federal. — Reclamos de ley: Lavalle 1546, 5º piso, Dto. E.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 33.245-v.21|5|60

"M"

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., balanceadores, Alsina 736, de Capital Federal, avisan que: Virginio Serjal vende a Eduardo L. Mengoni, su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en la calle MADERO Nº 530, de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 33.353 v.21|5|60

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria Nº 2501, Cap. Avisan: Alfredo Simaes vende a Aurelio Fidalgo, negocio de café, bar y restaurante, MEXICO 3402, Cap. Dom. partes recl.|Ley n|ofic.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.316 v.21|5|60

"P"

José De Leo, martillero público, oficinas Maipú 862 - 1. A — Avisa que: Domingo Ferrato vende a Joaquina Teresa Ferrato y Josefina Ferrato su negocio de mercería, sito en PERU 988. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.249-v.21|5|60

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T.E. 48-7880, avisan: Manuel Alvarez, Antonio Moglia e Isaac Ferradás venden a Manuel Abal, Antonio Abal Soto y Paulino Valdés, negocio café, bar y casa de lunch, sito PASEO COLON Nº 1207 esquina SAN JUAN Nº 206, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial los días 30|4 al 5|5|60.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 3.290 v.21|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 16|5|60.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Dolores Martínez Cambeiro de Lago vende a Ramón López, Nicasio López, Demetrio Rodríguez, Maximino Rodríguez y María Esther Souto de Lodeiro, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle PAVON Nº 1074, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle San Juan número 1499. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.17|5-Nº 33.376 v.21|5|60

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Adolfo José López Pérez vende a Horacio Arquímedes Herrero la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con los señores Jorge Alberto López, Martín Claramunt, Ricardo Claramunt y Juan Carlos Claramunt en el negocio de casa de lunch, café, venta de bebidas alcohólicas, restaurant y venta de helados, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 901 esquina SUIPACHA Nº 2, las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Llerena Nº 2573 y la compradora en esta Capital, calle El Cano Nº 4074. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.17|5-Nº 33.378 v.21|5|60

Avisa: Martha Josefina Mastrorosa de Tedeschi, que vende a su socio Eduardo Jorge Celasco, su parte indivisa que tiene en el negocio de venta de empanadas, postres, emparedados y bebidas sin alcohol, sito en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 4973, local Nº 8, denominado "Neuchatel", haciéndose cargo el señor Eduardo Jorge Celasco del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de Ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.356 v.21|5|60

"S"

Sánchez, Portilla & Cía., ofic. Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Florentino Prieto vende a Ernesto García Suárez, negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, calle SOLER 4999 y URIARTE 2007, domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.336 v.21|5|60

"T"

Se hace saber por el término legal que "Jaime Esperanza e Hijo", Sociedad Colectiva, ropería y tejidos, de calle TUCUMAN 2481, integrada por Jaime Esperanza y Moisés Mauricio Esperanza, se disuelve por retiro del primero, haciéndose cargo del activo y pasivo Moisés Mauricio Esperanza, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959. Reclamaciones de ley Estudio Jurídico Nun-Oks, Azcuénaga 490, primero "A", domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.302 v.21|5|60

Miguel Asaf, martillero público, Virrey del Pino 3946, avisa que Francisco Fernández vende a José Inano, Angel López y Jesús Mosteiro, su negocio de bar y restaurant, calle TRIUNVIRATO 3535. Reclamo de Ley y domicilio partes, en mi oficina.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.355 v.21|5|60

"V"

Se comunica que Norma Nélida Giani vende su negocio de peluquería para damas "Casa Juliette", ubicado en VIRGILIO 365, a Edsel Pedro Carbonari. — Reclamos de ley, domicilio del comprador, San Martín 378, piso 1º, Dep. 4. — Domicilio vendedor, mismo negocio.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.246-v.21|5|60

Martínez y Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Adamo Armando Lorenzo Vestri vende a Ricardo Castro y María Remedios Rodríguez de

Castro s|negocio de artículos envasados de comestibles, sito en VIRREY LORETO 3476, Cap. Domic. partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.17|5-Nº 33.330 v.21|5|60

Se avisa al comercio que Máximo Lebington vende a Israel Miguel Warnan su negocio de marroquinería ubicado en la calle VIAMONTE 607, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el Estudio Jurídico del doctor Leonardo L. Zechin, calle Tucumán 2163, 2º "B".
$ 1.200.— e.17|5-Nº 33.318 v.21|5|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Al Comercio. — Por el término de Ley se hace saber que don Manuel Armesto, vende, cede y transfiere la cuota social de su pertenencia en la "Empresa Constructora Fam, Sociedad Colectiva", con domicilio en CHOELE CHOEL, PROVINCIA DE RIO NEGRO, a sus consocios don Faustino Arnulfo Fernández y Héctor Mohedano, quienes continuarán con el giro de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones de la Ley a la Escribana Selva Lerner de Epifanio, San Martín 1083, General Roca, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Gral. Roca, mayo 10 de 1960.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 33.268-v.21|5|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

C.I.H.S.A
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 5322
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que, de acuerdo al art. 6º del Estatuto Social, ha resuelto emitir la novena serie de Acciones Ordinarias, sujetas a las condiciones y forma siguiente: las Acciones se lanzan por un valor nominal de Cien pesos m|n. c|l. ($ 100.—) cada una. — El importe debe ser satisfecho al contado, destinándose al pago de los dividendos a las Acciones Ordinarias del 11º ejercicio, acciones por un valor nominal de Cuatrocientos mil pesos m|n: c|l. ($ 400.000.—), quedando, en consecuencia para su posterior suscripción Un mil (1.000) acciones, de un valor a la par de Cien mil pesos m|n. c|l. (pesos 100.000,—). — Los accionistas tenedores de Acciones gozarán de una preferencia para suscribir las mismas en la proporción del número que posean en el momento de la nueva emisión, así como un plazo de ocho (8) días, a contar de la última publicación en el Boletín Oficial (Art. 9º del Estatuto). — Asimismo, el Directorio ha dispuesto que el pago del 10 o|o del dividendo a las Acciones Ordinarias, también correspondientes al 11º. ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959, se efectúe en las oficinas de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, entrepiso, a partir del 28 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.640.- e.17|5 Nº 33.369 v.19|5|60

PRODUCTOS MU - MU
S.A.I.C.

Comunica que, de acuerdo a lo resuelto por la honorable Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de junio de 1959, se resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 1.300.000.—, mediante la emisión de 13 series de acciones clase "B" Ordinarias, de un voto por acción. — El Directorio.
$ 320.- e.17|5 Nº 33.367 v.17|5|60

PRODUCTOS MU - MU
S.A.I.C.

Comunica que, de acuerdo a lo resuelto por la honorable Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de julio de 1959, se resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 3.000.000.—, mediante la emisión de 30 series de acciones clase "B" Ordinarias, de un voto por acción. — El Directorio.
$ 320.- e.17|5 Nº 33.366 v.17|5|60

ANTONIO VERNOCCHI
Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob. y Fin.

Comunícase a los señores accionistas que se ha resuelto el canje de los certificados provisorios en circulación por las acciones definitivas de la Sociedad. — El Directorio.
$ 720.- e.17|5 Nº 33.297 v.19|5|60

ALFA-LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 800.000.— en acciones nominativas. — El Directorio.
$ 480.- e.17|5 Nº 33.307 v.19|5|60

VIGIA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Vigía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones ordinarias a partir del 23 de mayo, correspondientes a las series 12a. a 26a., inclusive, por valor de m$n. 3.000.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.17|5-Nº 33.313-v.19|5|60

SANCER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica el aumento del capital autorizado a la suma de $ 6.000.000 y la emisión de las 48.000 acciones que representan dicho aumento, a su valor nominal de $ 100.— y con derecho a dividendo a partir de la fecha de su integración; los actuales tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.17|5-Nº 33.320-v.19|5|60

VARELA & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones ordinarias por valor de ochocientos mil pesos m|l., correspondientes a la series N y Ñ. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el art. 5º en un plazo de 15 días a contar de la última publicación. Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.17|5-Nº 33.323-v.19|5|60

WILLIAM QUIMICA Y TECNICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.704

Se hace saber que el Directorio en uso de la facultad que le confiere el artículo 4º del estatuto, ha dispuesto canjear por nuevos títulos al portador los títulos nominativos en circulación de las acciones preferidas 7½ % de dividendo anual acumulativo correspondientes a las siguientes emisiones: Primera emisión (series 1a. a 60a.) por v$n. 12.000.000.—; Segunda emisión (series 61a. a 110a.) por v$n. 10.000.000; Tercera emisión (series 111a. a 150a.) por v$n. 8.000.000.—; Cuarta emisión (series 151a. a 163a.) por v$n. 2.600.000 y Quinta emisión (series 164a. a 215a.), por v$n. [illegible]. El canje se efectuará en las oficinas de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, 2º piso, contra presentación de los títulos nominativos en circulación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.17|5-Nº 33.332-v.19|5|60

GLASTRA, S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 18a., 19a. y 20a. de acciones ordinarias un voto por un valor nominal de pesos 1.500.000.— El Directorio.
$ 720.— e.17|5-Nº 33.333-v.19|5|60

FABRICA ARGENTINA DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series de acciones Nros. 271 a 490, para pago de dividendo del ejercicio al 31|12|1959, que se abonará a partir del 1º de junio de 1960. — La parte de dividendo a abonarse en efectivo se pagará a partir del 1º de julio de 1960. — Igualmente se hace saber la emisión de cien series de acciones ordinarias por valor de diez millones de pesas y de doscientas series de acciones preferidas con derecho a dividendo fijo del 20 o|o anual, que se ofrecen a los actuales tenedores a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso del derecho preferencial de suscripción dentro de los quince días a contar de la última publicación. — Las acciones ordinarias deberán pagarse al contado o el 50 o|o antes del 30|6|1960, 25 o|o antes del 30|9|1960 y 25 o|o antes del 30|12|1960. Las acciones preferidas deberán pagarse al contado. — Las demás condiciones de emisión y suscripción pueden consultarse en el local social calle 3 de Febrero 3802, Capital Federal. — El Vicepresidente.
$ 2.160.— e.17|5-Nº 33.349-v.19|5|60

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 7334
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece la suscripción a los actuales tenedores, la serie 8a. de acciones ordinarias por $ 400.000.— v|n.
Las suscripciones serán recibidas en la calle Alsina 1659, capital, cerrándose el 2 de junio de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.17|5-Nº 33.287-v.19|5|60

Sociedad Anónima M. LANGENAUER E HIJOS
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera

Se informa la emisión de las series 6ª a 10ª inclusive en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por un total de m$n. 5.000.000.— Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|1|1960. — El Directorio.
$ 720. — e.17|5-Nº 33.250-v.19|5|60

DALCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 720. — e.17|5-Nº 33.271-v.19|5|60

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Hilanderías y Tejedurías de Algodón — Fábrica de Bolsas
EMISION DE ACCIONES
v$n. 25.000.000.—

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que habiendo autorizado la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de 250.000 acciones ordinarias, liberadas, al portador, de v$n. 100.— cada una, de un voto, el Directorio ha resuelto ofrecer a los señores accionistas esta emisión, que se efectuará de conformidad con las disposiciones estatutarias de la Sociedad, en las siguientes condiciones:
Precio: A la par o sea m$n. 100.— por cada acción.
Goce de Dividendo: Son derecho a Dividendo Final del 40º Ejercicio (iniciado el 1º de agosto de 1959 y con cierre al 31 de julio próximo).
Derecho a Suscribir: Tendrán primera preferencia los actuales tenedores de acciones ordinarias, contra la entrega del cupón Nº 20, pudiendo suscribir una acción por cada 1,651028 de las acciones que posean, o sea 0,60568324 sobre sus tenencias.
Si al cierre de la suscripción quedare un sobrante de acciones sin suscribir, el mismo será prorrateado entre los tenedores de acciones ordinarias que hubieren hecho constar tal deseo en su solicitud. Agotadas ambas instancias tendrán segunda preferencia los tenedores de acciones preferidas que hicieren análogas manifestaciones que los de acciones ordinarias respecto de su deseo de participar en el sobrante. Este derecho lo harán valer con el Cupón Nº 6.
Los cupones mencionados quedarán anulados y sin valor luego del cierre de la suscripción.
Integración: Los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo en dos cuotas: 50 o|o en el acto de suscribir y 50 o|o a los sesenta días, pudiendo anticipar el pago de la segunda cuota.
En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial pasados los treinta días del compromiso de pago de la segunda cuota, caducarán los derechos del suscriptor y se dispondrá la venta de la misma en remate público por cuenta del deudor. El suscritor responderá por el saldo deudor que quedare, o en su caso, recibirá el saldo líquido acreedor que resultare.
Cupón Adherido de las Acciones de Esta Nueva Emisión: Llevarán adherido el cupón Nº 21 y subsiguientes.
Período de Suscripción: 17 de mayo hasta el 3 de junio de 1960.
Entrega de los Títulos Definitivos: Cuando el pago se efectúe al contado se extenderá un Certificado Provisorio, al portador, negociable en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario. En caso de que la suscripción se realice en cuotas, se entregará un recibo nominativo.
Los Certificados Provisorios se canjearán por los títulos definitivos de acciones a la mayor brevedad posible.
Fracciones de Acciones: La liquidación de fracciones de hasta diez acciones se hará de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.
Cotización de los Cupones que dan Derecho a Suscribir: Se podrán negociar en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, mientras dure el período de suscripción.
Agentes de Colocación: Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Buenos Aires. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 7.200. — e.17|5-Nº 33.270-v.19|5|60

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas
DIVIDENDO PROVISORIO A LAS ACCIONES ORDINARIAS
40º Ejercicio 1959|1960

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del día 17 del corriente mes, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires, un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1959|1960, mediante certificados provisorios al portador, negociables en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, según detalle:
Contra la entrega del cupón Nº 19: un dividendo provisorio de 10,00007269 % en acciones de igual clase, liberadas y a la par, de un voto, con derecho a gozar del dividendo final del ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1959 y con cierre al 31 de julio próximo.
Este pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el Directorio en las sesiones del 4 y 20 de abril ppdo. y contando con la autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la cotización de las acciones correspondientes.
Oportunamente se informará sobre el canje de dichos certificados por los títulos definitivos de acciones, los cuales llevarán adheridos el cupón Nº 21 y subsiguientes.
La liquidación de fracciones de hasta diez acciones se hará de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17 5-Nº 33.274-v.19|5|60

EL MALON
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES
Nº 8.343

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 15ª de acciones ordinarias, por su valor nominal, con pago del 30 % al contado y el saldo cuando el Directorio lo resuelva, importando esta emisión $ 1.000.000.— m|n. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|5-Nº 33.260-v.19|5|60

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de accionistas, el Directorio ha procedido a la protocolización del acta labrada referente a la emisión de m$n. 9.418.500 en acciones diversificadas, así: ordinarias clase "A", con 5 votos. m$n. 1.000.000 y ordinarias clase "B", con 1 voto, m$n. 8.418.500.
De este aumento de capital se destinan m$n. 3.418.500 en acciones ordinarias clase "B" para el pago del dividendo por el ejercicio al 31 de diciembre de 1959 y el saldo de m$n. 6.000.000 será colocado privadamente entre los accionistas.
Oportunamente se hará saber la fecha del llamado a la suscripción de acciones así como la del pago del dividendo. — El Directorio.
$ 560.— e.17|5-Nº 33.252-v.17|5|60

SPINETTO HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia artículo 5º de los estatutos, que se han emitido las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de capital autorizado. — El Directorio.
$ 960.— e.17|5-Nº 33.253-v.19|5|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARCUCCI. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.545 D.T.-v.27|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIERINA MERCEDES CORNELLI de PICCINI.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.026-v.26|5|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON HERAS, por el término de diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.297 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.240 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CORMACK.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.- e.13|5 Nº 1.216 D.T. v.23|5|60

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA HERRERA y LEOCADIA CARMEN, CARMEN LEOCADIA o CARMEN SALCEDO de HERRERA.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 — e.14|5-Nº 1.424 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASANOVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.205 D.T.-v.20|5|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de don BERNARDO VICENTE AMORESANO. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.074 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.021 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS JUAN GIACCHINO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.020 D.T. v.18|5|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL LATA o MANUEL LATA VILLAVERDE.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 958-D.T.-v.17|5|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a los herederos y acreedores de ECKHAUS MAXIMO o MAXIMO ISRAEL. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.386 D.T. v.26|5|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BESCOCCA.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.104-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don MATEO JACUBOVIC.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.410 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANA DARROUX o MARIA ANA DARROUX de COLL.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.265 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA AMANDA ALZAGA de ARIAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Carlos D. Souzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.081- D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE MARIA PEREZ y de CONCEPCION BUJAN de PEREZ.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 1.027 D.T. v.18|5|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO y don DONIALI SANCHEZ.
Buenos Aires, abril seis de 1960. — Publíquese por diez días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.370 D.T. v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8), cita por 30 días a acreedores y herederos de HECTOR RAMON ERIGAMUSPE.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.214 D. T. v.23|5|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO PUCHEU. — Buenos Aires, mayo tres de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.099 D.T.-v.19|5|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ALBERTO MATTELLONE.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.049 D.T. v.18|5|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SERGIO PAPPAGALLO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.507 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.13|5-Nº 1.346 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5; Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BAI.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 1.264 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO FERNANDEZ REY. — Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.157 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROVIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.116 D.T. v.19|5|60

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo interinamente del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESRIEL FRYDMAN y de doña ESTHER MILLER de FRYDMAN.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.384 D.T. v.26|5|60

El señor Juez, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUELA ANGELA RUFALINO de GANDOLFO.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.12|5 Nº 32.818 v.23|5|60

El doctor Marcelo Padilla, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ALEJO JULIO MARCHESE o ALEJO MARCHESE. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.163 D.T.-v.20|5|60

Nº 7

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de don FLORENCIO NOCETI. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.416 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARCHESE. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.479 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de CELESTINO PEDRO, o CELESTINO CASTELLANO, o CASTELLANOS.
Buenos Aires, 25 de abril de 1960. — Mario Anschütz - Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.443 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de IRENE CLARA MICHELI de MAFFIA. (Secretaría 14). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.313 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ATILIO MORINELLI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.199 D.T.-v.20|5|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PETRUCCELLI.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.101 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE RAMON JOSE MONTAÑA (Secretaría 13). — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.089 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de ITALO POMARI y ADELA MARIA IRMA MACCIONE de POMARI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.064 D.T. v.18|5|60

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VILLAR de TRONCOSO.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 956-D.T.-v.17|5|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA ZAMORA de SEFCHIK. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — José María Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.521 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DEL RIO MUIÑO o DOMINGO DEL RIO. — Buenos Aires, abril de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.423 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.387 D.T.-v.26|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ o JOSE AVELINO RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.253 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 16) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO SPINOSO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.882 v.23|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de CORINA MARIA TERESA DELFINO de GOICOA. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.151 D.T.-v.20|5|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAURICIO DELUCCHI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.150 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores, de CAMILO VENTURA PUIG.
Buenos Aires, octubre 1º de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.- e.7|5 Nº 1.017 D.T. v.18|5|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO IVITZ. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.440-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del doctor José María Monciá, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO PARISO VUOTTO.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — José María Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 995-D.T.-v.17|5|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ARANOVICH de BARBALAT.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 962-D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BARILA de MORGANTE.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 940-D.T.-v.17|5|60

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de PIERO GAZZOTTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.403 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FUMAIO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.287 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA ALFANO DE PUGLISI.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12 5-Nº 1.224 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO TESONE. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.056 D.T.-v.18|5|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO UBALDO MARCIANO ARNEJO y ROMERO. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — A. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.028-v.26|5|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 20), cita por 30 días a los herederos y acreedores de MONTEGUARDIA, VICTO-

RIO o VICTORIO GIOBATTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.385 D.T.-v.26|5|60

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SALCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.802 v.23|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL IÑIGO NIETO. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.183 D.T.-v.20|5|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO TEDESCO (publicar por diez días). — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.—e.7|5-Nº 1.028 D.T.-v.18|5|60

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANSELMO CONTI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 947 D.T.-v.17|5|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO JOSE MUZZIO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.500 D.T.-v.27|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRILO EGIDIO PAZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.546 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, se cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS STORNELLO. — Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.493 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.378 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA CETRANGOLO de COTIGNOLA.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.414 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, (Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GOMES.
Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.364 D.T.-v.24|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22) cita, por diez días a herederos y acreedores de doña DORA EMMA BREA de CAIELLI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.319 D.T.-v.24|5|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría número 22), llama por diez días a herederos y acreedores de PABLO KIALMONDO.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.272 D.T. v.23|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de EDELMIRA SAGASTA o SAGASTA ISLA de SILVA.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
1.600.— e.12|5-Nº 1.233 D.T.-v.23|5|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CASTORA VAZQUEZ de PEREZ ALVAREZ y de ANTONIO PEREZ ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.170 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TRAUTTENMILLER.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.159 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de 1ª Instancia, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO JAVIER VIGURIA.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.162 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BISES. — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.127 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, por la secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA HEREU de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 4 mayo de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.136 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ADA FORTUNATA MARIA o ADA RUSCA de GARCIA DE LEONARDO.
— Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.112 D.T.-v.19|5|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRIETO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.114 D.T.-v.19|5|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 11), Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA OSORES SOLER de BRUNET. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. —e.7|5-Nº 32.511-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 937 D.T.-v.17|5|60

El Juez Nacional, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT WEINBERGER. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 32.334-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña COLOMBA MARIA PERUSIN de GARBOSSA. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 944 D.T.-v.17|5|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado número 12, secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERGOLTZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.528 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Bernardo Rosenfeld, emplaza a los acreedores de don ODILIO GARCIA para que dentro de los quince días presenten al señor Síndico los títulos justificativos de su crédito. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 1.359 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODRIGUEZ VIDELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.363 D.T.-v.24|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, llama por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LAURO de DI LIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.289 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR LOPEZ de BELLO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.252 D.T. v.23|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.210. D.T. v.23|5|60

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FLORENCIO FRANCISCO PASTOR o PASTOR Y ARRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo seis de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.232 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO HERNAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.175 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS GAMENARA. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 1.001 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO LOLAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.169 D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BARASSI y EMMA BOLOGNESI de BARASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.163 D.T.-v.20|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SERRANO y de doña FELISA OCHOA de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.675-v.20|5|60

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FERNANDEZ de MARTINEZ, don JOSE MANUEL ANTONIO MARTINEZ y don MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.203 D.T.-v.20|5|60

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (secretaría Nº 26), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LAROTONDA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.511 D.T.-v.20|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría número 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA SERRACINO de GAGLIESI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.523 D.T.-v.27|5|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PRATS o PEDRO JOSE RAMON PRATS. — Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.532 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EMMA MERCEDES o MARIA EMMA de las MERCEDES o MARIA EMMA DIAZ COLODRERO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.438 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADOR PEDRO ROS. — Buenos Aires, abril veintiséis de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.303 D.T.-v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA EMILIA FELISA DAMONTE de IANNIELLO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.261 D.T. v.23|5|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, del doctor Juan A. Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LEVALLE.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.234 D.T. v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CAVALLO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.215 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VALENTINA BIANCHI de GARCIA GARRIDO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 1.181 D.T.-v.20|5|60

El doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA PIZZARELLO de LARDITO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 32.560-v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEANDRO JUAN PASSALACQUA.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.075 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANDRES ANTONIO REBORI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.543-v.18|5|60

Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría número 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SOLARI. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 995 D.T.-v.17|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BENITO VICTOR AMEIJEIRAS — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 353 D.T.-v.17|5|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO MARCELO TORINO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.493 D.T.-v.27|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE LEON. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.529 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PIRRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.075-v.26|5|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27 cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ELIA CASTRALE de BARRERA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.409 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA o JUAN BAUTISTA FERNANDEZ o FERNANDEZ CASAIS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.021-v.26|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FELDBLIT de GARFUNKEL.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.357 D.T. v.24|5|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES FIANDRI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.356 D.T. v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO NAVARRO.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.754-v.20|5|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA CIACHETTA de GIUDICI y doña REGINA MAXIMINA GIUDICI. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.493-v.18|5|60

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHESE.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.392 D.T.-v.26|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA LANZETTA de CARRELLA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.315 D.T.-v.24|5|60

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LEVIN.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.351 D.T. v.24|5|60

El Juez en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 (Dr. Julio A. Quinterno), cita y emplaza a doña PASTORA VILLAGRA a estar a derecho en el juicio de adopción de su hijo Jorge Argentino Villagra, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.014-v.17|5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 11|5|60.

El señor Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SALIDO. — Julio A. Quinterno: Secretario. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.820-v.23|5|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FRANCISCO ROSAS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.092 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE INSAUSTI y JANE OPHELIE MARIANA ALICE o ALICIA ETCHETO de INSAUSTI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.084 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de AGAPITO ARRIBAS.
Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.024 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON MERELLE. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.055 D.T.-v.18|5|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C San Miguel, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGELA PARETA de ALVAREZ y RUFINO TIBURCIO ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Ricardo Ballester Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.522 D.T.-v.27|5|60

Nº 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO HORACIO KAISER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.314 D.T.-v.24|5|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALAVICINI. — Buenos Aires, nueve de mayo de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.290 D.T.-v.23|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR SUAREZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.282 D.T.-v.23|5|60

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Treinta y cuatro), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CORCHON.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 32.635 v.19|5|60

Nº 18

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don NATALIO DELLA VALLE.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Luis J. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.111 D.T. v.19|5|60

El Juez Héctor B. Quesada Zapiola cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALUCH. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 981 D.T.-v.17|5|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL STRANO de MAZZEO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.967 v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MORALES.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.513-v.18|5|60

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BERNARDO SCEVOLA RUSELOTTI. — Secretaría Nº 38.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.008 D.T.-v.18|5|60

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN SCOTTO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.399 D.T.-v.26|5|6

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ANTERO PINA.
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.475 D.T. v.26|5|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO BENITO MAZZIOTTI.
Buenos Aires, abril 18 de 1960. — Julio P Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.512-v.18|5|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría 44, cita por cinco días al señor CARLOS ALFREDO MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "Solá de Márquez, María Julia c|Márquez, Carlos Alfredo, s|divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 11 de mayo de 190. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 1.504 D T.-v.20|5|60

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 10 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO CHIMENO. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.280 D T.-v.23|5|60

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado número 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GISO de PENNACCHIO. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 1.231 D.T.-v.23|5|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Civil a cargo Juzgado 23, secretaría 46, cita por diez días herederos y acreedores de ANGELA RIO de VARELA. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 949 D.T.-v.17|5|60

Nº 24

El Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DOGANIERI. — Buenos Aires, abril 8 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.13|5-Nº 1.311 D.T.-v.24|5|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA GAONA de MACKINNON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.362 D.T.-v.24|5|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON POMERANTZ. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 988 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA FALCO de FALCO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 973 D.T.-v.17|5|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO REPOSSI. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 955 D.T.-v.17|5|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME ONETO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 1.501 D.T.-v.27|5|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN PARDO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.389 D.T.-v.26|5|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LORENZA HUERTA de PICASSO.
Buenos Aires, 6 de abril de 1960. — $ 1.600.- e.10|5 Nº 1.162 D.T. v.20|5|60

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Civil Nº 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBALACO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 957 D.T.-v.17|5|60

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARTA NELLY SANTILLAN de GIESE.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.14|5 Nº 1.442 D.T. v.26|5|60

El Juez doctor Pedro Alejandro Dellepiane cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MOISES NOUGUES. — Secretaría Nº 52.
Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 721-D.T.-12|5|60
$ 1.600.— e.14|5-Nº 721-D.T.-v.26|5|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|5 al 12|5|60.

El señor Juez en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CARMEN MALMIERCA de TINEO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1959 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.124 D.T. v.19|5|60

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LACON TEGUY.
Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.068-D.T.-v.18|5|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA PIBAVIO de RABBONI.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|5-Nº 962 D.T.-v.17|5|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA SILVA de CANEN. — Publíquese por diez.
Secretaría, mayo 10 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.348 D.T. v.24|5|60

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA KAPLAN de KANER.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.10|5-Nº 32.696-v.20|5|60

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28 Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM ABRAHAM MERDOKH HANONO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.9|5 Nº 1.142 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos (Secretaría 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN NUÑEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.046-D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, (Secretaría Nº 55), cita por diez días a

herederos y acredores de MARIA KCHUTZ Vda. de PETER.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.6|5-Nº 921 D.T.-v.17|5|60

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 29, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANNA ELISA MARGARETHE WÜNSCHENMEYER o ELISA MARGARITA ANA WÜNSCHENMEYER o ANA WÜENSCHENMEYER de HAMMERLING.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 1.391 D.T.-v.26|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h) (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO VAZQUEZ o VAZQUEZ CASAL.

Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.741 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Sec. 57, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JESUS EUGENIO DOMINGUEZ.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 32.495-v.18|5|60

El Dr. Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JULIO OTTINO.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.007-v.18|5|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ CUBELA.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.394 v.24|5|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR GARGIULO.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.691 v.20|5|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña INES BASSO de DURIGHELLO

Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.10|5 Nº 32.731 v.20|5|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA VIZCAINO de DIAZ.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — César Domingo Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.7|5-Nº 1.038-D.T.-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA CERALDI de TAFUNDI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.544 D.T.-v.20|5|60

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de CRISTINO.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.- e.14|5 Nº 1.419 D.T. v.19|5|60

Nº 2

El Juez Dr. Miguel O. Llanos, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIEITES.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.324-D.T.-v.18|5|60

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCARELL DE MESTRE.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Fernando S. Durao, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.495-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRINO.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.322-D.T.-v.18|5|60

El doctor J. E. Bergalló Cirio, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 3 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAGLIARELLI.

Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.- e.12|5 Nº 32.783 v.17|5|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO CASARTELLI.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.499-D.T.-v.20|5|60

El doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PASCUALA POGGIO de FRANCIOLI.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — G. J. Paysas, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.339-D.T.-v.18|5|60

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juiz Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de doña MANUELA DOLORES BAQUERO DE FERNANDEZ.

Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800.- e.14|5 Nº 1.396 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 5, Dr. Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO MAYO CASINO.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.- e.14|5 Nº 1.418 D.T. v.19|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SARANITI DE LEOCATA. — Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.906-v.18|5|60

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO STELLA.

Buenos Aires, 8 de abril de 1960. — Bruno Quijano, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.350-D.T.-v.18|5|60

El señor Juez de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PIERINA SERRAFERO de MEREGONI.

Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.- e.12|5 Nº 1.230 D.T. v.17|5|60

El señor Juez de Paz doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. Bruno Quintana, secretario.

$ 800.- e.12|5 Nº 1.229 D.T. v.17|5|60

Nº 7

El doctor J. C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BALDOMERO GARCIA BETHENCOURT.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 800.- e.14|5 Nº 1.420 D.T. v.19|5|60

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO SPANDONARI.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 800.- e.12|5 Nº 1.236 D.T. v.17|5|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARCELINA LABAQUERE de GIORDANO. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.503 D.T.-v.20|5|60

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, doctor Julio Brandan Araoz, cita y emplaza por el término de tres días a la demandada, doña Francisca Cáceres Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los autos "GOBIERNO NACIONAL c| CACERES MARTINEZ FRANCISCA y otros" desalojo, bajo apercibimiento de designárse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Miguel A. Rocamora, secretario.

16|5-Nº 2.412-v|20|5|60

Nº 9

El doctor Simón Kohtor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NAZARENA CATARINI DE BOSCHINI y de don EUSEBIO BOSCHINI.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.491-D.T.-v.20|5|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS o JESUSA de la TORRE de GONZALEZ, GUMERSINDO GONZALEZ y de la TORRE, AGUSTIN RAMON GONZALEZ y de la TORRE y MANUEL GONZALEZ y de la TORRE. — Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Luis Mariano Romero, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.042-v.19|5|60

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de HIGINIO o HIGINIO CELSO ERMETE SERINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.474 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA SALVI de PIRAGINI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.478 D.T.-v.19|5|60

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNARDEZ.

Buenos Aires, abril 7 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.- e.14|5 Nº 1.432 D.T. v.19|5|60

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE DEMARGASSO y CONCEPCION ROSELLO de DEMARGASSO, por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 800. —e.14|5-Nº 1.381-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SALETTA SCARRIGLIA de MUNGARI. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.411 D.T.-v.19|5|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ISABEL MALDONADO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960.—Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 1.445 D.T.-v.26|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO SANTORO y ROSA MADEO DE SANTORO. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.299D.T.-v.18|5|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL BENSO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.300 D.T.-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.15|5-Nº 1.302-v.18|5|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARISTODEMO ALCIDE CANTARELLI. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1959. — Juan Carreró, secretario.

$ 800.— e.13|5-Nº 1.303D.T.-v.18|5|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de BRAY y SANTIAGO BRAY por el término de cinco días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.450-D.T.-v.19|5|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de don JUSTO MARTINEZ.

Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Ricardo M. Cetrángolo, secretario.

$ 800.- e.12|5 Nº 1.237 D.T. v.17|5|60

Nº 14

El doctor Juan González Calderón (h) Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MORA de PIAGGI. — Buenos Aires abril 25 de 1960 — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.519 D.T.-v.20|5|60

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ROGACKA de FRODL y CONRADO FRODL.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 800.- e.12|5 Nº 32.827 v.17|5|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEISER o LEIZER o LAZARO DUVIDSON.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Alejandro Kamenecki, secretario.

$ 800.— e.16|5-Nº 1.497-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, secretaría del doctor Alejandro Kamenecky, cita por cinco días (5) a herederos y acreedores de TOMAS PERAZZO. — Buenos Aires a los 10 días del mes de mayo de 1960 — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.434 D.T.-v.19|5|60

El Dr. Alfredo J Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de SILVINO GOMEZ y de MARIA GONZALEZ de GOMEZ.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 1.271 D.T.-v.17|5|60

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION GORRINDO de VIANA, EUDORO PASCUAL VIANA y MAXIMILIANO HILARION VIANA, por cinco días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.404 D.T.-v.19|5|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DELTO BERRA.— Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 800.— e.14|5-Nº 1.471 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRUNO SCULLI y MARIA CRISTINA CALABRIA de SCULLI

Buenos Aires, mayo dos de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.782-v.17|5|60

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GREGORIA MARIA ARRIARAN.

Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 800.— e.12|5-Nº 1.233 D.T.-v.17|5|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Rodolfo Sene a cargo del Juzgado 17, cita por cinc

días a herederos y acreedores de ANTONIO SUPPA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960 — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.395 D.T. v.19|5|60

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de AUGUSTO DABO.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.917-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, cítase por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANSUHI GEBIAN de MATHEOSIAN.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.265 D.T.-v.17|5|60

Nº 18

El Juez de Paz Letrado doctor Francisco E. Doria cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTOS LOIACONO y doña CATALINA LOIACONO o LOIACONO y LOIACONO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Samuel Sineini, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.326-D.T.-v.18|5|60

El Juez Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO SANCHEZ.
Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.291 D.T.-v.17|5|60

Nº 19

El Dr. Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. VICENTA ALVAREZ de LIEBANA.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.259 D.T.-v.17|5|60

Nº 20

El señor Juez, doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIGINIO OLEIRO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.520 D.T.-v.20|5|60

El doctor Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTOBAL BARGAS.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo J. Brage, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.494-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita (Juzgado Nº 20), cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE AVOLA.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.393 D.T. v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.219 D.T.-v.17|5|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CIMINO. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.431 D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.474-D.T.-v.19|5|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA TABERNA o TABERNA DE DIACO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.3|5-Nº 32.900-v.18|5|60

Nº 22

Juez de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.402-D.T.-v.19|5|60

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, titular del Juzgado Nº 22 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS NOVARESE.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.308-D.T.-v.18|5|60

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA SCARPELLI de DORILIO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.951-v.18|5|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO RAMOS y de FRANCISCA ROJAS de RAMOS. — Buenos Aires abril 25 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.254 D.T.-v.17|5|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. STELLA CECILIA BAILLIE de KAUER.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.524 D.T. v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por tres días a doña ERNESTINA PAULA GIRAUD para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en el juicio de desalojo causal falta de pago que le siguen Guillermo Bo y Jesús Penas, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.16|5-Nº 1.543 D.T. v.18|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuschástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. NICOLASA PERRELLA viuda de PERRELLA. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.257 D.T.-v.17|5|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS FERRARI y doña FILOMENA LOTITO de FERRARI. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.258 D.T.-v.17|5|60

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA CHIESA VIUDA DE MOLINA.
Buenos Aires, abril 6 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.496-D.T.-v.20|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AURORA PALERMO y MATILDE VILLELLA o VILIELLA de PALERMO.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.412-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELISEO SOLDATI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.415-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE FENELLI de PENERINI.
Buenos Aires, abril 26 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.417-D.T.-v.19|5|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA APOLONIA SANTARSIERO de MAZZA.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.505 D.T. v.20|5|60

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 25), cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO WERNER BOCK
Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.066-v.19|5|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DANERI. — Buenos Aires, " de mayo de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.359 D.T.-v.18|5|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRENE BLANCO. — Buenos Aires, uno abril de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.256 D.T.-v.17|5|60

Nº 28

El doctor Juan A. Casaubón, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a acreedores y herederos de don CLAUDIO CESAR CURBELO por el término de cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.370 D.T.-v.18|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo interinamente del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BASELISA GUTIERREZ de BRUGNOLI. — Buenos Aires, abril 29 de 1960 — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.884-v.17|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BLAS FALLOTICO y doña AVELINA DEMUTTI de FALLOTICO. — Buenos Aires, abril 22 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.125 D.T.-v.17|5|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO o BORUCH TALMAZAN.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.425-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORASTIERI. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.340 D.T.-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días que se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ISRAEL SRUL GURTENSZTEIN
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.825-v.17|5|60

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CLEMENTE OLTRACQUA.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.537 D.T. v.20|5|60

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de NAUM SNITEVSKI.
Buenos Aires, 9 de ocubre de 1959. — José P. Massa, secretario.
e.16|5-Nº 2.411-v.20|5|60

El doctor Miguel Echegaray, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BLANCA NIEVES BELLAGAMBA o BLANCA N. BELLAGAMBA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.342 D.T.-v.18|5|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO ADOLFO VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.408-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DE OTO.
Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.427-D.T.-v.19|5|60

El doctor Arturo M. de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.366 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31 doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA BELARDO de GARCIA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.294-D.T.-v.17|5|60

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO GONZALO PEREZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.549 D.T. v.20|5|60

José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MASCALI.
Buenos Aires, 21 de abril de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.310-D.T.-v.18|5|60

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ARNOLD.
Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.502 D.T. v.20|5|60

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de PANCRAZIO SELLITTI. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.343 D.T.-v.18|5|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33 de la Capital Federal, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MATHILDE BIDEBERRY de LANDE. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.13|5 Nº 1.323 D.T.-v.18|5|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANGANO.
Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.- e.14|5 Nº 1.372 D.T. v.19|5|60

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONINO SUTERA.
Buenos Aires, mayo once de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 1.481-D.T.-v.19|5|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal (Juzgado número 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO PRIETO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.365 D.T.-v.18|5|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANIANO JOSE MUÑIZ. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.329 D.T.-v.18|5|60

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MALICE y MARIA ROSA CACCAVELLI Vda. de MALICE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.13|5-Nº 1.352 D.T.-v.18|5|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos Aníbal Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSETTI viuda de MANTECON.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.16|5-Nº 1.526 D.T. v.20|5|60

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CIRILO NEMEC.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.12|5-Nº 1.283-D.T.-v.17|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO RUBEN ALCALDE a comparecer en la causa Nº 15.661 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|5-Nº 2.413-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a EMILIANO AVANSES a comparecer en la causa Nº 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.379 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL KIN a comparecer en la causa Nº 15.912, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.380 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a OSCAR OLIVERA a comparecer en la causa Nº 15.762, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.13|5 Nº 2.381 v.18|5|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA JOSEFINA SCAGLIOLA y ALBA SIGNORE de SCAGLIOLA a comparecer en la causa Nº 30.221 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|5-Nº 2.414-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa Nº 30.223, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.382 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAURICIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 30.230, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.383 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a COSME HECTOR MALAGRINI a comparecer en la causa Nº 30.229, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|5 Nº 2.384 v.18|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JASA a comparecer en la causa Nº 21.088 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.415-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL VARELA a comparecer en la causa Nº 21.145 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.416-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA a comparecer en la causa Nº 20.739 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.417-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE D'AMICO a comparecer en la causa Nº 20.825 que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.418-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO LOURIDO a comparecer en la causa Nº 21.180 que se le sigue por infracción al Art. 294 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|5-Nº 2.419-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL FITIPPALDI, a comparecer en la causa Nº 22473 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.420.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO NELSON BARCIA, a comparecer en la causa Nº 22.486 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.421.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DE ROSA Y MIGUEL ROMANO, a comparecer en la causa Nº 22.446, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.422.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SOSA, a comparecer en la causa número 22.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.423.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach, Sec. B. D. Díaz Colodrero, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA BLANCA CONFRETA de ASAT, a comparecer en la causa Nº 22.583, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 22 de abril de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|5-Nº 2.424.v.20|5|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa 29.963), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.13|5-Nº 2.385-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza a OSCAR J. SIZZOTTI a comparecer en plaza por el término de cinco días a la causa Nº 29.199 que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|5-Nº 2.386-v.18|5|60

Nº 6

Por orden del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y emplaza por cinco días a ADOLFO IURCOVIC a comparecer en esta causa Nº 19.591, por el delito de defraudación, con la salvedad de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118, abril 29 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|5-Nº 2.425.v.20|5|60

Por orden de S.S. se cita y emplaza por el término de cinco días a SILVANO ULRICH, procesado por infracción a la Ley 12.962 en la causa Nº 19.904, bajo apercibimiento de declararla rebelde en el caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118, 3 de mayo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|5-Nº 2.426.v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALOMON, proc. por infracción ley 12.962, en la causa número 19.897, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción.
e.16|5-Nº 2.427-v.20|5|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ROGELIO NICOLAS VELEZ, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.16|5-Nº 2.428-v.20|5|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO SURACO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Hoy, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Barceló, Secretario.
e.16|5-Nº 2.429-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BERGO (causa 26.132), a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 d abril de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|5-Nº 2.387-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE RAYMUNDO ALBERTO ARIEU GAYE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Secretaría Nº 121, a|c. doctor Raúl Barceló — Hoy, 2 de mayo de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|5-Nº 2.388-v.18|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CRISTOBAL DE LORENZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Secretaría número 125. — Rubén A. Alliaud, secretario.
e.13|5-Nº 2.389-v.18|5|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN PEDRO GUARDIA a comparecer en la causa Nº 39, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.
e.13|5-Nº 2.390-v.18|5|60

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita y emplaza por el término legal al procesado MIGUEL LEGUIZAMON, en el sumario Nº 25.118, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de no presentarse a estar a derecho. — Bs. As., Mayo 5 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|5-Nº 2.430-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita y emplaza por el término legal al procesado ISMAEL BITZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Núm. 25.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.16|5-Nº 2.431-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, en el sumario Nº 25.087, se cita, llama y emplaza por el término legal, a ESTHER HAYDEE P. de BOBIESI, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, mayo 3 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.13|5-Nº 2.391-v.18|5|60

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 8.542 que se le sigue por Infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|5-Nº 2.432-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 8.581 que se le sigue por Infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 134 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16|5-Nº 2.433-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA TORRISI (causa Nº 7.550), procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.16|5-Nº 2.434-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO RANDOLFO SIMOENS, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|5-Nº 2.392-v.18|5|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO CRIADO a comparecer en la causa Nº 1.146 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, mayo 2 de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.16|5-Nº 2.435-v.20|5|60

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mangano, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ROMERO VACCA, a comparecer en la causa Nº 330 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.

e.13|5-Nº 2.394-v.18|5|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO BARAN a comparecer en la causa Nº 992 que se le sigue por defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haberlo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.16|5-Nº 2.436-v.20|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO SEGAL, a comparecer en la causa Nº 940 que se le sigue por infracción art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 27 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|5-Nº 2.395-v.18|5|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO HILALGO, a comparecer en la causa Nº 1056 que se le sigue por averiguación infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|5-Nº 2.396-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA ANTONIA CRESPO a comparecer en la causa Nº 1.057, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|5-Nº 2.397 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO INSUA a comparecer en la causa Nº 1.058, que se le sigue por infrac. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|5-Nº 2.398 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MANUELA VALENZUELA DE TURRI a comparecer en la causa Nº 1.216, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|5-Nº 2.399 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO FRISCH CAMP a comparecer en la causa Nº 1130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|5-Nº 2.400 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ZALAZAR a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|5-Nº 2.401 v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MONTERO, a comparecer en la causa Nº 1.260 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|5-Nº 2.402 v.18|5|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a SOFIA G. DE CAMINO a comparecer en la causa Nº 1.073 que se le sigue por defraudación, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.16|5-Nº 2.437-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NIKON SHEVCHUK a comparecer en la causa Nº 1.072 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — José Mancinelli, secretario.

e.13|5-Nº 2.403-v.18|5|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Magno O. Pérez, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL NAJURIETA a comparecer en la causa Nº 1.181 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.16|5-Nº 2.438-v.20|5|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO HERNANDO a comparecer en la causa Nº 795 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.16|5-Nº 2.439-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN LAUDELINO IGLESIAS a comparecer en la causa número 837 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en el juicio "Coronel Estergil, Edmundo c/Rogelio Gómez, s/despido", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.— Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.13|5-Nº 2.404-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, del Juzgado de Instrucción Nº 21, secretaría 163, se emplaza por el término de cinco días a GIORDANO LAREO OTERO a comparecer en la causa Nº 855/60 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.

e.13|5-Nº 2.405-v.18|5|60

CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

El doctor Ernesto N. Black, presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, cita por un día a BLANCA HILDA COLAZO, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, en los autos Nº 1.221 —L— caratulados "Blanca Hilda Colazo, hurto", bajo apercibimiento de declararla rebelde y decretar su captura.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1960. — Jorge R. Moras Mom, secretario.

e.16|5-Nº 2.440-v.20|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO EDUARDO PIAZZINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Lavalle, planta baja, paralela a Tucumán. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — Elías T. Raffo, secretario.

e.16|5-Nº 2.441-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a DEMESIO LEIVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley de Prendas con Registro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, s/Lavalle. — Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.13|5-Nº 2.406-v.18|5|60

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO DOBODA a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6919|59 que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962 y artículo 173 inciso 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1960. — Miguel del Pino, secretario.

e.16|5-Nº 2.442-v.20|5|60

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO FRANCISCO MORENO a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6919|59, que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la ley y artículo 173, inciso 5º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Miguel del Pino, secretario.

e.16|5-Nº 2.443-v.20|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a SUBHY ABDELMALEK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6521|58, caratulada "Pefaur, Juan y otro s/averiguación defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio Eduardo Herrera, secretario.

e.16|5-Nº 2.444-v.20|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7210|59, caratulada "Santana, Francisco y otro s|contrabando", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.16|5-Nº 2.445-v.20|5|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado FRANCISCO RODOLFO BALBUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6669|58, caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Lucio E. Herrera, secretario.

e.16|5-Nº 2.446-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL OSCAR SICILIA y HUGO HILARIO RAMIREZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa 4.367, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.

e.13|5-Nº 2.407-v.18|5|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza a OSVALDO CELIA, por el término de cinco días, a los fines de que comparezca a estar a derecho en la causa número 2221 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciera (Art. 139 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Alfredo F. Mayor, secretario.

e.16|5-Nº 2.447-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMIL KOHL o JUAN JULIAN MORAWSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Fernando Giudice, secretario.

e.16|5-Nº 2.448-v.20|5|60

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "J", se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO M. SANSONE a comparecer en la causa Nº 4.318 que se le sigue por infraccin al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de abril de 1960. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.16|5-Nº 2.449-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SAYAVEDRA a comparecer en la causa Nº 4.460 que se le sigue por infracción al Art. 104 "in fine" del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.450-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MORDKO WEINSTEIN a comparecer en la causa Nº 4.405 que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.451-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO AGUILERA a comparecer en la causa Nº 4.461 que se le sigue por lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.452-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ALAIN AGUILERA a comparecer en la causa Nº 4.461 que se le sigue por lesiones. Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. — Secretaría Nº 65. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.453-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RAMON LASTRA, a comparecer en la causa Nº 4423, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 26 de abril de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.16|5-Nº 2.454-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a

RUBEN VILETA, a comparecer en la causa Nº 4388, que se le sigue por los delitos de daño y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 2.455-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO o ROBERTO CUATROCHI, a comparecer en la causa número 4375, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 2.456-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VICTOR INOVLODSKY, a comparecer en la causa Nº 4322, que se le sigue por infracción al art. 247 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 2.457-v.20|5|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ANTONIO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 4290, que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.16|5-Nº 2.458-v.20|5|60

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N" doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Marcelo Manigot, se cita y emplaza a EDUARDO DIEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación de la presente en la causa Nº 6345, que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N". Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.13|5-Nº 2.408-v.18|5|60

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, por orden de S. S., doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, ELSA LOPEZ, procesada por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, por ante este Tribunal. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — Secretaría Nº 76. — Fernando de San Martín, secretario.
e.13|5-Nº 2.409-v.18|5|60

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MANUEL CORREIA o CORREA o CORREIRA de SOUZA para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que por infracción al art. 89 del Cód. Penal, se le sigue por ante la Secretaría del doctor Fernando de San Martín, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. M. A. Buero ante mí. Fernando de San Martín. Juz. Correcc. "N". Lavalle 1638, piso 7º. — Fernando de San Martín, secretario.
e.13|5-Nº 2.410-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PERINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de reclarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires 1º de abril de 1960. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.26|4-Nº 1.923 v.31|5|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre, Juzg. Fed. 3, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ALMARAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fernando Giúdice, secretario.
e.12|4-Nº 1.840-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "S.I.R.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el cual se nombró Síndico Contador a don Héctor César Jacobson, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de julio a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — El señor Síndico y acreedores deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de horas a la fijada para la audiencia, a efectos de procederse a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.800.— e.14|5-Nº 1.394 D.T. v.19|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 9 del doctor Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 24 de marzo de 1960 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de "PRODINSA S. A.", en el cual se nombró síndico a don Ernesto Martínez, con domicilio en Esteban Bonorino 2790, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 7 de junio, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada contra los bienes del deudor, salvo el que tuviera por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia de verificación, a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 4.000.— e.12|5-Nº 32.870-v.17|5|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncán Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que con fecha marzo diez de 1959, se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "BESSO Y CIA.", nombrándose síndico por sorteo, al contador Alberto Gregorio Fernández, con domicilio en Gavilán 2389, y fijándose el plazo que vence el día veinte de mayo del cte. año, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día catorce de junio de 1960 a las 14 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Hágase saber al síndico y a los acreedores que a los efectos del Art. 25 de la Ley 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia (acordada del 13 de febrero de 1957). — E|L.: "de". — Edo.: "créditos, los acordada" todo vale. — Buenos Aires, abril diecinueve de 1960. — El secretario.
$ 3.200.— e.16|5-Nº 1.492 D.T.-v.20|5|60

Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, a cargo del doctor Camps, cita por término de cinco días a los señores LUDOVICO HOLLANDER y MIGUEL KLEIN, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de $ 11.041,60 m/n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 1.295 D.T.-v.17|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Eduardo M. Guzman, Secretaría 17, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "HUTMAYER, JACOBO M.", habiéndose fijado la audiencia del veintiséis de agosto de 1960 a las 14 horas, para la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará cualquiera sea el número de acreedores que concurra; se ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado contador don Raúl Nijelshon. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Carlos A. Balbé, secretario.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 1.489-v.20|5|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 30

El señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. L. Jorge Cirio, Secretaría Escribano Mario Isola, cita y emplaza por el término de tres días, para que comparezcan a estar a derecho en autos "VAZQUEZ MARGARITA contra BORZICCHI y BERGAMASCO, s|despido y salarios", a los componentes de la firma Borzicchi y Bergamasco, bajo apercibimiento de nombrarles defensor ad-hoc, si así no lo hicieren.
e.16|5-Nº 2.459-v.18|5|60

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 6.744 año 1959, caratulada: "LEGA HECTOR W. FRANCISCO - LEGA CARLOS ALBERTO - PERALTA JUAN ALBERTO s|encubrimiento", se cita, llama y emplaza al prófugo, propietario del Circo "Gran Español", imputado por infracción al art. 277 inc. 3º del Código Penal, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 25 de abril de 1960. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.16|5-Nº 2.460-v.20|5|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzado Nº 1, de la Provincia, por Subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS de TOURNEMINE, sucesión.

Formosa, mayo 5 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 1.367 D.T.-v.24|5|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELODIA CANTERO de ROJAS, sucesión.

Formosa, marzo 28 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.100 D.T. v.19|5|60

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, se hace saber por 5 días que en autos: POLLERO PEDRO ADOLFO c|GUZZETTI de POLERO JULIA M. div. sep. de bienes y ten. hija s|incidente sep. de bienes ha sido designado el martillero Alfonso Araujo para vender en pública subasta, una finca ubicada en esta Capital, calle Ballivián Nos. 3214|3220, entre las de Burela y Altolaguirre, edificada en terreno que mide 8m66 de frente al N.O., 8m68 en el c|frente al S.O., 25m41 de fondo costado S.O. y 26m01 cms. en el N.E., entregándose desocupado la unidad del frente y ocupada la unidad interna. Base en block $ 286.666.66 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Venta al contado, en efectivo. Remataré el domingo 22 de mayo de 1960, a las 11.30 hs., sobre la misma. La finca se encuentra situada a pocos mts. calle Pampa y 300 y 600, respec., de las Avdas. Incas, Constituyentes, América y Triunvirato. Más inf. en autos y 35-8558 y 9315.

Buenos Aires, abril 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 1.228 D.T. v.17|5|60

Nº 7

"Solari & Ross", rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2344, los lotes 10 y 11 de la Ma. 25, Sección J., de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Miden: lote 10: 10 m. fte. al E.N.E. sobre, la Av. Leandro N. Alem (treinta y siete); 10 m. al O.S.O.; 51m385 al N.N.O. y 51m43 al S.S.E. Lote 11: 10 m. fte. al E.N.E. sobre la Av. Leandro N. Alem (treinta y siete): 10 m. al O.S.O.; 41m43 al N.N.O. y 41m475 al S.S.E. Base en block. $ 23.320.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, en autos "TERRABUSI HUMBERTO FELIPE y otros c|TOMATIS RICARDO, s|ejecución hipotecaria", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y "Noticias Gráficas".

Buenos Aires, 7 de abril de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.880.— e.16|5-Nº 33.213 v.20|5|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, en autos "CALE ALEXANDRE Y CIA., S. R. L. c|MEDINA JORGE" s|cobro hipotecario, se hace saber por cinco días que el martillero Raimundo Salgado, rematará el día 22 de mayo, a las 15 horas s|el mismo un lote de terreno sito en Ituzaingó (Pcia. Buenos Aires) manzana B, lote Nº 8, que mide 10 mts. de frente por 36,67 de fondo, sobre calle Casacuberta entre Pasteur y José F. Bogado. Base: pesos 53.130,75, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %, en el acto.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.144 v.20|5|60

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por diez días que en autos "BILLETTA de FRAGA, ROSA MARIA ENRIQUETA c| FRACCHIA de VELASCO, NICE y otros - s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 19 de mayo, a las 15,30 horas, en su Hall, el bien Hipólito Yrigoyen 4099, esq. calle Treinta y tres, números 92-96, en parte lote dos, fracción B, citada en su título como IV de un plano anterior, de 12m145mm. frente al S., s|H.Yrigoyen, 2m61 en ochava, 13m88 al O., sobre calle Treinta y tres, 15m24 al N. y 22m48 al S.E., con sup. de 311,2377 mts. cs.. base $ 1.400.000 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 4 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.000.- e.9|5 Nº 1.086 D.T. v.19|5|60

Nº 21

JUDICIAL. — En Mármol. Ptdo. Alte. Brown. Mercado. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 21 a cargo del Dr. Cáceres y Secretaría Nº 41 del autorizante, se hace saber por diez días, en los autos "PULLES BRUGUERA TOMAS c/BASILE ANGEL y otro, s/ cobro hipotecario", que el martillero Eduardo L. Dillon, rematará el inmueble hipotecado. Lote 2. Calle Bmé. Mitre y San Joaquín, 249,60 mts., con todo lo edificado. — Base $ 300.000 al contado, hallándose ocupado. El sábado 21 de mayo, a las 16 horas, en mis oficinas, Uruguay 546, 1º A. Seña 8%. Comisión 3%. Mayores datos, en secretaría o al martillero.

Buenos Aires, abril 27 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.062-D.T.-v.18|5|60

Nº 22

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, Secretaría autorizante Nº 43 del suscripto, hace saber por 5 días que en los autos "GONZALEZ URIA o GONZALEZ de LUCHINI, AURELIA (sucesión) c|LUCHINI, ANTONIO (sucesión) s|división de condominio", el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 18 de mayo de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, el inmueble sito en la zona Sud de esta Capital, Circunscripción 1ra., calle Patagones 4214, edificada en parte del lote señalado en el plano con el Nº 18, manzana N. de 8m66 de frente al Norte; 13 mts. de fondo en el costado Oeste; 11 mts. en el del Este y 8m90 en el contrafrente al Sud. Libre de gravámenes. Construcción de 3 habitaciones y dependencias en planta baja y 1 altillo carpintería de cedro. Ocupada. Alquiler mensual $ 132.— m|n. Base: pesos 6.333,33 m|n. Seña 8% y comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.12|5-Nº 1.285 D.T. v.17|5|60

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, en el

juicio ROMERA de MUSE LUCILA c|STARICO de GRAGNOLATI AMANDA ROSA y otro s|ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Tarraubella, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el día 22 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en el Partido de Matanza, Ramos Mejía, calle Avellaneda Nº 1148, entre Azcuénaga y Alvarado, designado como lote Nº 18 de la manzana "A", que mide 8.66 metros metros frente Sud Oeste, 34.64 metros de fondo, superficie total 299 metros cuadrados con 8 decímetros cuadrados. Base $ 320.117 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, en el mes de 6 de mayo del año mil novecientos sesenta. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 1.413 D.T. v.19|5|60

Nº 25

Edgardo Devoto, martillero público, con domicilio en esta Capital Federal, Avenida Córdoba 628, hace saber por el término de tres días, que con fecha 19 del corriente mes de mayo, a las 21 horas, se procederá a subastar al mejor postor, en el Salón de Ventas Córdoba 628, los bienes inventariados a fojas 64 de los autos sucesorios de doña TEODORA MATILDE SALVADOR, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49 del doctor Alberto Alba Posse. — Comisión 10 o|o y seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.444 D.T. v.17|5|60

Nº 28

Por disposición del doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 28, Secretaría 55, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, hace saber por cinco días que en los autos PERAIRES JUAN JOSE y PERAIRE ANTONIO c|MUCILLI NICOLAS s| ejecutivo, el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará en pública subasta una finca próxima a la Estación Chilavert F.C.N.G.B.M., Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., Antes calle Queen Victoria, luego 24 de Febrero y hoy Artigas 1345|47 entre las de Mar del Plata y Campichuelo, ocupada por una gran confitería y panadería "La Suprema", edificada en terreno, que mide 8.66 m. de frente al S.O. por 50,39 de fondo al S.E. y 50,31 respectivamente. Sup. total 436,93 m2. El viernes 20 de mayo de 1960, a las 16.30 horas, en mi salón calle Suipacha 574, Capital. Base: pesos 223.740.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.153 v.20|5|60

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil doctor José M. Campos, secretaría Nº 55, en autos "DOVAL, JOSE R. c|COMPTE, MANUEL s|ejec. hipotecaria", el martillero Héctor E. Carnaval, rematará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble calle Rigolleau esquina calle 56 o camino Mitre de Berazategui, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires. Lote 24, Manzana 90; mide 47 m. por 46.59 m. — Superficie 2.538.30 m2. "ad corpus", con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — En escritura hipotecaria el deudor se obliga dentro de los 30 días de la ejecución a dejar completamente desocupada la finca. — Base $ 96.800.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.000 e.14|5-Nº 1.433 D.T. v.26|5|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por tres días en los autos: "ABETE REINALDO DEMETRIO c| CATHELIN FRANCISCO JOSE, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero don Juan Bautista Laurenziello para vender en pública subasta y al mejor postor, una heladera eléctrica marca "General Electric", modelo AV-45, Nº 692, comercial; una heladera eléctrica (vitrina), dos puertas, frente vidrio, marca Siam, modelo MDM número 8885; una cortadora de fiambre, automática, marca Zeiler, modelo MD, número 2893, todos industria argentina, el día 21 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la calle Mario Bravo Nº 937 (ex Esperanza). Sin base y al contado, comisión 10 o|o, a cargo comprador. Más informes en mis oficinas.

Buenos Aires, mayo 11 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.405 D.T.-v.17|5|60

Nº 9

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo Juzgado Nº 9, autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRET ROMELIA ISABEL NUÑEZ de, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 033179, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 2.601 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.455 D.T.-v.17|5|60

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Nº 12, Dr. Juan Llausó, y secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará el día 18 de mayo, a las 10.15 hs., en el local de la calle Defensa 1124: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 46357, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 5.175 m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador, de acuerdo a lo ordenado en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|MURCIEGO, ANTONIO LEONARDO, s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, abril 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.587-v.17|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 11|5|60.

Nº 23

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 6 Ma. 5, Sección J. de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Peña. — Mide: 10 m. de fte. al E. N. E. por 50 m. de fondo. — Base: $ 7.700.—. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|MORENO EDUARDO y GIL ALONSO MARTIN". Secretaría del autorizante. — Edictos, 5 días Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.229-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 20 Ma. 61, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Córdoba. Mide: 10 m. fte. al O. S. O. por 40m03 de fondo. — Base: $ 9.815,—. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|BAIMA DALMACIO PEDRO y CALE HUGO", secretaría del autorizante. — Edictos, 5 días: Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.228-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 32, Ma. 14, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cerrito. — Mide: 10 m. fte. al N. N. O. por 30 m. de fondo. — Base $ 7.000.—. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|FERNANDEZ POVEDANO JOSE", secretaría del autorizante. Edictos, 5 días: Boletín Oficial y Diario de Licitaciones. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.226-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, los lotes 9 y 10 Ma. 3, Sección L., de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Lote 9: calle Guido esq. Rodríguez Peña. Mide: 12 m. fte. al O.S.O.; 17m36 fte. al N.N.O.; 20m36 al S.S.E.; 15 m. al E.N.E. y 4m24 en la ochava al O. — Lote 10: con frente a la calle Rodríguez Peña. Mide 16 m. fte. al N.N.O.; 18m12 al S.; 23m50 al E.N.E. y 15 m. fte. al O.S.O. Base: $ 10.175.-. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|FONDEVILA PABLO", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.221 v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta ciudad, calle Caseros 2844, el lote 27 Ma. 43, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Charcas. — Mide: 10 metros fte. al O. S. O. por 32m87 de fondo. — Base: $ 9.700,—. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o Orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|VOLMARO JOSE y VOLMARO EUSEBIO CARLOS", secretaría del autorizante. — Edictos, 5 días: Boletín Oficial y El Accionista. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.227-v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 23 Ma. 15, Sección J., de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juncal. Mide: 10 m. fte. al O.S.O. por 50 m. de fondo. Base: $ 9 800.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Kenn, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|GENLOT LUIS ALBERTO". Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Forum.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.224 v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 10 Ma. 15 A., Sección L., de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, calle Callao esq. Peña. Mide: 22 11m. fte. al S.S.E.; 8m26 fte. al O.S.O.; 11m26 al E.N.E.; 25 m. al N.N.O. y 4m24 en su ochava S.S.E. Base: pesos 4.435.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|PIETROCOLA PEDRO", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y El Accionista.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.223 v.20|5|60

"Solari & Rossi" rematarán: el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 14 Ma. 6, Sección J., de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Libertad. Mide: 10 m. fte. al S.S.E. por 36 m. de fondo. Base: $ 7.200.—. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c| AITA DOMINGO FRANCISCO", Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Poder y Justicia.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.219 v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 21 Ma. 70, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Viamonte. Mide: 10 m. fte. al O. S. O. por 40 m. de fondo. — Base: $ 11.350. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|DE MARIA IGNACIO". — Secretaría del autorizante. Edictos 5 días: Boletín Oficial y Poder y Justicia. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.217-v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 31 de la Manzana 52, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 12 m de fte. al N. N. O. sobre la calle Esmeralda (número cuatro) 12 m. en el contrafrente S. S. E.; 25 m. en el costado O. S. O. y 25 m. en el costado E. N. E. — Base $ 8.470.— m|n. Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, en autos: "TERRABUSSI HUMBERTO FELIPE y otros c|LEVIN DE GUIBOURG ANITA, ejecución hipotecaria", secretaría del autorizante. — Edictos, 5 días: "Boletín Oficial" y "Lex". — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.215-v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 1 Ma. 21, Sección J, de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Juncal esq. Cerrito. Mide: 12 m. fte. al E. N. E.; 17m94 fte. al N. N. O.; 20m94 al S. S. E.; 15 m. al O. S. O. y 4m24 en su ochava al N. N. E. — Base: $ 7.785. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Orden del señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, en autos: "TERRABUSI FELIPE H. y otros c|MAURO GENIAL". — Secretaría del autorizante. — Edictos 5 días: Boletín Oficial y La Letra Judicial. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.216-v.20|5|60

"Solari & Rossi", rematarán el miércoles 8 de junio de 1960, a las 15 horas, en su local de esta Ciudad, calle Caseros 2844, el lote 25 de la Manzana 17, Sección L. de la ampliación de Miramar, Partido General Alvarado Provincia de Buenos Aires. Mide: 10 m. por su frente al O. S. O. sobre la calle Peña (Treinta y cuatro); 10 m. en el contrafrente al E. N. E. lindando con el fondo del lote 6; 50 m. en el costado N. N. O. lindando con el lote 26, y 50 m. en el costado S. S. E. lindando con el lote 24. — Base: $ 7.020,— m|n. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, en autos: "TERRABUSI HUMBERTO FELIPE y otros c|SILLAS LOPEZ MIGUEL, ejecución hipotecaria", secretaría del autorizante. — Edictos 5 días: "Boletín Oficial" y "Lex". — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.214-v.20|5|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. José Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ JORGE, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 44, Porcelanit, Nº 6983, com. equipada. Base: $ 19.982 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.459 D.T.-v.17|5|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORCHIARO MARIA BERTELLI de, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 33078, comp. equipado. Base: $ 1.989 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.456 D.T.-v.17|5|60

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nac. de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23; autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTINI HECTOR PRIMO, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 44421, comp. equipado. Base: $ 2.754 m|n., al contado. Com. 10 o|o. El 27 de mayo de 1960, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.457 D.T.-v.17|5|60

JUDICIAL: — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|AGOSTONI ANTONIO LUJAN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará; Una heladera a gas marca "Siam", modelo A-300-GM, Nº 13611, comp. equipada. — Base $ 5.665.— m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — El 27 de mayo de 1960, a las 11 horas., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local calle Montesquieu Nº 523, Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.458 D.T. v.17|5|60

Nº 24

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nac. de Paz, doctor Miguel F. Echegaray, a cargo Juzgado Nº 24, autos

"SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra REBELLO RAMON EFRAIN s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará. Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 254539, completamente equipada. — Base $ 5.328 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 27 de mayo de 1960, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en depósito, calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.14|5-Nº 1.453 D.T. v.17|5|60

Nº 30

El señor Juez de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del doctor Carlos A. Ariosa, hace saber por 10 días que en autos "CORTIZO MANUEL y otro c| FERNANDEZ ANDRES sobre ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli, venderá en pública subasta el domingo 29 de mayo a las 14,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno sito en Aldo Bonzi, Partido de Matanza, designado con el número cinco de la manzana doce con frente a la calle Fonrouge entre Progreso y Libertad. Mide 10m39 al N. E. por 37m47 de fondo. Sup. 389,31 ms|cds. Base $ 8.622,98 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 5 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 1.211 D.T.-v.23|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 4, se hace saber por tres días en la causa "CASTELLANO HERRERA MANUEL s|falsificación y estafas", que el martillero N. Alberto Nóbile, rematará el día 19 de mayo, a las 11 horas, en la calle Reconquista 415, lugar donde se encuentra, un automóvil marca "Buick" Eigth Rodmaster(modelo 1947, motor 47.397.107, con radio Sonomatic; reloj eléctrico; faro busca huella; rueda de auxilio. Sin base y al contado. El automotor se entrega en el estado en que se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.472 D.T. v.17|5|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANIBAL ZAMBRA y ELBIA ZAMBRA de MORCHIO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 8 de junio de 1960 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: "una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam Modelo 45|3 Nº 739, completamente equipada" y "una conservadora eléctrica marca Siam de helados, modelo 242-12, completamente equipada Nº 1075" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 56.948. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diez de mayo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 33.140-v.18|5|60

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1 (Secretaría Nº 1) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LUIS NOBLEA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 8 de junio de 1960 a las 8.35 horas en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo P. 34 T. Nº 5700, completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 46.347.—. Al contado. Comisión de Práctica. — Buenos Aires, diez de mayo de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 33.141-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal en autos: CONOSCIUTO LEOPOLDO A. y otro contra RODRIGUEZ ARDILES G. y otro, s|ejecutivo que tramitan ante la Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., procederán al remate en pública subasta, el jueves 19 de mayo de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo, del inmuebles situado en la calle Condarco Nº 1171, Capital Federal, con base de $ 26.666,66 m|n., al contado. Su terreno mide: 8,66 metros de frente al S. O., 42 mts. 53 cmets. de fondo al S. E. y 42 mts. 65 cmts. al N. O. Informes en oficina del martillero, Independencia 836. Teléf. 27-6280. Seña 8 % en efectivo. Comisión 3 %. Buenos Aires, abril 1º de 1960. D. G. I. 35395. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 1.506 D.T.-v.18|5|60

Nº 3

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en autos caratulados "GARCIA ENRIQUE c|LUSARDI ALEJANDRO s|ejecución prendaria", ha sido designado el Martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 23 de mayo, a las 16 horas en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: Un furgón rastrojero, modelo 1955, motor Nº 691-050, patente Nº 542-462, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1958, número de chasis 32691, con motor Borgward, serie 8052, en el estado que se encuentra, el bien se exhibe en la calle Avenida Mitre 5491, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate, la venta es al contado, seña 20 por ciento, comisión 10 por ciento, base $ 40.600.— pesos. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 1.483-D.T.-v.18|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº3, Secretaría Nº 8, se hace saber por tres días que el martillero, señor Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, en los autos caratulados: RUGGIERO VICENTE contra IRIBARNE MIGUEL sobre ejecución prendaria, procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960 a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: Un automotor usado marca G.M.C., modelo año 1947, carrocería de hierro, tipo volcadora, con motor número 24844499, de 6 cilindros y 114 C.V., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 560220, del año 1958. Base: pesos 62.333.50 m|n. Comisión 10%. Seña 30 %

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.453 D.T. v.17|5|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 13, se hace saber por tres días, que en autos caratulados: RUGGIERO VICENTE contra PESCO OSCAR VICTOR y FILANDINO EMILIO SAVERIO sobre ejecución prendaria, el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado, el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet, modelo-año 1930, carrocería tipo Pick-Up, con motor Nº RT. 1312516, de 6 cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 716368, del año 1959, para uso particular. Base $ 27.500.|— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.450 D.T. v.17|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "CANDIANO JUAN JOSE contra FALISTOCCO EDUARDO PRIMO sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Numa Fidel Valbuena. procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: Un automóvil marca Chevrolet, usado modelo año 1946, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº MCBA 104018, patente de taxi Nº 13186, año 1957, de la Capital Federal para uso de taxímetro. Base $ 25.000.— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.451 D.T. v.17|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "AZAR JUAN ROBERTO c|CARBONE JOSE s|ejecución prendaria", el martillero Numa Fidel Valbuena, procederá a rematar al contado el día 30 de mayo de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1941, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº P12-76138, patente de la Capital Federal Nº 4080, para uso de taxímetro. Base $ 66.700.— m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 1.449 D.T. v.17|5|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "AGENCIA MAZZA HNOS. S. R. L. s|JACOBO GUREVICH s|ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin procederá a rematar, al contado, el día 2 de junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión marca Mack, modelo año 1942, sin carrocería, motor número 4141, de 130 C.V., a patentar. Base $ 41.200.— m|n. Comisión 10%. Seña 30 %.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.448 D.T. v.17|5|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8. Secretaría Nº 22, a cargo del suscripto, se hace saber por tres días, que a propuesta de parte, en los autos caratulados "CASARES CESAR VICENTE c|OLIVA CARLOS W., s|ejecución prendaria", el martillero Máximo Castro, el jueves 26 de mayo próximo, a las 8 horas, en Honduras 4370, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, al contado, 10 % de comisión, en dinero efectivo y con la base de $ 140.554.87 m|n., un automóvil Fiat, chasis Nº 485.938, motor Nº 512.333 completo y en el estado que se encuentra, el que será entregado al que resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado; dicho bien puede revisarse en Humboldt 1656 desde el lunes 23 de 8 a 12 horas; más informes en mis oficinas y|o en el expediente indicado.

Buenos Aires, doce de mayo de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.

$ 1.920.— e.16|5-Nº 33.120-v.18|5|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del doctor Francisco Migliardi se hace saber por tres días que en autos "KAUFMAN JORGE SIMON c|GIORDANI PEDRO s|ejecutivo, el martillero Alberto N. Luna rematará los siguientes bienes: Una máquina Registradora National Nº 12 A—334—S—IX—138916: un motor monofásico, marca Calfer de 3|4 H.P. Nº 1294; una máquina de crema café tipo italiano, marca Guzmán y Cía., S. R. L. de dos canillas Nº 1975. — El remate se llevará a cabo el día 19 del corriente mes de mayo a las 18 horas en Defensa Nº 1124, sin base. al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 1.390 D.T.-v.17|5|60

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 1

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Gustavo J. Fosse. hace saber por cinco días en los autos "DE ASSEN JONDANA JORDAN c|H. A. F. D. A. S. A., s| despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará sin base, al contado y al mejor postor, el 19 de mayo 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben; fresadora Carvi, Motor Siemens Schuckert 4724881; fresadora Pratt y Whitney, motor Siam 32044; y un compresor de aire con tanque dos cilindros de alta y baja, con motor Asea Nº 1220994. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, mayo cuatro de 1960. — Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 1.336 D.T.-v.18|5|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA

Nº 1

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Gaite, se hace saber por cinco días que el martillero Vicente García, el 21 de mayo de 1960, a horas 15, sobre el mismo inmueble, rematará una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicada en el solar C de la manzana Nº 16 del Plano Oficial del Pueblo de Pirané, de esta Provincia, que mide 25 x 25 metros. Subasta ordenada en autos: "BURYAILE SALOMON y VIA MANUEL R., sucesión, c|sucesión de SIMON UDOVICICH, s|cobro ejecutivo de pesos. Base $ 20.000, al contado y mejor postor. Comisión 3 o|o.

Formosa, mayo 6 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 33.938-v.18|5|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 31 de mayo de 1960, a las 20 horas, en el local de la calle Cerrito 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — Carlos Cabanne, presidente.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.032.v.17|5|60

APELES

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 14 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.050-v.17|5|60

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Colegio Santa Brígida

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 11.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (estatutos, art. 19).

2º Venta de una fracción del campo "El Talar" a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, afectada a la pavimentación del camino Lobos - Mercedes.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Luis Kelly, presidente. — Eduardo M. Dolan. secretario.

$ 336.— e.14|5-Nº 33.098-v.17|5|60

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Colegio Santa Brígida

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de mayo de 1960, a las 10.30 horas, en el Colegio "Santa Brígida", Avenida Gaona 2068, Capital Federal, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la asamblea (estatutos, art. 19).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 75º, año 1959.

3º Elección de tres directores en reemplazo de la señorita Isabel Bárbara Thompson y los señores Bernardo Furlong y Santiago E. Ussher.

4º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Luis Kelly, presidente. — Eduardo M. Dolan, secretario.

$ 384.— e.14|5-Nº 33.099-v.17|5|60

ALDES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el 28 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Tucumán 340, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias e informes del

síndico de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1958 y 31 de diciembre de 1959.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio y el síndico hasta la fecha de la asamblea.

3º Designación de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para usar el derecho de admisión, los accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|5-Nº 32.838-v.17|5|60

ARMADORA NARANJERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, 25 de Mayo 171, piso 2º, oficina 29, el día 30 de mayo a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico correspondiente al 44º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad antes del día 27 de mayo, o sea tres días antes de su celebración.

$ 4.000.— e.12|5-Nº 32.801-v.17|5|60

ARGENTURY S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1960, a las 15 horas, en Corrientes 457, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.812 v.17|5|60

"B"

Bodegas y Viñedos
RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1960, a las 10 horas, en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. Juan B. Justo 1545/51, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, y de los componentes de la sindicatura.

3º Elección de dos directores por el término de tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|5 Nº 33.240-v.16|5|60

Texto modificado a partir

$ 4.000.— e.17|5-Nº 33.240-v.20|5|60

BESSONE & ESPINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1960, en su sede social, Paraná 123, primer piso, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 14º del estatuto social, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.— El Directorio.

$ 3.600.— e.14|5-Nº 33.046-v.19|5|60

"C"

CLEMENTE LOCOCO S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Nº 4.331

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Corrientes 860, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 29|2|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y cuadro directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.115.v.20|5|60

CAEBA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 30 mayo 1960, 18.30 horas, Avenida Belgrano 990, tratar:

1º Consideración memoria, inventario, balance, cuadro ganancias y pérdidas, informe síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31 enero 1960.

2º Reforma estatutos sociales para aumentar capital sociedad, así como para adaptar términos convocatorias asambleas disposiciones decretos 1793|56 y 5567|56.

3º Remuneraciones estatutarias.

4º Elección síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.126.v.20|5|60

COMINGRO, S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 16.30 horas, en el local social, calle Reconquista 379, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital a m$n. 15.000.000 de acuerdo al artículo tercero.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de nuestros estatutos referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|5-Nº 33.129.v.20|5|60

CLINICA QUIRURGICA MERLINI
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 14, inc. 2º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la administración de la sociedad, Rivadavia 4501/3, Capital, el día 30 de mayo, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección del Directorio titular y suplente.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas presentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta, en representación del total.

Nota: Para asistir a la asamblea general ordinaria, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la entidad hasta tres días antes de la reunión. — El Presidente.

$ 3.600.— e.16|5-Nº 33.148-v.20|5|60

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1960, a las 16 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 3º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director general titular y su suplente por un año.

4º Elección de un síndico titular y suplente por un año.

5º Fijación de la remuneración que corresponderá al director general y al síndico.

6º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el director general, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Carlos E. Grondona, Director General Suplente (en ejercicio).

$ 2.640.— e.14|5-Nº 33.011.v.17|5|60

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 9 horas en el local social Av. Belgrano 485, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación capital a m$n. 50.000.000

2º Modificación artículo 5º estatutos

3º Designación personas realizar trámites aprobación e inscripción.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.010.v.19|5|60

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
15º EJERCICIO — 2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria 27|5|60, horas 18.30, Corrientes 330, 2º piso, of. 215, Capital, efectos considerar doc. Art. 347, C. Comercio, al 31|12|59; Determinación número y elección directores, Síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 33.070-v.17|5|60

COMPAÑIA MADERERA
Ind. Com. Fin. e Inm. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de mayo de 1960, horas 9, en Diag. R. S. Peña 651, piso 4º, para tratar:

1º Aumento de Capital;

2º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio y Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Modificación de Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.076-v.19|5|60

CLARIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. 24|5|60, 10 horas, Moreno 1431, efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. 31|12|59. Fijación número Directores. Elección Directores titulares, Síndico y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.081-v.17|5|60

CIA. SUD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1960, a las 18 horas, en su sede social, calle San Martín 579, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 Ratificación o rectificación de la resolución del Directorio por la que se dispuso la emisión de las acciones correspondientes a las series ochenta y uno a la cien inclusive;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.089-v.17|5|60

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede legal, Perú 263, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.922-v.18|5|60

COSEM S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 537, 2º piso A., Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 1960. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.945-v.18|5|60

CONSTRUCTO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 mayo 1960, 8.30 horas, en Lavalle 710, 2º piso "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado 31 diciembre 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.916-v.18|5|60

CATALAN S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de mayo de 1960, a las 12.30 horas, en Cangallo 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripto por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Aumento del capital autorizado:

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.946-v.18|5|60

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de mayo de 1960, a las 9 horas, en la sede Venezuela 758, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de Directores.

3º Elección Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplentes. Determinación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la asamblea deberán depositar en la calle Venezuela 758, 2º piso, Capital, las acciones o bien certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|5-Nº 32.836 v.17|5|60

COMPAÑIA ARGENTINA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de mayo del cte. año, a las diez horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 232, 1º "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1960, e informe del síndico.

2º Elección de nueve Directores titulares y dos suplentes, a partir del 27 de julio de 1960, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.822 v.17|5|60

C I P A.
CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose integrado el quórum legal, determinado por el artículo 354 del Código de Comercio, para considerar en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de abril de 1960, el punto 4º del orden del día referente a la reforma de los estatutos sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General, en se-

gunda convocatoria, el día 19 de mayo de 1960, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos: Modificación de los artículos 4º y 5º; introducción de un nuevo artículo; consecuente modificación del orden numérico del articulado siguiente; y sustitución de todas las menciones "IAME" (Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado) por "DINFIA" (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas).

2º Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la caja de la sociedad (los días hábiles de 10 a 16 horas) con una anticipación mínima de tres días al designado para la asamblea.

$ 9.600.— e.6|5-Nº 32.407-v.17|5|60

"CH"

CHANTAL JOYEROS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en Florida 651, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959. Distribución de utilidades.

2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.14|5 Nº 33.088 v.19|5|60

"D"

DIMAS

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial Financiera Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las nueve horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Retribución al Directorio y síndico;

3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la misma.

$ 4.000.— e.13|5-Nº 32.928-v.18|5|60

"E"

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|1|60 y destino de las utilidades;

2º Aumento del capital autorizado y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva;

3º Determinación del número y elección de Directorio por 2 años, Síndicos por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.175-v.20|5|60

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

Nº 1840

Convócase a Asamblea Extraordinaria, junio 3 de 1960, 18 horas, Lavalle 1334, 2º P.

1º Cumplimiento art. 370 inc. 4º y 371 C. Com. y art. 40 de Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.167-v.20|5|60

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR

Sociedad Anónima

Avenida Corrientes 447 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 3.182

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 1960, a las 16.30 horas, en Corrientes 447, 4º piso, para tratar los siguientes puntos:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directores por el término de dos años y síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 11 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 33.135-v.18|5|60

ENGEL S. A.

Convócase a los Accionistas de Engel S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de mayo próximo, a las 9.45 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. C. del ejercicio cerrado el 31|12|59;

2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 33.238-v.18|5|60

ENGEL S. A.

Convócase a los Accionistas de Engel S. A. C. e I., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de mayo próximo, a las 10 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Anulación del aumento del capital autorizado y elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 33.239-v.18|5|60

EMPERADOR, S. A.

Com. e Ind.

Nº 4596

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 30 de mayo de 1960, a las 18.30 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para considerar:

1º Resolver modificación art. 3º del estatuto social para elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 15.000.000 m|nacional.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.014-v.19|5|60

EDIFICADORA RIALTO

S. A. I. C. I. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, fecha 27 de mayo de 1960, 18.30 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ej. 31|12|1959.

2º Elección Síndico y dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 33.108 v.17|5|60

EDIFA

Edificadora Financiera Argentina S. A. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, el día 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en el local de Lavalle 1430, 6º piso A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de nuevos Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|5 Nº 33.106 v.19|5|60

"EL ZORRO"

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 19 horas, en San Juan 573, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

La Gerencia.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.821-v.17|5|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la compañía, calle Perú Nº 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.—

2º Reforma del Art. 4º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.14|5 Nº 33.084 v.19|5|60

"F"

FAMAT S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de mayo de 1960, a las 19 horas, en Reconquista 336, piso 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital resuelto por la asamblea general extraordinaria del 8 de abril de 1960;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de una o más personas para que corran con todos los trámites relativos a la reforma de los estatutos sancionada por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo veinticuatro del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 33.137-v.20|5|60

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Córdoba 374, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|5-Nº 33.005-v.18|5|60

FRIBE

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 11,30 horas, en Av. General Paz 12.510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos para los ejercicios 2º y 3º.

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|5 Nº 32.999 v.18|5|60

"G"

GONZALEZ Y CRESPO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expediente 7.861

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la calle Vernet 174, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio clausurado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular, por el término estatutario de tres años, por terminación de mandato del señor Alfredo T. Orofino.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|5-Nº 33.059-v.19|5|60

GUILFORD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1960, a las 19 horas en Corrientes 2348, 3er. piso, oficina 31, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, inciso 1º.

2º Elección del Directorio (titulares y suplentes) y de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|5-Nº 33.094-v.19|5|60

GUILFORD ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1960, a las 20 horas, en Corrientes 2348, 3er. piso, oficina 31, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los art. 5º y 15º del estatuto y de los que propongan los señores accionistas.

2º Autorización al Directorio para efectuar emisiones de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.095-v.19|5|60

GUILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de mayo de 1960, en la calle Corrientes 4774, 1er. piso, Ofic. 23, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 15º del Estatuto y de los que propongan los Sres. Accionistas.

2º Autorización al Directorio para realizar emisiones de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.13|5 Nº 32.981 v.18|5|60

GUSTUS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 31 de mayo de 1960, 18 horas, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|60.

2º Emisión 15 series Acciones Ordinarias Clase A a su valor nominal.

3º Elección 5 Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, por un año.

4º Designar 2 Accionistas para firmar Acta Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 24 de Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.878-v.17|5|60

GER-TEX S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1960, a las 19 horas, en el local sito en calle Larrea 370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.849-v.17|5|60

"I"

INDUSTRIA METALURGICA VIAEDO

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1960 a las 9 horas en Uruguay 435, 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social;

3º Consideración de reclamaciones de honorarios e indemnizaciones efectuadas por el ex Director Técnico de Fábrica;

4º Elección de Presidente, cuatro Directores, Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente;

5º Distribución de utilidades;

6º Autorización al nuevo directorio para suscribir contrato de producción;

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 9º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|5-Nº 33.187-v.20|5|60

IMPEX S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Balcarce 749 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 17 horas, en Balcarce 749, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico "Ad Hoc" para que se expida sobre los Balances Generales de los ejercicios 1955, 1956, 1957 y 1958;

2º Aprobación de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Remuneración a los Directores y Síndicos;

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.117-v.20|5|60

IMPORMOTOR
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 28 de mayo de 1960, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 2138, Capital, para considerar:
1º Aumento de capital, Art. 5º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.136-v.20|5|60

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de mayo de 1960, a las 11 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;
2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades según Art. 25 de los estatutos;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación de número de miembros del Directorio;
5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|5-Nº 33.125-v.20|5|60

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1149
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los miembros de la Institución para el día 28 de mayo de 1960, a las 15 horas, en su sede calle Acevedo Nº 1353, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960.
Terminada la consideración de lo que antecede, la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 29 de mayo de 1960, a las 9 horas, para la
3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.
4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.
$ 4.000.— e.14|5-Nº 33.048-v.19|5|60

"L"

L A S M A R I A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Forestal

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 23 de mayo, a las 11 horas, en el local ubicado en la calle Rivadavia Nº 970, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la denominación social.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.16|5- Nº 33.146 v.20|5|60

L A S M A R I A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Forestal

Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 23 de mayo, a las 10,30 horas en el local ubicado en la calle Rivadavia Nº 970, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31|12|59.
2º Elección Directores y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.16|5 Nº 33.145 v.20|5|60

LOMACO S. A. I. C. I. y F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, fecha 28 de mayo de 1960, 9 horas, Lavalle 1171, 5º piso, Buenos Aires, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|1959.
2º Distribución utilidades y remuneración Directorio.
3º Ampliación capital.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.109-v.17|5|60

L E O N A R D U S S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 20 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución de Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.- e.13|5 Nº 32.927 v.18|5|60

LA TRANQUERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 1960 a las 9.30 horas en el local social sito en Florida Nº 229, piso 9º con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital y modificación Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.826-v.17|5|60

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 31 corriente, a las 17 hs., en Sarmiento 299, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de enero de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.16|5 Nº 33.132 v.18|5|60

MADERERA GRECAR S. A.
Comercial e Industrial
Lavalle 1454 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1960, horas 9, en Lavalle 1454, para tratar.
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 31|3|60.
2º Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Reforma del art. 14 de los Estatutos Sociales.
4º Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|5 Nº 33.185 v.20|5|60

MUSICA FUNCIONAL S. A. C.
Registro Nº 10.751

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30 de mayo de 1960, 18 horas, en Leandro N. Alem 651, para tratar:
Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.13|5 Nº 32.958 v.18|5|60

MOTOMATIC S. A. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de mayo de 1960, en el local social, Charcas 1600, a las 11,30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30|11|1959.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración a Directores Gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
$ 2.800.- e.13|5 Nº 32.995 v.18|5|60

MORETTO L ASIAIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1960, a las 10.30 horas en el local social, Gregorio de Laferrére 1165, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.970-v.18|5|60

"N"

NOVEL COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 1133 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de mayo de 1960, a las 19 horas, en el local social sito en Bartolomé Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compraventa de acciones nominativas ofrecidas por el señor Santiago Botbol y aceptadas por el Directorio en el número que lo permiten los beneficios líquidos y realizados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 (Art. 6 Estatutos y Art. 343 del Código de Comercio).
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.16|5 Nº 33.173 v.20|5|60

NUEVO APOLO S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 20 hs., en Corrientes 3023, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital.
2º Elección directores.
3º Ratificación actos Directorio, compra inmueble Corrientes 1380|88, y designación dos accionistas firma escritura.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.038-v.19|5|60

"O"

OLIVARES DE SANTA FE S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960, a las 18 horas, en su sede social, Callao 220, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Destino y distribución de las utilidades del ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.- e.16|5 Nº 33.197 v.20|5|60

OXHIDRICA ARGENTINA
S. A. C. e I.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de 29|4|60, el capital autorizado fué elevado a m$n. 3.000.000 en acciones ordinarias al portador; asimismo, que el Directorio ha resuelto emitir 17 series de dichas acciones de m$n. 75.— cláusula. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación. Se emiten a la par, pagaderas 10 o|o al suscribir y 90 o|o dentro de los 15 días posteriores. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.542-v.1 |5|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 10|5|60.

O R M A S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede social, calle Suipacha 552, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio. Elección de los mismos y fijación del monto de depósitos de garantía para su gestión.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|5-Nº 32.929-v.18|5|60

ORO FILMS S. A. CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1960, a las 12 horas, en Lavalle 1994, 4º p., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 Cód. Comercio, ejercicio 31|12|59.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año. — El Directorio.
$ 960.— e.14|5-Nº 33.069-v.17|5|60

O L I V E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano 1404, 3º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación o modificación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de tres o cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta pertinente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|5-Nº 32.937 v.18|5|60

"P"

P R O F I N A S.A.
Promotora, Financiera, Industrial, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1960, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 672, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. art. 347 C. C. al 31|3|1959.
2º Elección Directorio y Síndicos.
3º Reforma Estatuto Social.
4º Designación dos accionistas, firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.- e.16|5 Nº 33.174-v.18|5|60

PROFICSA
Promotora Financiera Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Promotora Financiera Industrial y Comercial, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1960, a las 17.30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del capital;
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma;
Nota: Para poder concurrir, los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 2.800.— e.12|5-Nº 32.852-v.17|5|60

PLATASUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo del cte. año, a las 10 y 30 horas en Tucumán 1668, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|5-Nº 32.842-v.17|5|60

"R"

R E S E R O
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el At. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de mayo de 1960, a las 9.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de enero de 1960, e Informe del Síndico.
2º Elección, por el término de tres años de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Francisco Vázquez Fernández, Isaac Leonardo Montilla, Alfredo Torcuato Montilla y Arnaldo José Chiesa y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Armando

Sanroma y Pedro V. Suárez, que han cumplido sus mandatos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas quieran depositar en tiempo sus acciones o certificados de acciones, para concurrir a la Asamblea (Art. 11 - Estatutos).

$ 4.400.- e.16|5 N 33.204 v.20|5|60

"S"

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
En Liquidación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe 914, piso 10º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los problemas relacionados con la Sucesión del señor Hofer en California.

2º Ratificación de todo lo actuado por los representantes legales de la Sociedad hasta la fecha y adopción de disposiciones relativas a los bienes vinculados a dicha Sucesión.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad su acciones para tener acceso a la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.200.— e.16|5-Nº 33.184-v.20|5|60

SUELYTECHO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agraria, Forestal y Financiera
Chile 1449 Capital Federal
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 21 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la sede, calle Chile 1449, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos: 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio y Cuadros Anexos al 31 de diciembre de 1959.

2º Compensación Directores y síndico.

3º Nombramiento directores por un año.

4º Designación de Síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.225-v.20|5|60

SARMIENTO S. A.
Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 21 de mayo de 1960, a las 12 horas, en la sede calle Chile 1449, oficina Nº 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Estados que prescriben los artículos: 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1959.

2º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente, conforme a los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Nicolás Caputo, presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 28 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

$ 2.800.— e.16|5-Nº 33.230-v.20|5|60

"SAN GREGORIO"
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la Sede Social, calle Belgrano 909, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 10|1960. — Dr. Ricardo Mastropaolo, socio solidario administrador.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.168-v.18|5|60

SEDNA, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase nuevamente a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo 1960, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|59.

2º Retribución miembros Directorio y síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 33.029.v.17|5|60

SEARS, ROEBUCK
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1960, a las 16 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, escs. 218|224, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|60.

2º Fijar número de directores y elegir presidente, directores y síndico titular y suplente.

3º Remuneración de Directorio y síndico (arts. 5º y 10º de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|5-Nº 33.006-v.18|5|60

SPORTING STEPPER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1960 a las 13 horas, en el local Córdoba 343, 2º piso, oficina 220 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de mayo de 1960;

2ºDistribución de Utilidades y Aumento del Capital Social;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designar dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32 816-v.17|5|60

"T"

TALLERES RIVON
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de mayo de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Arregui 4165, Capital, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la integración del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.047-v.19|5|60

TUFIK SARQUIS & HNO., S. A.
Com. e Ind.
N-6932

Convócase a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria del día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas, en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para considerar:

1º Resolver la elevación del capital autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias de clase A, (cinco votos), correspondientes a las series números 101 - 150.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.019.v.19|5|60

"V"

VELA S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Bahía Blanca 2046| 54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos dispuestos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerado en enero 31 de 1960 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.161-v.20|5|60

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Laborda y Rossi, balanc. y martill. públicos, Callao 406, piso 1º, Cap., avisan: Manuel Cacheiro, Jorge Antonio Juan Martini, Toribio Prieto Ares, Pedro Martín Díaz, Filiberto Crespo y Urbano Domínguez venden a Emilio Raposo, José Ares, Jaime Quiroga, José Gómez, Carlos Manuel Gómez, Abelardo Quiroga, Arturo Rodríguez y Angel Ares, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Cap. Rec. ley y dom. partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 32.730 v.20|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|5 al 14|5|60.

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que Pedro Martínez vende su tercera parte indivisa restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, ACEVEDO Nº 2489, a su condómino Joaquín Antonio Martínez Rodríguez, quien queda único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley en el negocio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.232 v.20|5|60

Emilio Succar, martillero público, con oficina Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 8º, Dto. "B", avisa que Enrique Maneffa, vende a Esther Juana Maneffa; Enrique Angel Maneffa; Angel José Maneffa, Cecilda Maneffa de Borio, Imelde Diamante Maneffa, Aníbal Julio Maneffa, Marcelo Carlos Maneffa, Elda Elsa Maneffa de Micillo y Horacio Jorge Maneffa, su taller de colocaciones de varillas y anexos, sito en AV. VERNET 269, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en taller. Reclamaciones ley mi oficina. Buenos Aires, mayo 12 de 1960.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 33.236 v.20|5|60

Edmundo F. Salaberry, escribano, avisa que Juan Antonio Alvarez Bouzas, vende a Pablo Feliciano Berlini, negocio gomería "Los Incas", sito en AV. LOS INCAS 5475. Reclamos de ley, Sarmiento 833, 1º, "A".

$ 800.— e.16|5-Nº 33.172 v.20|5|60

Gerardo Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Calle Pedro Goyena Nº 1742|48, Capital, T.E. 63-9644, avisan que por su intermedio los señores Salomón Lifschitz y Marcos Lavitman, transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Homero Félix Toyos, el negocio de carnicería, sito en la calle ACEVEDO Nº 1186|88, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.183 v.20|5|60

Machábanski e Hijo, sociedad colectiva, cede y transfiere a Machabanski e Hijos S. R. L., en formación, la Fábrica de Tejidos sita en Zarate 820, Villa Progreso, Pcia. de Buenos Aires, con administración en AZCUENAGA 329, de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, Juan B. Justo 9637, 1º piso, Capital. — Nota: La vendedora está compuesta por Rafael y Abraham Machabanski.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 32.536-v.19|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 12|5|60.

Victorio Carlos Balestrero, José Márquez y Roberto Alvarez, integrantes sociedad de hecho: "Balestrero, Márquez y Alvarez" transfieren negocio Garaje AVDA. GENERAL MOSCONI 2357 a Antonio Gómez. Domicilio partes: Avda. Gral. Mosconi 2357. Interviene Estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A". donde se reciben oposiciones.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.058-v.19|5|60

Adolfo M. Rodríguez vende libre gravamen a José Alonso García, Puestos 7 y 8 Venta Carne, ubicados Mercado AVENIDA GAONA Nº 3107, Cap. Reclamo ley Adm. Mercado, dom. de las partes.

$ 800.— e.14|5-Nº 33.079-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Waldino Renato Marí vende a Fernando Selín Gutiérrez el negocio de Quesería y Fiambrería, sito en la calle ANDALGALA Nº 1279, de esta Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.053-v.19|5|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Aurelio Rodríguez y Victorino Codesal venden a Virginio Serjal, neg. casa de pensión sito AVDA. JUAN B. JUSTO 8139. Recl. ley, n/of., dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.972-v.18|5|60

M. Fernández, mart. públ., of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Eugenio Cancelo, Antonio López Varela, José Ramón López, Manuel Pérez, Pedro Bonome, Teófilo Vicente, Emilio Rodríguez y Fermín Sánchez venden a Darío Acernese, Francisco Barletta, Piero Giordano, Antonio Mottola, Ruben Sassi, Lucido De Santis, Domingo Rainone, José Occipinti, Elena Lucía Cidre y Luis Ayoroa, negocio restaurante-parrilla-bar sito AV. CORRIENTES 5501 esquina GURRUCHAGA. Sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.921-v.18|5|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Alberto Gallardo vende a los señores Ernesto Francisco Rolandi y Héctor Rolandi, el negocio de "panadería mecánica", calle AÑASCO Nº 2432/36. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32,930-v.18|5|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Manuel Sanda vende su negocio de fiambrería sito en la calle AV. CRUZ 1001, al señor Alfredo Seoane. Reclamos ley, nuestras oficinas. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.935-v.18|5|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber que la sociedad "Verrascina y Sacchi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compraventa de maderas en general, con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES Nº 485, 2º piso, de la Capital Federal, se ha transformado en sociedad anónima, bajo la denominación de "Verrascina y Sacchi", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, según decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 11 de marzo de 1960. En virtud de esta reorganización, la entidad sucesora se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, según balance general practicado al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley, en las oficinas de la empresa, Avenida Corrientes Nº 485, 2º piso, Capital Federal, domicilio de la antecesora y de la sucesora.

$ 2.800.— e.13|5-Nº 32.939-v.18|5|60

Se comunica al comercio en general que don Jaime Roitemburd, vende el negocio de bombones, caramelos, cafés, tés y afines, instalado en la calle AVDA. SAN MARTIN 7279, al Sr. Samuel Rapoport, domiciliado en la calle Avda. San Martín 7277. Reclamaciones dentro del término de Ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.936 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Sara J. de Dubinsky, vende al señor José Benito Frieyro, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito AMADEO JACQUES Nº 6999, esquina CUZCO Nº 305, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador en n|oficinas.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.948 v.18|5|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Miguel Natel vende al señor Terencio Gutiérrez, el negocio de lechería y venta de helados sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5386, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.947 v.18|5|60

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Av. de Mayo 1365, 5º piso, T. E. 38-5786, avisan que Leveratto & Cintolo, S.R.L. (capital pesos 268.000.—), venden a Estación de Servicio Oeste, S.R.L. (cap. $ 1.500.000.- moneda nacional) su negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada YPF sita en la AV. DEL TRABAJO Nº 6102 esq. MURGUIONDO, libre de toda deuda y/o gravámenes. Domicilio de partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.865-v.17|5|60

Fernández, Stéfano & Peláez, Balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º piso, avisan: Ha quedado sin efecto venta hacia Ismael José Zanardi a Cayetano Luca, Pizzería, Bar y Heladería, AVENIDA DEL TEJAR 4927|35. Reclamaciones ley en mismo negocio.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.895-v.17|5|60

"B"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Gabriel Reynoso y Manuel Laiz, venden a los señores Raúl Barletti, Noer Eloy Alassia y Jorge José Vlachynsky, el negocio de tintorería sito en la calle BILLINGHURST Nº 2164, Capital Federal, donde los primeros tienen su domicilio, debiéndose formular oposiciones en Posadas 1399, Buenos Aires, mayo 12 de 1960.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.170 v.20|5|60

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958; martilleros públicos, avisan que queda nula y sin efecto la venta del negocio sito en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 563, que efectuaba el señor Avelino Vázquez a Nicolás Kovalcik, según publicaciones en este Boletín del 12 al 17|2|60 Nº 24.249. Domicilio partes mismo negocio; reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.934 v.18|5|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Ríos vende negocio Café, Bar y Casa de Lunch, BARTOLOME MITRE 1900 esquina RIO BAMBA 95, que adquirirá a los señores José Abalo y Ademar Faccio, a los señores Francisco Abel Pianelli,

Amadeo Gil, Enrique Arsenio Alvarez, Arturo Fernández, Adolfo González, Demetrio Velazco, Rafael Blas Fernández y Félix Garrido, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley sobre las partes en n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.080-v.19|5|60

José Raúl Carbó; Martillero Público, con of. calle Corrientes 980, piso 9º, avisa: Que Vicente Gil, Alberto Bautureiro, Manuel Domínguez, Benedicto María Casabella, Rafael Ayala, Enrique Landa, José Folch y Casiano Diego, venden libre de activo y pasivo, su negocio de "Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Clipper" instalado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 486, Cap. Fed., a los señores Juan Montes, Santo Mete, Juan Miguel García y María Andrés de Navaridas. Reclamos de ley mis oficinas, dom. de partes.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.893-v.17|5|60

"C"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que la S. R. L. "Los Ases", constituída por los señores Horacio Arquímides Herrero y Eleazar Nacer Zaglul, vende a José Fernández González, Francisco García González y Félix Cuñarro Sánchez, el negocio de bar, restaurant y casa de lunch, sito en la Capital Federal, calle CABILDO Nº 2851, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.154-v.20|5|60

Genaro Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos con domicilio en la calle Lambaré Nº 889, de esta Capital, Avisan: que los señores Enrique Reyes y Dante José Pinola venden su negocio de heladería y lechería, sito en la calle CANGALLO Nº 3686, de esta Capital a doña Navella Santini de Attili y don Marino Attili. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.220 v.20|5|60

Guillermo Fernando Dousset, escribano público, con oficinas en Esmeralda 875, primer piso, Capital; comunica que con su intervención Laboratorios Ferrini Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha transferido su activo y pasivo a Laboratorios Ferrini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, según balance al 31 de diciembre de 1958. Ambas sociedades domiciliadas en COCHABAMBA 1550, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.157-v.20|5|60

Torres, Fernández y Cía., mart. públicos, con of. en la calle Rincón 36, avisan que: Héctor Rogelio Juárez y José María San Juan, venden su negocio de panadería mecánica, sita en la calle CARLOS F. MELO 640, Cap., a Ana Bidart, dom. partes Recl. ley n|of.

$ 800.— e.16|5-Nº 33.186-v.20|5|60

Leopoldo Orenstein, escribano titular del Registro Nº 122, de la Capital, hace saber por cinco días que Mariano Garfunkel y Cía. S. R. L. con sede en la calle CANGALLO 1383, de la Capital, en el ramo de Ferretería, Bicicletería y Afines vende cede y transfiere el activo y pasivo de la mencionada soc. a "Garfunkel y Gerstel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en la calle Cangallo 1383, de la Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, Uruguay 560, séptimo piso, ofs. 70|72, Capital.

$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.057-v.19|5|60

Reinaldo S. Glasman, Escribano Público, con oficinas en Montevideo 451, piso 5º, hace saber que Casa Dickman S. R. L., con domicilio en CANNING 130, dedicada al ramo de Almacén de Suelas y Venta de Calzado, transfiere su activo y pasivo a Casa Dickman Sociedad en Comandita por Acciones, con igual domicilio. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.086-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Casiano Juiz, Manuel Del Río, Alberto Pérez y Castor Alvarez venden a José Pérez, Antonio Pérez, Jesús López y Ramón Santos el negocio de Café, Casa de Lunch. Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados en envases de único uso, sito en la calle CASEROS Nº 2702 esq. LUNA Nº 5, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.051-v.19|5|60

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Emilio Ganneo y Juan José Lacour venden a Liborio Di Santo neg. de hotel alojamiento, sito en la calle CORRIENTES 2225, Cap. Recl. de ley n| of., dom. partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.976 v.18|5|60

Alonso, García & Cía., mart. púb., of. Lima 213, T.E. 38-5510, avisan: Tomislav Pelivan vende a Avelino Fernández s|neg. desp. de comestibles al por menor y desp. beb. alcoh., sito CARLOS CALVO Nº 1900, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.624 v.18|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 12|5|60.

Trujillo Herman s y Cía., Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio los señores Feliciano Villazon y Aurelio Alejandro Del Valle venden a los señores Lisardo López y Juan Galparol, su negocio de Despacho de Pan sito en esta Capital, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 53|57. Reclamos de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.891-v.17|5|60

García Milla, Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 62, Capital, T. E. 46-2084 y 2101, avisan: Víctor Chaban Diuan vende a Elio Humberto Argüelles, Rolvider Martín Lassi, Elsa María Vázquez de Fanjul, Pedro Joaquín Meentelan y Fernando Rodolfo Rodríguez Jasa, su negocio Hotel Alojamiento sito CASEROS Nº 2150, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: junio 15, de 15 a 17 horas.

$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.846-v.17|5|60

El señor Manuel Domínguez avisa al comercio que vende al señor Ramón Santo Alcaraz el negocio de almacén que tiene instalado en la calle CALIFORNIA número 871, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en el mismo local, que es el domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.866-v.17|5|60

Mejer Szames comunica que ha vendido a Moisés Szames su negocio de venta de discos al por menor, ubicado en CORRIENTES 5225, Capital, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de los reclamos de ley.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.867-v.17|5|60

Scabbiolo & Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º. Capital, avisan: Roberto Lorenzo Cipro, Antonio Enriquez y Edelmiro Rodríguez venden a Julio Andreosi, Fernando Chiesa, Ivo Fassolo y Enrique Fassolo, bar y lunch, CALLAO 784|86, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.888-v.17|5|60

Besanzini, Carrillo & Cía. Balanc. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, Of. "C" avisan que Armando Giménez, José González, Rogelio A. Pascual Finamore, Camilo Esteban Díaz y Atilio Mantiñan venden a Angel Ramos y Andrés Pandelo el negocio de Hotel Alojamiento sito en CALLAO 339, piso 1º Capital. Domicilio partes y reclamo ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.418-v.17|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 11|5|60.

"CH"

Berger Hnos. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 229, avisan: Hipólito Gago vende su negocio taller lavado y planchado de ropa, sito CHILE 1500 esq. LUIS SAENZ PEÑA, Capital a Minoru Horita, Kichi Horita y Jitsuo Horita, dom. partes y recl. de ley n|oficinas.

$ 800.— e.16|5-Nº 33.114-v.20|5|60

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, Capital, T. E. 37-0236, que con su intervención el señor Antonio Zangare vende al señor José Villacorta su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CHASCOMUS Nº 4699 esq. HOMERO Nº 998. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.171-v.20|5|60

"E"

Atilio J. Laviano y Cía, mart. públicos con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisa: Antonio Rómulo Romero vende a Manuel Abollo "fiambrería", ERCILLA 6157, Cap. Rec. y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.961-v.18|5|60

Augusto Delgado Duarte, abogado, hace saber por cinco días, que Ricardo Potes, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1548, de Capital Federal, a María Elsa Alvarez quien se hace cargo del pasivo total del negocio. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, calle General Venancio Flores Nº 3181, Capital Federal.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.902-v.18|5|60

"F"

T. Baldrich Arañó hace saber que s|edicto publicado del 5 al 12|2|59 Fulgencio Ambrosio Mantrana vendió a Enrique Suárez y Juan Carlos Crisafulli el Bar Americano sito en FRANCISCO DE VIEDMA 6815, de esta Capital.

$ 800.— e.14|5-Nº 33.040-v.19|5|60

Carlin y Cía., Mart. Públicos, con oficinas en Gaona 3899, avisan que Isaac Chites y Fidel González venden a Jaime H. Hait, Raúl Acosta e Israel Kiwa Lejwa su negocio de estación de servicio sita en la calle FAMATINA 3387|89|91, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.824-v.17|5|60

"G"

Genaro Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Lambaré Nº 889, de esta Capital, avisan: que el señor Antonio Torres vende su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 106, de esta Capital, a don Antonio Troncoso. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

1.200.— e.16|5-Nº 33.222-v.20|5|60

Domingo M. Salerno, martillero público, con oficina Cockrane 2724, Capital, avisa: Jorge Omar Moracci y José Antonio Vicente venden a Antonio García su negocio de café - bar y restaurant sito en GRAL. ARTIGAS 5616 esquina LARSEN 2501|11, Capital, libre de deuda y personal. Domicilio partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.200-v.20|5|60

Se avisa al comercio que Manuel Sobral, vende su cuarta parte indivisa del negocio de depósito de huevos, venta de productos de granja, fiambres y quesos y reparto, sito en esta Ciudad, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1664 a sus socios condóminos señores Francisco Taboada Muiños, Isidoro Gómez y Francisco Taboada Fernández, los cuales se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.012-v.19|5|60

Antonio Arturo Gioia, abogado, con Estudio en Lavalle 1438, 2º piso, dpto. 15, hace saber: Que don Antonio Vingut Riera, vende a sus consocios, Delfín López y Norberto Carlos Spotón, su tercera parte indivisa del negocio de pizzería y bar "Lori", sito en GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5800, de esta Capital. — Reclamos de ley en su Estudio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.096-v.19|5|60

María Elena Dalton de Ledesma vende a Cándido Claudio Martínez el negocio de hotel-alojamiento sito en GENERAL ARTIGAS 285, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes: estudio Dr. Torres Gómez, Tucumán 1621, 4º G.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.843-v.17|5|60

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan: Vicente Parretta, Alfonso Lioi y Antonio Crinití venden a José Quiveo Miranda, María Aurelia Vázquez y María Marina Vázquez, el Hotel Alojamiento denominado "Parque" sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 4405 y THAMES número 2404. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12 5-Nº 32.853-v.17|5|60

"H"

Se hace saber por cinco días que el señor Miguel Benito Pietrantuoni, con domicilio en la calle Humboldt número 1847, vende al señor Miguel Luis Del Sarto el negocio de "Mercadito", sito en la calle HUMBOLDT Nº 1843, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, escribano Carlos I. Díaz, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 3º piso, Escrit. 34. Capital Federal.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.031-v.19|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que Adelino Sutil vende a José Blanco el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en esta Capital, calle HELGUERA Nº 3272, las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Heredia Nº 401. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.111-v.19|5|60

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, Capital, T. E. 37-3233; Ricardo Hilario Guerreiro vende a su condómino Jorge Rubens Fernández la parte que tiene y todo cuanto le corresponde en el negocio de Restaurante, Parrilla y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1702|08 esquina SOLIS Nº 807, Capital, que explotaba conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Eladio Hermida, Roberto Carlos Guerreiro y el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 2.400.— e.12|5-Nº 32.371-v.17|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|5 al 11|5|60.

"J"

Angel Orlando vende a Osvaldo Ludovico Sanguinetti, Activo de su negocio óptica y fotografía PUEYRREDON 726. Reclamos a Dr. J. Pablo Dárdano, Cangallo 860. Esc. 9, 45-3726, domicilio de las partes.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.996-v.18|5|60

"L"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martill. públicos, oficinas Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900 7454, avisan que, Manuel Méndez, Segismundo Voto, José Antonio Fernández y Alfredo García, venden a Jesús Vidal, Manuel Vidal, Luis Méndez, Guillermo Ramírez, Pablo Isidoro Sisterna, Maximiliano Fernández, José Masenlle y Ovidio Garrido, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle LAS HERAS 2199, sus domicilios. — Reclamos en término de ley n.oficinas.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.116-v.20|5|60

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber que: Eduardo Haidar y Delma del Valle Paire de Haidar, venden a: Jorge Joaquín Clamades y Enrique Dorsa su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito LAVALLE Nº 3780. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.023-v.19|5|60

Aviso Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 3º, de esta Capital, T. E. 49-3540 que con nuestra intervención Luis Moro, vende el negocio de Despensa y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en LASCANO 5099, Capital, a Magdalena Clementina Caresano. — Reclamos de Ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.103-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Ramón Mejuto vende a Umberto Primo Correa la duodécima parte indivisa del negocio de Casa de Lunch y Café, sito en la calle LAVALLE Nº 3177 de esta Capital, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio conjuntamente con los demás socios. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.055-v.19|5|60

Escribano Marcelo S. Amoedo hace saber que Miguel Chakalakis vende a Miguel Tsiacalaki venden a La Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el negocio de Cigarrería instalado LEANDRO N. ALEM 348; domicilio partes y reclamos Ley Avda. de Mayo 695, piso 2º.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.832-v.17|5|60

Rolando Rocamora, mart. públ., avisa: Egidio Galassi vende negocio bar-restaurante, sito LOPE DE VEGA 1914|18, al señor José García Pite. Reclamos de ley y domicilio de partes, en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital, T. E. 67-9097.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.879-v.17|5|60

Se anuncia al Comercio que los señores Horacio Alberto Sgorlon y Armando Osvaldo Sgorlon, domiciliados en la calle Ballivian Nº 3219, venden el negocio de lechería, sito en la calle LIVERPOOL Nº 2833 y 2837 a los señores Horacio Andrés Rodeiro, Miguel Angel Tuzio y José Ignacio Icaro, domiciliados en la calle Londres Nº 4348. Reclamos: Jorge F. Vadell, escribano. Calle Maipú 545, Capital.

$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.962-v.18|5|60

"M"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao Nº 220, T. E. 45-8758, avisan que: José Rodríguez, Laureano Rodríguez, Manuel Gómez y Antonio Fernández venden a Antonio Martínez Rodríguez, Francisco Martínez y Pedro Martínez, restaurant - Despacho de bebidas alcohólicas, MO-

RENO Nº 1201 esquina SALTA Nº 297, dom. partes. Recl. ley n|ofic. — Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de nuestra parte en las publicaciones del 17 al 22 de diciembre de 1959.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.231-v.20|5|60

Genaro Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Lambaré Nº 889, de esta Capital, avisan: que doña Margarita Pepice de Gil vende su negocio de despacho de pan y helados, sito en la calle MANUEL RODRIGUEZ Nº 2702|06, de esta Capital, a doña Adela Larrieu de Risso. Reclamos ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.218-v.20|5|60

Se hace saber que Galli y Cía., Sociedad en comandita por acciones, dedicada al ramo de confecciones y venta de prendas de vestir, con domicilio en MORENO 2033, Capital, transfiere su activo y pasivo a Galli y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto al 1º de setiembre de 1959, continuando el giro de sus operaciones. — Reclamos de ley: Moreno 2033, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.020-v.19|5|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2233, avisan que *Tomás Domingo Plaza González* vende a Ricardo Estévez y María Isabel Alvarez el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Bebidas Envasadas, sita en esta Capital, calle MEXICO Nº 3202 esquina VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE, las partes se domicilian: la vendedora, en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Caseros Nº 2762. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 33.110-v.19|5|60

C. Palese y Cía., balanceadores y martilleros, con oficinas en Estados Unidos 43, Villa Martelli, avisan que el señor Rodolfo Di Julio, vende al señor Armando Fernández y señorita María Josefa Sánchez "Despacho de pan y facturas", calle MARIANO ACHA 4585, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.959-v.18|5|60

E. J. Ramos, Corr., Balanc. y Mart. Púb., avisa: Evangelia B. de Foledo y Oscar A. Dualgües venden a Manuel Méndez y Antonio Tecles su negocio de Bar Restaurant, MEDRANO 695, esquina HUMAHUACA, donde se domicilian las partes contratantes. — Reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1614, Capital.
$ 1.200.— e.12|5 Nº 32.841 v.17|5|60

Se avisa por cinco días al comercio y al público en general que doña Nélida Teresa Barberis, domiciliada en la calle Chiclana 137, Morón (Prov. Bs. As.), ha transferido su negocio de Fiambrería sito en el Mercado Congreso, Puestos del 60 al 63, en la calle MORENO 1747|53, Capital Federal, a doña María Angela Alf de Ascheri y Teresa Mónica Alf, domiciliadas en la calle Moreno 1478, Capital Federal, con lo que ha quedado completamente desligada del mismo.
$ 1.600.— e.12|5 Nº 32.892 v.17|5|60

El señor Fernando A. Nisola, escribano público, domiciliado en Lavalle 1523, avisa al comercio que el señor José A. Mosteiro vende a los señores Víctor, Gervasio, Severo Méndez y Luis Prieto, el negocio de Hotel situado en la calle MORENO Nº 835. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1523, piso 4, Of. 45|46.
$ 1.200.— e.12|5| Nº 32.859 v.17|5|60

"N"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte Luis Sáenz Peña 250, piso 2º, avisan que: José María Castaño y Eulogio Prado venden a Matilde Dora González de Sardiña el negocio de Despensa al por Menor, sito en la calle: NUÑEZ Nº 3398 esquina CONDE, domicilio de las partes, Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.833-v.17|5|60

"O"

Bigi & Cía. S. R. L., Rivadavia 11238, avisan que Pedro Genaro Tocino, Antonia Díez de Tocino y Juan Antonio Tocino venden su negocio Despensa, Bar, Minutas, ubicado en OLIDEN 395, Capital, a Doroteo Gallego y Julia Antonia Rodríguez de Gallego. Domicilio de las partes y reclamo de ley en n|oficinas. Esta publicación anula la de fecha 9|5|60 al 13|5|60 por error de dirección.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.041-v.19|5|60

E. Grau y Cía., martilleros públicos, ofic. en Corrientes 3722, Cap., avisan: Alberto Olivio Cuffia vende a Juan José Goncalves su negocio de Alojamiento sito en OTAMENDI 675. — Reclamos términos ley, domicilios de partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.12|5 Nº 32.861 v.17|5|60

Jorge Moreira, balanceador y martillero público, ofic. calle Cóndor 2483, Cap., avisa: La señora María E. Marán de Gianotti vende a los señores Ricardo B. García y Clotilde Varela de López su negocio de despachos de comestibles por menor y ventas de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle O'GORMAN 3501, Capital. Reclamos Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.092-v.19|5|60

Se hace saber que "Hotar S. R. L.", con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 110, 6º piso, Dpto. C., transfiere a "Hotel Español" S. R. L. con domicilio en Avenida de Mayo Nº 1212, el negocio de Hotel denominado "Monterrey", sito en la Capital Federal calle ONCE DE SEPTIEMBRE número mil ciento treinta y seis. — Reclamos de Ley Escribana Teresa Tripputi, oficinas Florida 32, 3º piso, Capital y Mitre 476, San Martín.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.844-v.17|5|60

"P"

Constante Alonso y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en esta Capital, calle Catamarca 457: Avisan al Comercio en general que *Antonio Suárez y José Rico venden* al Sr. Manuel López su negocio de Hotel denominado "Fénix", sito en la calle PERGAMINO Nº 47, de esta Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.105-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Nélida Juana Sinardi de García vende a Fernando Roza el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en la calle PIEDRABUENA Nº 4507, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.052-v.19|5|60

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Irene Hruska de Olearnik, vende a José G. Giadas y Roberto J. Aparicio el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito en la calle SANTO TOME Nº 2901 esq. NAZCA, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.054-v.19|5|60

A. Morera y Cía., mart., Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Alvarez, Antonio Moglia e Isaac Fernández, venden a Manuel Abal, Antonio Abbal Soto y Paulino Baldés, negocio café, bar y casa de lunch, sito PASEO COLON Nº 1207, esquina SAN JUAN Nº 206, Capital, domicilio partes — Reclamos ley, n|oficinas.
Nota: Este edicto reemplaza y rectifica al aparecido en este Boletín Oficial, los días 30|4 al 5|5|60.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.907-v.18|5|60

Se hace saber al comercio, que Rosa Fotea ha transferido el activo y pasivo de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sita en PASAJE SEAVER Nº 1659 a don Umberto Fotea. Reclamaciones de Ley mismo negocio y que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.13|5-Nº 32.953-v.18|5|60

Al comercio: Se avisa que con fecha 5 de mayo de 1960, Roberto Hilario Caldiroli y Héctor Macario Caldiroli han cedido la totalidad de las acciones y derechos que tenían en Tecnigraf S. R. L., al señor Julio Argentino Acosta, quedando los cedentes desvinculados de la firma. Reclamos término de Ley, en Pozos Nº 264, piso 1º, domicilio de las partes. — Ramo vendedora: "Gráfica Industrial", domicilio POZOS 264, 1º.
$ 1.600.— e.12|5-Nº 32.877-v.17|5|60

Isabel Rosse de Pegoraro vende a José P. Morello, Taller Planchado, PARAGUAY 2316, reclamos dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.12|5-Nº 32.829-v.17|5|60

E. A. Recaré, martillero público, avisa que Rosa Ríos de Logioco vende a Emelia Leonilda Santo Stéfano negocio Peluquería de Damas, sito PILAR número 4391, domicilio de partes, reclamo de ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.860-v.17|5|60

"R"

Al comercio se avisa: que el señor Baudilio Robles, vende su negocio de despensa, sito en la calle RIVERA INDARTE 3399, de esta Capital, al señor Alberto Robles, reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.16|5-Nº 33.151-v.18|5|60

Se hace saber que José J. L. Lombardi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con talleres de cromo litografía y hojalatería mecánica, domiciliada en RIO CUARTO 2602-10, Capital, ha transferido su activo y pasivo a José J. L. Lombardi e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos, con efecto al 1º de enero de 1959, continuando el giro de sus operaciones. — Reclamos de ley, Río Cuarto 2602, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.152-v.20|5|60

Se comunica que "Establecimientos Industriales del Corcho, Cazau, Bofill y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de la industria del corcho y afines, con domicilio en la calle REMEDIOS ESCALADA de SAN MARTIN 2751, de esta Capital, se transforma en "Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que toma a su cargo el activo y pasivo de aquélla. Reclamaciones de ley, escribano Joaquín D. Repetto Uruguay 618, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.169-v.20|5|60

Juriscont, asesoría integral de empresa, Cangallo 1885, 2º piso, hace saber que: Pedro Tamburelli vende a Lucer Carmio sinegocio "Mariuccia": de Artículos de Punto. Galería Liniers, local 20, RIVADAVIA 11450. Reclam. Ley n|oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.845-v.17|5|60

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Angel Torreiro, Alejandro Randón y Edmundo Pérez, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Umberto Laporta y Amadeo Laporta, el negocio de café, casa de lunch y rotisería denominado "EL CEDRON" sito en la calle RIVADAVIA Nº 8800, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores Avenida San Martín Nº 2724, Capital. Reclamos de ley a n|oficinas.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.933-v.18|5|60

"S"

Ernesto M. Miguens, escribano público, con domicilio en la calle Bme. Mitre 430, escritorio 352, hace saber: Que la sociedad "Toulemonde Sud, América S. R. L." domiciliada en SAN MARTIN 574, Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de comercio de lanas a "Cosumam S. A. C. I. y F." con domicilio en San Martín 574, Capital, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1959. — Oposiciones y reclamos de ley al domicilio arriba indicado.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.123-v.20|5|60

José María Elustondo, y Antonio Salerno, al comercio avisan que venden la parte que les corresponden del negocio del ramo de café, bar, pizzería, parrilla, restaurant y venta de helados sito en la calle SAN JUAN Nº 2982, al socio Juan Martins Bota, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.191-v.20|5|60

Avisan González Barzana y Cía., Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Luis Menéndez, Regino de María, Marcos Vallina, Nicanor Vallina y César Alegre venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Manuel Rodríguez Galbán, el negocio de Almacén y Bar denominado "Celta", sito en la calle SARMIENTO Nº 1702/10 esquina RODRIGUEZ PEÑA Nº 288, de esta Capital. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley a n/oficinas.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.932-v.18|5|60

Por ante el Escribano que suscribe "Bodega Cuenca de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada", propietaria del negocio en el ramo de fraccionamiento de vinos, calle SALGUERO 1657, de esta Capital, transfiere a favor de Oreste Guillermo Battaglia la totalidad de las cuotas sociales y el negocio referido. Reclamos de Ley Escribanía Emilio P. Bardi, Paraná 123, oficina 175 (domicilio constituído por las partes).
$ 1.600.— e.13|5-Nº 32.953-v.18|5|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio del señor José Pedro Vizzi Martillero Nº 322, avisan que: Antonio Montes, Ricardo Rey, Francisco Fernández, Rodolfo Domínguez, José Rodríguez y José María Domingo Sieira venden sus partes indivisas a sus condóminos Francisco Alvarez, Luis Francisco Valle, Isauro Pérez y José Biel, que tienen y les corresponden en el bar, restaurante y rotisería sito calle SAN MARTIN número 1277, 81 el que compartían bajo el rubro "Alvarez, Montes, Valle & Cía.". Pasivo a cargo de la nueva firma "Alvarez, Valle & Cía.". Reclamaciones de Ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1º, "A".
$ 2.000.— e.13|5-Nº 32.985-v.18|5|60

José Raúl Carbó, martillero público, con ofic. Corrientes 980, piso 8º, avisa: Héctor Tomás Freixas, componente de la sociedad "Sud-Comercial S. R. L. (en formación), instalados con negocio de Librería en la calle SAN JUAN 1883, vende libre de activo y pasivo su parte indivisa al señor Carlos Ubaldo García, reclamos de Ley mis oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.894-v.17|5|60

Comunícase que el 30 de marzo de 1960, Samuel Risnik vendió a Isaac Wainsztok su parte en Risnik y Compañía, SARMIENTO 1728, Capital, dedicada al comercio de vidrios y cristales. Reclamaciones de ley, Escribanía Julio Carrera Pertyra, Sarmiento 1633, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— e.12|5-Nº 32.854-v.17|5|60

"T"

Administración Capano, de Vicente Capano, martillero público, oficinas Av. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa: *Salvador Martín Suranitt*, vende a Victorio Rotelli, el negocio de su propiedad denominado Agencia "El Triunfo", instalado en AVENIDA DEL TRABAJO 3654, dedicado a la compra-venta y permuta de automotores en general. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.233-v.20|5|60

"FER" E. Castiglioni & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 130.000.— c|l., con domicilio en la calle TRONADOR 945, Capital Federal, cede, vende y transfiere el Activo y Pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de máquinas textiles a "Castiglioni & Compañía" Sociedad en Comandita por Acciones (en formación), con igual domicilio. Reclamos de Ley en Rivadavia 1118, 2º piso, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.107-v.19|5|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Cayetano Antonio Lafauche vende a Manuel Isaac Lituab, su negocio de Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, denominado "El Chiche de Oro", sito en TIMOTEO GORDILLO Nº 88, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.13|5-Nº 32.966-v.18|5|60

Martín Alcaraz, martillero público, Lavalle 141, 1er. piso, Of. 6, T. E. 45-3343, avisa que Juan Gancedo vende despacho de pan, TINOGASTA 3675, Capital, a Purificación G. de Pazos y César Pazos Gonzales. Recl. ley, mi oficina, domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|5-Nº 32.785-v.17|5|60

"U"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José González Casares y José Méndez venden a Manuel Caloto y José de Cells su negocio de restaurante y bar sito en la calle USPALLATA Nº 2200 esquina SANTA CRUZ Nº 204, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 33.159-v.20|5|60

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José González Casares y José D. Méndez vendían a Luis Camelia y José Caamaño, su negocio de restaurante y bar, sito USPALLATA 2200 esq. SANTA CRUZ 204.
$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.160-v.20|5|60

"V"

María Francisca Fulgueira de Etchegaray, comunica que ha vendido a don Guillermo Etchegaray su negocio de lechería y venta de helados, sito en VIRREY CEVALLOS Nº 1019. — Reclamaciones en este local, domicilio partes.
$ 800.— e.16|5-Nº 33.206-v.20|5|60

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Delia Flores de Paganini vende a Clementina Cora Cirulio negocio verdulería y frutería VARELA 183. Domicilio y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|5-Nº 33.044-v.19|5|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., Of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Mariano Fernández y José María Menéndez venden a José Naveiro y Claudio Fernández s|neg. Desp. Comestibles por Menor y Desp. Beb. Alcoh., sito VENEZUELA 3502, Cap., domic. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.13|5-Nº 32.938-v.18|5|60

"Y"

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, T. E. 69-7077, avisa: Carmen Grego Vda. de Marinelli, vende a Angel José Giuliano y Ricardo Emilio Russo, "fiambrería", YERBAL 2328, Capital. Rec. y dom. partes, n/oficinas.

$ 800.— e.12|5-Nº 32.869-v.17|5|60

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber que Gulico Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada cede, vende y transfiere a Gulico Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera su tintorería industrial ubicada en Km. 8 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT, quien se hace cargo de su activo y pasivo con retroactividad al primero de enero de 1960. Reclamos de ley: Escribanía Soares Gache, 25 de Mayo 182, 1er. piso.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.093-v.19|5|60

SANTA CRUZ

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Hamilton y Saunders Limited", en liquidación, con domicilio en esta Capital, Av. Pte. R. S. Peña 547, transfiere a "Estancia Punta Loyola Sociedad Anónima", con el mismo domicilio, la universalidad de bienes que integran el establecimiento de campo denominado "ESTANCIA PUNTA LOYOLA", ubicado en la Provincia de Santa Cruz. Interviene el Esc. Hernán R. Seeber, con domicilio en Capital Federal, calle Reconquista 491.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 33.078-v.19|5|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, comunican que el día 17 de mayo, a las 14 horas, rematarán las instalaciones del negocio de pizzería y heladería sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4815, Capital, por cuenta y orden de sus propietarios, señores Márquez & Cía. Reclamaciones término de ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 32.678-v.17|5|60

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido por error de imprenta bajo el rubro de transferencia de negocio del 10/5 al 14/5/60.

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

RUPEBE S. A. C. e I.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de abril de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado en $ 200.000, mediante la emisión de una serie de acciones ordinarias de la clase "B", por lo que el capital se eleva a pesos 10.200.000 m/n., y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. El Directorio.

$ 960.— e.16|5-Nº 33.162-v.18|5|60

NICOLAS SAENZ Y HNO.
S. A. C. I. y F.

Se aclara fechas 6|5|59 y 31|5|59 publicado 10, 11, 12 actual deben ser 6|5|60 y 31|5|60.

$ 480.— e.16|5-Nº 33.152-v.18|5|60

ALIMENTARIA S. A.
(Comercial, Industrial y Agropecuaria)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21 a. a 100 a. en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.16|5-Nº 33.244-v.18|5|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones preferidas que el Directorio en su reunión del día 12 de mayo de 1960, resolvió abonar el dividendo fijo del 7 por ciento anual, correspondiente al semestre vencido el 31/12/60, el que se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del día 18 de mayo de 1960 y que se hará efectivo en la Avenida Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, y también en el domicilio de la fábrica, calle Sarandí y Galán, en la ciudad de Córdoba. Los señores accionistas deberán presentar los títulos respectivos en los domicilios indicados, todos los días hábiles en horas de oficina. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 33.243-v.18|5|60

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 10 del actual, se ha resuelto la emisión de 500 series de acciones ordinarias de 10.000 acciones de $ 100.— nominales cada una, o sea un total de capital de $ 500.000.000.— nominales. Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1959.

Los accionistas tenedores tendrán derecho de preferencia de acuerdo con sus tenencias, que podrán ejercer durante 15 días a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|5-Nº 33.212-v.18|5|60

MARINO E HIJO S. A.
Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 20 series de acciones —6ª a 26ª— de 400 acciones al portador de mil pesos m|n. valor nominal cada una (5 votos). — El Directorio.

$ 720.— e.16|5-Nº 33.203-v.18|5|60

LEBRON
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de febrero de 1960, ha resuelto cambiar la fecha del ejercicio social al 30 de abril de cada año, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 15º del Estatuto. — El Directorio.

$ 480.— e.16|5-Nº 33.201-v.18|5|60

EMETA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Establecimientos Metalúrgicos Electro-Técnicos Argentinos

SUSCRIPCIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 127.500 acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos por acción y 622.500 acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto por acción, de v$n. 100.— cada una, o sea un total de v$n. 75.000.000.

Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1960.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par entre los actuales accionistas, de acuerdo a sus respectivas tenencias contra presentación del cupón Nº 7 en el Banco Shaw Sociedad Anónima Argentina, Sarmiento 355, dentro del horario bancario, adjudicándoles una acción nueva por cada 1,33 que posean integrándose el 30 % en el acto de la suscripción, 35 % a los cuarenta y cinco días y el 35 % a los noventa días.

El período de suscripción comenzará el 19 de mayo de 1960 y finalizará el 3 de junio de 1960.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 2.880.— e.16|5-Nº 33 194-v.18|5|60

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.16|5-Nº 33.176-v.18|5|60

LOS CORRALES
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Cangallo 466, 4º piso

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del 20 del cte. se pondrá a su disposición el dividendo del 20 % en efectivo a las acciones ordinarias según lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|4|59. — El Directorio.

$ 720.— e.16|5-Nº 33.177-v.18|5|60

MIZRAJI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 9.712

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 8 de septiembre de 1959, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad, a la suma de pesos 10.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.16|5-Nº 33.118-v.18|5|60

BANCO EL HOGAR ARGENTINO S.A.

Se hace saber durante tres días que por escritura del 12 de abril de 1960 ante el escribano de esta Ciudad doctor Julio Fernández Moujan, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 del actual bajo el Nº 1218 al folio 435 del libro 52, tomo A, de estatutos nacionales, el capital emitido del Banco se aumentó en v$n. 2.440.000 m|n. en acciones ordinarias un voto, quedando en consecuencia en la suma actual de v$n. 52.000.000. — Buenos Aires, mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 33.121-v.18|5|60

BRIMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
(En formación)

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 28 de abril de 1960, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 800.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.440.— e.16|5-Nº 33.122-v.18|5|60

COMPAÑIA MADERERA
Ind. Com. Fin. e Inmob. S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series Nº 2 a 5 de acciones ordinarias al portador de pesos 1.000.— c|acción y $ 200.000.— c|serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.077-v.19|5|60

MANFREDO R. CANTALUPI y Cía. Ltda
Sociedad Anónima Comercial y Industrial de Electrotécnica
Sarmiento 1664|72, Bs. Aires

Se hace saber por el término de tres días que la Empresa Manfredo R. Cantalupi y Cía. Ltda., Soc. An. Comercial e Industrial de Electrotécnica, con sede en Sarmiento 1664|72 de esta Capital, procederá a emitir las Series 18ª, 19ª, y 20ª de acciones ordinarias por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., las que serán totalmente liberadas al hacer efectivo el dividendo correspondiente al 31º ejercicio social conforme fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1960.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.067-v.17|5|60

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal

PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente se abonarán los siguientes dividendos, correspondientes al décimo tercero (13) ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1959: Acciones Preferidas, 6 % en efectivo; Acciones Ordinarias, 5 % en efectivo y 35 % en Acciones Ordinarias, clase A y B de acuerdo a sus tenencias, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de setiembre del año 1959. En razón de no estar impresos los títulos se entregarán certificados provisorios que canjearemos en su oportunidad. El pago de referencia se efectuará en Avda de Mayo 560, 6º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, contra entrega del cupón Nº 13. Se recomienda a los señores accionistas tener presente las disposiciones vigentes en materia Impositiva, relacionada con el cobro de dividendos. Las fracciones de hasta 1 acción resultante de dividendo, serán liquidadas de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.14|5-Nº 33.065-v.17|5|60

NESTLE (ARGENTINA) S.A.P.A.
Avda. Santa Fe Nº 1126
Registro: N 2735

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir ochenta mil acciones al portador, de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series 1.429 a 1.588, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1960, y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas, debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio por compensación con el valor equivalente de las maquinarias y|o materias primas importadas con inversión de capital y|o en efectivo y al contado. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|5-Nº 33.063-v.17|5|60

LOS GOBELINOS
S. A. C. I. A.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas del 10 % con participación (emisión 1958), que a partir del día 23 de mayo de 1960, en nuestra Casa Central, Florida 125, de esta Capital de 15 a 17 horas se procederá al pago del dividendo anual del 10 % y participación adicional del 1 por ciento correspondiente al ejercicio de 1959 contra la presentación del cupón número 3, debiendo ajustarse los señores accionistas a las disposiciones vigentes referentes a la Ley de Impuestos a los Réditos. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.045-v.17|5|60

PINCHETTI Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio ha resuelto emitir las series 201 a 250, de acuerdo al art. 4º del Estatuto.

$ 160.— e.14|5-Nº 33.039-v.14|5|60

DON ALLEN, S. A.

Ofrece a suscripción a sus accionistas las series 10 a 14 de Diez mil acciones cada una, ordinarias, al portador de un voto, a su valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.102-v.17|5|60

AQUITANIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inversora

Se comunica a los señores accionistas de Aquitania, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inversora, que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones al portador, clase "B", por valor de $ 2.000.000.—. Para que puedan ejercer el derecho de preferencia se realizan las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 33.100-v.17|5|60

DUVETEXTIL
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Comunica emisión acciones ordinarias B, por valor de $ 495.000 destinadas para pago dividendos 1er. y 2do. ejercicio $ 125.000 y para suscripción ya integrada $ 370.000. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.087-v.17|5|60

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 — Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y con los Estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 56º a 60º de 2.000 acciones ordinarias clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 1.000.000 el capital social emitido alcanza a la suma de $ 12.000.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y a partir del 30 de mayo de 1960, en pago del dividendo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|5-Nº 33.074-v.17|5|60

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Anúnciase aumento capital autorizado, de $ 80.000.000 m|n. en 400 series de $ 200.000 m|n. cada una de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.082-v.17|5|60

GINACA HNOS. S.A.C.I.F.I.F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria del 29 de abril ppdo., resolvió el aumento del Capital autorizado a m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B" al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.14|5-Nº 33.037-v.17|5|60

EDITORIAL NOVA, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto la emisión de $ 100.000.— m|n. en acciones ordinarias a la par.

Los tenedores de acciones de la primera serie, en virtud del art. 4º de los Estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de nuevas acciones, pudiendo hacer uso de este derecho hasta diez días después de la publicación del último de estos avisos.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.030-v.17|5|60

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Valentín Gómez 3227, Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto emitir hasta la serie 20ma. de acciones Ordinarias Clases "A" y "B", con lo que completará un Capital Suscripto de v$n. 20.000.000.—.

Para la suscripción proporcionada a las respectivas tenencias, se atiende en el domicilio de la sociedad, de lunes a viernes, de 10 a 13, hasta el 31 de Mayo de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|5-Nº 33.009-v.17|5|60

GINACA HNOS. S.A.C.I.F.I.F.

A los efectos derecho de preferencia, el Directorio pone en conocimiento de los señores accionistas que este organismo ha procedido a la emisión de acciones ordinarias clase "B" al portador, series 4º y 5º por m$n 800.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.14|5-Nº 33.036-v.17|5|60

Año del Balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: BYCLA, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Domicilio; Roconquista Nº 1011, Capital Federal. — Número de Registro: 2852. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1949	9.881	9.602	2.487	10.959	72	2.187	—	35.189	21.304	5.933	1.720	6.181	19.620	158	—	9.880	2.036	2.146	33	6.181	—
1950	11.448	11.263	340	9.458	486	2.197	—	35.192	21.428	7.338	1.394	5.031	21.265	74	—	9.666	2.823	3.769	49	5.031	—
1951	12.709	9.023	250	10.321	1.302	2.205	—	36.818	24.529	9.947	1.813	22	13.893	2	—	9.777	1.405	2.642	47	22	—
1952	12.942	14.678	158	19.508	—	2.216	—	49.504	24.529	14.208	4.657	6.113	25.345	989	—	13.438	1.755	4.890	86	6.113	—
1953	13.780	13.094	232	17.647	—	2.216	—	46.971	26.489	15.825	2.503	2.153	22.867	546	—	13.808	2.178	4.400	71	2.153	—
Nombre: LA METALURGICA SUECA S. A. — Domicilio: Balcarce 353, Dto. 1, Capital Federal. — Número de Registro: N. 2.860. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.																					
1949	943	1.058	3	1.687	84	—	—	3.775	2.852	501	299	123	1.040	140	40	796	71	69	86	118	—
1950	1.612	878	205	1.955	62	—	—	4.712	2.854	809	574	475	1.649	304	88	997	34	65	405	414	—
1951	1.869	3.658	57	1.592	164	—	—	7.340	3.262	2.382	990	706	2.936	466	43	1.667	100	87	302	708	—
1952	2.590	4.971	64	1.290	145	—	—	9.060	4.222	2.344	1.242	1.052	4.298	524	93	2.015	179	214	1.278	1.048	—
1953	2.541	2.678	21	2.322	112	—	165	7.839	6.033	1.041	765	—	2.846	149	103	2.035	108	165	752	—	162
Nombre: MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA S. A. — Domicilio: San José 1767. — Número de Registro: N. 2.863. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	8	—	8	142	—	—	—	158	82	1	39	36	—	172	—	163	—	5	—	4	—
1950	10	—	4	104	—	—	—	118	82	—	1	34	—	59	—	55	—	2	—	3	—
1951	2	—	2	115	—	—	—	119	82	—	1	36	—	28	—	22	—	1	4	1	—
1952	2	—	—	119	—	—	—	120	82	—	1	37	—	28	—	23	—	4	—	1	—
1953	37	—	—	87	—	—	—	124	82	—	2	40	—	28	4	18	—	3	—	3	—
Nombre: ARCO IRIS S. A. — Domicilio: Isabel La Católica 845. — Número de Registro: N. 2.872. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	395	30	35	63	6	7	—	536	311	20	131	74	592	30	3	535	—	5	—	74	—
1951	497	74	33	36	15	7	—	662	217	47	190	108	824	19	8	719	—	3	—	108	—
1952	559	101	72	56	17	7	—	812	320	58	210	224	1.272	23	15	1.046	—	10	—	224	—
1953	654	119	83	64	25	7	—	952	354	192	254	152	1.348	22	42	1.149	1	21	—	152	—
1954	612	182	150	72	21	7	—	994	373	87	295	239	1.563	37	39	1.302	—	20	—	239	—
Nombre: JANSEN, Sociedad Anónima Decoraciones y Muebles. — Domicilio: Maure 1747, Capital. — Número de Registro: N. 2.892. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1947	350	772	363	460	—	—	—	1.948	610	693	377	266	—	—	4	536	—	66	—	64	—
1950	68	1.241	467	1.338	—	—	—	3.116	623	849	879	762	—	—	8	1.105	—	208	—	416	—
1951	111	1.574	439	856	—	—	—	2.981	635	791	931	623	—	—	7	1.095	—	175	—	—	63
1952	104	1.810	293	1.035	—	—	—	3.244	635	997	801	808	—	—	17	1.085	—	238	—	249	—
1953	90	1.783	427	1.008	—	—	—	3.309	712	784	989	828	—	—	19	1.182	—	345	—	828	—
Nombre: LAPPAS, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Santa Fe 1381. — Número de Registro: N. 2.895. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	999	474	549	1.157	506	—	—	3.685	2.327	703	125	530	—	—	22	470	—	17	28	530	—
1949	984	842	456	904	10	—	—	3.196	2.327	415	116	338	—	—	23	585	27	49	32	338	—
1950	961	705	142	612	244	—	—	2.664	2.327	168	134	35	—	—	23	640	5	29	40	35	—
1951	1.346	1.167	81	1.028	35	—	—	3.657	2.327	569	156	605	—	—	29	794	25	20	26	605	—
1952	1.315	1.059	147	529	93	—	—	3.143	1.650	934	289	270	—	—	30	667	80	60	32	270	—
1953	1.297	694	64	992	60	—	—	3.107	1.799	824	198	286	—	—	24	803	63	56	63	286	—
Nombre: LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA, Sociedad Anónima. — Domicilio: 25 de Mayo 444, Capital. — Número de Registro: 2.901. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
48/49	369	—	702	1	—	—	—	1.072	500	—	140	432	740	—	17	14	—	165	—	544	—
49/50	502	—	521	—	—	—	—	1.023	909	108	1	5	22	—	6	2	—	17	—	—	3
50/51	538	—	535	10	—	—	—	1.083	909	4	54	116	185	—	10	2	—	62	—	111	—
51/52	534	—	490	1	—	—	5	1.030	1.011	5	14	—	34	—	10	4	—	26	—	—	6
52/53	528	—	504	2	22	—	—	1.051	1.011	4	35	1	45	—	10	3	—	26	—	6	—
Nombre: COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A. — Domicilio: Uspallata 2182, Capital. — Número de Registro: 2.908. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1950	430	705	174	582	—	1	—	1.893	805	320	409	357	1.132	—	45	305	23	147	252	357	—
1951	479	1.611	403	2.311	119	1	—	4.924	1.696	1.752	708	766	2.130	—	69	481	61	267	484	766	—
1952	2.654	2.713	254	490	67	1	—	6.181	2.315	2.389	675	801	2.608	79	387	987	104	396	9	801	—
1953	2.434	3.148	116	664	76	1	—	6.440	3.108	2.422	802	106	1.520	67	329	682	171	298	—	106	—
1954	2.190	2.579	222	1.189	77	1	—	6.260	3.190	2.252	690	126	1.627	12	326	742	183	247	13	126	—
1946	76	276	11	84	1	1	—	449	319	100	13	16	183	—	5	75	1	10	14	16	—
Nombre: VICTORIA, Compañía de Colonización S. A. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559. — Número de Registro: 2.912. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	889	—	232	1.082	—	—	—	2.203	1.375	2	123	703	984	40	22	83	—	132	—	787	—
1950	837	—	57	697	1	—	—	1.592	1.896	3	68	125	199	59	20	77	—	51	1	109	—
1951	816	5	28	666	15	—	—	1.530	1.399	14	82	35	90	96	22	100	—	31	2	31	—
1952	822	6	41	541	14	—	102	1.526	1.400	10	116	—	44	29	25	165	—	44	5	—	106
1953	896	5	8	821	—	—	—	1.730	1.400	4	210	116	243	209	26	121	—	69	18	218	—
Nombre: ITALMAR, Sociedad Anónima de Empresas Marítimas. — Domicilio: Avenida Córdoba 629, Capital Federal. — Número de Registro: 2.915. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	5.285	—	17.372	883	1	—	—	23.541	591	21.819	1.097	34	—	1.547	25	1.399	—	40	49	34	—
1950	5.573	1.752	14.632	884	4.971	—	—	27.812	592	24.916	2.261	43	—	3.135	120	2.784	—	107	81	43	—
1951	5.724	4.843	21.913	6.682	2.871	—	—	42.033	592	40.011	1.350	80	—	4.103	212	3.571	—	157	83	80	—
1952	12.124	—	12.452	8.399	118	—	—	33.088	624	30.561	1.266	637	—	7.127	241	5.987	—	153	109	637	—
1953	13.612	—	4.127	5.593	68	—	—	23.400	688	20.740	1.911	61	—	6.843	383	6.061	—	166	172	61	—
Nombre: UNION FABRIL, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Domicilio: Corrientes 447, Capital. — Número de Registro: 2.917. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1950	61	—	29	—	—	—	269	360	360	—	—	—	—	—	3	10	—	2	—	—	16
1951	58	—	16	3	—	—	281	360	360	—	—	—	—	6	3	13	—	2	—	—	12
195[illegible]	55	—	3	41	—	—	6	108	108	—	—	—	—	37	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]

(En miles de pesos)

Año del Balance	ACTIVO							SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO				CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes é Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
Nombre: JOSE MARCONETTI E HIJOS, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Domicilio: Paseo Colón 1580, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.051. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1949	1.627	906	303	1.427	84	—	—	4.347	2.165	1.319	721	142	2.587	130	85	2.268	32	81	109	142	—
1950	1.624	1.595	546	3.483	94	26	—	7.368	2.479	1.116	3.479	294	3.034	122	106	3.502	40	53	161	294	—
1951	1.632	1.077	259	3.708	81	22	—	6.779	2.191	738	3.390	465	3.392	191	107	3.128	10	111	262	465	—
1952	1.638	894	462	3.890	127	17	—	7.028	2.218	3.387	975	452	16.138	177	115	14.909	60	174	604	458	—
1953	1.752	2.191	489	5.508	155	12	—	10.107	3.226	5.823	1.141	417	18.455	271	115	17.177	52	158	807	417	—
Nombre: JANTZEN, S. A. Textil, a partir de 1958: CELOPRINT, S. A. Gráfica, etc. — Domicilio: B. P. Galdos 74/76. — Número de Registro: 3.053. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo. 28 de febrero.																					
1949	694	910	267	526	28	—	—	2.425	1.279	427	312	407	1.122	19	32	560	20	67	37	398	—
1950	1.127	1.598	843	666	15	—	—	4.249	2.761	518	564	406	1.589	5	28	929	18	168	48	407	—
1951	2.045	3.166	95	588	164	—	—	6.058	2.802	2.003	724	528	1.926	4	35	1.025	70	245	68	487	—
1952	3.746	4.972	48	1.559	271	—	—	9.595	4.440	3.887	999	270	1.819	208	54	1.301	191	190	32	260	—
1953	2.948	4.900	115	1.728	1.162	—	365	10.151	4.505	4.210	1.436	—	1.199	22	62	1.087	223	314	48	—	518
1954	3.035	3.874	96	4.074	162	—	257	11.499	4.507	5.729	1.263	—	2.365	189	65	1.505	355	472	—	107	—
Nombre: ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, Sociedad Anónima. — Domicilio: Florida 229, Buenos Aires. — Número de Registro: 3.068. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1	—	—	276	—	—	23	309	300	—	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1950	—	—	—	275	—	—	24	309	300	—	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1951	—	—	—	274	—	—	25	305	300	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	—	—	—	272	—	—	27	305	300	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1
1953	3	426	142	313	—	—	16	932	900	—	1	—	108	—	18	17	—	—	61	11	—
Nombre: LA RIOPLATENSE, Compañía de Navegación y Transportes S. A. — Domicilio: Avenida Alem 619. — Número de Registro: 3.074. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	529	—	184	654	27	—	—	1.395	550	205	468	171	2.121	—	119	1.411	—	423	—	167	—
1951	410	—	430	709	34	—	23	1.608	550	597	461	—	3.011	—	119	2.922	—	15	—	—	45
1952	—	—	195	4.823	—	—	—	5.018	550	318	951	3.198	1.088	4.271	29	1.143	—	957	2	3.221	—
1953	—	—	838	3.384	—	—	—	4.228	550	318	8	3.345	—	197	—	26	—	22	—	147	—
Nombre: REY, Sociedad Anónima Comercial. — Domicilio: Alsina 1179, Capital. — Número de Registro: 3.075. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.																					
1947	37	2.140	106	723	29	50	—	3.085	849	1.865	114	258	828	19	3	429	124	—	28	258	—
1948	109	2.926	50	1.645	184	50	—	4.914	1.552	2.733	206	424	1.109	22	18	499	176	—	14	424	—
1949	186	2.335	600	2.493	236	90	—	5.909	1.556	3.218	558	578	1.968	22	40	835	232	185	20	578	—
1950	396	2.969	163	3.069	10	80	—	6.688	3.069	2.527	542	549	2.151	22	69	895	340	319	—	549	—
1951	446	5.018	26	3.547	39	70	—	9.146	3.077	4.651	763	654	2.955	22	82	1.315	450	448	32	654	—
1952	551	6.543	22	5.718	48	60	—	12.987	4.094	6.558	1.574	711	3.956	26	116	1.881	718	611	2	711	—
1953	626	5.287	169	5.360	421	50	—	11.913	5.117	5.068	1.441	292	3.216	37	135	1.697	586	529	14	292	—
1954	555	5.024	17	6.240	282	40	—	12.158	5.126	5.686	1.312	33	2.497	38	160	1.403	496	398	41	33	—
Nombre: COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A. — Domicilio: Avenida Córdoba 323, 6º piso. — Número de Registro: 3.076. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1.282	983	93	1.569	10	—	—	3.940	1.228	1.574	203	933	4.230	121	308	165	35	9	103	933	—
1950	1.221	1.290	8	2.065	72	—	—	4.657	1.247	2.229	289	890	3.783	152	340	193	45	27	95	889	—
1951	1.144	1.570	9	2.145	105	—	—	4.975	1.265	2.470	343	895	4.758	37	375	217	55	24	83	895	—
1952	859	1.924	21	1.619	110	—	—	4.534	2.083	1.657	301	492	3.824	172	327	264	67	34	70	492	—
1953	768	549	273	1.957	58	—	—	3.601	2.093	594	451	462	3.922	92	266	350	69	36	153	428	—
Nombre: COTY, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Domicilio: Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3259/65, Capital. — Número de Registro: 3.078. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1.247	2.385	224	2.877	44	481	—	7.258	2.275	2.792	1.007	1.184	4.368	9	57	1.799	382	912	39	1.188	—
1950	1.214	2.857	1.072	3.183	49	478	—	8.853	3.335	2.981	1.619	918	5.533	1	69	2.569	75	1.893	14	914	—
1951	1.176	4.234	911	2.917	43	474	—	9.755	3.380	3.155	2.041	1.179	6.999	1	74	3.134	140	2.463	14	1.175	—
1952	2.166	4.033	203	2.645	60	471	—	9.587	5.439	1.992	1.477	679	5.664	72	76	2.958	124	1.994	14	570	—
1953	2.079	2.611	1.003	3.045	97	487	—	9.302	5.467	1.658	1.253	924	5.875	—	49	2.622	72	2.202	21	909	—
Nombre: POLLEDO, Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera. — Domicilio: Venezuela 925/31. — Número de Registro: 3.082. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	2.220	4.049	1.466	3.812	99	—	—	11.648	5.189	3.978	—	2.480	6.224	171	649	2.451	125	58	631	2.478	—
1951	2.809	5.101	590	5.073	127	—	—	13.702	6.046	4.399	267	2.988	7.958	299	364	2.633	255	87	.426	2.986	—
1952	3.051	6.167	946	6.548	272	—	—	16.986	7.137	6.120	1.062	2.666	8.039	294	889	3.035	306	146	.294	2.664	—
1953	2.638	6.613	690	8.870	236	—	—	19.049	8.655	7.698	480	2.215	7.931	321	380	2.867	335	167	.789	2.214	—
Nombre: GUANIZUIL, S. A. Rural y Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo 347, Capital. — Número de Registro: 3.084. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1945	375	—	8	—	—	—	129	512	400	112	—	—	21	—	5	10	2	2	—	—	2
1951	608	—	3	397	—	—	—	1.008	400	574	—	34	164	—	—	105	56	6	—	—	3
1952	449	46	—	77	—	—	—	572	400	100	—	72	97	95	—	59	26	16	52	38	—
Nombre: S. A. AGRICOLA GANADERA "LA MISION". — Domicilio: Avenida Alvear 1693, Capital. — Número de Registro: 3.092. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	266	—	132	816	29	—	—	1.243	1.036	—	—	207	140	3	1	2	—	2	—	137	—
1950	266	—	88	635	16	—	—	1.005	899	—	—	106	128	—	—	1	—	16	—	106	—
1951	314	—	28	543	23	—	—	908	760	—	6	142	164	3	12	7	—	6	—	142	—
1952	302	—	66	544	29	—	—	941	623	—	—	318	348	2	12	8	—	7	—	318	—
1953	290	—	9	476	34	—	—	809	629	—	11	169	248	—	12	7	—	60	—	169	—
1954	278	—	293	275	23	—	—	869	632	—	11	226	329	—	13	55	—	30	—	226	—
Nombre: LANERA RIOPLATENSE, Sociedad Anónima. — Domicilio: Monasterio 359, Capital. — Número de Registro: 3.096. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	2.417	2.476	578	2.886	—	—	—	8.257	6.858	823	240	1.436	8.610	550	192	6.749	—	779	4	1.436	—
1951	2.867	4.510	566	5.182	—	—	—	13.125	6.891	4.327	640	1.267	13.594	650	143	11.187	126	1.520	1	1.267	—
1952	2.816	5.196	69	6.260	—	—	—	14.281	7.315	4.948	1.498	520	10.520	624	75	9.157	199	1.192	1	520	—
1953	2.736	4.267	343	8.792	—	—	—	16.188	7.401	6.088	2.316	333	13.839	267	25	11.844	242	1.449	512	334	—

Año del balance	A	C	T	I	V	O		SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	P A	S I	V	O	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS								
	Fijo	Circulante	Disponible	Exigible	Transitorio	Nominal	Pérdidas		No Exigible	Exigible	Transitorio	Ganancias	Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: INTERAMERICA, Comercial e Industrial S. A. — Domicilio: Reconquista 336, Capital. — Número de Registro: 3.172. — Fecha cierre del balance: —																					
1949	4	690	232	211	—	—	—	1.137	32	890	—	215	—	18	—	6	3	5	—	3	—
1950	4	2.278	203	—	—	—	—	2.485	112	2.130	—	242	—	50	—	16	2	5	—	27	—
1951	3	965	741	2	—	—	—	1.711	114	1.316	—	281	—	55	—	10	—	5	—	40	—
1952	2	882	59	91	—	—	—	1.034	206	612	1	215	—	239	—	9	—	5	—	215	—
1953	2	701	36	90	—	—	—	829	217	611	1	—	—	10	—	11	—	3	—	—	9
1954	596	697	45	390	—	—	4	1.732	217	1.515	—	—	—	50	6	3	36	6	3	—	4
Nombre: EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR, Sociedad Anónima. — Domicilio: Corrientes 447, Capital Federal. — Número de Registro: 3.182. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	343	13	18	9	3	—	—	387	289	80	6	11	—	119	151	80	1	1	24	11	—
1950	359	11	35	3	5	—	—	415	300	31	62	20	—	122	2	83	1	1	12	20	—
1951	375	22	39	53	4	—	—	493	312	18	148	12	—	162	2	133	—	2	12	11	—
1952	428	23	13	283	1	—	—	748	324	88	311	24	—	204	11	139	—	16	14	22	—
1953	473	18	43	503	2	—	—	1.041	338	199	483	19	1	212	15	153	—	3	15	13	—
Nombre: CIPO, Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima. — Domicilio: 25 de Mayo 122, Capital. — Número de Registro: 3.391. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.																					
1950	7.211	12.524	44	4.850	249	—	—	24.878	8.626	13.184	2.302	766	7.271	230	724	4.474	304	1.066	178	755	—
1951	7.491	10.778	768	3.994	300	—	—	23.331	8.664	11.075	3.380	212	5.908	1.448	758	4.124	557	2.008	347	—	441
1952	12.778	11.035	358	4.612	1.975	—	—	30.753	8.664	15.166	6.852	76	9.344	432	98	6.582	778	2.426	28	—	136
1953	12.126	11.574	188	7.774	1.141	46	1.418	34.267	8.664	16.308	9.295	—	8.543	1.191	500	6.303	974	2.881	575	—	1.494
Nombre: ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S. A. — Domicilio: Vieytes 388, Capital Federal. — Número de Registro: 3.392. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	443	393	780	808	40	—	—	2.464	861	787	539	277	1.134	32	40	320	—	334	194	273	—
1950	424	263	1.955	630	47	—	—	3.839	868	1.287	916	268	1.473	27	33	416	—	509	275	268	—
1951	395	939	595	1.210	91	—	—	3.230	1.076	521	1.308	325	1.756	52	35	489	—	538	332	324	—
1952	365	571	1.694	1.918	114	—	—	4.662	1.386	457	2.213	606	3.004	47	54	747	—	1.226	418	606	—
1953	381	865	2.201	1.202	176	—	—	4.825	1.605	293	1.968	959	3.499	95	49	929	—	1.297	360	959	—
Nombre: COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A. — Domicilio: Sarmiento 2149, Capital. — Número de Registro: 3.393. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	595	147	972	960	719	—	—	3.394	2.090	—	578	725	—	—	9	561	15	231	—	725	—
1949	573	146	1.865	1.375	—	—	—	3.961	2.582	723	32	622	—	—	21	424	—	235	—	622	—
1950	552	1.087	1.087	1.391	59	—	—	4.177	2.624	884	23	645	—	—	21	468	—	95	—	645	—
1951	531	1.920	1.618	1.479	73	—	—	5.622	2.637	1.690	387	908	—	—	21	564	—	320	—	908	—
1952	509	1.484	741	1.366	99	—	—	4.202	2.655	917	20	608	—	—	21	664	—	368	—	608	—
1953	33	1.758	1.362	1.077	64	—	—	4.295	2.668	923	137	566	—	—	6	733	—	119	—	566	—
Nombre: FINAGA, S. A. Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera. — Domicilio: Cangallo 346, 5º piso, Capital. — Número de Registro: 3.396. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	647	—	1.290	—	30	—	—	1.962	1.888	3	37	34	—	62	—	—	3	20	—	34	—
1950	642	—	104	—	26	—	—	772	686	4	33	49	—	59	—	15	3	22	—	19	—
1951	642	—	173	—	23	—	—	838	687	6	39	106	—	91	—	1	—	23	5	62	—
1952	642	—	120	—	49	—	—	811	688	—	31	92	—	111	—	16	—	33	5	57	—
1953	642	—	164	—	32	—	—	838	689	—	23	126	—	111	—	13	—	43	5	50	—
Nombre: LA COSECHERA, A. B. Rocca S. A. C. e I. — Domicilio: Alsina 1214, Capital. — Número de Registro: 3.403. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	597	913	602	942	14	—	—	3.068	1.526	1.189	31	322	2.088	10	60	1.387	34	288	2	322	—
1950	569	1.254	1.012	998	14	—	—	3.847	1.607	1.362	25	853	3.044	16	62	1.597	34	510	4	853	—
1951	499	1.421	518	1.471	19	—	—	3.928	1.792	1.674	70	392	2.652	56	58	1.707	37	510	4	392	—
1952	454	2.056	460	1.266	19	—	—	4.255	1.814	2.043	80	318	3.009	15	47	2.098	42	512	7	318	—
1953	412	2.846	398	1.849	21	—	—	5.526	1.770	1.944	610	1.202	4.519	8	44	2.400	—	856	20	1.202	—
Nombre: SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO. — Domicilio: 25 de Mayo 195, Capital Federal. — Número de Registro: 3.408. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1946	—	872	9	389	—	—	—	1.270	462	783	—	25	67	—	—	3	36	6	—	22	—
1947	—	838	27	311	2	—	—	1.178	462	662	1	53	103	7	—	5	49	4	—	52	—
1948	—	860	—	420	37	—	—	1.317	463	782	11	61	108	11	—	7	44	9	—	59	—
1949	2.270	786	15	328	68	—	—	3.467	1.064	2.334	6	63	138	5	—	29	42	11	—	61	—
1949	—	1.604	13	1.689	1.110	—	—	4.416	1.065	2.154	59	1.138	—	1.327	—	65	24	11	91	1.136	—
1950	4	1.266	85	702	1.110	120	—	3.287	1.066	1.072	17	1.132	—	1.466	—	108	144	14	74	1.131	—
1950	60	1.528	60	879	10	—	—	2.537	1.088	1.327	25	97	128	31	—	11	47	4	—	97	—
1951	60	2.017	11	215	3	—	—	2.806	1.090	983	—	233	129	222	14	21	55	15	—	233	—
1952	69	2.245	8	609	94	—	—	3.025	1.195	1.544	76	210	211	136	18	23	108	16	—	182	—
1953	64	2.588	73	2.114	24	—	—	4.863	1.298	3.141	130	294	257	232	20	36	133	15	—	285	—
Nombre: ESTANAR, Estancias Argentinas Soc. Anónima Rural, Industrial y Comercial. — Domicilio: 25 de Mayo 515, Capital. — Número de Registro: 3.409. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.																					
1949	7.015	2.481	15	1.152	5	—	—	10.668	8.114	1.921	249	384	1.039	258	141	805	24	92	—	235	—
1950	7.093	2.702	56	1.027	12	—	—	10.890	8.118	1.419	537	816	1.397	137	162	684	19	238	—	436	—
1951	4.980	3.729	50	2.285	80	—	—	11.124	8.127	1.385	489	1.123	1.945	9	191	1.241	12	194	—	316	—
1952	5.264	3.523	111	1.769	86	—	—	10.753	9.134	230	671	718	2.679	89	271	1.325	7	429	—	685	—
1953	5.407	3.500	254	3.256	153	—	—	12.570	9.147	—	1.016	2.407	4.438	27	328	1.683	—	740	—	1.714	—
Nombre: ELECTROCLOR, S. A. Ind. Com. — Domicilio: Paseo Colón Nº 295, Capital. — Número de Registro: 3.414. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1948	2.723	3.127	473	1.404	58	3.691	—	11.476	7.891	1.058	1.195	1.332	5.723	33	355	3.408	—	401	262	1.830	—
1949	3.939	2.621	2.187	1.414	144	3.691	—	13.996	9.219	843	2.345	1.589	7.779	11	456	4.333	—	987	429	1.585	—
1950	4.168	3.688	2.024	2.674	157	3.691	—	16.402	10.801	1.648	2.357	1.601	9.493	18	495	5.234	—	1.933	255	1.598	—
1951	6.484	5.592	1.159	4.235	335	3.691	—	21.496	10.838	4.028	4.108	2.527	13.651	37	689	6.463	—	3.435	591	2.510	—
1952	9.453	8.463	1.397	4.347	568	3.691	—	27.919	10.883	7.943	5.482	3.611	19.922	112	1.105	9.965	117	3.895	1.408	3.541	—
1953	9.609	7.755	1.645	4.824	531	3.691	—	28.055	12.118	4.953	6.282	4.752	22.708	185	1.505	12.126	203	4.403	3.215	3.375	—
1954	12.897	9.978	2.803	6.275	376	3.691	—	36.120	15.728	4.972	9.548	5.772	30.371	142	1.297	15.452	184	6.165	3.634	4.731	—

Año del balance	ACTIVO: Fijo	ACTIVO: Circulante	ACTIVO: Disponible	ACTIVO: Exigible	ACTIVO: Transitorio	ACTIVO: Nominal	ACTIVO: Pérdidas	SUMAS DEL ACTIVO Y PASIVO	PASIVO: No Exigible	PASIVO: Exigible	PASIVO: Transitorio	PASIVO: Ganancias	CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS: Mercaderías y otros	Ingresos Varios	Amortizaciones	Gastos Generales	Intereses	Patentes e Impuestos	Egresos Varios	Utilidad del Ejercicio	Pérdidas del Ejercicio
	(En miles de pesos)								(En miles de pesos)				(En miles de pesos)								
Nombre: IBERA, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio: Patricios 1970, Capital Federal. — Número de Registro: 3.506. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	215	14	38	—	213	—	34	514	508	—	6	—	—	6	—	8	—	—	21	—	23
1950	215	—	5	—	266	—	53	539	508	25	6	—	—	3	—	12	—	8	7	—	18
1951	215	—	5	278	1	—	40	539	508	25	6	—	—	27	—	12	—	2	—	13	—
1952	215	—	5	278	—	—	27	525	508	11	6	—	—	37	—	18	—	6	—	13	—
1953	215	—	16	278	—	—	31	540	508	26	6	—	—	37	—	25	—	16	—	—	4
Nombre: COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA S. A. — Domicilio: Carlos Pellegrini 1594, Bs. As. — Número de Registro: 3.512. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	10.654	2.072	4.513	2.861	1.746	—	—	43.692	13.997	1.009	3.513	3.327	8.106	834	408	3.326	—	1.565	870	3.321	—
1950	15.809	4.734	738	3.355	109	—	—	48.480	15.772	1.552	4.652	2.264	8.209	102	265	3.412	—	2.050	358	2.226	—
1951	17.426	6.502	1.959	6.301	224	160	—	65.144	17.998	1.403	7.959	5.212	15.561	161	488	4.602	18	5.008	418	5.188	—
1952	19.736	8.742	606	4.308	248	120	—	67.520	21.858	841	6.684	4.377	15.474	209	770	6.755	2	8.341	618	4.197	—
1953	20.418	10.155	1.358	5.082	131	80	—	74.433	23.974	3.290	6.713	3.242	11.215	425	885	6.297	28	2.556	578	1.296	—
1954	20.233	9.991	1.003	4.817	117	40	—	72.402	24.974	1.579	8.058	1.590	8.695	754	911	6.448	74	1.886	749	—	114
Nombre: CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A., Comerc., Financ. e Ind. de Aguas Gaseosas. — Domicilio: Agrelo 4050, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.514. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	652	601	27	135	—	8	61	1.481	646	803	32	—	457	161	34	609	1	32	2	—	61
1950	621	507	100	292	—	3	—	1.524	631	794	50	48	194	716	32	699	8	44	16	109	—
1951	652	998	295	271	—	4	—	2.226	679	1.474	35	36	876	663	13	915	17	48	6	36	—
1952	681	2.209	135	263	—	9	—	3.299	850	2.149	84	215	902	712	18	1.073	17	75	215	215	—
1953	1.767	2.578	304	336	—	32	—	5.018	2.203	2.602	204	7	1.114	505	18	1.175	41	225	150	7	—
Nombre: KASDORF & CIA. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Domicilio: Loria 117. — Número de Registro: 3.516. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1950	3.080	1.404	87	2.160	76	138	—	6.945	2.882	2.729	733	601	2.129	107	97	682	12	517	330	598	—
1951	4.847	2.932	29	2.805	145	119	—	10.877	3.843	4.780	1.483	771	3.800	257	175	1.819	117	589	1.099	758	—
1952	8.314	3.833	208	3.643	169	96	—	16.263	5.348	7.790	2.084	1.041	4.778	348	248	1.684	272	557	1.335	1.035	—
1953	8.773	3.051	223	3.632	265	106	—	16.050	5.869	7.711	2.693	277	4.304	13	387	1.798	343	566	1.022	256	—
Nombre: EL INDIO, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. — Domicilio: Cangallo 444. Capital. — Número de Registro: 3.518. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	4.493	500	288	3.043	15	—	—	8.339	7.143	179	307	710	1.918	124	116	481	5	344	381	710	—
1950	1.430	7	718	9.004	—	—	—	11.152	7.158	2.288	3	1.708	1.136	1.300	58	222	—	613	340	1.708	—
1951	1.001	11	11	6.674	—	—	190	7.887	7.192	411	284	—	86	342	20	364	—	—	234	—	190
1952	860	5	12	514	1	—	172	1.564	1.192	345	27	—	14	632	21	203	8	232	164	18	—
1953	644	2	10	223	5	—	417	1.301	1.192	85	24	—	8	19	21	51	—	26	175	—	246
1954	615	1	7	284	6	—	399	1.312	1.192	96	24	—	61	52	21	54	—	19	1	18	—
Nombre: COMPAÑIA TODDY, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Almirante Brown 1749, Ramos Mejía. — Número de Registro: 3.520. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1949	1.206	1.587	735	917	45	1.581	—	6.070	2.866	1.884	773	547	3.288	166	90	2.241	283	247	50	543	—
1950	1.299	1.555	1.735	1.608	50	1.544	—	7.791	4.331	2.248	332	879	5.710	304	96	3.670	477	878	47	847	—
1951	3.230	2.666	2.147	1.283	136	1.507	—	10.969	5.256	3.077	993	1.643	7.358	574	198	4.587	542	818	44	1.643	—
1952	3.924	4.150	1.132	3.188	222	1.469	—	14.085	6.667	3.962	1.095	2.361	11.004	475	249	6.621	1.020	1.130	110	2.350	—
1953	6.074	3.592	1.486	2.182	325	1.432	—	15.091	7.686	5.340	866	1.199	9.699	436	421	6.752	832	1.085	43	1.003	—
Nombre: S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA. — Domicilio: Florida 336, Capital Federal. — Número de Registro: 3.542. — Fecha cierre del balance: 15 de diciembre.																					
1949	1.034	548	294	1	20	—	—	1.899	1.124	236	78	459	474	—	44	213	12	20	—	184	—
1950	1.285	1.452	191	1	44	—	—	2.974	1.127	280	426	1.140	1.109	5	48	295	28	19	1	721	—
1951	2.217	521	348	28	115	—	—	3.230	1.142	749	94	1.243	1.048	—	59	352	26	308	4	297	—
1952	3.202	709	192	76	284	—	—	4.465	1.148	1.826	264	1.726	637	694	96	500	51	62	48	571	—
1953	3.365	949	53	91	158	—	—	4.618	1.159	1.592	195	1.670	982	1	117	638	44	59	12	112	—
Nombre: ESTANCIA "SAN PATRICIO", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. — Domicilio: Sarmiento 760, Capital. — Número de Registro: 3.543. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.																					
1949	898	124	9	177	14	—	—	1.224	998	2	29	198	300	5	9	80	—	19	2	196	—
1950	920	55	11	140	4	—	—	1.131	997	—	35	98	229	—	17	100	—	23	2	85	—
1951	957	313	5	33	18	—	—	1.323	999	116	43	164	244	1	32	100	3	21	2	94	—
1952	1.027	317	—	2	37	—	—	1.386	1.000	106	59	220	286	21	51	189	4	31	3	78	—
1953	1.007	315	5	234	33	—	—	1.596	1.002	100	81	411	486	4	55	168	8	40	4	214	—
1954	1.032	299	74	138	31	—	—	1.576	1.006	100	72	397	498	—	69	218	8	36	5	161	—
Nombre: COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA" S. A. — Domicilio: Bartolomé Mitre 480, 2º piso. — Número de Registro: 3.550. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.																					
1948	834	2.182	—	12	10	—	—	3.039	2.231	206	—	602	639	—	4	8	—	27	—	600	—
1949	828	2.141	—	48	3	—	—	3.021	2.267	—	—	754	789	18	6	40	—	24	—	787	—
1950	821	2.537	—	25	33	—	—	3.417	2.892	—	—	524	559	—	6	24	—	53	—	475	—
1951	815	2.940	—	—	47	—	—	3.503	3.302	25	—	475	463	—	6	20	—	41	—	395	—
1952	808	2.740	—	1.329	29	—	—	4.907	3.692	314	—	901	811	176	6	68	3	42	—	866	—
1953	512	2.447	156	1.928	367	—	—	5.422	3.710	—	—	1.702	406	1.486	1	142	—	51	—	1.698	—
Nombre: VIDRIERIA ARGENTINA S. A. — Domicilio: Llavallol, F. C. G. R. — Número de Registro. 3.556. — Fecha cierre del balance: 28 de febrero.																					
1948	5.440	4.213	9	872	15	—	—	10.549	5.497	1.969	1.751	1.332	2.795	24	752	733	353	496	30	455	—
1949	4.143	6.307	655	1.565	104	—	—	12.774	5.120	556	4.010	3.038	7.221	59	1.627	1.551	560	1.230	463	1.849	—
1950	3.655	6.483	1.014	2.002	90	—	—	13.241	7.640	673	3.880	1.051	6.886	77	1.137	1.879	586	2.337	258	816	—
1951	2.533	9.420	4.539	3.244	52	—	—	19.785	7.657	986	8.279	2.806	12.488	—	1.682	2.545	780	4.569	572	2.840	—
1952	740	15.742	6.611	4.138	2.112	—	—	29.343	9.203	967	14.687	4.486	20.363	—	1.762	3.677	1.135	8.332	980	4.477	—
1953	5.348	17.277	6.586	4.347	1.543	—	—	35.101	9.293	1.032	21.523	3.258	22.797	1	1.651	5.707	1.170	7.555	3.508	3.207	—
1954	5.616	15.582	6.498	4.886	1.549	—	—	34.131	9.357	1.107	19.186	4.481	21.562	1	2.437	6.446	1.203	6.299	736	4.442	—
Nombre: INTERCONTINENTAL, Compañía Maderera S. A. — Domicilio: Avenida Julio A. Roca 672, Capital. — Número de Registro: 3.560. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.																					
1949	2.458	[illegible]	11	2.154	88	321	—	7.991	1.204	5.189	581	1.086	1.797	[illegible]	2	587	879	—	18	[illegible]	—

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	—	15.419	5.618	11.329	1.483	84	876	15	213	280	259	78	88	17	—

Nombre: "COPPA & CHEGO", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — Domicilio: 25 de Mayo 553, Capital Federal. — Número de Registro: 3.561. — Fecha cierre del balance: 30 de setiembre.

1948	1.441	5.027	786	651	—	20	—	7.927	3.806	1.596	629	1.894	4.393	196	104	2.850	10	72	157	1.894	—
1949	2.659	5.789	648	601	—	20	—	9.718	4.739	1.990	825	2.163	6.636	391	107	3.753	11	796	196	2.163	—
1950	1.244	6.944	1.041	1.709	—	20	—	10.959	6.272	1.850	1.097	1.740	7.524	319	96	4.930	13	771	271	1.740	—
1951	1.139	9.396	1.045	1.891	—	20	—	13.493	7382	504	3.248	2.358	9.836	295	96	6.004	12	1.438	222	2.358	—
1952	1.051	12.677	800	1.504	—	20	—	16.053	9.110	1.177	3.611	2.153	11.218	298	91	7.859	44	1.060	306	2.153	—
1953	1.300	13.293	1.624	1.641	—	20	—	17.609	7.682	5.215	3.450	1.261	10.363	312	115	8.061	76	818	341	1.261	—

Nombre MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD, S. A. Comercial e Industrial. — Domicilio: Rivadavia 8345, Capital. — Número de Registro: 3.563. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1949	2.184	—	4	1	81	—	—	2.220	2.053	42	13	111	—	853	19	183	4	36	—	110	—
1950	2.166	—	63	1	80	—	—	2.311	2.055	56	16	182	—	443	19	209	4	27	—	182	—
1951	2.147	—	101	1	115	—	—	2.365	2.059	58	24	223	—	551	19	275	3	29	—	221	—
1952	2.127	—	133	1	107	—	—	2.370	2.063	57	26	222	—	598	19	320	3	82	—	221	—
1953	2.116	—	138	1	116	—	—	2.373	2.068	57	33	213	—	672	13	421	4	19	—	213	—

Nombre: COPAIL S. A. (Compañía Proveedora de Artículos Para la Industria Lechera). — Domicilio: General Urquiza 2248, Capital. — Número de Registro: 3.567. — Fecha cierre del balance: 31 de marzo.

1950	4	—	44	338	—	—	—	386	102	237	40	7	—	—	2	122	—	5	25	7	—
1951	2	319	58	540	—	—	—	919	102	714	82	21	—	—	2	184	—	13	43	21	—
1952	—	171	24	239	4	—	9	447	102	274	71	—	—	—	2	220	—	10	37	—	9
1953	1	99	4	209	3	—	28	344	102	177	65	—	—	—	—	153	—	9	32	—	28
1954	1	130	60	252	3	—	1	447	103	272	72	—	—	—	—	98	—	6	33	—	1

Nombre: CIA. INMOBILIARIA GLORIA, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima. — Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña 825. — Número de Registro: 3 565. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1948	1.244	—	789	650	1.404	—	—	4.087	1.830	—	5	2.252	—	2.464	5	152	29	28	—	2.240	—
1949	1.540	37	409	88	3	—	15	2 095	1.970	125	—	—	—	62	5	39	—	4	43	—	30
1950	1.535	38	39	1.030	—	—	—	2.643	1.901	725	—	17	—	153	5	75	29	10	—	33	—
1951	1.233	39	180	1.112	—	—	—	2.565	1.901	601	—	62	—	217	5	106	56	2	—	46	—
1952	1.227	19	101	1.186	—	—	—	2.536	1.903	600	5	27	—	158	5	59	53	16	—	23	—
1953	1.222	20	65	1.215	—	—	—	2.536	1.903	600	—	20	—	157	5	41	54	38	—	18	—

Nombre: ALIMENTOS GRANIX, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Domicilio: Av. San Martín 4625, Florida. — Número de Registro: 3.566. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	61	154	8	75	—	—	—	300	60	150	34	54	—	—	5	263	24	21	446	46	—
1950	61	275	24	145	—	—	—	506	101	285	77	42	—	—	7	345	43	51	597	28	—
1951	150	220	50	350	3	—	—	775	102	332	181	158	—	—	7	638	75	116	161	117	—
1952	162	238	56	316	—	—	—	774	104	213	214	241	—	—	12	737	91	108	177	85	—
1953	153	213	87	193	2	—	—	651	106	116	144	283	—	—	12	679	65	65	838	44	—
1954	195	357	140	362	1	—	—	1.057	257	511	52	236	—	—	24	392	66	87	139	103	—

Nombre: COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU" S. A. — Domicilio: Paraná 140, oficina 15, P. B. — Número de Registro: 3.568. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	476	1.307	190	1.520	3	—	—	3.496	2.020	44	190	1.242	880	1.114	422	334	4	186	10	1.038	—
1950	470	2.261	88	1.058	2	—	—	3.874	2.040	127	505	1.202	524	878	277	278	13	123	272	444	—
1951	239	2.968	60	1.221	10	—	—	4.548	2.049	550	688	1.261	726	445	194	347	14	153	16	447	—
1952	142	2.264	95	1.762	27	—	—	4.290	2.058	939	891	902	306	615	147	524	28	131	16	75	—
1953	20	2.128	846	744	1	—	—	3.739	2.060	360	122	1.197	677	477	5	464	12	175	14	484	—

Nombre: SACIMA, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria. — Domicilio: Defensa 465, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.569. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1949	34	371	13	94	1	—	—	515	248	254	5	6	—	30	1	51	—	2	—	—	24
1950	63	181	61	274	—	—	—	580	248	123	117	90	—	375	16	162	57	26	29	84	—
1951	47	784	87	173	41	—	—	1.133	250	396	244	241	—	661	16	220	54	70	90	209	—
1952	35	461	118	167	58	—	—	841	354	65	235	186	—	702	17	297	127	109	53	97	—
1953	20	147	77	321	36	—	20	623	404	14	204	—	—	175	18	224	27	24	4	—	122

Nombre: ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. — Domicilio: Av. Belgrano 427, Capital. — Número de Registro: 3.571. — Fecha cierre del balance: 31 de agosto.

1950	2.608	217	—	1.080	6	—	—	3.911	3.186	1	342	382	631	12	37	51	—	243	1	311	—
1951	2.606	274	95	291	3	—	99	3.368	3.192	4	172	—	195	7	41	40	—	219	1	—	99
1952	2.580	282	40	1.563	11	—	—	4.476	3.192	414	376	494	1.139	61	18	58	—	524	1	599	—
1953	2.668	502	1	1.637	9	—	—	4.817	3.204	1.003	239	371	695	23	53	78	—	512	1	74	—

Nombre: GRANAR, Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Domicilio: Corrientes 222, Capital Federal. — Número de Registro: 3.572. — Fecha cierre del balance: 31 de octubre.

1949	776	86	2.087	5.391	27	—	—	8.368	2.252	4.494	936	685	2.695	—	46	1.530	261	115	56	684	—
1950	735	452	2.323	5.665	33	—	—	9.211	2.267	5.682	938	322	2.325	—	39	1.551	265	96	50	322	—
1951	569	791	2.300	8.768	48	—	—	12.478	2.275	7.575	1.807	820	4.025	—	55	2.302	512	185	150	819	—
1952	519	55	1.888	8.011	124	—	—	10.600	2.293	5.927	1.710	669	3.709	—	50	2.305	472	149	65	666	—
1953	534	635	2.462	9.831	118	—	—	13.582	2.615	8.255	1.817	893	5.264	—	68	2.915	868	215	304	892	—

Nombre: ROBERTO BERLINGIERI, S. A. C. e I. — Domicilio: Bulnes 2730, Capital. — Número de Registro: 3.577. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1949	5.868	2.112	293	2.230	167	—	—	10.671	6.462	1.530	1.572	1.106	4.848	606	182	3.581	28	389	247	1.026	—
1950	5.815	2.825	128	2.949	197	—	—	11.915	6.951	2.559	1.800	604	5.403	276	206	4.215	78	317	841	522	—
1951	7.893	8.383	364	6.005	619	—	—	23.266	7.174	12.041	2.642	1.409	9.461	638	237	6.795	465	709	514	1.372	—
1952	6.693	10.318	639	4.564	522	—	—	22.737	10.301	6.284	4.196	1.955	12.036	2.828	308	9.614	500	1.191	1.878	1.878	—
1953	7.131	8.492	4.078	7.410	655	—	—	27.767	10.339	11.281	4.593	1.553	21.128	9	335	17.515	242	962	805	1.277	—

Nombre: CUATRO DE NOVIEMBRE, Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A.", Sociedad Anónima. — Domicilio: Corrientes 222, piso 17, Cap. — Nº de Registro: 3.578. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	—	25	1	254	—	—	43	323	100	228	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
1950	—	25	—	254	—	—	44	323	100	223	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1951	—	25	—	254	—	—	45	324	100	224	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	—	25	—	254	—	—	45	324	100	224	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953	—	25	—	254	—	—	46	325	100	225	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1954	—	25	—	254			47	326	100	226	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

e.17|5-v.17|5|60

Nota: Publicación conforme con el Decreto 9.145 del 3 de noviembre de 1958.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA — Inspección General de Justicia

1950	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1951	1.762	1.737	677	180	73	—	—	4.335	2.167	213	498	[illegible]	1.972	44	94	566	—	310	4	1.052	—
1952	1.831	1.875	891	177	164	—	—	3.943	3.078	278	226	862	1.331	112	179	739	—	188	26	862	—
1953	1.844	741	342	1.618	112	—	—	4.663	3.138	196	490	851	2.119	186	179	815	—	411	—	851	—
1954	2.159	1.925	480	125	172	25	—	4.892	3.465	450	445	527	1.775	89	201	811	9	245	70	527	—

Nombre: MODART, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Domicilio: Gorostiaga 2292, Capital. — Número de Registro: 3.424. — Fecha cierre del balance: 31 de julio.

1948	251	3.468	526	219	57	—	—	4.528	2.798	514	319	891	3.689	—	89	2.424	10	185	90	889	—
1949	179	5.232	935	295	8	—	—	6.651	2.866	1.646	657	1.481	5.053	—	76	3.189	5	88	215	1.478	—
1950	287	8.032	522	240	8	—	—	9.608	4.466	2.740	894	991	5.266	—	67	3.890	16	116	188	986	—
1951	279	9.854	1.609	496	68	—	—	12.818	7.235	1.417	1.009	2.647	7.652	32	73	4.690	41	157	89	3.641	—
1952	494	12.933	267	340	288	—	—	14.324	7.288	3.076	1.225	2.734	8.649	1	125	5.912	45	174	68	2.318	—
1953	394	13.179	330	389	33	—	—	14.327	8.334	4.012	1.508	477	6.086	3	117	6.137	40	300	63	—	570
1954	560	15.637	200	671	48	—	—	17.117	8.334	6.569	1.835	377	6.979	534	163	7.028	57	319	46	—	100

Nombre: BALBI Y BAGNARDI, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola. — Domicilio: Calle Cangallo Nº 380, 3er. piso, oficina 320, Cap. Fed. — Nº de Registro: 3.428. — Fecha cierre del balance: 30 de junio

1947	2.063	900	3	349	17	—	—	3.335	2.147	897	15	273	658	26	48	360	23	21	57	273	—
1948	2.067	1.014	5	75	23	—	—	3.186	2.161	745	19	260	581	46	57	208	17	24	49	260	—
1949	2.331	827	—	141	2	—	—	3.302	2.196	976	2	127	460	62	61	210	21	29	72	127	—
1950	231	647	—	2.185	—	—	—	3.064	2.199	307	86	470	321	637	42	253	—	—	192	470	—
1951	238	1.029	—	1.478	11	—	—	2.757	2.301	112	29	414	716	106	39	280	—	3	84	414	—
1952	156	973	239	1.786	38	—	—	3.194	2.222	229	85	657	1.180	102	30	393	—	—	201	657	—
1953	241	1.047	374	1.419	82	—	—	3.164	2.254	190	87	632	1.115	199	69	430	7	—	174	632	—
1954	2.753	1.242	25	1.116	110	—	—	5.250	2.285	2.280	55	628	1.487	97	140	526	110	38	141	628	—

Nombre: S. A. SECADEROS DE YERBA MATE (SASYM), Com. e Ind. — Domicilio: H. Yrigoyen 2666, Capital Federal. — Número de Registro: 3.453. — Fecha cierre del balance: 30 de noviembre.

1949	448	22	1	61	20	—	—	552	15	516	18	3	112	19	27	95	1	4	2	2	—
1950	504	42	2	46	13	—	—	607	15	573	15	4	132	61	33	152	2	4	—	2	—
1951	675	26	9	144	53	—	—	907	500	331	24	52	116	58	34	86	—	5	—	49	—
1952	712	264	69	169	19	—	—	1.233	801	218	84	130	364	11	60	136	10	41	5	123	—
1953	737	398	40	147	—	—	—	1.322	1.004	153	49	116	223	204	45	214	23	45	2	98	—

Nombre: SOMINAR, Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima. — Domicilio: Avda. Belgrano 1670, Capital Federal. — Número de Registro: 3.467. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	4.907	1.443	508	102	66	—	2.872	9.898	7.450	1.825	623	—	1.969	18	591	1.081	81	303	353	—	422
1950	5.472	1.180	97	150	54	—	2.137	9.090	6.419	2.432	239	—	161	89	55	324	12	54	100	—	295
1951	7.031	1.201	3.203	123	97	—	162	11.817	7.200	4.149	468	—	3.359	23	400	437	2	520	49	1.974	—
1952	10.395	5.414	515	4.661	208	141	—	21.334	15.300	1.702	2.544	1.788	7.580	37	479	4.333	8	384	463	1.950	—
1953	26.965	5.028	2.612	23.408	72	106	—	58.191	23.489	22.315	5.061	7.326	15.618	36	725	3.472	397	668	582	6.810	—
1954	47.554	18.579	3.219	13.348	51	71	—	82.822	23.830	48.642	6.167	4.183	10.013	626	825	7.751	526	504	955	78	—

Nombre: UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. de Películas Cinematográficas. — Domicilio: Lavalle Nº 1860, Cap. Fed. — Nº de Registro: 3.479. — Fecha cierre del balance: Ultimo sábado del mes de setiembre de cada año.

1949	29	105	3.689	2.838	39	—	—	6.700	217	5.698	319	466	1.931	16	5	1.649	—	172	116	5	—
1950	24	75	5.110	3.765	54	—	—	9.028	218	8.339	184	287	1.698	124	7	1.585	—	254	154	—	178
1951	20	170	5.650	4.098	41	—	—	9.979	218	9.282	191	288	1.230	238	5	1.131	—	182	149	1	—
1952	40	164	11.657	2.874	47	—	—	14.782	218	13.737	522	305	3.018	110	5	2.648	—	261	202	17	—
1953	57	290	18.490	721	56	—	—	19.614	218	18.625	440	381	3.279	61	8	2.669	—	407	280	26	—

Nombre: CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES. — Domicilio: Bartolomé Mitre 559, Capital. — Número de Registro: 3.480. — Fecha cierre del balance: 31 de mayo.

1949	51.301	46.709	3.680	43.761	3.120	972	37.488	187.038	141.841	32.845	12.346	—	2.925	—	1.251	3.945	1.810	2.733	—	—	6.317
1950	52.938	56.460	4.023	60.536	4.981	845	30.288	210.075	142.346	49.818	17.910	—	3.816	25.731	1.633	4.547	3.376	5.157	—	7.199	—
1951	54.005	77.032	5.793	75.020	7.325	718	39.137	259.082	163.324	67.812	27.895	—	5.204	13.110	2.075	4.949	4.182	5.547	—	—	8.848
1952	56.620	118.098	5.894	87.954	11.117	463	59.057	339.206	222.501	80.348	36.356	—	16.288	19.184	1.714	5.957	5.507	9.639	—	—	19.920
1953	55.330	126.926	33.935	120.458	10.917	350	66.206	414.126	257.497	105.544	21.084	—	7.408	4.904	2.667	7.198	—	9.595	—	—	7.149
1954	58.654	102.068	7.641	180.631	7.356	305	82.529	439.187	308.419	96.506	34.260	—	4.716	—	2.686	7.736	307	10.307	—	—	16.322

Nombre: ESTANCIAS LA SELVA, S. A. — Domicilio: Sarmiento 459, Capital. — Número de Registro: 3.481. — Fecha cierre del balance: 30 de septiembre.

1946	679	9	—	5	3	—	—	696	665	4	5	22	—	88	16	39	—	11	—	22	—
1947	692	9	1	10	4	—	—	716	665	26	5	20	—	102	20	47	—	15	—	20	—
1950	659	11	3	32	4	—	—	709	665	3	16	26	—	135	17	74	—	19	—	25	—
1951	665	11	2	80	7	—	—	765	665	8	33	59	—	193	14	93	—	28	—	59	—
1952	679	13	3	65	11	—	—	771	667	10	44	50	—	257	25	151	—	31	—	50	—
1953	694	15	9	101	18	—	—	837	668	21	71	77	—	375	33	204	—	49	12	77	—

Nombre: S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS. — Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 567. — Número de Registro: 3.488. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1950	4.148	—	98	658	51	—	—	4.956	4.146	—	357	447	—	583	—	105	—	24	7	447	—
1951	4.843	—	97	—	37	—	—	4.977	4.168	88	277	494	—	590	—	96	—	18	7	469	—
1952	5.003	—	200	—	51	—	—	5.254	4.542	—	286	426	—	547	—	95	—	29	14	399	—
1953	4.705	—	540	—	—	—	—	5.245	4.562	—	281	402	—	522	—	85	—	27	9	401	—

Nombre: EDITORIAL LABOR S. A. Argentina. — Domicilio: Venezuela 617, Capital Federal. — Número de Registro: 3.490. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1949	583	2.190	30	1.745	43	—	—	4.591	2.154	2.084	163	240	2.048	9	81	1.078	609	20	29	240	—
1950	583	2.461	50	2.156	89	—	—	5.289	2.257	2.307	371	354	2.915	42	87	1.386	818	91	321	354	—
1951	536	4.154	769	2.612	124	—	—	8.195	2.420	4.240	660	875	4.288	2	104	1.759	980	313	259	875	—
1952	1.490	4.746	1.174	3.926	168	—	—	11.504	2.993	6.341	1.048	1.122	5.961	—	90	2.458	1.135	580	576	1.122	—
1953	1.469	5.225	905	5.703	268	—	—	13.565	5.871	5.879	850	965	5.346	78	62	2.564	916	409	508	965	—

Nombre: INDIANA, Sociedad Anónima Agropecuaria. — Domicilio: Corrientes 378, Capital. — Número de Registro: 3.492. — Fecha cierre del balance: 30 de junio.

1949	6.352	3.958	208	127	124	—	—	10.775	8.613	449	696	1.012	1.649	166	96	69	—	640	—	1.009	—
1950	6.242	3.925	568	153	298	—	—	11.221	8.634	708	545	1.330	1.709	558	110	148	—	694	—	1.319	—
1951	6.551	5.060	2.684	535	165	—	—	15.000	8.660	2.049	1.385	2.901	4.596	53	127	198	—	1.466	—	2.362	—
1952	5.634	8.503	1.275	412	232	—	—	16.060	8.717	1.520	1.221	4.597	6.615	104	167	311	—	1.673	—	4.567	—
1953	5.952	8.810	423	732	348	—	—	16.271	8.809	4.453	367	2.687	4.060	75	179	396	—	984	—	2.575	—
1954	6.114	6.903	4.039	374	362	—	—	18.847	3.860	4.851	1.472	3.658	5.570	75	203	229	—	1.562	—	3.650	—

1952	448	—	15	—	9	—	—	470	404	15	11	40	96	—	19	4	—	17	14	40	—
1953	423	—	16	—	9	—	—	454	404	—	10	39	96	—	19	4	—	18	15	38	—

Nombre: **RHODIASETA ARGENTINA, Sociedad Anónima Para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados.** — Domicilio: Pasteur 211, Capital. — Nº de Registro: 3.111. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1950	3.844	7.218	1.292	3.873	212	—	—	16.439	8.081	2.413	4.591	1.408	8.600	73	876	1.333	57	4.969	530	1.403	—
1951	4.761	15.484	989	7.171	834	—	—	29.240	8.059	7.205	9.741	4.235	18.835	1.197	510	1.429	45	8.092	719	4.235	—
1952	5.041	19.102	2.547	13.550	417	—	—	40.657	11.121	10.987	15.031	3.568	16.982	691	568	1.936	499	10.211	890	3.568	—
1953	5.610	11.558	6.887	11.036	392	—	—	35.483	13.687	6.450	7.875	7.471	23.878	803	701	2.702	449	12.383	970	7.471	—

Nombre: **DOMINGO PAZZAGLIA, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera.** — Domicilio: 25 de Mayo 182, Capital. — Número de Registro: 3.114. — Fecha cierre del balance: **30 de noviembre.**

1949	184	729	571	2.606	40	—	—	4.082	1.481	2.383	11	205	394	107	10	242	40	2	—	205	—
1950	124	748	1.062	1.845	72	—	—	3.849	1.521	2.043	8	276	512	121	8	283	37	2	25	276	—
1951	1.974	750	969	1.871	74	—	—	5.640	1.558	3.733	26	321	503	167	9	283	45	2	8	321	—
1952	2.309	1.174	362	2.988	66	—	—	6.901	1.774	5.048	29	49	794	287	30	380	89	2	529	49	—
1953	2.314	1.960	602	2.835	69	—	—	8.282	2.171	5.900	46	163	522	200	75	345	123	10	5	163	—

Nombre: **FLORFRANCE S. A. I. y C.** — Domicilio: Rivadavia 4118, Capital. — Número de Registro: 3.116. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1950	160	562	43	858	11	4	—	1.638	724	615	258	46	990	—	4	694	—	94	148	40	—
1951	153	877	31	1.207	11	3	—	2.282	1.025	531	550	176	1.413	—	7	891	—	142	197	176	—
1952	162	1.029	28	1.247	17	2	—	2.486	1.028	1.047	409	2	1.289	—	11	885	—	142	249	2	—
1953	152	699	58	1.141	—	2	—	2.052	1.030	691	264	67	1.253	—	11	893	—	79	203	67	—

Nombre: **S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA.** — Domicilio: Sarmiento 329. — Número de Registro: 3.128. — Fecha cierre del balance: **30 de septiembre.**

1949	3.561	1.968	28	222	137	—	—	5.916	4.208	1.138	438	132	739	15	128	342	37	70	46	151	—
1950	3.690	1.298	63	219	219	—	—	5.489	4.212	695	360	222	925	49	127	301	30	210	84	222	—
1951	3.918	1.443	221	552	294	—	—	6.428	4.219	1.412	466	331	1.364	48	147	633	74	120	111	327	—
1952	3.944	2.461	169	124	287	—	—	6.985	4.229	2.090	514	152	1.758	39	169	1.093	118	122	198	147	—
1953	4.035	2.441	274	625	409	—	—	7.784	4.238	2.107	699	745	2.523	90	227	1.064	150	122	318	732	—

Nombre: **PHILIPS ARGENTINA S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio.** — Domicilio: Vedia 3892, Capital. — Número de Registro: 3.132. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1948	3.306	6.736	3.248	14.441	290	—	—	28.021	5.079	17.824	2.665	2.453	12.193	935	227	8.304	957	1.000	192	2.448	—
1949	2.794	10.548	4.228	24.504	135	—	—	43.209	7.128	30.515	5.201	365	18.179	1.220	195	10.077	1.533	2.062	5.381	146	—
1950	4.655	7.827	4.562	25.404	221	—	519	48.188	7.130	29.173	6.885	—	21.944	1.186	226	11.536	1.056	3.386	7.719	—	148
1951	6.201	11.845	6.753	33.395	602	—	—	58.796	7.130	35.389	10.474	5.803	33.060	1.881	499	18.095	1.047	4.476	4.433	6.391	—
1952	7.578	11.178	10.424	41.436	941	—	—	71.557	12.267	38.382	14.186	6.722	36.839	2.120	345	22.777	1.165	5.893	1.582	6.697	—
1953	7.763	9.923	25.908	46.078	869	—	—	90.551	18.488	49.172	14.895	7.996	38.775	3.013	1.010	24.665	1.215	6.354	682	7.862	—

Nombre: **COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE, Sociedad Anónima.** — Domicilio: Calle Corrientes 330, tercer piso, oficina 819. — Número de Registro: 3.134. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1948	779	6	194	206	1	—	124	1.310	1.011	299	1	—	—	121	25	106	14	33	—	—	57
1949	737	5	120	209	—	—	150	1.222	1.011	205	6	—	—	52	25	36	12	6	—	—	27
1950	719	49	65	235	2	—	120	1.190	1.011	175	4	—	—	128	24	47	11	15	—	31	—
1951	697	23	28	217	1	—	219	1.186	1.011	170	5	—	74	14	24	53	7	95	8	—	99
1952	675	103	18	201	1	—	185	1.183	1.011	165	7	—	171	3	23	65	6	40	2	35	—
1953	652	91	4	206	1	—	172	1.126	1.011	112	3	—	134	20	23	62	3	44	—	12	—

Nombre: **A. P. GREEN ARGENTINA, S. A. Com., Ind. y de Ingeniería.** — Domicilio: Piedras 383, 1er. piso, Cap. Federal. — Número de Registro: 3.144. — Fecha cierre del balance: **30 de abril 1949/50. 31 de octubre 1950/53.**

1949	3.321	2.515	481	2.882	238	9	—	9.446	3.052	4.583	1.556	255	2.889	705	185	2.229	228	294	403	255	—
1950	3.226	3.070	578	3.425	121	—	—	10.420	3.057	3.642	2.163	1.558	3.059	392	198	2.159	268	1.052	525	1.249	—
1950	3.230	3.438	597	4.236	127	—	—	11.628	3.069	3.599	3.339	1.621	3.288	480	104	1.165	258	534	248	1.464	—
1951	5.290	6.604	988	5.298	249	—	—	18.529	5.027	5.486	4.481	3.535	9.044	4	217	2.637	428	3.093	576	3.102	—
1952	8.621	7.782	347	3.335	685	—	—	20.770	7.461	5.873	3.983	3.454	7.749	962	320	3.055	535	1.405	378	3.300	—
1953	9.953	6.009	489	2.723	529	—	—	19.703	10.124	5.707	2.704	1.168	5.183	298	393	3.032	493	263	292	1.003	—

Nombre: **PETERS HERMANOS, Compañía Comercial e Industrial S. A.** — Domicilio: San Juan 190, Capital. — Número de Registro: 3.153. — Fecha cierre del balance: **30 de septiembre.**

1949	3.483	5.878	150	6.240	998	—	—	16.751	3.155	3.301	2.373	2.920	3.065	82	138	2.346	76	1.684	931	2.920	—
1950	6.695	8.771	37	8.066	796	—	—	24.367	12.850	7.144	2.084	2.317	8.170	105	157	2.916	174	1.797	1.001	2.317	—
1951	9.710	7.498	661	10.406	446	—	—	28.708	14.258	10.762	1.514	2.178	8.771	538	196	3.342	287	2.148	1.157	2.178	—
1952	10.205	10.590	208	15.374	151	—	—	36.530	15.480	15.042	3.051	2.956	12.805	551	666	4.876	428	2.658	1.771	2.956	—
1953	9.766	8.397	384	14.204	152	—	—	32.904	17.394	10.796	2.960	1.753	13.991	196	686	6.292	441	2.758	2.255	1.753	—

Nombre: **ARGENTARIA, S. A. de Finanzas.** — Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567. — Número de Registro: 3.157. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1949	757	1.253	5.819	5.411	213	—	—	13.453	2.415	9.983	403	652	—	1.587	—	121	64	77	653	683	—
1950	1.976	17	12.279	6.182	1.400	—	—	21.854	2.928	17.049	650	1.227	—	2.571	11	242	10	301	787	1.220	—
1951	1.928	33	2.374	5.480	138	—	—	10.453	3.702	5.684	568	499	—	1.797	11	158	38	74	1.029	487	—
1952	2.004	—	3.218	3.222	412	—	—	3.856	3.948	4.496	411	1	—	1.326	—	223	22	68	1.014	—	1
1953	1.358	—	6.496	2.846	502	—	—	11.202	3.948	6.289	462	503	—	1.848	—	183	26	108	1.029	502	—

Nombre: **CODEAL, S. A. Compresoras y Depósitos.** — Domicilio: Jerónimo Salguero 3451, Capital. — Número de Registro: 3.167. — Fecha cierre del balance: **31 de julio.**

1950	3.466	193	180	2.164	290	—	—	6.243	3.126	738	1.009	1.370	5.877	1	218	3.443	1	630	295	1.291	—
1951	5.045	399	140	3.170	306	—	—	9.060	3.152	764	2.045	3.099	11.541	1	337	7.143	1	1.495	584	3.024	—
1952	5.997	758	156	2.534	608	—	—	10.053	3.193	1.091	2.051	3.718	10.402	131	491	6.871	9	1.366	236	1.560	—
1953	5.359	684	178	9.846	424	—	—	16.491	3.224	1.045	4.398	7.824	20.034	121	761	11.400	5	3.495	357	4.137	—
1954	9.505	1.405	818	5.408	1.237	—	—	18.378	3.200	2.528	3.640	9.905	15.108	84	781	10.046	—	1.865	343	2.157	—

Nombre: **Hasta el año 1951: COMERCIOS ARGENTINOS, Soc. Anón. Fin. y Comercial. — Desde año 1952: CASA MUÑOZ, Donde Un Peso Vale Dos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial. — Domicilio: Esmeralda 184, Capital.** — Número de Registro: 3.168. — Fecha cierre del balance: 31 de diciembre.

1947	2.868	9.442	749	8.008	3	1	—	21.083	12.662	3.501	1.566	3.039	10.579	616	329	8.342	545	381	158	3.039	—
1948	3.218	12.820	1.140	9.448	9	1	—	26.658	15.096	6.613	1.847	3.081	13.086	702	483	8.265	770	728	461	3.081	—
1949	3.095	17.794	912	8.799	14	1	—	30.631	15.936	8.134	3.584	2.961	15.770	481	556	10.378	609	1.196	658	2.961	—
1950	3.275	19.407	926	10.529	38	1	—	34.182	17.255	9.670	4.406	2.885	18.545	879	374	12.612	929	1.974	700	3.835	—
1951	3.304	23.766	1.498	13.526	23	2	—	40.334	18.005	11.749	5.923	4.641	24.012	1.085	394	15.436	1.119	2.778	730	4.641	—
1952	3.115	23.758	748	14.511	84	2	—	42.233	20.650	14.019	4.381	2.668	23.172	1.197	355	17.304	1.111	2.254	676	2.668	—
1953	3.107	24.178	905	17.915	34	2	—	46.151	21.237	15.403	6.138	3.363	26.334	1.309	448	13.617	1.163	3.551	902	3.363	—

19[illegible]	162	2.143	5	604	21	—	—	2.935	1.609	599	35	392	589	—	23	229	—	165	—	185	—
1950	168	1.601	58	724	43	—	—	2.589	1.764	478	167	180	585	—	26	194	—	202	111	52	—
1951	138	1.986	14	848	86	—	—	3.072	1.765	741	96	470	753	—	26	248	—	120	37	322	—
1952	393	2.846	39	488	125	—	—	3.891	1.997	1.162	188	549	1.096	21	89	361	—	141	38	490	—
1953	794	2.770	170	658	162	—	—	4.554	2.299	1.156	308	791	1.467	—	124	371	63	144	36	729	—

Nombre: **ECSAL, Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.** — Domicilio: Avenida Córdoba 1332, Capital. — Número de Registro: 2.925. — Fecha cierre del balance: **30 de junio.**

1949	6.525	2.057	203	207	21	5	—	9.020	5.701	2.562	104	651	1.248	578	230	585	74	246	37	623	—
1950	6.190	2.716	406	426	37	3	—	9.781	6.220	2.182	59	1.818	1.629	998	236	689	62	296	24	1.208	—
1951	6.396	2.735	640	393	88	2	—	10.251	6.759	2.485	17	988	2.184	460	282	971	55	265	31	978	—
1952	7.301	3.340	647	786	126	2	—	12.204	7.289	3.334	119	1.561	3.584	435	300	1.495	72	546	43	1.545	—
1953	7.359	4.166	592	1.232	156	1	—	13.509	7.335	3.751	181	2.240	4.654	602	315	1.900	80	683	36	2.209	—
1954	8.170	5.160	329	1.514	308	1	—	15.484	9.401	4.419	286	1.376	5.674	642	456	3.486	61	931	5	1.348	—

Nombre: **FINACO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.** — Domicilio: Avenida Corrientes 485, Capital. — Número de Registro: 2.926. — Fecha cierre del balance: **31 de agosto.**

1949	2.647	1.267	1.539	1.132	152	—	—	6.737	5.169	1.462	7	99	771	7	101	418	77	85	3	95	—
1950	4.099	1.759	481	1.503	—	—	201	8.043	5.175	2.859	9	—	918	5	106	438	100	557	5	—	285
1951	4.523	2.995	609	2.175	112	—	—	10.414	5.174	4.764	434	242	2.217	235	222	670	219	753	546	48	—
1952	4.499	1.641	1.506	3.996	—	—	—	11.642	5.176	4.067	68	2.331	4.554	490	367	1.279	207	603	257	2.331	—
1953	5.819	4.272	822	2.452	32	—	—	13.397	5.384	6.016	12	1.985	4.057	48	344	1.319	304	145	7	1.956	—

Nombre: **LYON ARGENTINA, S. A. Comercial e Industrial.** — Domicilio: Andonaegui 1929. — Número de Registro: 2.929. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1949	878	1.747	18	1.168	29	—	—	3.840	2.377	855	184	424	1.309	—	22	554	34	273	67	425	—
1950	913	1.472	19	2.474	26	—	—	4.904	2.755	1.249	256	647	1.996	60	25	815	60	438	75	644	—
1951	1.131	2.468	68	1.771	64	—	—	5.503	3.269	1.213	413	607	2.339	97	62	978	81	550	156	607	—
1952	990	2.144	30	1.937	—	—	76	5.176	3.581	1.194	401	—	1.196	333	22	920	79	583	—	—	76
1953	1.240	1.203	13	1.781	51	—	27	4.506	3.081	1.542	83	—	889	—	19	629	63	268	—	—	142

Nombre: **COMPAÑIA QUIMICA S. A.** — Domicilio: Sarmiento 329, Capital. — Número de Registro: 2.933. — Fecha cierre del balance: **31 de enero.**

1950	13.931	35.210	1.572	20.347	1.384	—	—	72.444	50.741	11.586	7.787	2.330	10.050	970	622	5.085	66	3.107	2	2.138	—
1951	14.703	39.210	1.812	28.230	2.472	—	—	86.427	52.083	12.818	12.287	9.239	29.041	1.794	827	10.123	408	9.108	1.307	9.062	—
1952	19.691	79.668	2.147	42.484	4.522	—	—	148.512	72.265	37.444	17.954	20.849	61.618	1.964	2.579	15.286	2.277	22.783	827	19.830	—
1953	28.165	81.945	4.567	42.788	6.910	—	—	164.375	88.661	46.312	14.407	14.995	57.232	2.447	3.401	20.898	2.241	17.710	2.008	13.921	—
1954	30.928	98.189	7.070	52.170	6.907	—	—	195.259	97.140	64.357	16.363	17.399	58.799	1.671	2.420	21.782	2.526	15.571	3.011	15.160	—

Nombre: **PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER, Sociedad Anónima Importadora y Comercial.** — Domicilio: 25 de Mayo 489, Capital. — Número de Registro: 2.975. — Fecha cierre del balance: **30 de septiembre.**

1948	255	3.951	228	3.277	112	665	—	8.488	2.507	3.881	708	1.392	2.872	37	43	1.265	179	140	439	843	—
1949	230	2.888	913	3.841	19	665	—	8.556	3.774	2.455	1.120	1.207	4.211	9	47	1.743	271	1.106	122	931	—
1950	180	2.715	1.697	2.583	170	665	—	8.010	4.343	1.848	905	914	4.204	37	52	2.086	224	944	97	838	—
1951	193	4.306	616	4.287	178	665	—	10.245	4.859	1.732	1.700	1.954	6.253	57	57	2.654	214	1.364	142	1.879	—
1952	419	7.197	240	3.157	366	665	—	12.044	6.410	4.139	957	538	4.753	136	113	3.246	244	671	184	431	—
1953	287	6.913	841	5.204	135	665	—	14.045	7.202	2.884	1.752	2.207	7.369	70	116	3.587	226	1.290	197	2.073	—

Nombre: **QUIMICA Y COMERCIO S. A.** — Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846. — Número de Registro: 2.956. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1949	—	—	12	56	—	—	—	68	43	19	3	3	17	13	—	33	—	2	—	—	5
1950	—	—	45	34	—	—	—	79	42	5	13	19	19	40	—	42	—	2	—	15	—
1951	—	—	111	5	—	—	—	116	43	6	16	51	23	84	—	62	—	3	—	42	—
1952	—	—	41	68	5	—	—	114	66	9	20	19	22	58	—	68	—	5	—	7	—
1953	—	—	114	47	4	—	—	165	66	17	33	49	42	93	—	99	—	3	—	33	—

Nombre: **DENTI LTDA., Establecimientos Papeleros S. A.** — Domicilio: Directorio 5972, Capital. — Número de Registro: 2.963. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1950	2.903	1.254	3.060	1.912	237	—	—	9.371	4.152	267	1.500	3.448	6.078	35	73	679	391	1.213	302	3.448	—
1951	2.230	3.037	2.785	5.660	3.639	—	—	17.356	5.791	150	2.884	8.526	13.327	32	87	956	805	2.676	307	8.526	—
1952	1.179	2.912	3.442	4.228	178	—	—	11.944	8.610	306	2.010	1.018	5.457	24	91	888	770	2.338	378	1.013	—
1953	3.193	1.781	1.554	6.869	1.275	—	—	14.677	8.658	446	2.217	3.358	6.902	32	73	1.148	368	1.663	326	3.353	—

Nombre: **CAILLON & HAMONET S. A. C. e I.** — Domicilio: Humberto I Nº 101. — Número de Registro: 3.005. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1950	678	1.601	626	2.200	2	30	—	5.137	1.726	2.740	585	356	1.719	223	20	1.342	25	188	11	356	—
1951	717	1.542	172	2.703	34	17	—	5.185	1.957	2.962	174	92	1.634	494	17	1.538	20	453	8	392	—
1952	861	2.030	141	2.909	48	16	—	6.005	2.124	3.260	414	207	1.904	542	24	1.705	22	488	—	207	—
1953	1.179	2.303	275	3.591	146	15	—	7.509	2.081	4.148	936	344	3.482	623	64	2.720	49	856	7	344	—
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Nombre: **DUBARRY S. A. C. I. F. I.** — Domicilio: Pueyrredón 1770. — Número de Registro: 3.014. — Fecha cierre del balance: **30 de junio.**

1947	2.266	2.733	43	2.012	12	10	—	7.099	3.618	2.720	182	612	3.176	17	105	2.348	41	116	—	581	—
1950	2.284	4.742	393	3.880	133	—	—	11.484	7.936	1.960	162	1.325	4.188	47	52	2.494	39	882	—	766	—
1951	2.499	7.698	291	4.713	159	—	—	15.391	8.005	4.959	150	2.246	9.965	100	106	5.933	50	2.083	—	1.393	—
1952	2.853	8.496	266	6.882	173	—	—	18.715	11.074	6.166	211	1.219	11.709	113	108	7.555	149	2.790	—	1.219	—
1953	2.581	8.664	487	10.073	241	—	—	22.077	11.205	7.037	1.052	2.753	14.097	487	162	9.063	186	3.077	—	2.095	—
1954	2.852	7.105	920	10.401	136	—	—	21.461	11.338	7.343	684	2.050	15.575	480	188	10.761	198	3.373	—	1.533	—

Nombre: **CARRIER LIX KLETT, S. A. Acondicionamiento de Aire.** — Domicilio: Florida 229, Capital. — Número de Registro: 3.018. — Fecha cierre del balance: **31 de octubre.**

1949	230	2.610	390	2.451	45	—	—	5.726	698	4.119	744	170	2.679	—	46	1.255	58	230	924	166	—
1950	245	2.362	188	3.168	132	—	—	6.095	861	4.225	784	225	2.906	—	52	1.420	88	213	914	219	—
1951	299	3.157	698	4.902	165	—	—	9.221	890	6.230	1.786	315	4.203	—	64	1.800	171	471	1.395	302	—
1952	360	4.003	112	4.016	19	—	—	8.510	1.483	4.005	2.713	309	4.454	—	89	1.979	268	322	1.510	286	—
1953	464	4.386	431	4.703	1.022	—	—	11.006	1.546	5.423	3.669	368	4.649	—	109	1.969	238	309	1.660	344	—

Nombre: **SOULAS, Sociedad Anónima Financiera.** — Domicilio: Bartolomé Mitre 559, Capital. — Número de Registro: 3.036. — Fecha cierre del balance: **31 de diciembre.**

1950	11	4.601	4	5.494	—	—	—	20.220	1.507	3.237	35	331	—	770	3	158	256	35	—	318	—
1951	9	4.944	8	2.644	12	—	—	15.284	1.713	5.638	14	252	—	628	2	147	235	27	—	217	—
1952	7	5.478	4	2.788	—	—	—	10.354	1.850	5.048	14	455	—	493	2	191	296	55	—	409	—
1953	6	5.972	6	1.027	—	—	—	14.022	2.200	4.463	11	347	—	775	1	205	239	95	—	232	—